

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 20 de Junio de 1968

TOMO 251 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17848

SUMARIO

En el ejemplar del día 6 de junio, apareció publicada la ley N.o 13.659, "Nuevo régimen de alquileres, desalojos y lanzamientos"

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 371|968. — Se sustituye una disposición del Reglamento Orgánico del Instituto de Enseñanza Profesional de la Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 11 de junio de 1968.

Visto: la iniciativa planteada por el Instituto de Enseñanza Profesional de la Policía de Montevideo.

Considerando: que resulta conveniente atenuar la severidad del actual artículo 16 del Reglamento Orgánico del citado Instituto, para dar a los alumnos mayores posibilidades de terminar su carrera.

Atento: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo I) Sustitúyese el texto del artículo 16 del Reglamento Orgánico del Instituto de Enseñanza Profesional de la Policía de Montevideo, por el siguiente:

"Artículo 16. Los Cadetes que en el período de preparación no hayan aprobado todas las materias en las cuales hubieran sido aplazados en el período ordinario y queden hasta con dos asignaturas pendientes, dispondrán de un período extraordinario de exámenes en el mes de julio. Los reprobados en la o las materias pendientes serán declarados cesantes. Los que las aprueben, podrán continuar sus cursos de preparación o ser ascendidos, según se trate de Cadetes de primero o de segundo año."

Art. II) Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

2

Resolución 807|968. — Se revoca la designación de un Oficial 4to., en la Jefatura de Policía de Canelones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 11 de junio de 1968.

Visto: estas actuaciones relacionadas con la designación de la Srta. Olga Leopoldina Rocca Pérez como Oficial 4.o de la Jefatura de Policía de Canelones.

Resultando: I) La funcionaria de referencia fue designada en dicho cargo por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de febrero de 1967. (Fs. 12).

II) La Jefatura de Canelones da cuenta que dicha designación se ha realizado en violación de lo previsto por el art. 6.o de la ley N.o 13.350, de 4 de agosto de 1965, (Fs. 1).

III) La Contaduría General de la Nación elevó sin tomar conocimiento la resolución antes mencionada por no haber transcurrido los 240 días de vacancia, (Fs. 13).

IV) A Fs. 18 obra la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 27 de febrero de 1967, por la que se ratifica la designación de 21 de febrero del mismo año, la que también fue observada por la Contaduría General de la Nación (Fs. 19 y vta.).

Considerando: que a la fecha del nombramiento de la Srta. Olga Leopoldina Rocca Pérez y de la ratificación posterior, no había transcurrido el plazo de 240 días que prevén los artículos 136 de la ley número 12.802 de 30 de noviembre de 1960 y 356 de la ley N.o 12.032, de 7 de diciembre de 1961, por lo que corresponde su revocación.

Por lo que antecede y;

Atento: a lo dictaminado por la Fiscalía Letrada de Policía y Comisión Asesora de Ascensos y Promociones del Escalafón Policial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Revócanse los actos de nombramiento y ratificación de fechas 21 y 27 de febrero de 1967, por los cuales se designó Oficial 4.o de la Jefatura de Policía de Canelones a la Srta. Olga Leopoldina Rocca Pérez.

2.o Comuníquese, anótese y pase a la Jefatura de Policía antes citada, para su conocimiento y notificación a la interesada, vuelto, archívese. — PACHECO ARECO. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Decreto 370|968. — Se establece que las disposiciones sobre importación de vehículos automotores por diplomáticos extranjeros y similares, no se aplicarán a las transferencias de vehículos cuya introducción hubiese sido solicitada con anterioridad al 12 de setiembre de 1967.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de junio de 1968.

Visto: el Decreto de 19 de diciembre de 1967, número 827|967, artículo 2.o.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 12 de junio de 1968, se publicó en el numeral 3 el decreto 366|968, por el que se reitera el cumplimiento de disposiciones relativas al acto de Juramento de Fidelidad a la Bandera. En dicha publicación se padeció el siguiente error imputable a la copia enviada a "Diario Oficial" para su publicación: en las firmas de los Ministros, donde dice: "Justino Jiménez de Aréchaga" debe decir: Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Queda hecha la salvedad.

Resultando: que por Decreto N.o 615|967 de 12 de setiembre de 1967 se introdujeron modificaciones al régimen vigente del decreto de 28 de noviembre de 1957, fundamentalmente en lo relacionado con la importación de vehículos automotores por diplomáticos extranjeros y similares, las que fueron a su vez modificadas por el decreto No. 827|967 de 19 de diciembre de 1967;

Considerando: que las modificaciones introducidas en particular por el artículo 2o. del decreto número 827|967 de 19 de diciembre de 1967 no contemplan ciertas situaciones relacionadas con la aplicación en el tiempo de las normas indicadas, que se considera equitativo atender mediante la fijación de una fecha, para la aplicación del régimen impuesto el 12 de setiembre de 1967;

Atento: a lo expuesto:

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Las disposiciones del decreto número 615|967 de 12 de setiembre de 1967, no se aplicarán a las transferencias de vehículos automotores introducidos o cuya introducción hubiese sido solicitada con anterioridad al 12 de setiembre de 1967, las que se regirán por las disposiciones del decreto de 28 de noviembre de 1957.

Art. 2o. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE.

4

Resolución 822|968. — Se autoriza al Ministro de Relaciones Exteriores, a suscribir en nombre del Gobierno de la República, el Convenio Comercial y el Convenio de Cooperación Científica y Técnica, con el Gobierno del Estado de Israel.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de junio de 1968.

Visto: el proyecto de Convenio Comercial y el Proyecto de Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre la República Oriental del Uruguay y el Estado de Israel.

Considerando: que las disposiciones contenidas en dichos instrumentos, contribuirán a estrechar aún más los tradicionales vínculos de amistad existentes entre ambos pueblos, fomentando el intercambio comercial y la cooperación en los sectores científico y técnico,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Autorízase al señor Ministro de Relaciones Exteriores D. Venancio Flores a suscribir, en nombre del Gobierno de la República, ad-referendum de su aprobación por parte del Poder Legislativo, el Convenio Comercial y el Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado de Israel.

Segundo. La presente Resolución y la Plenipotencia de estilo serán refrendadas por el señor Ministro del Interior.

Tercero. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

5

Resolución 823|968. — Se integra la Delegación de la República, a la reunión de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECIA), a realizarse en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 11 de junio de 1968.

Visto: la convocatoria de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECIA) para la reunión, a nivel Ministerial, que se celebrará en Santo Domingo (República Dominicana) del 17 al 26 de junio de 1968;

Considerando: 1.o) Que en dicha reunión serán considerados importantes temas vinculados con los resultados de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo, así como la acción futura de dicha Institución Internacional y la actitud de América Latina frente a los problemas inmediatos relacionados con el comercio y el desarrollo;

2.o) La conveniencia de que la República esté representada en la citada reunión,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Intégrese la Delegación de la República a la reunión de la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECIA), a nivel Ministerial, que se celebrará del 17 al 26 de junio de 1968, en la ciudad de Santo Domingo (República Dominicana), con el señor Director Adjunto del Departamento de Relaciones Económicas Internacionales, D. Pablo Bosch —que la presidirá con el rango de Representante Ministerial— y con el señor Embajador de la República en la República Dominicana, D. Jorge Martínez Thédy.

Segundo. Otórguese al Director Adjunto del Departamento de Relaciones Económicas Internacionales, D. Pablo Bosch, los pasajes y viáticos correspondientes, de acuerdo con lo que dispone el decreto de 23 de agosto de 1967.

Tercero. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — VENANCIO FLORES. — JORGE PEIRANO FACIO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6

Resolución 821|968. — Se modifica una resolución y se establece el jornal que corresponde a un Dibujante contratado de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 11 de junio de 1968.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, eleva solicitud del Dibujante Sr. Haroldo González Nicolini, a efectos de que se equipare su sueldo de acuerdo con los aumentos dispuestos por el decreto N.o 223|968 de fecha 21|3|968 (Escala de Jornales).

Resultando: I) Que por resolución de fecha 26|12|67 se contrató al señor Haroldo González Nicolini, para ocupar un cargo de Dibujante con un jornal de $ 304.00 en la citada Dirección.

II) Que a fin de adecuar el jornal del citado funcionario, a los valores establecidos en la Escala de Jornales aprobada por el decreto N.o 223|968 de fecha 21|3|968, correspondería elevar el mismo a pesos 552.00.

III) Que la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas ha tomado la intervención que le compete.

Considerando: que, en razón de lo expresado, corresponde acceder a lo solicitado por la Dirección de Topografía, a cuyos efectos es necesario ampliar en $ 89.280.00 los recursos autorizados por la citada resolución de fecha 26|12|67,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Modifícase la resolución del 26|12|67 a que se ha hecho referencia en el preámbulo de la presente resolución, estableciéndose que el jornal del Dibujante contratado de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, Sr. Haroldo González Nicolini, debe ser de $ 552.00 (Quinientos cincuenta y dos pesos) a partir del 1.o de enero de 1968 y no de $ 304.00 (Trescientos cuatro pesos), como se estableció en dicha resolución.

2.o Amplíase la partida de $ 109.440.00 autorizada por R|S de 26|12|967, (Fondos: Ley número 13.483 de 12|7|66, Cap. I, Apartado "G" Numeral 223), con la de $ 89.280.00 para atender las diferencias de jornal que se autorizan precedentemente.

La citada suma de $ 89.280.00 se atenderá con cargo a la ley N.o 13.640, Inc. 10, Numeral 4, Apartado "G", Crédito de $ 60.000.000.00, Ejercicio 1968.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas a los efectos correspondientes. — PACHECO ARECO. — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7

Resolución 809|968. — Se efectúan designaciones de técnicos, de acuerdo al resultado de los concursos realizados al efecto, en Establecimientos Asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de junio de 1968.

Visto: estos antecedentes relacionados con diversos concursos para proveer diferentes cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Desígnanse los técnicos que se detallan a continuación para ocupar los cargos que se indican, de acuerdo con los resultados de los concursos realizados:

A) A la doctora Angelia Rosario Gargano (Credencial Cívica KBA 10.290) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el No. 515, Fo. 173, Lo. 10), por concurso de méritos y pruebas, para ocupar un cargo de Médico Ginecólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 31, Esc. AaA, Grado 5, Ex-Item 10.08, P. 5, No. de orden 5).

B) Al dóctor Rafael Guillermo Chifflet (Credencial Cívica CJA 6956) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el No. 454, Folio 148, Libro 6), por concurso de méritos, para ocupar un cargo de Médico de Policlínica (Dispensario del Cerro) del Servicio de Asistencia Externa (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 12, Esc. AaA, Grado 5, Ex-Item 10.52, Partida 39, No. de orden 238).

C) Al doctor Emilio Enrique Laca (Credencial Cívica TAA No. 25.027) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el No. 550, Fo. 184, Lo. 10), por concurso de méritos y pruebas, para ocupar un cargo de Médico Cirujano del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 64, Esc. AaA, Grado 5, Ex-Item 10.66, Partida 1, No. de orden 4).

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE.

8

Resolución 810|968. — Se designa Contador de la División Administración del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de junio de 1968.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Contador de la División Administración del Ministerio de Salud Pública, el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de la precitada dependencia;

Considerando: que el Contador don Carlos Antonio Gómez Díaz se encuentra en condiciones de desempeñar el cargo de referencia en forma eficiente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Desígnase al Contador don Carlos Antonio Gómez Díaz (Credencial Cívica AXA No. 13.148) para ocupar un cargo de Contador de la División Administración del Ministerio de Salud Pública (Programa 12.02, Unidad Ejecutora 02, Esc. AaA, Grado 5, Ex-Item 10.41, Partida 4, No. de orden 5), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS QUERALTO ORIBE.

9

Resolución 811|968. — Se designa un Médico Tisiólogo Adjunto, en el Hospital Fermín Ferreira

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de junio de 1968.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Médico Tisiólogo Adjunto del Hospital Fermín Ferreira, el cual es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del establecimiento;

Considerando: que el doctor Francisco Cano Najar tiene su título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Lo. 10, Fo. 105, número 312, con fecha 21 de febrero de 1958;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Desígnase para ocupar un cargo de Médico Tisiólogo Adjunto del Hospital Fermín Ferreira (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 25, Esc. AaA, Grado 4, (Ex-Item 10.77, Partida 19, No. de Orden 27), al doctor Francisco Cano Najar (Credencial Cívica BCJ número 30.188), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS QUERALTO ORIBE.

10

Resolución 812|968. — Se designan dos Obstétricas para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de junio de 1968.

Visto: la gestión formulada por las señoritas Teresita Rodríguez Balbis y Sara Musso Cruz, por la que solicitan su inscripción en el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa;

Considerando: que las mencionadas técnicas tienen su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 14, Fo. 100, número 300, de fecha 28 de mayo de 1968 y en el libro 7, Fo. 103, N.o 307, de fecha 12 de marzo de 1949 respectivamente;

Considerando: que la Dirección del Servicio de Asistencia Externa no tiene inconveniente en que se acceda a lo solicitado;

Atento: a lo informado por la División Asistencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las obstétricas señoritas Teresita Rodríguez Balbis (Credencial Cívica BBB 23088) y Sara Musso Cruz (Credencial Cívica ASA 9044), para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS QUERALTO ORIBE.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre remuneraciones, entre la Compañía Oriental de Turismo S. A. (C.O.T.) y los Directores de la Sociedad.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 30 de mayo de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

FLORES MORA.

En Montevideo, a primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho, entre la Compañía Oriental de Turismo (C.O.T.) Sociedad Anónima por una parte, y por la otra los miembros de su Directorio, señores Angel Amelotti, Mario Amelotti, José Batlle, Eduardo R. Paseyro y José D. Gorriz, teniendo en cuenta el artículo 30 de la ley 13.426, y el decreto del Poder Ejecutivo 37|967, de 24 de enero de 1967, otorgan el siguiente Convenio Colectivo, relativo a las remuneraciones de los cargos de Directores de esa Sociedad Anónima.

Primero: El sueldo de los miembros del Directorio, será el siguiente:

A) El Secretario y el Tesorero, sin perjuicio de su derecho a participar en las utilidades sociales conforme al artículo 70 inciso 2 de los Estatutos Sociales, percibirán cada uno, por las tareas que efectivamente desempeñan, la cantidad de veintiocho mil pesos mensuales.

B) El Presidente, el Vicepresidente, y el Vocal del Directorio, percibirán como sueldo mensual el mínimo vigente a efectos jubilatorios, y en caso de existir utilidades de las previstas en el artículo 70 de los Estatutos, lo percibido como sueldo se considerará como adelantado a cuenta de las mismas; como contrapartida, ninguna de las personas incluidas en este numeral estarán sujetas a obligación de concurrencia a la empresa en días u horas fijos.

Segundo: El presente convenio colectivo tiene vigencia a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho por el término de un año, y se prorrogará automáticamente por períodos anuales salvo denuncia, la que deberá efectuarse con treinta días de anterioridad al vencimiento de cada período.

Angel Amelotti. — Mario Amelotti. — José Batlle. — Eduardo R. Paseyro. — José D. Gorriz.

12

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios, para la Industria y el Comercio del Departamento de Colonia (Grupos 1 al 57).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 6 de junio de 1968.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituido para: la Industria y el Comercio del Departamento de Colonia, (Grupos 1 al 57):

RESUELVE:

1o.) Dar por presentado el referido Laudo; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley.

2o.) Acúsese recibo y archívese.

FLORES MORA.

Colonia, 5 de abril de 1968.

Vistos: para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios Departamental de Colonia, instituído por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 24 de agosto de 1967, publicado en el "Diario Oficial", No. 17.660, del 30 de agosto de 1967, para fijar las remuneraciones mínimas de los personales, incluso aquellos que desempeñan cargos de Dirección y|o Administración, ocupados por la Industria y el Comercio de este Departamento, Grupos N.os 1 al 57 de la clasificación general instituída por decreto del 26 de julio de 1962, con exclusión de aquellos grupos que por decreto de esa misma fecha fueron exceptuados de la jurisdicción de los Consejos Departamentales, por ser sus convocatorias del orden nacional, regional o especial, y

Resultando: 1o.) Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de enero de 1968, (Art. 3o.) se transfirió la sede de este Consejo de Salarios a la ciudad de Colonia, capital del Departamento del mismo nombre, en la jurisdicción de la Inspección Departamental de la Zona No. 1 del entonces Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, cuyo titular señor José Montes de Oca, asumió la Secretaría del mismo.

2o.) Que por la misma resolución, (Arts. 1o. y 2o.), se integró el Consejo designándose miembros del mismo a los señores Alejandro Orsi, Juan Carlos Puppo y Luis Pedro Loustau, como delegados oficiales, los señores Alberto B. Domínguez y Carlos A. Morel (titulares), Ramón Callero y Wáshington Inquintanelli (suplentes) como delegados patronales, los señores Esteban Benedetto y Andrés L. Nicola (titulares) Luis H. Miranda, Roberto Larrama y Ambrosio B. Martel (suplentes), como delegados de los trabajadores. Correspondió en consecuencia la presidencia del Cuerpo al señor Alejandro Orsi

3o.) Que convocado el Consejo en legal forma para constituirse lo hizo en sesión del día 9 de febrero de 1968 a la que asistieron los representantes de los tres sectores integrantes del Consejo, y

Considerando: 1o.) En la sesión de instalación, la delegación obrera presentó su pliego de aspiraciones que pasó a estudio del sector patronal.

2o.) En la misma sesión, por unanimidad de votos, el Consejo resolvió que los salarios a laudarse regirían con retroactividad al 1o. de febrero de 1968.

3o.) Se integró un Subconsejo, para considerar las remuneraciones y condiciones de labor del Subgrupo No. 30, G, el que se expidió oportunamente.

4o.) Las delegaciones actuaron con los asesores que consideraron convenientes en cada caso, de acuerdo con resolución expresa del Consejo.

5o.) Que finalmente, no llegando las partes a ningún avenimiento, por unanimidad de votos se aprobó una fórmula transaccional estructurada por la delegación oficial, que recibió el apoyo de los dos sectores profesionales, estableciéndose un aumento general uniforme del 170 o|o sobre el laudo anterior conforme al incremento de la elevación del costo de la vida, estableciéndose en las actas del Consejo los matices en que serían redondeadas las cifras resultantes de la incrementación mencionada.

Se resolvió asimismo por unanimidad, mantener intactas las categorías, definiciones y condiciones de labor establecidas en el laudo anterior, creándose las nuevas categorías en el Grupo No.30, Subgrupo "No. 30 G", cuyos salarios y definiciones se incluyen en su lugar correspondiente, y

Atento: a que se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones de la ley número 10.449, del 12 de noviembre de 1943 y demás reglamentaciones concordantes y ampliatorias vigentes en la materia, el Consejo de Salarios Departamental de Colonia, en uso de sus atribuciones, específicas.

RESUELVE:

Artículo 1o.) Fíjanse con retroactividad a la fecha 1o. de febrero de 1968, las retribuciones mínimas, sueldos mensuales, salarios por día o por hora, tarifas de destajos, categorías, definiciones, condiciones, de labor generales y particulares, etc., para todos los empleados y|u obreros, incluso los que desempeñan cargos de Administración y|o Dirección, ocupados por el Comercio y la Industria del Departamento de Colonia comprendidos en la jurisdicción de este Consejo y en la forma que se establece en los laudos siguientes:

CLASE I

GRUPO No. 1

Laudo que comprende a:

Almacenes al por mayor.
Almacenes de Cueros.
Agentes Productores de Editoriales.
Agencias de Viajes y Venta de Pasajes.
Agencias de Quinielas y Loterías.
Alquiler de Botes, Lanchas, Bicicletas, Caballos, etc.
Agencias de Colocaciones.
Acopiadores de Sebo.
Almacenes de Hierro.
Armerías.
Bazares.
Barracas en General (Se exceptúan las de Cereales, Oleaginosos y Productos del país).
Barracas de Materiales de Construcción.
Barracas de Artículos usados.
Comercialización de Frutas y Verduras. (Ya sean Importadores, Exportadores, Mayoristas, Consignatarios, Productores, etc., e incluído el personal obrero de los Mercados).
Casas de artículos para Hombres.
Casas de Modas.
Colchonerías.
Cirugía.
Casas de Electricidad (excepto las incluídas en el Grupo No. 31).
Casas de Refrigeración.
Casas de Remates.
Casas de Compra-Venta.
Casas de Adornos.
Cambios.
Casas de Baños.
Casas de Música.
Carbonerías.
Casas de Máquinas de Oficina.
Casas de Máquina para la Industria del Calzado.
Compañías Importadoras de Petróleo y Derivados.
Distribuidores de Libros Nacionales y|o Extranjeros.
Depósitos y Barracas de Carbón, Leña y Sal.
Distribución de Alcoholes.
Empresas de Publicidad.
Empresas distribuidoras de Combustibles y Productos derivados del Petróleo.
Ferreterías.
Florerías.
Higiene.
Herbolarios.
Importadores de Máquinas Agrícolas e Industriales.
Jugueterías.
Kioscos.
Librerías y Papelerías.
Mercerías.
Mueblerías.
Mensajerías.
Manufacturación de Plumas para Adornos.
Ortepodia.
Peleterías.
Pinturerías.
Pajarerías.
Paragüerías.
Personal de Talleres que, dentro del mismo local, tengan los establecimientos comerciales, destinados a la confección, reparación y acondicionamiento o arreglo de mercaderías, para atender directamente y al detalle las necesidades del público.
Registros de Te[illegible]los.
Radio-Técnica, Rayos "X", Aparatos Domésticos.
Roperías.
Sombrererías.
Tiendas y Similares.
Talleres de Tiendas y Afines, estén o no en el local del establecimiento principal, siempre que trabajen exclusivamente para atender las necesidades de los mismos.
Ventas de Cuadros.
Ventas de Plantas y Semillas.
Venta de Tabacos y Cigarrillos.
Venta de Radios, Televisores y Repuestos.
Venta de Alfombras.
Venta de Fornituras.
Venta de Bicicletas y Accesorios.
Venta de Artículos de Deportes.
—Yuyerías.

—Zapaterías, Alpargaterías y Similares.

—Todas las demás actividades comerciales en general, con excepción de aquéllas expresamente incluídas en otros Grupos.

Gerente y|o Administrador: Es la persona que actúa en la representación patronal en toda la actividad de la empresa, sueldo mensual $ 19.055.00.

Subgerente y|o Subadministrador: Es la persona que sustituye al Gerente y|o Administrador y|o Propietario de la empresa, en ausencia temporal del titular, sueldo mensual $ 12.505.00.

Tenedor de Libros: Es la persona responsable de la contabilidad de la empresa. Efectúa balances, determina costos, fija precios de ventas, establece controles, etc., sueldo mensual $ 12.505.00.

Secretario: Es el funcionario que cumple tareas generales de Secretaría, adscripto a los Directores, Gerencia, Administración de las empresas u otro superior; redacta notas, contesta correspondencia, confecciona actas, concede audiencias, atiende al público, etc., sueldo mensual $ 8.575.00.

Auxiliar Primero: Es el funcionario que con amplia capacidad, se responsabiliza de la contabilidad en general; puede autorizar pagos y cobros de cuentas, sueldo mensual $ 9.530.00.

Auxiliar Segundo: Secunda al Auxiliar 1.o u otro superior en las tareas; es responsable de los ficheros y|o archivos, sueldo mensual $ 6.670.00.

Auxiliar Tercero: Es el funcionario que secunda en sus tareas a los Auxiliares 1.o y 2.o u otro superior y que además realiza tareas de ordenamiento, archivo, etc., sueldo mensual $ 3.575.00.

Cadete: Es el funcionario que ayuda en las tareas administrativas en general, sueldo mensual $ 2.385.00.

Cajero principal: Es el empleado con alta capacidad para realizar cobros y|o pagos quedando obligado a hacer las discriminaciones de Caja en planillas apropiadas o libros y realiza los arqueos, sueldo mensual $ 13.340.00.

Cajero de registradoras: Es el empleado encargado de la cobranza de las ventas y|o pagos al contado, utilizando máquinas registradoras; puede también cumplir funciones conexas como telefonista o empaque, sueldo mensual $ 8.220.00.

Aprendiz de Cajero|a: Es el empleado|a que realiza tareas de cobranza y pagos, utilizando máquinas o no. Pasa a la categoría superior, dos años después de haber ingresado, sueldo mensual pesos 4.765.00.

Control de empaque: Es el empleado|a que desempeña las tareas propias del contralor, empaque y entrega de las mercaderías, puede realizar al mismo tiempo funciones de facturación y de telefonista, sueldo mensual $ 5.955.00.

Telefonista: Es el empleado que atiende exclusivamente la central telefónica propia del establecimiento, sueldo mensual $ 3.575.00.

Telefonista y|o apuntador: Es el empleado que tiene a su cargo la atención de una línea telefónica sin control ni derivados en la empresa; toma pedidos por teléfono y al público directamente, sueldo mensual $ 6.195.00.

Encargado de depósito: Es la persona que tiene a su cargo el recibo, control y acondicionamiento de bultos y cargas, organizando así mismo la distribución y expedición de mercaderías que salen por vía de un reparto o cualquier otro transporte, sueldo mensual $ 10.125.00.

Encargado de marcación: Es el empleado que tiene a su cargo la tarea de contralor y realizar cálculos para establecer el precio de venta de las mercaderías, sueldo mensual $ 11.910.00.

Capataz de barraca: Es el operario que teniendo personal a su cargo, se encarga fundamentalmente del recibo o expedición de las mercaderías y|o materiales que adquiere y vende el establecimiento, sueldo mensual $ 8.335.00.

Peón calificado: Es el operario que colabora con el Capataz, ayudándole en sus tareas; puede suplirlo accidentalmente bajo la dirección del patrono u otro superior, o cuando el personal de peones a su cargo no alcance a cinco, sueldo mensual $ 6.865.00.

Peón Común o Peón General: Es el operario que desempeña tareas generales de carga, descarga y movimientos de bultos y|o mercaderías y|o materiales, abastece demás los mostradores y realiza también tareas de ordenamiento y limpieza; sueldo mensual $ 6.240.00.

Jefe de Sección y|o Vendedor Principal: Es el empleado que dentro de la empresa tiene facultades para organizar el personal, realizar planes de ventas con amplia capacidad y rendimiento; puede también marcar precios de ventas a las mercaderías, sueldo mensual $ 15.245.00.

Dependiente Vendedor de 1a. Categoría: Es el empleado que se desempeña en la venta con total capacidad y rendimiento y que tiene mas de seis años en el desempeño de la función de Vendedor, sueldo mensual $ 11.910.00.

Dependiente Vendedor de 2a. Categoría: Es el empleado que se desempeña en la venta con capacidad y rendimiento y que tiene además, cuatro años cumplidos en la función de Vendedor dentro de una misma empresa, sueldo mensual pesos 7.620.00.

Dependiente Vendedor 3a. Categoría: Es el empleado que se desempeña en la venta, con cierta capacidad y rendimiento y que tiene además, más de dos años cumplidos en la función de Vendedor, dentro de una misma empresa, sueldo mensual $ 3.810.00.

Aprendiz de Dependiente de Vendedor: Es el empleado que ingresa a un establecimiento para iniciarse en la venta. Permanecerá dos años en ésta Categoría y si acredita capacidad y rendimiento adecuados, pasará a la categoría superior, sueldo mensual $ 2.860.00.

Chofer y|o Vendedor Repartidor: Es el empleado que tiene a su cargo la entrega de mercaderías fuera del establecimiento; efectúan Ventas y realiza Cobros; se desplaza en vehículos proporcionados por la empresa, sueldo mensual $ 8.575.00.

Chofer, Carrero y Repartidor: Es el empleado que entrega y cobra la mercaderías vendidas con anterioridad; no realiza ventas, ni toma pedidos, desplazándose en vehículos proporcionados por la empresa, sueldo mensual $ 5.360.00.

Ayudante de Repartidor y|o Repartidor Vendedor: Es el empleado que secunda al repartidor y|o al repartidor-Vendedor, ayudándolo exclusivamente en la entrega de las mercaderías, sueldo mensual pesos 2.835.00.

Chofer de Camiones y|o Semi-Remolques: Es el empleado que conduce, carga y descarga los vehículos de Ruta de la Empresa, debiendo realizar los viajes que para el servicio de ésta se requieran, con todo tipo de carga propia, dentro del territorio Nacional, sueldo mensual pesos 11.910.00.

Ayudante de Camionero: Es la persona que acompaña al Chofer del Camión y|o Semi-remolque, ayudándole en la carga, descarga y demás funciones, estando a la orden inmediata del Conductor. Debe tener más de 18 (dieciocho) años cumplidos de edad y puede o no ser Conductor, sueldo mensual $ 4.720.00.

Sereno: Es el empleado a cargo de la vigilancia de la empresa y de sus bienes, de acuerdo con las instrucciones que al efecto le imparta el patrono o superior, sueldo mensual $ 7.620.00.

Limpiador, Limpiadora: Es el empleado|a que está encargado de la limpieza del establecimiento en general; Barridos, Lavados de Pisos, Vidrios, Puertas y Ventanas y Muebles como ser: Heladeras, etcétera. Puede también encerar y dar lustre a los pisos, sueldo mensual pesos 2.980.00.

Mandadero: Es el empleado que se dedica fundamentalmente a realizar mandados; entregar pequeños pedidos; llevar la correspondencia y otras tareas similares, sueldo mensual $ 2.980.00.

Sub-Grupo No. 1 "D"

Laudo que comprende a:

—Farmacias y Droguerías.

Técnico Farmacéutico: Es el profesional Universitario que define el Artículo 20 de la Ley del 25 de mayo de 1910, que cumple funciones técnicas en el Laboratorio de las Farmacias y|o Droguerías. Supervisa Oficinas, Personal y Ventas, sueldo mensual $ 22.865.00.

Práctico Farmacéutico: Es el empleado encargado con especial idoneidad, de la preparación de las recetas y de los trabajos generales del Laboratorio, bajo la dirección y responsabilidad del Profesional Universitario. Su capacidad está definida por los Arts. 3o. y 4o. del decreto del 10 de mayo de 1935, sueldo mensual $ 11.910.00.

Medio Práctico Farmacéutico: Es el empleado que bajo la dirección de un Profesional y|o Superior, desempeña tareas de laboratorio y atiende al público. De reunir las condiciones exigidas por los artículos 3o. y 4o. del decreto del 10 de mayo de 1935, pasará a la Categoría superior de Práctico Farmacéutico, sueldo mensual, $ 7.620.00.

Subgrupo No. 1 "C"

Laudo que comprende a:

CASAS DE OPTICA

Oficial Optico: Es el Técnico responsable. Jefe de la sección Optica de las casas dedicadas a este ramo. Estudia las recetas que expiden los farmacéuticos, determina los materiales a emplearse, confecciona o manda confeccionar los cristales indicados y tiene en resumen, bajo su responsabilidad Técnica, todas las secciones inclusive ventas y taller, sueldo mensual, $ 19.055.00.

Medio Oficial Optico: Es el empleado práctico que realiza los trabajos de taller sin obligación de llegar a su perfecto terminado, bajo la dirección y responsabilidad del Oficial Optico, sueldo mensual $ 7.620.00.

Subgrupo No. 1 "D"

JOYERIAS Y RELOJERIAS

Oficial joyero y|o relojero: Es el operario que tiene conocimientos técnicos y manualidad suficiente para el desempeño de su especialidad, sueldo mensual, pesos 19.056.00.

Medio Oficial Joyero y|o Relojero: Es el operario que secunda al Oficial, realiza trabajos sin llegar a su perfecta terminación, bajo la responsabilidad y dirección del superior, sueldo mensual, pesos 7.620.00.

Subgrupo No. 1 "E"

ESTUDIO DE FOTOGRAFIA

Oficial fotógrafo: Es el operario que conoce totalmente el arte fotográfico y su laboratorio; toma fotografías, revela negativos, hace copias, ampliaciones, reproducciones, viajes, retoca, ilumina, etc. sueldo mensual, $ 11.910.00.

Medio Oficial Fotógrafo: Es el operario que toma fotografías y secunda al Oficial o superior, incluso en tareas de laboratorios, sueldo mensual, $ 6.670.00.

Subgrupo No. 1 "F"

EMPRESAS DE POMPAS FUNEBRES

Cocherías. Automóviles de alquiler. Conductores de carrozas: Por servicio de entierro de primera categoría: $ 715.50

Por servicio de entierro de segunda categoría, $ 659.00.

Por servicio de entierro de tercera categoría, $ 539.00.

Por servicio de entierro de menor categoría, $ 386.50.

Porteros: Por servicios de primera categoría, diurno, $ 539.00; nocturno, pesos 670.00.

Por servicios de segunda categoría, diurno, $ 478.00; nocturno: $ 595.50.

Por servicios de tercera categoría, diurnos: $ 356.50; nocturno: $ 505.00.

Conductores de automóviles (Choferes) Por hora de trabajo diurna: $ 62.50; nocturna: (de 22 a 6 horas): $ 78.50.

Ayudantes: Por cada servicio incluído entierro, cualquier categoría, $ 356.50.

Subgrupo No. 1 "G"

Salones de Lustrar Calzado y Venta de Diarios, Revistas, etc., quioscos. — Lustrador de calzado: Es la persona que en salones dedicados a esta actividad, cumple las tareas específicas determinadas por la misma denominación de la función que ejecutan:

Mayores de 18 años, sueldo mensual, $ 2.860.00.
$ 4.765.00.

Menores de 18 años, sueldo mensual,

Repartidores de Diarios y|o Revistas: Son las personas que en los quioscos, salones y Casas de Venta de diarios y revistas, reparten o distribuyen a domicilio del cliente estas publicaciones, números de lotería y cumplen otras funciones similares:

Mayores de 18 años, sueldo mensual $ 4.765.00.

Menores de 18 años, sueldo mensual $ 2.860.00.

Sub-Grupo N.o 1 "H"

BICICLETERIAS

Oficial Encargado Bicicletero: Es la persona que domina totalmente el ramo de la venta, alquiler y|o reparación de bicicletas y|o sus accesorios. Tiene a su exclusivo cargo la marcha de la empresa o sección y dirige el personal, sueldo mensual $ 9.530.00.

Oficial Mecánico Bicicletero: Es el operario que atiende exclusivamente el taller de reparaciones, con amplios conocimientos de su oficio, sueldo mensual $ 7.620.00.

Medio Oficial Mecánico Bicicletero: Es el operario que secunda al oficial y realiza los trabajos bajo la dirección de éste u otro superior, sueldo mensual pesos 5.240.00.

Sub-Grupo N.o 1 "I"

Talleres de casas de Electricidad Radiotelefonía, Televisión y|o Refrigeración.

Oficial Electricista: Es el operario que domina totalmente la instalación, reparación y manejo de aparatos, en trabajos de electricidad en general, bobina y rebobina dinamos, motores, etc., sueldo mensual $ 14.290.00.

Medio Oficial Electricista: Es el operario que coopera con el Oficial Electricista en todas las actividades del oficio, bajo la dirección y responsabilidad del superior, sueldo mensual $ 10.480.00.

Oficial Radiotécnico: Es el operario técnico que conoce totalmente los trabajos de armado y reparación de aparatos radiotelefónicos de cualquier tipo, interpreta y confecciona croquis de circuitos, etc., sueldo mensual $ 13.340.00.

Medio Oficial Radiotécnico: Es el operario que, sin dominar completamente el oficio, secunda al oficial en el trabajo, realizándolo bajo la dirección y responsabilidad de éste u otro superior, sueldo mensual $ 7.620.00.

Oficial en Televisión: Es el operario técnico que conoce totalmente el armado, diseño, funcionamiento, reparación, desarmado y corrección de aparatos de televisión, así como su calibrado, sonido, luz, imagen, pantalla, etc. Confecciona e interpreta kitts, y planos, diseños, circuitos, etc., sueldo mensual $ 15.245.00.

Medio Oficial de Televisión: Secunda al oficial u otro superior en todo el trabajo que realiza bajo la dirección y responsabilidad de aquél, sueldo mensual $ 10.480.00.

Oficial Antenista: Es el operario con amplios conocimientos en la instalación de antenas de Televisión y preparación de las mismas; puede realizar además, reparaciones de artículos para el hogar, sueldo mensual $ 7.620.00.

Medio Oficial Antenista: Es el operario qu bajo la dirección y responsabilidad de un superior, instala antenas de Televisión; puede realizar también reparaciones de artículos para el hogar, sueldo mensual $ 4.765.00.

Oficial en Refrigeración: Es el operario que posee los conocimientos técnicos necesarios para el dominio completo de todo trabajo relacionado con la refrigeración, calefacción y equipos de aire acondicionado. Confecciona e interpreta planos, realiza toda clase de trabajos de instalación y|o reparación de máquinas, equipos artefactos y accesorios en relación con su especialidad, sueldo mensual $ 15.245.00.

Medio Oficial en Refrigeración: Es el operario que sin poseer las condiciones técnicas y el alto grado de especialización del oficial en refrigeración, calefacción y|o aire acondicionado, secunda a éste u otro superior en el trabajo que realiza bajo la dirección y responsabilidad directa de aquéllos, sueldo mensual $ 10.480.00.

Sub-Grupo N.o 1 "J"

Personales correspondientes a otros oficios no especificados.

Oficiales en general: Son los operarios especializados en sus respectivas actividades, que trabajan en talleres y casas comerciales, incluídas en el Grupo número "1" y cuya categoría no ha sido incluída, definida ni laudada en éste o en otros grupos del presente laudo. Debe tener pleno conocimiento de todas las manifestaciones de su oficio, realizando los trabajos en todos los casos, bajo su exclusiva responsabilidad, sueldo mensual $ 8.935.00.

Medios Oficiales en General: Son los operarios que, en situación similar a la descripta anteriormente pasa los oficiales en general, secundan a éstos u a otro superior, en la realización de trabajos de sus respectivas especialidades, sueldo mensual $ 5.955.00.

Peones en General: Son los trabajadores que en iguales condiciones que las establecidas anteriormente para el oficial y medio oficial realizan tareas generales sin especialización alguna o por repetición mecánica de movimientos, o que sólo requieren del esfuerzo físico de una persona mayor de 18 años normalmente desarrollada, sueldo mensual $ 5.760.00.

Aprendices de Oficios en General: Son los operarios que se inician en los oficios comprendidios en el Grupo No. 1 y sus respectivos sub-Grupos ("A" a "J") por ejemplo, Aprendiz de Farmacia, de Joyero, de Relojero, de Electricista, etc. Al ingresar y hasta cumplir un año continuado de actividad en su categoría y en la misma empresa, sueldo mensual pesos 2.385.00.

Cumplido el año y hasta los dos años, sueldo mensual $ 3.335.00; Cumplido el segundo año y hasta el tercero, sueldo mensual $ 4.170.00. Cumplido el tercer año, si acredita capacidad y suficiencia, idoneidad técnica y manual y rendimiento adecuado, pasará a la Categoría de Medio Oficial en su respectivo oficio. De no reunir éstas condiciones, quedará como simple peón.

GRUPO No. 2

COMERCIO MINORISTA DE LA ALIMENTACION

Sub Grupo No. 2 "A"

Laudo que comprende a:

Almacenes de comestibles.
Cooperativas de Consumos.
Fiambrerías.
Lecherías.
Provisiones de Comestibles en General.
Supermercados.
Verdulerías y Fruterías.
V s de Aves y Huevos.

Gerente y|o Administrador: Sueldo Mensual $ 19.055.00.

Subgerente y|o Subadministrador: Sueldo mensual $ 12.505.00.

Tenedor de Libros: Sueldo mensual pesos 12.505.00.

Secretario: Sueldo mensual pesos 8.575.00.

Auxiliar 1o.: Sueldo mensual pesos 9.530.00.

Auxiliar 2o.: Sueldo mensual pesos 6.670.00.

Auxiliar 3o.: Sueldo mensual pesos 3.575.00.

Cadete: Sueldo mensual $ 2.885.00.

Cajero Principal: Sueldo mensual pesos 13.340.00.

Cajero de Registradora: Sueldo mensual $ 8.220.00.

Aprendices de Cajeros|as: Sueldo mensual $ 4.765.00.

Control de Empaque: Sueldo mensual $ 5.955.00.

Telefonista: Sueldo mensual pesos 8.575.00.

Telefonista y|o Apuntador|a: Sueldo mensual $ 6.195.00.

Encargado de Depósito: Sueldo mensual $ 10.125.00.

Encargado de Marcación: Sueldo mensual $ 11.910.00.

Jefe de Sección y|o Vendedor Principal: Sueldo mensual $ 15.245.00.

Dependiente Vendedor de Primera Categoría: Sueldo mensual $ 11.910.00.

Dependiente Vendedor de Segunda Categoría: Sueldo mensual $ 7.620.00.

Dependiente Vendedor de Tercera Categoría: Sueldo mensual $ 3.810.00.

Aprendiz de Dependiente Vendedor|a: Sueldo mensual $ 2.860.00.

Chofer y|o Vendedor Repartidor: Sueldo mensual $ 8.575.00.

Chofer, Carrero y|o Repartidor: Sueldo mensual $ 5.360.00.

Ayudante de Repartidor y|o Repartidor Vendedor: Sueldo mensual $ 2.835.00.

Sereno: Sueldo mensual $ 7.620.00.

Limpiador|a: Sueldo mensual pesos 2.980.00.

Mandadero y|o Mensajero: Sueldo mensual $ 2.980.00.

Repartidor de Leche: Sueldo mensual $ 3.575.00.

Es el empleado de las lecherías que reparte la leche, llevándola al domicilio del cliente.

Sub Grupo No. 2 "B"

ELABORACION Y VENTA DE HELADOS

Oficial Heladero: Es el empleado que, con pleno conocimiento y bajo su directa responsabilidad, atiende la elaboración de los helados, prepara las cremas, etc., sueldo mensual $ 12.505.00.

Medio Oficial Heladero: Es el empleado que, con ciertos conocimientos técnicos, secunda al Oficial o Superior, en los trabajos de preparación y|o elaboración de helados, sueldo mensual $ 5.360.00.

Repartidor Vendedor de Helados: Es el empleado que utilizando vehículos y medios de conservación adecuados, proporcionados por la empresa, reparte y vende helados a domicilio, sueldo mensual pesos 2.980.00.

Disposiciones Particulares del Grupo No. 2

En las categorías incluídas en el Grupo No. 2, sin agregárseles su descripción, debe interpretarse que se aplicarán las mismas definiciones que para los cargos con igual denominación que integran el Grupo No. 1.

Grupo No. 3

BARRACAS DE CEREALES, OLEAGINOSOS, FRUTOS DEL PAIS Y AFINES.

Laudo que comprende a:

Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y afines.

Depósitos y Almacenes de Cereales Forrajes Oleaginosos y Afines

Peón Hombreador: Salario por día: $ 602.50.

Peón Estibador: Salario por día: pesos 624.00.

Choferes: Salario por día: $ 578.00.

Barredores, Marcadores, Menores de 18 años, Salario por día: $ 346.00.

Recibidores de Primera Categoría: Salario por día: $ 624.00.

Recibidores de Segunda Categoría: Salario por día: $ 578.00.

Peones: Salario mensual: $ 12.335.00

Peones de corral: Salario mensual: pesos 11.530.00.

Capataces: Salario mensual: $ 14.555.

Choferes: Salario mensual: $ 13.185.00

Recibidores de Primera Categoría: sueldo mensual: $ 14.390.00.

Recibirores de Segunda Categoría: Salario mensual: $ 13.180.00.

Ayudantes de Capataces: sueldo mensual: $ 12.950.00.

Ayudantes de Choferes: Salario mensual: $ 7.145.00.

Serenos: Salario mensual: $ 11.530.00

Jefe de escritorio: Salario mensual $ 16.360.00.

Auxiliar Primero: sueldo mensual: pesos 12.900.00.

Auxiliar segundo: sueldo mensual: $ 9.660.00.

Auxiliar tercero: sueldo mensual: pesos 7.690.00.

Cadetes: sueldo mensual: $ 4.945.00.

Disposiciones Particulares para el Grupo No. 3

1o.) Los empleados y obreros de Administración, Ventas y|o Servicios, cuyas categorías no hayan sido expresamente laudadas para este Grupo, se regirán por las categorías, definiciones y salarios, establecidos para funciones similares en el Grupo No. 1.

2o.) Todo peón hombreador, ocupado en Barracas de Cereales, Lanas Cueros, Oleaginosos y demás Frutos del País, podrá ser remunerado con el salario del Peón mensual, aún cuando su actuación sea zafral, únicamente en los casos en que la empresa le asegure por lo menos cuatro meses de trabajo continuo en el año.

GRUPO No. 4

BANCA

Laudo qu comprende a: Casas Bancarias.

Compañías de Seguros, De Crédito Recíproco y Similares.

Compañías Financieras, de Capitalización y Similares. (Están exceptuadas aquéllas empresas comprendidas en Laudos Nacionales, Regionales o en el Convenio Bancario).

Gerente: Es el funcionario que tiene a su cargo la Dirección total de la empresa, en sus aspectos económicos y financieros; ejecuta las órdenes del Directorio, único órgano al que está sometida su jerarquía; realiza toda clase de operaciones con amplio conocimientos de los negocios de éste tipo dirige además por sí o por delegación de funciones al resto del personal, sueldo mensual, $ 35.725.00

Subgerente: Colabora con la Gerencia y con el Directorio; sustituye al Gerente, en todos los casos de ausencia de éste con las mismas atribucions, sueldo mensual, $ 27.390.00.

Contador: Funcionario que con o sin título universitario habilitante, tiene a su cargo toda la organización contable de la empresa formula planes, lleva libros rubricados, realiza Balances y Presupuestos, y tiene reconocida capacidad para resolver todos los problemas contables que puedan presentarse en la empresa, sueldo mensual, $ 25.005.00

Auxiliar Primero: Es el empleado que actúa bajo la supervisión directa de un superior, cumpliendo tareas administrativas, generales y que además puede atender público, sueldo mensual $ 15.480.00.

Auxiliar Segundo y|o Ficherista: Secunda en sus tareas al auxiliar Primero; es responsable de los ficheros y archivos; atiende al público sueldo mensual, pesos 10.720.00.

Cajero: Es el encargado de la realización de cobros y pagos en general puede llevar libros y|o planillas bajo la supervisión de un superior. Puede cumplir además, tareas administrativas generales. sueldo mensual, $ 19.055.00.

Cadete y|o Meritorio: Es el empleado que realiza las tareas administrativas de menor importancia; ayuda en sus tareas al personal de auxiliares, pero no puede tener a su cargo ninguna sección de la empresa, ni asumir responsabilidad alguna, sin ser previamente promovido de Categoría, sueldo mensual, $ 5.955.00.

Mensajero: Es el funcionario que recién ingresa y cumple funciones de Mandadero, realiza trámites ante Oficinas, Bancos, etc. Ayuda a los Auxiliares en tareas muy secundarias, preferentemente de ordenamiento, sueldo mensual pesos 3.810.00.

Secretario: Es el funcionario que en cumplimiento de tareas específicas de su cargo, está adscripto a los Directorios Gerencias y|o Administraciones de las empresas; redacta notas, contesta correspondencia, confecciona actas, concede audiencias al público con los jerarcas de la empresa, etc. sueldo mensual pesos 14.290.00.

Sereno: Es el empleado que cumple las funciones inherentes a su cargo de vigilante de la empresa y custodio de sus bienes materiales, en la forma que le indiquen sus superiores; puede además realizar tareas de limpieza, sueldo mensual $ 9.530.00.

Disposiciones particulares para el Grupo N.o 4

1) En todos los casos se considerará que corresponde igual salario en igual categoría o función, para el personal de ambos sexos.

2) Todo funcionario que supla al superior durante tres meses por lo menos en el año, tendrá derecho a reclamar y percibir las diferencias de salarios correspondientes.

CLASE II

Transporte

GRUPO N.o 7

Laudo que comprende a:

—Empresas de Transporte Urbano de Pasajeros.

—Empresas de Transporte Automotor de Turismo y|o de Transporte de Escolares y|o Liceales.

Sub Grupo N.o 7 "A"

SERVICIO INTERLOCAL O DE LARGA DISTANCIA

Choferes: Conductores de ómnibus, etc. sueldo mensual $ 9.640.00.

Guardas: sueldo mensual $ 9.075.00.

Inspectores: sueldo mensual 10.775.00 pesos.

Sub Grupo N.o 7 "B"

SERVICIOS URBANOS Y|O SUBURBANOS O DE CORTA DISTANCIA

Conductores: sueldo mensual pesos 8.505.00.

Guardas: sueldo mensual $ 7.940.00.

Inspectores: sueldo mensual 8.505.00 pesos.

Sub Grupo N.o 7 "C"

PERSONAL DE LOS TALLERES PROPIOS DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES

Oficiales: Mecánicos y|o Ajustadores, y|o Montadores, y|o Carroceros, y|o Chapistas, y|o Pintores, y|o Electricistas, y|o Tapiceros, y|o Engrasadores, y|o Lavadores, etc.; sueldo mensual $ 13.045.00.

Medios oficiales: De los oficios antes indicados, sueldo mensual $ 10.210.00.

Mandaderos y|o Mensajeros y|o Cadetes: sueldo mensual $ 4.765.00.

Disposiciones particulares para el Grupo N.o 7

1) El personal Administrativo y de Servicios no indicado en éste laudo, se regirá por las Categorías, Definiciones y Salarios, fijados para el Grupo N.o 1 para tareas iguales y similares.

2) En el servicio interlocal (o de larga distancia) el personal de carretera que compute más de 6.000 (seis mil) kilómetros recorridos en el mes, percibirá una compensación extraordinaria de $ 1.14 para los choferes (conductores) y $ 0.57 para los guardas por cada kilómetro que exceda de los 6.000 tomados por base.

3) El personal que por razones de servicio deba almorzar, cenar o pernoctar fuera del lugar habitual de su domicilio, percibirá una compensación extra de $ 142.00 por cada comida o cama.

CLASE IV

ACTIVIDADES INDUSTRIALES

GRUPO N.o 13

FABRICACION DE PASTAS Y PANADERIAS

Sub Grupo N.o 13 "A"

Laudo que comprende a:

—Panaderías con o sin planta de elaboración, sus anexos, dependencias y|o sucursales.

Gerente: sueldo mensual $ 16.150.00.

Encargado, sueldo mensual 15.470.00 pesos.

Maestro, en función mixta: sueldo mensual $ 12.895.00.

Maestro de Pala: sueldo mensual pesos 12.420.00.

Maestro Amasador: sueldo mensual $ 12.495.00.

Maestro. Galletero: sueldo mensual $ 11.615.00.

Maestro, Confitero y Facturero: sueldo mensual $ 12.895.00.

Maestro. Facturero: sueldo mensual $ 12.495.00.

Turnantes, de plazas altas: sueldo mensual $ 12.495.00.

Turnante, de plazas bajas: sueldo mensual $ 9.895.00.

Estibador: sueldo mensual pesos $ 9.895.00.

Maquinero: sueldo mensual pesos $ 9.895.00.

Ayudante: sueldo mensual pesos $ 9.895.00.

Estibador y palero: sueldo mensual $ 9.895.00.

Medio Oficial Facturero: sueldo mensual $ 9.895.00.

Ayudante Facturero y|o Confitero: sueldo mensual $ 8.620.00.

Repartidor y|o Repartidor y Media Plaza: sueldo mensual $ 8.620.00.

Dependiente: sueldo mensual pesos 7.430.00.

Peón general: sueldo mensual pesos 6.300.00.

Mandaderos y|o Cadetes (mayores de 18 años): sueldo mensual $ 4.245.00.

(Menores de 18 años): sueldo menual $ 3.400.00.

Sereno: sueldo mensual $ 6.465.00.

Aprendices: al ingresar y durante el primer año: sueldo mensual $ 4.690.00. El segundo año $ 5.255.00. El tercer año $ 5.800.00. El cuarto año pesos 6.300.00.

Cumplido el cuarto año de aprendizaje, pasará a la categoría inmediata superior en el oficio de su especialización.

Sub-Grupo N.o 13 "B"

Laudo que comprende a:

FABRICAS DE PASTAS FRESCAS

Oficial Encargado: Es el operario que tiene a su cargo la preparación de la masa, los rellenos, etc. y la elaboración de todos los productos que fabrica el establecimiento; dirige al personal en todos los trabajos, es responsable ante la empresa de todos los productos que se elaboran, sueldo mensual $ 7.145.00.

Oficial: Es el operario que con conocimientos suficientes de la industria, sabe realizar todos los trabajos de la misma; se diferencia del Oficial Encargado, únicamente porque actúa bajo la dirección de éste, del patrono, o del superior que haga sus veces, sueldo mensual pesos 6.255.00.

Medio Oficial: Es el operario que realiza las funciones de preparación, corte, moldeado, relleno, etc. de la masa y demás tareas conexas, bajo la dirección del Oficial o superior, sueldo mensual pesos 5.360.00.

Aprendiz: Es el operario que recién se inicia en el aprendizaje del oficio. Al ingresar y durante el primer semestre, sueldo mensual $ 2.685.00. Segundo semestre, sueldo mensual $ 3.105.00. Tercer semestre, sueldo mensual $ 3.525.00. Cuarto semestre, sueldo mensual pesos 3.945.00. Quinto semestre, sueldo mensual $ 4.365.00.

Peón: Es el operario que realiza trabajos generales como ayudante de elaboración y limpieza, acondicionamiento de materias primas y mercaderías elaboradas, envasado, etc., sueldo mensual pesos 4.765.00.

Dependiente vendedor: Es la persona ocupada en el expendio de los productos elaborados por la empresa y demás artículos envasados o sueltos que ésta distribuye, exclusivamente al mostrador, sueldo mensual $ 3.575.00.

Disposiciones Particulares para el Grupo N.o 13

1.o). Los aprendices, cumplido el quinto semestre de aprendizaje en una misma empresa, podrán pasar a la categoría de Medios Oficiales en sus respectivos oficios siempre que acrediten capacidad y rendimiento. De lo contrario pasarán a la categoría de Peones, siempre que tengan más de 21 años cumplido de edad. De no haber cumplido los 21 años, podrán quedar en la categoría de aprendices, hasta cumplirlos.

GRUPO N.o 14

INDUSTRIA DE LA LECHE Y DERIVADOS

Laudo que comprende a:

Establecimientos de industrialización de leche, Queserías, Mantequerías, Fábricas de Helados, Elaboración de barquillos y similares de cucuruchos, Fábricas de Levaduras y Margarinas, Fábricas de Hielo, Repartidores de Leche Pasteurizada y|o Inspeccionada, con sus derivados, incluso personal de depósitos y anexos.

Gerente: Es la persona bajo cuya responsabilidad se encuentra el establecimiento, sueldo mensual $ 14.290.00.

Sub-Gerente: Secunda al Gerente en sus funciones, subrogándolo en caso de ausencia de aquél, sueldo mensual pesos 10.720.00.

Tenedor de Libros: Es el empleado encargado y responsable de la contabilidad de la Empresa y demás tareas del escritorio. Elabora y firma los balances, sueldo mensual $ 8.935.00.

Cajero: Es el empleado encargado de realizar los cobros y los pagos de las cuentas, tanto al contado como en créditos, sueldo mensual $ 8.490.00.

Encargado de escritorio: Es el empleado que está encargado de los trabajos del escritorio y administrativos en general, bajo control de un superior, sueldo mensual $ 8.490.00.

Auxiliar Primero: Lleva los libros principales rubricados, formula las liquidaciones de impuestos fiscales y cumple los demás trabajos propios de su función, sueldo mensual $ 8.335.00.

Auxiliar Segundo: Lleva los libros auxiliares rubricados (Ventas, Compras, Cuentas Corrientes, etc.) o la totalidad de los libros no rubricados de la empresa; está encargado de redactar la correspondencia y formular las planillas de sueldos y jornales; confecciona las relaciones mensuales para las Cajas de Jubilaciones y Asignaciones Familiares, Banco de Seguros, etc., sueldo mensual $ 8.065.00.

Auxiliar Tercero: Es el encargado de efectuar las anotaciones en los ficheros y cuentas corrientes y está encargado de la preparación del material para el trabajo de los empleados de superior jerarquía, sueldo mensual $ 7.145.00.

Cadetes. — (Mayores (de 18 a 21 años): Colaboran con los Auxiliares en las tareas propias de los cargos que éstos desempeñan; al cumplir los 21 años de edad, pasarán automáticamente a la categoría de Auxiliar 3.o, sueldo mensual $ 4.370.00. Menores (de 14 a 18 años): Se encargan de la limpieza y ordenamiento de la oficina, cumpliendo funciones secundarias; al cumplir los 18 años, pasará a ganar el salario inmediato superior, sueldo mensual $ 2.870.00.

Cobradores: Son los empleados que tienen a su cargo el cobro de las cuentas de la empresa; si en el desempeño de ésta función no insumieran la totalidad de la jornada, podrán ser destinados a tareas internas de auxiliares; sueldo mensual $ 7.485.00.

Técnico General Encargado: Atiende la Dirección de la Fábrica y bajo su responsabilidad está la elaboración y conservación de los productos; controla las planillas de fabricación y costos, la entrada de materias primas y mercaderías, la entrega de la producción y análisis propios de la industria, la que debe dominar en todos sus aspectos técnicos; sueldo mensual $ 14.290.00.

Técnico: Tiene a su cargo la elaboración de uno o más productos de la industria, sobre los que posee reconocida versación; debe dominar la técnica ,tanto de producción como de conservación de los productos, tiene personal a sus órdenes por lo general; sueldo mensual $ 13.400.00

Capataz: Dirige y controla al personal en las distintas actividades y|o secciones de la empresa: ejecuta o manda ejecutar las órdenes del patrono o de los técnicos; sueldo mensual $ 10.125.00.

Oficial: Trabajando solo o con personal a sus órdenes tiene la responsabilidad de la elaboración y conservación de un renglón determinado de la producción en sus distintas actividades, cuya técnica debe dominar; sueldo mensual $ 9.530.00.

Medio Oficial: Sin tener los conocimientos completos que requiere el oficial, secunda a éste y por su práctica puede suplirlo eventualmente en la elaboración y atención de la conservación de determinados productos; sueldo mensual pesos 7.740.00.

Encargado de Máquinas y|o Calderas: Debe tener pleno conocimiento de las características técnicas del material a su cargo; es responsabzle del funcionamiento y|o manejo de las maquinarias y calderas, debiendo atender a su limpieza, conservación y permanente vigilancia de la lubricación de sus partes vitales; tiene a su cargo además, las reparaciones por defectos de poca envergadura y debe subsanar los inconvenientes más frecuentes que se producen en los equipos a su cargo; sueldo mensual $ 12.865.00.

Encargado de Depósitos y|o Almacenes: Es la persona responsable de los stocks de la empresa. Tiene a su cargo el recibo, control, pesaje, acondicionamiento y expedición de las mercaderías y materias primas o materiales; debe vigilar su buena conservación; sueldo mensual pesos 10.720.00.

Maquinista y|o Foguista: Es la persona que está a cargo exclusivamente de una máquina o de un grupo de máquinas en serie o en una sección; o el que debe alimentar y vigilar el funcionamiento de una o más calderas; sueldo mensual $ 7.685.00.

Recibidores de Leche: Son los empleados que reciben, extraen muestras, anotan y controlan todo el movimiento de las leches que entran al establecimiento para su industrialización. Pueden hacer el análisis butirométrico; sueldo mensual $ 7.740.00.

Analizador de Leches: Es el operario que analiza y clasifica las leches recibidas, pudiendo actuar también como recibidor; sueldo mensual $ 8.335.00.

Cuidador de Cerdos y Porquerizas: Tiene a su cargo la atención, vigilancia, cuidado e higiene de las porquerizas y cerdos del establecimiento. Debe racionar y abrevar los suinos, conocer sus enfermedades más comunes, su prevención y terapéutica, así como la selección y cruza de los animales; puede suministrar vacunas por orden técnica; sueldo mensual pesos 7.740.00.

Pasterizador: Tiene a su cargo la función de realizar el proceso de pasterización en los productos que elabora la fábrica; sueldo mensual $ 8.045.00.

Embotellador: Es el operario que tiene a su cargo fiscalizar el estado de higiene y conservación de los envases (botellas) llenándolas y cuidando de su tapado hermético y rechazando las que no reúnan las condiciones necesarias; sueldo mensual $ 7.595.00.

Lavador: Es el operario que tiene a su cargo el lavado de los envases en general y la revisación de las botellas o frascos frente al lente; sueldo mensual $ 5.360.00

Envasador y|o Empaquetador y|o Etiquetador|a: Con los operarios que tienen a su cargo el fraccionamiento, mediante peso o medida, de los productos elaborados colocarles sus envolturas, cajas etiquetas, etc. pudiendo cumplir estas funciones en forma automática, mecánica o manual; son empleados exclusivamente de orden interno de la empresa y no tienen contacto alguno con el público; sueldo mensual pesos 5 360.00.

Ayudantes: Son los operarios que en los trabajos generales, colaboran con los titulares de oficios en los respectivos procesos de fabricación, realizando a la vez el aprendizaje de dichos oficios: De 14 a 18 años, sueldo mensual $ 2.685.00; de 18 a 21 años, sueldo mensual $ 4.470.00; cumplidos los 21 años, éstos operarios pasarán a la categoría de medio oficial, siempre que acrediten capacidad y rendimiento en alguno de los oficios para el cual realizó el aprendizaje; de no ser así, quedará en la categoría y salario de peón.

Chofer Camionero: Tiene a su cargo las funciones propias de su oficio, siendo responsable de la higiene conservación y perfecto estado de lubricación y funcionamiento del vehículo a su cargo, así como de las mercaderías que transporte, sueldo mensual $ 9.530.00.

Repartidor: Realiza el reparto de las mercaderías en vehículos de tracción mecánica o a sangre, en casos en que, además del reparto efectúe ventas y|o cobranzas, percibirá, además del sueldo, una comisión que determinará de común acuerdo conel patrono, sueldo mensual pesos 8.335.00.

Mandadero: Realiza el reparto de mercaderías y otros mandados, a pie o en bicicleta. Menores de 14 a 18 años, sueldo mensual $ 2.685.00. Mayores de 18 a 21 años, sueldo mensual $ 4.170.00.

Peón de Sótano: Atiende en el sótano las diversas tareas que deben cumplirse para el cuidado de dicho local, limpieza de éste, de sus estanterías, piletas, moldes, etc., así como el cuidado, tratamiento y conservación de las mercaderías estacionadas allí, sueldo mensual $ 7.505.00.

Peón Común o General: Es todo trabajador mayor de 21 años cumplidos de edad, que no tiene especialización alguna, ni ocupación determinada; realiza aquéllos trabajos para los cuales se requiere únicamente la habilidad mecánica de la repetición, o el esfuerzo físico de una persona mayor de edad, normalmente desarrollada, sueldo mensual $ 7.145.00.

Peón Especializado o Calificado: Es el operario que, sin tener la capacidad, conocimientos, ni rendimiento de un Medio Oficial, desempeña tareas que requieren una cierta especialización o cuidado, sueldo mensual $ 7.570.00.

Disposiciones Particulares para el Grupo No. 14

1) Los salarios establecidos, regirán indistintamente para personas de ambos sexos.

2) Las empresas que hayan abonado a sus personales salarios mayores que los fijados por el laudo anterior (17 de octubre de 1966) abonarán como retroactividad unicamente la diferencia entre los salarios que abonaron hasta el 31 de enero de 1967 y los que corresponden por el presente laudo.

3) Los mandaderos al cumplir los 21 años, pasarán a la categoría de repartidores, salvo en aquéllos casos que, por presentar deficiencias físicas y|o psíquicas, deban permanecer en la categoría de mandaderos, cualquiera sea su edad.

4) Los salarios fijados en este laudo, corresponden a un mes de trabajo El salario por día, será la veinticinco ava parte del mensual; y el salario por hora, se determinará dividiendo por 8 (ocho) el jornal diario.

5) Los trabajadores que por encargo del patrono deban cumplir tareas fuera del lugar de radicación del establecimiento, percibirán, además de la locomoción que les será proporcionada por la empresa, la suma de $ 142.00 (ciento cuarenta y dos pesos) por cada comida o cama que deban utilizar.

6) Los operarios que trabajen más del 60 o|o (sesenta por ciento) de la jornada en lugares cuya temperatura ambiente general son inferior a 0º (cero grado) o superior a los 80º (ochenta grados) centígrados, percibirán una compensación extraordinaria del 20 o|o (veinte por ciento) sobre los salarios fijados, durante el tiempo en que trabajen en las condiciones ambientales señaladas.

GRUPO No. 17

INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES

Laudo que comprende a:

—Industrias de faena e industrialización de ganado bovino, ovino y|o porcino.

Carnicerías y Pescaderías.

Recibidores y acarreadores de ganado.

Consignatarios de ganado.

Abastecedores. (Queda expresamente excluída la industria frigorífica del Departamento que faena y|o industrializa carnes para su exportación, que se rige por el laudo "Frigoríficos del Interior" de carácter nacional).

Gerente, Administrador o Superintendente de Planta: Es la persona que tiene a su cargo toda la parte administrativa y fiscal de la empresa y que puede a la vez, ejercer la dirección técnica de la industria, sueldo mensual $ 15.480.00.

Tenedor de Libros: Es la persona encargada de la contabilidad y demás tareas de oficina de la empresa; lleva libros rubricados, realiza y firma balances, y tiene a su orden directa, al resto del personal administrativo, sueldo mensual $ 9.115.00.

Cajero: Realiza los cobros y pagos en la empresa; cumple gestiones en los Bancos y Oficinas; colabora en las restantes tareas del escritorio con el Tenedor de Libros y personal de auxiliares. En las Carnicerías y Pescaderías (Puesto de venta de carne y|o pescado) puede también realizar trabajos de empaquetador y|o telefonista. Excepcionalmente, corta carne y despacha, suedlo mensual $ 7.740.00.

Auxiliar: Es el empleado que secunda al Tenedor de Libros, al Cajero o a otro superior, actuando a las órdenes directas de aquéllos; lleva los libros auxiliares o contabilidad no rubricada, etc., sueldo mensual $ 6.430.00.

Cadetes: Son los empleados que realizan tareas de ordenamiento y limpieza, así como otros trabajos secundarios de la oficina: Mayores de 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 3.100.00, menores de 14 a 18 años de edad, sueldo mensual, $ 2.445.00.

Cobradores: Realizan la cobranza de las cuentas de la empresa; en los casos en que efectúen ventas, percibirán, además del sueldo, una compensación o comisión que acordarán con el patrono; pueden conducir vehículos de la empre-

ca, entregar mercaderías, etc., y cuando sus tareas específicas no los requieran podrán cumplir también funciones internas de oficina, sueldo mensual, $ 7.740.

Técnico General y|o Encargado: Es la persona que atiende la fabricación con amplios conocimientos de la industria y sus derivados; bajo su dirección inmediata(está el personal de la planta, sueldo mensual $ 14.290.00.

Capataz: Es el operario que dirige y controla el personal obrero, empleado en las diversas actividades en la empresa; ejecuta o manda ejecutar las órdenes que impartan los superiores, sueldo mensual, $ 10.720.00.

Oficial y|o Matarife: En el abasto (Matadero) cumple funciones de marronero, matamorero, etc., acondiciona las reses faenadas saca las achuras, corta las reses en mitades o en cuartos, etc., puede transportar la carne y entregarla en carnicerías o puestos de venta, fábricas, etc., en la explotación fabril, preparar los adobos, selecciona las carnes y tripas para los diversos productos, con completo conocimiento de las mercaderías que allí se elaboran; dirige al personal de peones, ayudantes y|o aprendices, sueldo mensua $ 8.220.00.

Medio Oficial: Secunda al oficial en sus tareas, sin poseer los conocimientos técnicos de aquél; puede sustituirlo eventualmente, sueldo mensual $ 5.955.

Cortador y|o Vendedor: Corta y acondiciona la carne para la venta en carnicerías o puestos, atiende al público en el mostrador, despacha a los clientes y puede envolver, cobrar, hacer notas, anotar en libretas, atender pedidos telefónicos, etc. sueldo mensual $ 8.935.00.

Repartidores: Cumplen funciones específicas, inherentes a la propia denominación de su cargo; en caso de no tener todo su tiempo ocupado en él reparto, pueden ayudar al cortador o al cajero o a ambos a la vez, en las funciones propias de éstos y bajo la dirección y responsabilidad de los mismos; también puede afectárselo a tareas de ordenamiento, limpieza, mandados, etc., mayores de 18 a 21 años, sueldo mensual $ 3.575.00, menores de 14 a 18 años, sueldo mensual, $ 2.685.00.

Peones Especializados o Calificados: Son los trabajadores que cumplen funciones específicamente determinadas, como troperos, enlazadores, embretadores, despostadores, charqueadores y picadores de carne a mano, sueldo mensual $ 8.045.00

Peón: Es el personal de sexo masculino ocupado en tareas generales de la fábrica, o personal no especializado del matadero o la carnicería. sueldo mensual, $ 7.145.00.

Obrera: Es el personal del sexo femenino, que realiza tareas generales en la fábrica, como ser: deshuesar, picar carne a máquina, llenar embutidos, atar, apuntar y vigilar autoclaves; pesaje y contralor de producción ;vigilancia de la cocción y curación del producto; vigilancia de secadores y estufas; alimentadoras en sección envasado: envasadoras; etiquetadoras; tapadoras de frascos y|o remachadoras de tapas corona; sueldan tarros: vigilan el peso exacto o medida del envasado; inspeccionan coronas; sueldan costuras, etc., sueldo mensual $ 5.360.00.

El personal de administración y servicios no categorizado expresamente por este laudo, tendrá por similitud, iguales categorías, definiciones y salarios, que los fijados para el Grupo N.o 1.

GRUPO N.o 21

INDUSTRIAS DEL CUERO Y AFINES

Sub Grupo N.o 21 "A"

Laudo que comprende a:

—Curtiembres de Cueros Grandes.

Peones: Menores de 14 a 15 años de edad, jornal diario, $ 443.00; menores de 16 a 18 años de edad, jornal diario, $ 545.50; mayores de 18 años cumplidos, jornal diario al ingresar, $ 645.50.

Peón de Sección Ribera: Jornal por día, $ 705.00.

Peón de Sección Curtido: Jornal por día, $ 715.50.

Sereno y Recibidor de Cueros: Jornal por día, $ 740.00.

Peón de Sección Correrías: Al ingresar, jornal por día, $ 707.50.

Oficial de Sección Correrías: Categoría "A", jornal por día, $ 748.00.

Categoría "B", jornal por día, pesos 759.00.

Cilindrero, Peón Especializado, Depósito y Foguista: Jornal por día, $ 753.50.

Electricistas y|o Mecánicos: Jornal por día, $ 767.00.

Oficial Correísta: Jornal por día, pesos 775.00.

Ayudante Correísta: Jornal por día, $ 748.00.

Purgador y Peón de Curtido al Cromo: Jornal por día, $ 748.00.

Tarifas de destajo

Trinchador: Cueros vacunos generales c|u $ 20.00. Cueros torunos c|u $ 36.69. Cueros nonatos c|u $ 12.20.

Máquina de poner al viento (equipo de dos operarios): Cueros generales, c|u $ 16.44. Grupones y Descarnes c|u pesos 6.34. Cabezas enteras, c|u $8.85. Faldas y Medias cabezas, s|u $ 4.59.

Máquina de retener: cueros generales, c|u $ 11.17.

Correista: Manchones de 290 m., c|u $ 66.12. Manchones PS.., c|u $ 85.83. Manchones PM, c|u $ 80.78. Manchones PMA; c|u $ 96.95. Manchones 250 mm, c|u $ 56.70. Manchones 230 mm. c|u $ 52.89.

Máquina de rebajar: alfombras, c|u $54.99. Manchones, Carpinchos y Vaquota común, c|u $ 22.00. Terneras y Descarnes grandes, c|u $ 15.57. Cabezas, Manchones, Nonatos y Descarnes al cromo, c|u $ 12.17. Descarnes vegetales c|u $ 13.44. Ciervos y Cueros menores, c|u $ 15.57.

Disposiciones particulares para el Sub Grupo N.o 21 "A"

1) Cuando un trabajador realice funciones en más de una categoría, percibirá el salario de la mejor remunerada de ellas.

2) En ningún caso, el cambio de Sección o de Categoría podrá significar disminución de salario.

3) El obrero que oficie de Recibidor de Cueros percibirá, sobre su salario habitual, una compensación extraordinaria de $ 26.50 por día, mientras cumpla dicha función.

4) Los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc., fijados por el presente laudo (Sub Grupo N.o 21 "A") corresponden a ocho horas de trabajo diurno y regirán por igual para trabajadores de ambos sexos.

5) Las empresas deberán facilitar al personal implementos de trabajo como ser: zuecos, botas, guantes, etc., para aquéllas tareas que lo requieran.

6) Las horas extras se pagarán con el 50 o|o (cincuenta por ciento) de aumento los días hábiles; y con el 100 o|o (cien por ciento) en los días de descanso o feriados determinados por la ley de licencias.

7) El trabajo nocturno se pagará con el 20 o|o (veinte por ciento) de aumento, a excepción del personal de serenos.

8) El obrero que por razones de orden interno trabaje transitoriamente en una categoría superior a la suya habitual, percibirá la diferencia de salarios correspondiente, en relación al tiempo en que desempeñe la función superior. Si en el período de un año, el 60 o|o (sesenta por ciento) del tiempo total trabajado lo ha cumplido en el desempeño de la función superior, dejará de considerárselo trabajo transitorio y el operario pasará automáticamente a la categoría y salario superiores que le corresponden.

9) El personal de administración, ventas y servicios, no especificados en el presente Subgrupo, en funciones iguales o similares, percibirá los mismos salarios y tendrá idénticas definiciones que las que, para sus respectivas categorías, se establecen en el Grupo N.o 1.

Sub Grupo N.o 21 "B"

Laudo que comprende a:

—Curtiembres de Cueros Chicos, de Políferos y Afines.
—Fábrica de Calzado.
—Talleres de Zapatería de Medida.
—Talleres de Compostura de Calzado.
—Talleres de Aparado de Calzado.
—Fábricas de Carteras, Valijas, Correas y Cinturones.
—Talabarterías.
—Fábrica de artículos de Cuero, etc.

Capataz: Operario con conocimiento total del oficio en que presta funciones, está capacitado para ejercer la vigilancia total del taller, distribuir el trabajo del personal y regular la producción, sueldo mensual $ 12.205.00.

Oficial: Cortador, Armador, Desvirador, Aparador, Preparador, Terminador, etc., es el operario con pleno conocimiento de su oficio o especialidad. Tiene que saber realizar a la perfección cualquier trabajo correspondiente al ramo. Domina completamente toda la actividad del taller: corta, apara, cose, prepara y ordena trabajo para medios oficiales y aprendices. Debe tener capacidad y competencia para trabajos especiales de encargue, a los cuales debe introducir modificaciones de moldes, innovaciones y|o creaciones. Debe tener suficiente competencia para la toma de medidas y confección de calzado de encargue, con modelos propios o proporcionados por el cliente, sueldo mensual $ 9.765.00.

Medio Oficial: Es el operario que en cualquiera de las especialidades del oficio mencionadas en la definición anterior, puede desempeñarse con cierta habilidad luego de cumplido el aprendizaje. Realiza las tareas bajo la dirección y responsabilidad del Oficial, Capataz y|o Patrono. A los tres años de desempeñarse en esta Categoría, siempre que haya acreditado capacidad y rendimiento, pasará a la categoría superior, si existe vacante, sueldo mensual $ 7.145.00.

Aprendiz adelantado: Es el operario que en el aprendizaje del oficio, tiene más de un año de experiencia de taller; realiza los trabajos bajo la dirección de un superior. A los dos años de actuar en esta categoría siempre que acredite capacidad y rendimiento, pasará a la categoría de Medio Oficial, sueldo mensual pesos 3.575.00.

GRUPO N.o 24

INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES

Laudo que comprende a:
—Talleres de Bordados y Vainillas.
—Fábricas de Camisas.
—Talleres de Ojalado.
—Fábricas de Carpas y Toldos.
—Talleres de Corsets, Fajas y Soutiens.
—Talleres de Ropa Blanca.
—Fábricas de Acolchados, de Gorras.
—Fábrica de Bolsas de Arpillera y Telas.
—Fábricas de Corbatas.
—Fábricas de Tiradores y Ligas.
—Fábricas de Pañuelos.
—Talleres de Confección de Trajes de Baño, Pilots, Gabanes, Camperas, etc.
—Fabricación de Alpargatas, (con excepción de los incluídos en los Grupos números 21 y 23).
—Fábrica de Guantes de tela.
—Sastrerías de Medidas.
—Talleres de Confección de Ropa Exterior de Hombres, Jóvenes y Niños.
—Talleres de Estandarizados de Sacos y Pantalones.
—Talleres Internos de Ropas de Trabajo y|o de Medidas.
—Talleres de Pantalones de Confección y de Medida.
—Talleres de Confección de Ropa exterior de Mujer y Pomapa para la misma y medida.
—Talleres de Domicilio para la Ropa exterior de: Vestido de Hombre, Confección: Ropa de Trabajo; Vestido de Mujer de madera y Confección; Vestido de Niño; Ropa exterior de Medida para Hombres, etc. (Quedan excluídas de este Grupo la Fabricación de Tejidos de Punto y la Confección de prendas de Tejidos de Punto. Fábricas de Cierre de Cremallera o Relámpago).

Oficial Cortador de Medida: Es el operario con pleno conocimiento de su Oficio. Tiene que saber realizar a la perfección cualquier trabajo correspondiente a su ramo. Toma medidas, corta, prueba y afina. Atiende directamente al cliente; sueldo mensual, $ 13.100.00.

Oficial Encargado de Tallere: Es el operario encargado del taller y del personal, puede además hacer los mismos o parte de los trabajos del Oficial Cortador de Medida; en los talleres estandarizados, efectúa el corte. sueldo mensual, pesos 8.935.00.

Oficial Pompier: Es el Oficial que hace toda clase de correcciones en la ropa ya confeccionada, pero con preferencia en lo que atañe a cuellos, Mangas, y Hombros; sueldo mensual, $ 8.100.00.

Ayudante y|o Medios Oficiales: Son los operarios que actúan como Ayudantes del Oficial o actúan en trabajos propios del Medio Oficial, prueban pantalones, chalecos, vestidos lisos, etc.; en las pruebas de ropas confeccionadas, realizan correcciones con excepción de hombros y cuellos; sueldo mensual, $ 8.100.00.

Aprendiz de Primera Categoría: Es el operario que con más de dos años en la categoría y en una misma empresa, realiza correciones de chalecos, pantalones, polleras, acorta y alarga mangas; sueldo mensual, $ 5.480.00.

Aprendiz de Segunda Categoría. Es el operario que con más de un año y en la misma empresa, realiza forzados, pone pruebas, hilvana, deshilvana y cumple otras tareas secundarias; sueldo mensual, $ 3.575.00.

Aprendiz de Tercera Categoría: Es el operario que se inicia en el aprendizaje del Oficio; sueldo mensual, hasta cumplir el primer año, $ 2.740.00.

Tarifas para destajistas de sastrerías sobre medida, en taller y|o a domicilio

Por saco derecho, con pieza, $ 1.098.90. Por saco cruzado, con pieza $ 1.185.30. Por sobretodo derecho con pieza pesos 1.371.70. Por Sobretodo cruzado con pieza $ 1.428.30. Por Sobretodo Ranglás Dererecho con pieza $ 1.428.30. Por Sobretodo Ranglás Cruzado, con pieza pesos 1.490.40. Por Pantalón con pieza pesos 278.10. Por Chaleco, con pieza $ 180.90. Por Smokings, con pieza $ 777.60. Por Jackets, con pieza $ 1.525.50.

Disposiciones particulares para el Grupo N.o 24

1) El personal de Administración, Ventas y|o Servicios de este Grupo, tendrá los mismos salarios y definiciones que para categorías similares se establecieron para el Grupo N.o 1.

2) Los salarios mínimos fijados en éste laudo, rigen por igual para trabajadores de ambos sexos.

3) La disposición contenida en el numeral 1) de estas normas, no impide que el personal de taller pueda cumplir complementariamente funciones en la venta y|o administración en cuyos casos percibirá el salario corespondiente a la categoría mejor remunerada dentro de las actividades que realice, siempre que en la categoría superior, se haya desempeñado por lo menos el 40 o|o (cuarenta por ciento) del total del tiempo trabajado en el promedio mensual.

GRUPO N.o 25

INDUSTRIAS METALURGICAS

Laudo que comprende a:
—Plantas de aceración.
—Fábricas de caños Metálicos.
—Fundiciones de Acero, Hierro Fundido y Metales no Ferrosos.
—Broncerías.
—Fábricas de Camas.
—Niquelados, Matalizados, Bronceados, Cromados, Plateados y Similares.
—Fábricas de Cerraduras.
—Cerrajerías.
—Fábricas de Boquillas de primus.
—Fábricas de Envases Metálicos y similares y secciones dedicadas al mismo trabajo en otros establecimientos.
—Fábricas de Artículos de Aluminio, Hierro o Esmaltado.
—Talleres Metalúrgicos en General.
—Fábricas de Balanzas en General y de Medidas y Pesas.
—Fábricas de Herramientas, Clavos, Alambres, Tejidos de Alambre, Bulones, Tornillos, Tuercas, Herrajes, Remaches, Elásticos Metálicos.
—Plantas y Talleres de Metalización, de Galvanización, Trafilado y Laminado de Hierro, Acero y Metales no Ferrosos, comprendiendo Fábricas y|o Secciones de Establecimientos de Otros Giros.
—Fábricas de Cierres Metálicos, de Medidores de Agua, de Gasógenos, de Calderas y Reconstrucción en las mismas, de Muebles Metálicos, de Tapas Corona, de Cajas de Seguridad, de Matrices y Moldes, de Cadenas de Cortinas en General, de Heladeras en General, de Refrigeradores no Eléctricos, Calentadores, Estufas en General no Eléctricas, de Yesqueros, de Caños Metálicos y Bombillas, de Hojas de Afeitar, de Extinguidores, de Sacabocados, de Cortinas Metálicas.
—Talleres de Reconstrucción de Rulemanes y en general, todos los establecimientos de actividades afines.

Operarios Clase "A": En esta clase están comprendidos catorce grupos de operarios que resumen todas las categorías desde la de Peón Común a la de Oficial Calificado. Se establecen y enumeran a continuación las categorías comprendidas en cada uno de los grupos:

Primera: Salario Diario, $ 340.50. Comprende al peón y al peón en la carga y descarga de las mercaderías.

Segunda: Salario Diario, $ 381.00. Comprende al Peón Práctico o Peón Calificado; Ayudante de Fundidor de Placas de Aluminio y|o Bronce; Soldador a Estaño de Segunda Categoría; Remachador de Manija y|o Mango y|o Asas de Ollas, Cafeteras y|o Similares; Operario que trabaja en Máquinas Circulares de Cortar; Rebarbador de Piedra de Esmeril fija y|o Portátil con Caño Flexible; Operario de Contralor y Pasaje; Operario Moldeador con Placas de piezas standart; Portero o Portonero de Trabajo.

Tercera: Salario Diaro, $ 391.50. Comprende: Medio Oficial Fundidor de Matrices y|o Coquilla; Medio Oficial Tornero Revolvista; Medio Oficial Estañador; Soldador a Punto Eléctrico (ambos sexos); Esmerilador en Torno de Repujar y|o similares.

Cuarta: Salario Diario, $ 391.50. Comprende a: Medio Oficial Pulidor; Medio Oficial de Baños (Dorado y|o Plateado y|o Niquelado y|o Cromado); Medio Oficial Tornero Repujador; Medio Oficial Laminador de Chapa de Aluminio en Frío; Operario que Trabaja Acidos; Operario que Trabaja en Guillotina; Medio Oficial Zinguero Hojalatero.

Quinta: Salario Diario, $ 402.50. Comprende a: Medio Oficial Tornero Mecánico, Medio Oficial Mecánico Ajustador; Medio Oficial Herrero; Medio Oficial Soldador a la Eléctrica y|o Autógena; Medio Oficial Electricista; Soldador a Estaño de Primera Categoría; Medio Oficial Pintor; Operario que Marca, Agujerea y Remacha Manijas y|o Mangos y|o Asas de Ollas y|o Cafeteras y|o similares; Operario Soldador a Punta (Ambos Sexos) que marca y prepara el trabajo y lo suelda; Operario a cargo de más de un Tambor o Bombo para el Pulido de Piezas.

Sexta: Salario Diario, $ 454.00. Comprende a: Oficial Tornero Revolvista; Operario en Prensa de Estampado, Colocador de Matrices; Operario en Balancines, Colocador de Matrices; Medio Oficial Fresador.

Séptima: Salario Diario, $ 489.00. Comprende a: Oficial Estañador, Chofer con Ayudante; Operario Fundidor de Placas de Aluminio y|o Bronce.

Octava: Salario Diaro, $ 516.00. Comprende a: Operario en Horno de Recocido; Medio Oficial Matricero; Oficial de Baños (Dorador y|o Plateador y|o Niquelador y|o Cromador y|o Maquillador, etc.) Oficial Pulidor; Oficial Zinguero; Hojalatero; Chofer sin Ayudante.

Novena: Salario Diario, $ 527.00. Comprende a: Oficial Herrero Standard; Oficial Tornero Repujador; Oficial Laminador de Chapas de Alumínio en Frío; Sereno.

Décima: Salario Diario, $ 545.50. Comprende a: Oficial Soldador a la Eléctrica y|o Autógena; Oficial Tornero Repujador Calificado; Oficial Mecánico Ajustador; Oficial Electricista; Oficial Herrero Trazador no Standart; Oficial Pintor.

Décima Primera: Salario Diario, pesos 595.50. Comprende a: Oficial Fresador; Oficial Tornero Mecánico; Oficial Mecánico Montador.

Décima Segunda: Salario Diario, pesos 595.50. Comprende al Oficial Electricista Calificado (Bobinador).

Décima Tercera: Salario Diario, pesos 607.50. Comprende al Oficial Laminador.

Décimo Cuarta: salario diario pesos 691.50. Comprende al Oficial Matricero.

Aprendices, Clase "B". — Esta categoría comprende ocho etapas, durante los cuatro años requeridos para el aprendizaje de los oficios, a saber:

Salario inicial: Primer Semestre: Por día $ 159.50.

Segundo Semestre: Por día $ 170.50.

Tercer Semestre: Por día $ 186.50.

Cuarto Semestre: Por día $ 205.50.

Quinto Semestre: Por día $ 232.50.

Sexto Semestre: Por día $ 267.50.

Séptimo Semestre: Por día $ 300.00.

Octavo Semestre, Por día $ 335.00.

Personal Administrativo Clase "C". — Regirán las mismas categorías, definiciones y salarios que, para funciones similares, se han fijado para el Grupo N.o 1.

Disposiciones particulares para el Grupo N.o 25

a) Normas de Clasificación.

1) El trabajador será clasificado de acuerdo con la tarea que desempeña; y cuando no exista una categoría explícitamente comprendida dentro de este laudo, se le calificará dentro de la categoría que presente características de funciones habilidad y exigencias para el cargo más análogo.

2) Cuando un trabajador Clase "A" pase a realizar una tarea diferente a la suya habitual y que corresponda a una categoría mejor remunerada según el laudo, recibirá como compensación además del salario básico de su categoría habitual, la diferencia que corresponda con la categoría superior, durante las jornadas que desempeñe ésta. Se computará a estos efectos la fracción menor de media jornada, como media jornada siempre que realmente haya trabajado la media jornada íntegra; en caso contrario sólo se computará el tiempo trabajado en cada tarea. Si el cambio de tareas obedece a razón de vacancia definitiva del titular efectivo de la categoría mejor remunerada, se presumirá que ésta se realiza con ánimo permanente, una vez vencidos 50 (Cincuenta) jornadas de prueba de trabajo continuado en la nueva labor. En caso de ausencia temporaria del titular efectivo, ya sea por licencia legal o por enfermedad y|o por cualquier otro motivo documentado y notificado dentro de las cincuenta jornadas al reemplazante, regirá el término establecido por la empresa con el titular, pudiendo renovarse antes del vencimiento si hubiera causa justificada. A los efectos de determinar el carácter de titular efectivo del trabajador se estará a lo que establece la respectiva planilla de Trabajo. Vencido el término que corresponde, el trabajador reemplazante pasará a la clasificación de la categoría mejor remunerada y con el salario correspondiente.

3) Se notará que de acuerdo con el criterio que informa la clasificación, existen categorías cuyas denominaciones designan genéricamente la tarea que realiza el operario; pero debe entenderse que, cuando no se especifica la clasificación del Oficial, no existirá tampoco ni la de Medio Oficial, ni la de aprendiz de dicha tarea. Ello obedece a que tales categorías deben entenderse no como un oficio que requiere un especial y largo aprendizaje (cuatro años) sino como una variedad de peón calificado o como un peón en condiciones especiales.

4) Todo trabajador menor de 21 (Veintiún) años que llene las condiciones de habilidad para las tareas exigidas para el peón práctico y que trabaje en una máquina, se clasificará dentro de la categoría correspondiente a Peón Práctico, no obstante no cumplir los requisitos de edad para éste exigidos. No estarán comprendidos dentro de las disposiciones los aprendices de oficios, toda vez que ésta tarea tenga atinencia con ese aprendizaje. Por ejemplo: Un menor de 21 años que trabaje en un balancín, será clasificado como Balancinero, no obstante su edad; en cambio un Aprendiz tornero menor de 21 años, será clasificado dentro de la Clase "B" aunque trabaje en un torno.

b) Aprendices.

A los efectos del cómputo de la antigüedad, se establece como fechas fijas de vencimiento de semestres, el 30 (treinta) de junio y el 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año. La fracción igual o mayor de tres meses, se computará como semestre completo y la menor, no se computará. Para los aprendices que concurren a las Escuelas de la Universidad del Trabajo del Uruguay, en los lugares en que existen cursos de los oficios comprendidos en este Grupo, se les abonará un suplemento de $ 5.50 (Cinco pesos con 50|00 m|n.) más por día y por cada año aprobado, sobre el salario establecido por el laudo en su escala de Aprendices Clase "B". Se reconocerá la aprobación de éstos años con el Certificado oficial que expide cada Escuela, firmado por su Director. Cuando un Aprendiz haya terminado el 8o. (Octavo) semestre, a los efectos de fijar su salario, deberá agregarse el suplemento ganado correspondiente por año aprobado en la Escuela Industrial, éste se aplica solamente en el caso que haya sido asimilado al salario del Peón Práctico, por no haber sido pasado a la Categoría de Medio Oficial.

c) Definiciones.

1o.) Peón común: Es todo operario mayor de 21 (veintiún) años que realiza tareas que sólo exigen capacidad física, sin requerir ningún aprendizaje, bastando la simple indicación del superior de cuál es la tarea, para que ésta pueda ser desempeñada por un hombre normal.

2o.) Peón calificado o peón práctico: Es el operario mayor de 21 (veintiún) años que realiza tareas que no exigen conocimientos especiales, pero sí una destreza y habilidad particular. Se distingue el Peón Común por su habilidad y del operario con oficio (Medio Oficial y oficial) en que mientras éstos necesitan un largo aprendizaje y conocimientos especiales que abarquen todo el proceso del oficio, el peón calificado sólo tiene desarrollada por repetición mecánica, la habilidad para una tarea que requiere un conjunto de movimientos simples adquiridos por práctica que no exceda de tres meses, sin necesidad de conocimientos o inteligencia especialmente desarrollados.

3o.) Oficial: Es el operario especializado que ha pasado por todas las etapas del Aprendizaje y se ha desempeñado como Medio Oficial, que reúne, además, en alto grado, las condiciones exigidas para éste último cargo. Tiene capacidad para realizar cualquier trabajo en su oficio con rapidez y precisión, interpretando correctamente planos y croquis, indicaciones escritas y|o verbales de sus superiores, etc. Debe dominar totalmente la práctica de su oficio y poseer algunos conocimientos teóricos.

4o.) Medio oficial: Es el operario especializado que ha pasado por todas las etapas del aprendizaje y que posee en grado medianamente elevado, habilidad manual y conocimientos técnicos que exige su oficio; se distingue del Oficial, en que éste último tiene mayor dominio del oficio, mayor rapidez y precisión en la ejecución de los trabajos, mayor rendimiento de su trabajo.

5o.) Aprendiz: Es todo trabajador que está realizando tareas de oficio pero se encuentra en la etapa de los cuatro años de aprendizaje, establecidos en el laudo.

d) Salario Femenino.

En todos los casos se considerará que corresponde siempre igual salario, para trabajadores de ambos sexos, en la realización de igual función.

e) Uniformes de trabajo.

Respecto a la previsión de uniformes o trajes de trabajo, se establece lo siguiente:

1o.) Las empresas que exijan a su personal la utilización de uniformes o trajes de trabajo determinados, deberán proveer a sus empleados u obreros de dos trajes anuales, uno de los cuales será de exclusivo cargo del patrono; el otro será de cargo del trabajador y su costo podrá deducírsele de sus haberes en cuotas quincenales fijas, determinadas de común acuerdo, pero dentro de un plazo máximo de seis meses (doce quincenas).

2o.) Las empresas suministrarán sin cargo alguno un nuevo uniforme o traje de trabajo, cuando por la suciedad de la actividad que realiza el trabajador, en el uso, le quede inutilizado.

3o.) De acuerdo con el inciso D) del Art. 1o. del decreto del Poder Ejecutivo del 19 de julio de 1941 reglamentario de la Ley No. 9.202 del 2 de enero de 1934 sobre industrias que desprenden polvos cáusticos (limaderos, pulidores de metal, metalización, fundidores de metal)los patronos están obligados, cuando la producción de polvos sea inevitable y éstos sean de imposible captación, a proveer a todo operario de mascarillas y anteojos protectores, de ropas adecuadas (overoles) con ajustes en los puños, cuello y tobillos, de medias gruesas y casquetes de tela para evitar lesiones pulmonares, oculares, cutáneas y de las mucosidades, etc.

GRUPO N.o 27

MECANICA

Sub - Grupo No. 27 "A"

Laudo que comprende a:
—Talleres Mecánicos.
Chapistas.

Auxilio Automovilístico.
Mecánico de Precisión.
Talleres de Rodados y|o Fábricas de Carrocerías.
Tapicerías de Autos y Vehículos.

Jefe de Taller, Capataz y|o Encargado: Son las personas que con conocimientos generales de todos los oficios del taller a su cargo, actúan en representación de la empresa con total responsabilidad y tienen a su cargo todo el personal del taller. Son responsables ante la empresa de satisfacer las demandas del cliente con el cual, generalmente, tratan directamente. En ausencia de superiores, pueden asumir funciones administrativas, de acuerdo con las facultades que le otorgue patrono o dirección de la Empresa, salario por día, $ 697.00.

Oficiales de Primera Categoría, en las especialidades de: Torneros, Fresadores, Cepilladores, Mecánicos Ajustadores de Banco, Mecánicos de Automóviles, Mecánicos Armadores y|o Montadores de Autos y Máquinas Agrícolas y|o Industriales, Rectificadores de Cilindros, Cigüeñales, Bielas y Bancadas, Soldadores a la Eléctrica y|o a la Autógena, Electricistas, Chapistas, Pintores, Tapiceros, Herreros, etc. Son los operarios que con amplio conocimiento de sus respectivas especialidades u oficios, deben solucionar todos los problemas atinentes a su trabajo sin asesoramiento ni necesidad de dirección alguna por parte del superior. Deben poseer conocimientos teóricos, técnicos y prácticos que le permitan la interpretación de planos y croquis, desarrollándose en el trabajo por la propia iniciativa, con amplia eficiencia técnica y rendimiento satisfactorio, bastando que se le indique cuál es el trabajo que debe desarrollar. Si trabaja con máquinas o herramientas, debe resolver todo lo atingente a su funcionamiento y puesta a punto, siendo único responsable de la perfecta realización de su trabajo. En ocasiones suele desempeñarse también en las funciones asignadas para la categoría superior; salario por día $ 578.00.

Oficiales de Segunda Categoría: (En las mismas especialidades u oficios establecidos para la categoría anterior): Son los operarios que en base a su antigüedad y|o práctica, han logrado desempeñarse en el oficio de su especialidad con eficiencia y rendimiento adecuados. Pueden ser asesorados y controlados en su trabajo por superiores, especialmente en la faz técnica, cuando su práctica no es suficiente para resolver los problemas que plantea el trabajo a su cargo.

Si trabaja con máquinas o herramientas, éstas le deben ser puestas a punto y previas las indicaciones de orden, será único responsable de su trabajo. Sólo en casos de excepción y dentro de los límites que determinará la empresa, puede suplir al superior en caso accidental de ausencia de éste; salario por día, $ 516.00.

Medios Oficiales: (En las mismas especialidades u Oficios establecidos para las categorías de Oficial y Medio Oficial): Son operarios que actúan a la orden y bajo la responsabilidad directa de un superior. Deben tener capacidad manual y rendimiento en el Oficio de su especialización. Debe indicárseles el trabajo a realizar y serán dirigidos y asesorados en todo momento que lo soliciten. Trabajando con máquinas o herramientas, éstas les serán puestas a punto, reduciéndose su labor, en estos casos, a vigilar su perfecto funcionamiento; salario por día, $ 437.50.

Aprendices: (En las mismas especialidades u oficios establecidos para las categorías superiores): Son los operarios recién ingresados a la empresa, que se inician en el aprendizaje de los diversos oficios que en la misma se practican. En todos los casos trabajan a la orden de los superiores, que les imparten asesoramiento e instrucción en todo momento, sobre cualquiera de los oficios de la industria.

Salario por día durante el primer año, $ 113.50.
Salario por día durante el segundo año, $ 186.50.
Salario por día durante el tercer año, $ 243.00.
Salario por día durante el cuarto año, $ 300.00.

Peones: Son los operarios que realizan toda clase de trabajos no especializados. Pueden realizar tareas de desarme y limpieza de máquinas y motores, sin necesidad de poseer para ello conocimiento técnico alguno, bastándoles tan sólo una discreta habilidad manual. Trabajan como Ayudantes a la orden de los superiores en operaciones de montaje, etc., en los cuales se requiere fundamentalmente el esfuerzo físico de una persona mayor de 18 años, normalmente desarrollada; salario por día, $ 335.00.

Apuntadores: Son los empleados que realizan todas las tareas inherentes a la propia denominación de su cargo. Controlan la entrada y salida de los trabajos del taller; llevan planillas o fichas de contralor de Mano de Obra, repuestos, empleados, etc., para la posterior liquidación de la factura del cliente por los empleados de las oficinas administrativas de la empresa; salario por día, $ 154.00.

Auxiliares Administrativos en el Taller: Son los empleados que, con autoridad, representan a la administración de la empresa en el taller. Verifican costos, facturan trabajos de acuerdo con precios pre-establecidos y pueden realizar tareas de fecheristas, planilleros y|o telefonistas. Atienden a los clientes; salario por día, $ 300.00.

Limpiadores: Son los empleados que realizan las tareas de limpieza y barrido del taller, así como la conservación de máquinas y herramientas en base a indicaciones que les formulen los superiores. Deben vigilar cuidadosamente que las herramientas, además de estar limpias, se encuentren en perfecto orden, colocándolas en los tableros o cajas correspondientes; salario por día, $ 154.00.

Jefes de Secciones de Ventas y|o Vendedores principales: Son los empleados que con amplia capacidad, organiza las secciones a su cargo y tienen más de tres empleados a sus órdenes directas. Pueden realizar compras, marcar precios de ventas y disponer por su sola iniciativa lo que consideren más conveniente en relación con la mejor organización de las secciones a su cargo; sueldo mensual, $ 14.765.00.

Dependientes Vendedores de Primera Categoría: Son los empleados que con amplia capacidad y rendimiento atienden al público. Poseen amplios conocimientos de la sección en que actúan, así como de las máquinas, repuestos y'o accesorios que la empresa tiene para la venta. Pueden eventualmente marcar precios de venta de mercaderías, en base a instrucciones generales que les hayan impartido sus superiores. No realizan compras, pero deben mantener cuidadosamente informados a los superiores de las existencias en stock y solicitar la reposición de todo aquello que puedan preverse va a producir déficit; sueldo mensual, $ 10.720.00.

Dependiente Vendedores de Segunda Categoría: Son empleados con menor responsabilidad que los de la categoría anterior; actúan bajo las indicaciones y supervisión del superior; deben tener condiciones para atender al público; brindándole las explicaciones que el cliente les solicita sobre los artículos que la empresa tiene para la venta. No marcan precios; sueldo mensual $ 7.740.00.

Dependientes Vendedores de Tercera Categoría: Son los empleados que secundan a los superiores en la atención del público, alcanzando a aquéllos, los elementos que se les soliciten, de los almacenes o depósitos de la empresa. Sólo accidentalmente pueden atender directamente al cliente; sueldo mensual $ 4.170.00.

Aprendices de Dependientes Vendedores: Son los empleados que recién se inician en la venta; trabajan bajo las indicaciones de los superiores y generalmente realizan tareas secundarias, tales como el ordenamiento y limpieza de las secciones en que prestan servicios; sueldo mensual $ 2.060.00.

Cajeros Principales: Son los empleados con amplia capacidad y responsabilidad y autoridad para realizar cobros y pagos; llevan con total responsabilidad el Libro o Planillas de Caja y realizan los arqueos. Pueden llevar además, controles de personal, de jornadas trabajadas y hacer las liquidaciones y pagos correspondientes; sueldo mensual $ 13.845.00.

Cajeros de Registradoras y|o Cajeros Auxiliares: Son los empleados encargados del cobro del importe de las ventas al detalle, de los trabajos realizados en el taller y|o, que efectúan pagos ordenados directamente y en cada caso por los superiores, generalmente en operaciones al mostrador y al contado, valiéndose o no de máquinas regitsradoras y|o sumadoras. Pueden cumplir funciones conexas de contralor, telefonista y|o empaque; sueldo mensual, $ 7.940.00.

Auxiliares de Escritorio de Primera Categoría: Son los empleados con amplia capacidad, responsables de tener en orden y al día los libros a su cargo; controlan los inventarios, hacen liquidaciones de planillas de personal; liquidan los tributos que deben abonar las empresas por concepto de impuestos, leyes sociales, etc.; sueldo mensual $ 9.235.00.

Auxiliares de Escritorio de Segunda Categoría, y|o Ficheristas: Son los empleados que realizan toda clase de trabajos de escritorio, bajo la dirección de un superior. Tienen a su cargo la recepción y contestación de la correspondencia, la confección de cuentas, resúmenes y estados; la atención del teléfono y fundamentalmente, el mantenimiento de los ficheros y|o libros de stocks al día: sueldo mensual, $ 6.465.00.

Auxiliares de Escritorio de Tercera Categoría: Son los empleados que secundan en sus tareas a los Auxiliares de 1a. y 2a. Categorías, bajo la dirección y responsabilidad de éstos u otro superior; y que además realizan tareas de ordenamiento, archivo, etc; sueldo mensual, pesos 2.775.00.

Secretarios: Son los empleados que realizando las tareas propias que la sola enunciación de su cargo definen, actúan como adscriptos a Gerentes, Directores o Patrones de las empresas, bajo cuya dirección actúan; sueldo mensual $ 8.310.00

Tenedores de Libros: Son los empleados que tienen a su cargo y bajo su directa responsabilidad, todo lo relacionado con la contabilidad de la empresa. Lle-

van los Libros Rubricados, confeccionan y firman los balances, imparten las directivas al personal auxiliar para el cálculo de los costos, indican los porcentajes de utilidades para la determinación y marcación de los precios de venta, etc.; sueldo mensual $ 12.000.00.

Sub-Gerentes y|o Sub-Administradores: Son los empleados que sustituyen al Gerente y|o Administrador en ausencia de éste, realizando todas las tareas inherentes a su categoría con total capacidad y responsabilidad; cuando suple al superior lo hace en igualdad de atribuciones; sueldo mensual $ 12.000.00.

Gerente y|o Administrador: Son los empleados que invisten la representación del patrono o empresa, en todas las manifestaciones de la actividad comercial y|o industrial de la misma, determinando con total responsabilidad y versación, las normas a que se ajustarán los mecanismos del establecimiento cuya orientación se les ha confiado. Es directamente responsable de la buena conducción de los negocios; sueldo mensual, $ 18.460.00.

Sub Grupo N.o 27 "B"

Laudo que comprende a:

—Estaciones de Servicio y|o Venta de Artículos derivados del petróleo.

—Lubricantes.

—Garages.

Encargado o Jefe de Estación de Servicio y|o Garage: Es el empleado que tiene a su cargo todo el mecanismo del servicio. Controla y dirige al personal y es el responsable de que los trabajos se ejecuten en forma eficiente, con prontitud y esmero, conforme a las indicaciones dadas por el cliente; sueldo mensual, $ 13.845.00.

Oficial Engrasador y|o Lavador: Es el operario que realiza el trabajo del oficio de su especialidad, con pleno conocimiento y responsabilidad. Puede dedicarse a una o a ambas especialidades indistintamente. Trabaja por propia iniciativa, sin requerir explicaciones de sus superiores, que solo imparte órdenes respecto a los trabajos que deban realizarse y el orden de preferencia en la ejecución de los mismos; salario por día, $ 397.00.

Medio Oficial Engrasador y|o Lavador: Es el operario que, con conocimiento generales del Oficio de su especialización, realiza el trabajo bajo la dirección y responsabilidad del superior. Puede también dedicarse a ambas especialidades indistintamente; salario por día, $ 329.50.

Aprendices: Son los operarios que se inician en el aprendizaje del oficio de engrasador y|o lavador: Al ingresar y durante el primer año, salario por día, $ 113.50; durante el segundo año, salario por día, $ 142.00; durante el tercer año, salario por día, $ 170.50; durante el cuarto año, salario por día, pesos 205.50; durante el quinto año, salario por día, $ 243.00.

Peones: Son los empleados que colaboran en toda clase de trabajos, fundamentalmente en servicios que no requieren conocimientos técnicos especiales y para desempeñar los cuales sólo se requiere la capacidad física de una persona mayor de 18 años, normalmente desarrollada. Puede realizar tareas de ayudante, limpieza, etc.; salario por día, $ 248.50.

Vendedores de Combustible, Lubricantes, Repuestos y|o Accesorios: Son los encargados de la venta al público de todo lo que se expende en la Estación de Servicio y|o Garage. Puede percibir el importe de las ventas que realiza y|o servicios que atiende; sueldo mensual, pesos 8.310.00.

Encargados de Surtidores: Son los empleados de las empresas que carecen de otros servicios a excepción de la venta de combustibles y|o lubricantes; sueldo mensual, $ 6.465.00.

Encargados de Atención Nocturna, en Estaciones de Servicio y|o Garages: Son los empleados que cumplen sus funciones durante las horas de la noche, actuando a la vez como Serenos y realizando toda clase de servicios que le requiera el cliente, incluso reparaciones de emergencia, todo dentro de sus posibilidades: sueldo mensual, $ 7.410.00.

Serenos: Son los empleados que en las Estaciones de Servicio; Puestos de Venta de Combustibles y|o Lubricantes y|o Garages, de día y de noche, están encargados de la vigilancia de la empresa y de sus bienes, actuando de acuerdo con las instrucciones impartidas por la dirección de la misma. Puede expender exclusivamente combustibles y|o lubricantes, cobrando el importe de las ventas que realiza. No presta servicios a terceros de ningún otro tipo; salario mensual, pesos 6.465.00.

Cajeros: Son los empleados encargados de la facturación y cobro de las mercaderías expedidas y de los servicios prestados por el establecimiento; salario mensual, $ 6.465.00.

Auxiliares de Escritorio: Son los empleados que efectúan todas las tareas de la oficina del establecimiento, llevan los libros auxiliares, fichas, controles, etc., de acuerdo con las indicaciones de la dirección de la empresa; sueldo mensual, $ 6.100.00.

Disposiciones particulares para el Grupo N.o 27

Las empresas comprendidas en el Grupo N.o 27 (Sub Grupos N.os 27 "A" y 27 "B", se ajustarán a las normas siguientes:

1.o) El ascenso de categorías del personal de oficios se operará en la forma siguiente:

Aprendices: Una vez cumplidos todos los años para el aprendizaje, si acreditan capacidad y rendimiento en sus respectivos oficios, pasarán a la categoría de Medios Oficiales en el oficio correspondiente, de no acreditar dichas cualidades, pasarán a la categoría de peones.

Medios Oficiales: A los dos años de desempeñarse en esta categoría de acreditar capacidad y rendimiento y existir vacante, pasarán a la categoría de Oficial en los oficios de su especialidad.

2.o) En todos los casos se computará como antigüedad a los efectos del ascenso de categorías, únicamente el tiempo cumplido por el trabajador en una misma empresa.

GRUPO N.o 28

ELECTROTECNICA

Laudo que comprende a:

Fabricación de teléfonos, conductores eléctricos, ventiladores, acumuladores, artefactos eléctricos, calentadores eléctricos, pilas y baterías, cintas aisladoras, transformadores, bobinados, lámparas incandescentes, y fluorescentes y de arrancadores e impedancias para las mismas, válvulas de radio, receptores y transmisores de radio y sus accesorios, relojes eléctricos, máquinas de lavar ropa, refrigeradores eléctricos de uso doméstico, accesorios para la electricidad de las máquinas de café, extractores de aire, evaporadores.

—Empresas de letreros luminosos, bulbos y demás fábricas y talleres de electricidad no comprendidos en otros grupos.

Oficial Fundidor: Es el operario que ajusta, prepara y efectúa cambios en los distintos tipos de moldes, conoce el funcionamiento del horno que utiliza. Debe determinar la aleación del plomo y|o antimonio, por su punto de función o por su peso específico. Conoce el uso de los aparatos necesarios en cada caso para la determinación de temperaturas de fusión y funde distintos tipos de rejillas de acuerdo al máximo rendimiento; salario por día $ 498.50.

Medio Oficial Fundidor: Es el operario que trabaja en los distintos tipos de moldes, fundiendo rejillas, bornes, puentes, etc., sin alcanzar el rendimiento exigible al Oficial; salario por día $ 408.00.

Ayudante Práctico de Fundidor: Es el operario que, considerado como peón calificado, funde bornes, puentes, bolitas y demás accesorios, excepto rejillas; salario por día $ 356.50

Rebarbador: Es el operario que, considerado Peón Calificado, se ocupa en la calificación de los distintos materiales que salen de la fundición. Debe saber reparar los defectuosos, cortar coladas y eliminar rebarbas; salario por día $ 443.00.

Preparador de Placas: Es el operario que posee los conocimientos necesarios en la apreciación de la calidad y estado de las distintas placas, realizando además todos los trabajo snecesarios para dejarlas en condiciones de ser soldadas; salario por día $ 443.00.

Ayudante de Preparador de Placas: Es el operario que, considerado como Peón Calificado, secunda en su labor al Preparador; salario por día $ 356.50.

Oficial Amasador: Es el operario que con conocimientos en la preparación de la masa, conoce y realiza la preparación de ácidos y sus combinaciones a distintas concentraciones, utilizando los aparatos indicados. Distingue prácticamente los distintos tipos de óxidos. Prepara y hace las mezclas de los mismos, bañados de placas y colocación de los secadores. Conoce y vigila el funcionamiento de las estufas; salario por día $ 499.50.

Ayudante Práctico de Amasador: Es el operario que, considerado Peón Calificado, secunda al amasador y actúa bajo las instrucciones y vigilancia de éste; salario por día $ 408.00.

Oficial Empastador: Es el operario que aplica a mano adecuadamente en las rejillas, la mezcla preparada, cumpliendo sasatisfactoriamente las condiciones determinadas; salario por día $ 499.50.

Medio Oficial Empastador: Es el operario que realiza trabajos generales, similares a los del Oficial de su especialidad. No alcanza el rendimiento exigido a aquél; salario por día $ 408.00.

Ayudante Práctico de Empastador: Es el operario que, considerado Peón Calificado, secunda en sus tareas al Oficial Empastador; salario por día $ 350.50.

Oficial Soldador: Es el operario con los conocimientos necesarios en soldadura de plomo y|o antimonio, soldadura eléctrica, a soplete, etc., de todas las partes que componen un acumulador. Conoce el armado de los moldes, peines, etc., así como su ajuste y utilización para el soldado de los distintos tipos de grupos para baterías; salario por día $ 499.50.

Ayudante de Soldador: Es el operario que, considerado Peón Calificado, prepara bornes, grupos, etc., secundando en su labor al Oficial Soldador; salario por día $ 408.00.

Oficial Montador: Es el operario capaz de montar cualquier tipo de acumulador ácido-plomo, necesitando únicamente la dirección técnica imprescindible. Comprende entrelazado de grupos, colocación de los mismos en las cajas o vasos con sus correspondientes separadores, colocación, nivelación y ajuste de tapas, colocación de tuercas, tapones, varillas y todos los accesorios necesarios; soldadura de todos los componentes, sellado de todas las unidades y terminación de las baterías; salario por día $ 499.50.

Ayudante Práctico de Montador: Es el operario que, considerado como Peón Calificado, preparará material para armar y secundará al oficial en la preparación de armado; salario por día $ 356.50.

Oficial de Formación: Es el operario que posee los conocimientos necesarios de la función electro-química experimental en los procesos de formación, carga y descarga, aprecia y determina el estado de la formación haciendo acoplamientos en serie, paralelos, "compund", etc.: suelde conexiones de plomo y conoce el uso de dínamos, tungars, amperímetros, voltímetros, reóstatos, etc. Prepara electrolitos; salario por día $ 499.50.

Medio Oficial de Formación: Es el operario que realiza las mismas tareas que el Oficial, sin poseer la especialización técnica, ni el rendimiento exigible a éste; salario por día, $ 408.00.

Ayudante de Formación: Es el operario que, considerado Peón Calificado, prepara electrólitos, llena y realiza todos los movimientos de las unidades en formación controlando también los regímenes de carga; salario por día, pesos 356.50.

Molinero: Es el operario que conoce el funcionamiento de molinos y hornos, que carga bolitas y|o lingotes de plomo en los mismos, zarandea, acondiciona y clasifica los ácidos y atiende todos los trabajos afines del generador; salario por día, $ 499.50.

Ayudante de Molinero: Es el operario que, considerado Peón Calificado, secunda al Molinero en cargas y descargas de las máquinas, acarrea óxidos, etc.; salario por día, $ 356.50.

Oficial Prensador de Cajas: Es el operario que posee los conocimientos necesarios para el uso de Prensas Hidráulicas, de tornillos, etc. Prepara y efectúa cambios en los distintos tipos de moldes y hace moldes de Cajas, etc.; salario por día, $ 499.50.

Medio Oficial Prensador de Cajas: Es el operario diestro en la preparación del material a moldear, manipulación de moldes y prensas, pesaje, rebarbado y clasificación de materiales; salario por día, $ 408.00.

Foguista de Calderas y|o Generadores de Vapor: Es el operario que cuenta con el certificado correspondiente del Ministerio de Industrias y Trabajo y que desempeña tal cargo con todas las obligaciones inherentes al mismo; salario por día, $ 499.50.

Ayudantes de Calderas y|o Generadores de Vapor: Es el operario que, considerado como Peón Calificado, secunda al Foguista; salario por día, $ 350.50.

Oficial Reparador: Es el operario que posee los conocimientos necesarios sobre acumuladores electroácidos, es capaz de determinar el estado general de las piezas, separaderas, etc. Localiza y subsana fallas en baterías entregando las mismas en perfectas condiciones de uso; salario por día, $ 499.50.

Peón Calificado de Acumuladores: Es el operario sin conocimientos especiales, pero que se distingue del Peón, en que ejerce funciones que no están al alcance de éste último y que se distingue del operario con oficio (Oficial y Medio Oficial) en que mientras éste necesita aprendizaje y conocimientos especiales abarcan todo el proceso del oficio, el Peón Calificado solo tiene desarrollada por repetición mecánica la habilidad manual para una tarea que solamente exige un conjunto de movimientos simples; salario por día, $ 350.50.

Peón de Acumuladores: Es el operario cuyas tareas sólo exigen capacidad física, sin requerir ningún aprendizaje especial, bastando la simple indicación de un superior para que puedan ser desempeñadas por una persona mayor de 18 (dieciocho) años, normalmente desarrollada; salario por día, $ 340 50.

Disposiciones particulares para el Grupo N.o 28

1.o) Cuando las empresas exijan a los trabajadores el uso de uniformes, trajes de trabajo, etc., será de su cuenta proveerlos de dos equipos de vestimenta anuales, el primero de los cuales abonará íntegramente la empresa, pudiendo descontar el importe del segundo, los haberes de los trabajadores en cuotas quincenales que se establecerán por mutuo acuerdo, pero dentro del plazo mínimo de seis meses.

2.o) Las empresas entregarán sin cargo alguno para el trabajador un nuevo uniforme o traje de trabajo) cuando por la suciedad de las tareas que se cumplan, el que esté en uso quede inutilizado.

3.o) De acuerdo con el inciso D) del Art. 1.o del decreto del Poder Ejecutivo del 19 de julio de 1941, que reglamenta la Ley N.o 9.202, del 2 de enero de 1934, sobre industrias que desprenden polvos cáusticos, los patronos están obligados —cuando la producción de polvos sea inevitable y de imposible captación—, a proveer a todo operario expuesto a sus consecuencias, mascarillas o anteojos protectores, así como ropas adecuadas con ajustes en los puños, cuello y tobillos; de medias gruesas y de casquetes de tela tendientes a evitar las posibles lesiones pulmonares, oculares, cutáneas o de las mucosas.

4.o) Las empresas deberán proporcionar gratuitamente a su personal, los elementos establecidos en el decreto del 22 de julio de 1948, que modifica los Arts. 9.o y 12 del decreto del 27 de julio de 1945, y demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes.

GRUPO N.o 30

CONSTRUCCION

Sub - Grupo No. 30 "A"

Laudo que comprende a:

—Empresa de Albañilería y Afines.
—Saneamiento y Pavimentación.
—Empresa de Demoliciones.
—Impermeabilización.

Capataces: Son los operarios que tienen a su cargo la responsabilidad de las obras, vigilancia del personal, contralor de los materiales, interpretación de los planos de construcción, perfecta realización del trabajo, etc.; salario por día $ 715.50.

Oficiales Frentistas: Son los operarios encargados de la perfecta terminación de los frentes, competentes en la interpretación y realización de los detalles gráficos que se le proporcionen, trazado de molduras y su ejecución, revestimientos delicados, etc.; salarios por día pesos 652.50.

Oficiales Finalistas: Son los operarios especializados en los detalles esmerados de la terminación de las obras, construcción de escaleras, etc., como así mismo, de la colocación de pisos de material; salario por día $ 652.50.

Medio Oficial Frentista: Es el operario capacitado fundamentalmente en la ejecución de desgrosado de frentes, armado de los andamios necesarios para la realización de éstos trabajos; tareas todas que realiza bajo la dirección del Oficial —u otro superior; salario por día $ 589.00.

Oficial Albañil: Es el operario capacitado para interpretar simples planos de albañilería y competente en todos los trabajos de esa rama, comprendido el uso de todas las herramientas; salario por día $ 630.00.

Medio Oficial Almañil: Es el operario que secunda al Oficial o superior, dependiendo directamente de éste en la ejecución de su trabajo; salario por día pesos 551.00.

Peón: Es el operario dedicado a tareas sin especialización alguna, para cuya realización, sólo se requiere el esfuerzo físico de una persona mayor de 18 (dieciocho) años, normalmente desarrollada; salario por día $ 505.00.

Canchero: Es el operario responsable, dedicado especialmente a apagar la cal, hacer las mezclas, etc.; salario por día $ 526.50.

Guincheros y Poceros: Son los operarios que realizan tereas de 3 (tres) a 10 (diez) metros de profundidad, encargados de guinches o montacargas; salario por día $ 526.50.

Guinchero de Grúa Elevadora y Transportadora: Es el operario que trabaja en grúas con un radio de acción en el desplazamiento del brazo horizontal móvil, de más de cuatro metros; salario por día $ 680.50.

Maquinista de Pala Excavadora: Es el operario experto en el manejo, conservación y puesta en marcha de la Pala excavadora Mecánica; salario por día, $ 680.50.

Chofer: Es el operario ocupado en la conducción de los camiones; salario por día, $ 630.00.

Oficial Armador en Hierro: Es el operario que tiene conocimientos especiales sobre interpretación de planos, medidas de hierro, doblado de varillas, colocación de estribos y armazones en general, etc.; salario por día, $ 659.00.

Medio Oficial Armador en Hierro: Es el operario competente en las especialidades indicadas en la definición anterior, que secunda en todo al Oficial o superior, actuando bajo sus órdenes y responsabilidad; salario por día, $ 551.00.

Oficial Armador en Madera: Es el operario competente en la ejecución de los trabajos de hormigón armado en las obras, con conocimientos para la interpretación de croquis y planillas, bajo la dirección del Capataz o Encargado; salario por día, $ 640.00.

Medio Oficial Armador en Madera: Es el operario competente en la especialización definida anteriormente y que en todos los casos secunda al Oficial o superior, actuando a sus órdenes y responsabilidad; salario por día, $ 551.00.

Oficial Cloaquista: Es el operario con conocimientos técnicos en la instalación

de las obras de saneamiento, totalmente responsable de su trabajo; salario por día, $ 675.00.

Medio Oficial Cloaquista: Es el operario que realiza trabajos secundando al Oficial o superior en todo, debiendo poseer algún conocimiento práctico para ello; salario por día, $ 589.00.

Peón Cloaquista: Es el operario que realiza tareas que no requieren especialización alguna en las obras de saneamiento. Es el ayudante del Oficial o del Medio Oficial; salario por día, $ 505.00.

Oficial Herrero Fraguador: Es el operario que arregla, afila, templa y fragua, toda clase de herramientas de obra; salario por día, $ 630.00.

Medio Oficial Herrero Fraguador: Es el operario que secunda al Oficial o superior, en todo trabajo de la especialidad, debiendo poseer algunos conocimientos prácticos para ello; salario por día, $ 526.50.

Sereno: Es el trabajador encargado de la vigilancia nocturna de la obra, permaneciendo en actividad durante la jornada legal; salario por jornada, $ 505.00.

Changuistas de hormigón. Son los operarios a los que se les toma eventualmente en forma de changas, para el llenado con el material de los encofrados para hormigón, salario por hora, $ 92.00.

Ayudantes menores: Son los operarios menores de 18 (dieciocho) años que realizan tareas secundarias, consistentes en: sacar clavos, acarrear agua, limpiar tablas, limpieza de las obras, etc., o que realizan el aprendizaje de algunos de los oficios de la industria, junto a un Oficial o a un Medio Oficial. En caso de realizar tareas iguales o semejantes en esfuerzo físico a las que cumplen los Peones, percibirán el jornal diario del Peón; de no ser así, ganarán:

De 16 a 17 años de edad, salario por día $ 278.50.

De 17 a 18 años de edad, salario por día $ 335.00.

Disposiciones Particulares para el Subgrupo N.o 30 "A"

1) El trabajo nocturno que realicen a la intemperie los operarios de éste Subgrupo, se remunerará con un 30 o|o (treinta por ciento) de recargo sobre los salarios fijados para todas las categorías. A tales efectos se considerará trabajo nocturno, el realizado entre las 20 (veinte) y las (seis) horas.

2) Cuando la jornada de labor se cumpla en horario continuo, los trabajadores disfrutarán de una hora de descanso intermedio entre la cuarta y la quinta horas, que se computará y pagará, como trabajo efectivamente realizado.

Subgrupo N.o 30 "B"

Laudo que comprende a:

—Fábricas de Mosaicos, Monolíticos y Afines.

Peón: Es el operario que realiza trabajos para cuya ejecución no se requiere especialización alguna, bastando para realizarlos, el sólo esfuerzo físico de una personal mayor de 18 años, normalmente desarrollada, salario por día $ 505.00.

Peón calificado o especializado: Es el operario que, bajo la dirección y responsabilidad del oficial u otro superior, prepara colores, aplica empastina y realiza trabajos comunes de peón, salario por día $ 526.50.

Ayudantes menores: Son los operarios menores de 18 años, que realizan tareas de ayuda del resto del personal. Sacan clavos, acarrean agua, limpian moldes, etc. o realizan el aprendizaje del oficio junto a un Oficial u otro Superior:

De 16 a 17 años, salario por día pesos 278.50.

De 17 a 18 años, salario por día pesos 335.00.

En el caso de que realizaran tareas que demanden un esfuerzo físico igual o semejante al del Peón, ganarán el salario por día laudado para éste.

Pulidor en obra: Es el operario que realiza en las obras, todos los trabajos de pulido, salario por día $ 630.00.

Ayudante de pulidor en obra: Es el operario que en la obra, secunda al Pulidor, salario por día $ 505.00.

Pulidor en taller: Es el operario que en taller, realiza toda tarea de pulido, salario por día $ 630.00.

Ayudante de pulidor en taller: Es el operario que alcanza baldosas o similares al pulidor en el taller y realiza además, tareas generales de peón común, salario por día $ 505.00.

Oficial armador de piezas monolíticas: Es el operario que arma, llena y empastina las piezas monolíticas en taller y obra y realiza todos los trabajos monolíticos en obra, salario por día $ 645.50.

Oficial en losa lavada: Es el operario que arma, llena y lava las piezas de su especialidad, salario por día $ 629.50.

Oficial mosaiquista: Es el operario que hace todos los tipos de baldosas, mosaicos y monolíticos en prensa, salario por día $ 629.50.

Oficial colocador de parquets: Es el operario que coloca pisos de parquets, salario por día $ 629.50.

Medio oficial colocador de parquets: Es el operario que secunda al oficial o superior en la colocación de parquets, salario por día $ 556.50.

Oficial pulidor de parquets: Es el operario que se encarga de pulir y terminar los pisos de parquets, salario por día pesos 629.50.

Elaborador de colores: Es el operario que se encarga de la confección de fórmulas para colores, durante toda la jornada bajo su sóla responsabilidad, salario por día $ 652.50.

Cancheros: Son los operarios que preparan las mezclas pastinas, etc., salario por día $ 526.50.

Trabajos a destajos

Veredas y baldosas lisas de 0.20 x 0.20 (veinte por veinte) el o|o $ 192.00. Baldosas lisas de 0.15 x 0.20 (quince por veinte) el o|o $ 255.50. Mosaicos a 2 tintas de 0.20 x 0.20 (veinte por veinte) el o|o $ 340.50. Mosaicos a 3 tintas de 0.20 x 0.20 metros (veinte por veinte) el o|o $ 369.00. Mosaicos a 4 tintas de 0.20 x 0.20 metros (veinte por veinte) el o|o $ 413.50. Mosaicos a 5 o más tintas, de metros 0.20 x 0.20 (veinte por veinte) metros, salario por día $ 607.50. Baldosas de revestimiento de 0.20 x 0.20 (veinte por veinte) el o|o $ 205.50. Baldosas y revestimientos de metros 0.14 x 0.28 (catorce por veintiocho) y metros 15 x 30 (quince por treinta) el o|o $ 267.50. Zócalos, hasta de metros 0.12 x 0.20 (doce por veinte) el o|o $ 205.50. Zócalos de medidas mayores de metros 0.12 x 0.20 (doce por veinte), salario por día $ 629.50. Zócalos de 2 y 3 tintas, salario por día pesos 629.50. Baldosas de granito de metros 0.20 x 0.20 (veinte por veinte) el o|o pesos 205.50. Baldosas de granito de mts. 0.20 x 0.25 (veinte por veinticinco) el o|o $ 294.50. Baldosas de granito de metros 0.30 x 0.30 (treinta por treinta) el o|o $ 448.50. Baldosas de granito de metros 0.40 x 0.40 (cuarenta por cuarenta) el o|o $ 697.00. Baldosas de granito de metros 0.14 x 0.28 (catorce por veintiocho) y de 0.15 x 0.30 (quince por treinta) el o|o $ 278.50. Baldosas de granito de metros 0.15 x 0.15 (quince por quince) el o|o $ 205.50. Escalones lisos y|o estriados de metros 0.20 x 0.20 (veinte por veinte) el o|o $ 425.50. Escalones lisos y|o estriados de metros 0.20 x 0.28 (veinte por veintiocho) el o|o $ 464.50. Zócalos de granito de metros 0.15 x 0.30 (quince por treinta) el o|o $ 262.00. Zócalos de granito de metros 0.08 x 0.25 (ocho por veinticinco) y 0.10 x 0.20 (diez por veinte) el o|o $ 262.00.

Subgrupo N.o 30 "C"

Laudo que comprende a:

—Herrerías de Obra.

Oficial Herrero: Es el operario que tiene total conocimiento de su oficio, ejecuta diseños y realiza toda clase de trabajos por planos o croquis, de acuerdo con las indicaciones del cliente o superior. Tiene la obligación de presentar el trabajo perfectamente terminado y es responsable absoluto del mismo, salario por día pesos 629.50.

Medio Oficial Herrero: Es el operario que secunda al Oficial realizando algunos trabajos bajo la dirección y responsabilidad de éste. Suelda, Dobla, Pule, Acopla, etc., salario por día $ 556.50.

Peón: Es el operario sin especialización alguna, que realiza únicamente trabajos que sólo requieren el esfuerzo físico de una persona mayor de 18 años, normalmente desarrollada, salario por día pesos 505.00.

Ayudantes Menores: Son los operarios menores de 18 años que cumplen tareas de ayuda al resto del personal, o que realizan aprendizaje del oficio, junto al Oficio, junto al Oficial o superior: De 16 a 17 años de edad, salario por día $ 278.50. De 17 a 18 años de edad, salario por día $ 335.00. Si realizara tareas que requieren el esfuerzo físico del peón, se le abonará el mismo salario diario que el laudo fija para éste.

Sub Grupo No. 30 "D"

Laudo que comprende a:

—Empresas de Pinturas e Impermeabilización.

Oficial Pintor: Es el operario competente en acondicionar una obra para la terminación de cualquier trabajo hace uso de todos los materiales de Pintura existentes ya conocidos; prepara y|o imita cualquier clase de tintas; estampa guardas de terminación; da terminación a las pinturas, estucos, etc., bajo su única responsabilidad, salario por día $ 629.50.

Medio Oficial Pintor: Es el operario que da las primeras manos de blanqueo y|o pintura, bajo la dirección del oficial o superior: no está obligado a realizar las tareas de enduir, rigar molduras y moldes, lo que sólo hará, si se considera conveniente y lo desea, salario por día pesos 556.50.

Peón: Es el operario sin especialización alguna. Realiza trabajos de orden secun-

dario, o aquéllos para los que únicamente se requiera esfuerzo físico, salario por día $ 505.00.

Ayudantes Menores: Son los operarios menores de 18 años de edad, que realizan tareas de ayuda en general, o que cumplen el aprendizaje del oficio, bajo la dirección de un superior: De 16 a 17 años, salario por día $ 281.00. De 17 a 18 años, salario por día, $ 335.00. Si efectúa tareas de esfuerzo igual o similar al del peón, ganará el jornal laudado para éste.

Sub Grupo No. 30 "E"

Laudo que comprende a:

—Talleres de granito.
—Talleres de Marmolería.
—Aserraderos de Mármol.
—Molienda de Minerales.

Oficial: Es el operario que tiene total conocimiento de su oficio; realiza los trabajos bajo su responsabilidad, salario por día $ 505.00.

Medio Oficial: Es el operario que secunda al oficial o superior, ejecuta trabajos comunes o de mediana importancia, salario por día $ 432.00.

Peón: Es el operario que realiza trabajos manuales que no requieren especial aprendizaje y para los que únicamente se necesita el esfuerzo físico capaz de desarrollar una persona mayor de 18 años, normalmente desarrollada, salario por día $ 386.50.

Ayudantes Menores: Son los operarios menores de 18 años que colaboran con el personal, realizando trabajos de ayuda en general, o que cumplen el aprendizaje del oficio bajo la instrucción y directiva del Oficial u otro superior. De 14 a 16 años de edad, salario por día $ 216.00. De 16 a 17 años de edad, salario por día pesos 238.00. De 17 a 18 años de edad, salario por día $ 267.50.

Subgrupo N.o 30 "F"

Laudo que comprende a:

—Canteras de Corte.
—Canteras en General.
—Balasteras y Areneras, con excepción de las empresas que explotan las industrias extractivas con destino a la exportación, que se laudan en el Subgrupo N.o 30 "G".

Capataz: Es el operario que tiene a su cargo y dirige con total competencia al personal de la empresa; debe poseer amplios conocimientos de todos las ramas de la actividad; salario por día, $ 572.50.

Palero: Es el operario que con palas, carga y descarga materiales; puede trabajar también con picos u otras herramientas en la preparación de materiales para la carga; salario por día, $ 432.00.

Maquinista: Es el operario que maneja las máquinas de cualquier tipo, o conduce los vehículos de la empresa; salario por día, $ 505.00.

Peón: Es el operario que realiza trabajos manuales que no requieran especialización o aprendizaje alguno, bastando para cumplirlos el esfuerzo físico simple de una persona mayor de 18 años, normalmente desarollada; salario por día, $ 386.50.

Ayudantes menores: Son los operarios menores de 18 años que colaboran con el resto del personal, realizando trabajos generales de ayuda, o que cumplen el aprendizaje de oficios bajo la dirección de un superior: De 14 a 16 años, salario por día $ 216.00. De 16 a 17 años de edad, salario por día $ 238.00. De 17 a 18 años de edad, salario por día $ 267.50. En los casos en que a los menores se les requiera para realizar trabajos que demandan un esfuerzo físico similar o igual al del peón, ganarán el jornal laudado para éste.

DISPOSICIONES PARTICULARES PARA EL GRUPO N.o 30

Subgrupo "A", "B", "C", "D", "E" y "F"

1) Las horas extras que el personal las trabaje, serán pagadas a doble salario.

2) Cuando un obrero cumpla tareas fuera de la planta urbana en más de 1.000 (mil) metros de ésta y hasta una distancia de 20 (veinte) kilómetros, se le abonará un suplemento de $ 78.50 por día y dos viajes diarios por cuenta de la empresa, no correspondiendo dicho suplemento, ni pagos de viajes, en los casos en que la empresa provea de los medios de locomoción necesarios para que el operario pueda volver a almorzar a su domicilio. En caso de que el obrero deba permanecer en el lugar donde se realiza la obra, el suplemento será de $ 154.00 diarios y un viaje de ida y vuelta por semana, por cuenta de la empresa. Esto regirá cuando la empresa proporcione alojamiento al operario, los gastos de hospedaje correrán por cuenta de la empresa. Cuando el lugar donde se realiza la obra esté a una distancia mayor de 20 (veinte) kilómetros, el operario gozará de todas las prerrogativas anteriores, y además de un suplemento de $ 51.50 diarios, y un viaje de ida y vuelta por mes, por cuenta de la empresa. Cuando el operario permanezca en el lugar donde se realiza la obra, también regirá el suplemento en los días feriados y de lluvia.

3) En los trabajos a destajo de los subgrupos "A", "C", "D", "E" y "F", deberá garantizarse el goce de los salarios mínimos con arreglo al jornal laudado.

4) Para el subgrupo "B", queda establecido que todo oficial de monolítico o baldosa calcárea en prensa, que pase a hacer otro trabajo, ganará el jornal de Oficial de la misma manera que el que sale a otra tarea para hacer monolíticos o como Oficial de Prensa.

En el caso de que un obrero destajista pase accidentalmente a realizar las mismas tareas a jornal, se le liquidará en base al promedio del salario que habitualmente percibe al destajo. Todo tipo de trabajo no especificado en la tarifa a destajo, se pagará a jornal.

5) Para el personal de los subgrupos "B" y "E", los patronos deberán proporcionar gratuitamente a los obreros las herramientas para cualquier clase de trabajo, con excepción de la muñeca.

6) Cuando el destajista del subgrupo "B" no complete en una jornada de labor, por causas ajenas a su voluntad, el salario mínimo establecido para su categoría, se le abonará igualmente la diferencia para completarlo.

7) El trabajo nocturno que se realice a la intemperie entre la 20 (veinte) y las 6 (seis) horas, se pagará con un 30 o|o (treinta por ciento) de recargo.

8) Cuando la jornada de labor se realice en horario corrido, habrá un descanso intermedio entre la 4.a y la 5.a horas de trabajo, que se computará y pagará como tiempo efectivamente trabajado.

Subgrupo N.o 30 "G"

Laudo que comprende a:

—Las industrias extractivas de arena y piedra, destinadas exclusivamente a la exportación.

CATEGORIA I

Trabajos generales

Se incluyen en ella todos los obreros cuyas tareas se relacionan en primer término con la extracción y el transporte dentro de la planta, de la arena o la piedra:

Menores de 18 años (con o sin compensación): Salario por día, $ 248.50.

Peón General con Compensación: Salario por día, $ 335.00.

Peón General sin Compensación: Salario por día, $ 351.00.

Suplemento: Para los Peones Generales cuando trabajan como paleros; por jornada, $ 35.50.

Ayudantes de Guincheros: Salario por día, $ 351.00.

Guincheros: Salario por día $ 381.00.

Conductores de Locomotoras: Salario por día $ 375.50.

Cinteros de Muelle: Salario por día $ 375.50.

Ficheros: Salario por día $ 356.50.

Desgalladores: Salario por día pesos 375.50.

Barrenistas: Salario por día $ 397.00.

Foguines, Salario por día $ 482.00.

Medios Oficiales Herreros de Canteras: Salario por día $ 356.50.

Oficiales Herreros de Cantera: Salario por día $ 443.00.

Serenos: En los turnos diurnos: Salario por día $ 351.00.

Serenos Nocturnos y Encendedores de Locomotoras: Salario por día $ 375.50.

Capataces: Salario por día $ 408.00.

CATEGORIA II

Aprendices

Todos los menores de 18 años que, a la vez que desempeñan una tarea de acuerdo con su capacidad física y mental, están adquiriendo los conocimientos necesarios para desempeñar en el futuro tareas de medios oficiales y oficiales, entran dentro de esta categoría:

Aprendices: Menores de 18 años. Salario por día $ 198.50.

Aumentos: Por semestre cumplido pesos 22.00.

CATEGORIA III

Mecánica

Esta categoría incluye al personal de los talleres mecánicos y usinas de las empresas, cuya función es la conservación de las máquinas y herramientas de la planta, su renaración o su construcción, tales como torneros, fresadores, ajustadores, montadores, motoristas de usina y todo oficio de máquinas y|o herramientas de taller:

Ayudantes: Salario por día $ 370.00.

Medios Oficiales: Salario por día pesos 402.50.

Oficiales: Salario por día $ 459.00.

Motoristas de Usina: Salario por día $ 448.50.

Capataces: Salario por día $ 524.00.

CATEGORIA IV

Oficios Varios

A los efectos de esta categoría, se consideran Oficios Varios, a todos aquéllos que normalmente no se relacionan directamente con la extracción ni transporte de arena y piedra, o con la conservación de los equipos de la planta:

Ayudantes: Salario por día $ 370.00.

Medios Oficiales: Salario por día pesos 386.50.
Oficiales: Salario por día $ 443.00.
Capataces: Salario por día $ 505.00.

CATEGORIA V

Destajistas

Esta categoría incluye todos los trabajos de extracción y carga de arena, piedra, tierra de descubierta y|o balasto, proveniente de las labores, cuya retribución se hace en base al trabajo cumplido, independientemente del tiempo que le requiera el obrero para cumplirlo:

Por Vagoneta de Arena de cualquier tipo de un metro cúbico $ 10.80.

Por metro cúbico de Arena cargada sobre camiones $ 21.60.

Por metro cúbico de Piedra barrenada, patarrada, marronada y cargada en trozos no mayores de 30 kilogramos pesos 148.50.

Por metro cúbico de Piedra, patarro chico, cortada, marronada y cargada en trozos no mayores de 30 kilogramos pesos 72.90.

Por vagón de 5 (cinco) toneladas de Piedra marronada y cargada con trozos de hasta 30 kilogramos $ 380.70.

Por metro de Barreno, la Cubia pesos 488.70.

Por Vagoneta de un metro cúbico carga de tierra de descubierto o de Balastro desprendido naturalmente de la cantera $ 40.50.

Por trabajos de descubierta, el metro cúbico $ 40.50.

Por trabajos de descubierta, cambio de vías o arreglo de caminos, Salario por día $ 351.00.

CATEGORIA VI

Administración

Incluye a todo el personal de escritorios y a aquél que, aún cuando parte de sus tareas puede realizarse fuera de los escritorios, depende directamente de las oficinas generales de las empresas y no del administrador ni de los encargados de oficina:

Cadetes: Menores de 18 años; Sueldo mensual $ 3.225.00.

Auxiliares: Sueldo mensual $ 6.430.00
Oficiales: Sueldo mensual $ 8.575.00.
Jefes y|o Encargados de Oficina: Sueldo mensual $ 12.865.00.

Disposiciones particulares para el Subgrupo N.o 30 "G"

1) Las remuneraciones fijadas, son las mínimas que los empleadores pueden ofrecer a su personal. Por lo tanto, todas las que actualmente resulten superiores a las establecidas en el presente Laudo, no podrán ser reducidas, mientras el cargo sea desempeñado por la persona que lo ejerce actualmente.

2) En ningún caso el cambio de Sección o de Categoría, podrá significar disminución de salario para el trabajador.

3) Las horas extras trabajadas dentro del sistema legal vigente y los días feriados, serán pagados a doble salario. A tales efectos se considerarán feriados, (además de los domingos), los días 1.o de Enero, 1.o de Mayo, 18 de Julio, 25 de Agosto, 2 de Noviembre y 25 de Diciembre de cada año, así como todos los feriados que puedan decretarse legalmente, siempre que a texto expreso se establezca la obligatoriedad para los empleadores de pagarlos.

4.) Se entiende por compensación, la prestación de habitación, por parte de la empresa, a sus trabajadores. Las empresas no están obligadas a ofrecer compensación a sus obreros, ni éstos están obligados a aceptarla. La habitación que las empresas ofrezcan a su personal como compensación, será salubre y tendrá una puerta y y una ventana como mínimo. El área de cada pieza, no será menor de cuatro metros cuadrados, por cada ocupante y no podrán alojarse más de 4 (cuatro) personas en cada habitación. Las condiciones estipuladas precedentemente, son las mínimas que deben requerir las habitaciones entregadas como compensación por las empresas. Por tanto, aquéllas que en la actualidad están brindando mayores o mejores comodidades a su personal por éste concepto, no podrán ampararse en éste enunciado para reducir comodidades que ya los trabajadores están disfrutando a la fecha de éste laudo. La reducción en el salario que perciban los obreros que aceptan la compensación, se hará por día, por cada ocho horas ordinarias de trabajo; o por cada cuatro horas de trabajo extraordinario, con un máximo de pesos 8.00 (ocho pesos) por cada día civil en que se trabaje.

5.) Todo obrero que realice tareas de una categoría superior a la que habitualmente desempeña, percibirá el salario fijado para ésta, mientras desempeñe la tarea superior.

6.) Todo obrero que, por causas fortuitas no tenga trabajo de su categoría, podrá ser asignado a desempeñar trabajos de inferior categoría, pero no podrá disminuírsele el salario, por debajo del suyo normal.

7.) Se entiende por vagoneta, vagón o camión lleno, a aquéllos que en el momento de la carga, tengan colmada su capacidad en la caja o troja. Esta capacidad, a los efectos de aplicar las tasas de la Categoría V, se medirán con el estéreo de un metro cúbico.

8.) Los menores de 18 años (Categoría I, Trabajos Generales) al cumplir dicho límite de edad, serán considerados peones generales; y los aprendices menores de 18 años; al llegar a dicho límite de edad, serán considerados ayudantes.

9.) Los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc, establecidos en el laudo precedente, corresponden a ocho horas de trabajo diurno.

GRUPO No. 31

INSTALACIONES DE LA CONSTRUCCION

Subgrupo No. 31 "A"

Laudo que comprende a:

Empresas de Instalaciones Sanitarias y de Aguas Corrientes (Plomeros y Cloaquistas).

Oficial: Es el operario que tiene total conocimiento de su oficio; bajo su responsabilidad hace conexiones, roscas y trabajos similares. Tiene la obligación de terminar perfectamente las instalaciones; salario por día, $ 595.50.

Medio Oficial: Es el operario que secunda al Oficial o superior. Ejecuta trabajos comunes o medianos; corta caños a la medida, realiza acoples y otros trabajos similares, salario por día, $ 539.00.

Peón: Es el operario que realiza trabajos que no requieren especial aprendizajo y que solamente pueden exigir el esfuerzo físico de una personaa mayor de 18 años, normalmente desarrollada, salario por día, $ 464.50.

Ayudante menor: Es el operario menor de 18 años que realizá trabajos de ayudante en general o de aprendiz del oficio, junto al oficial o superior: de 14 a 16 años de edad, salario por día pesos 216.00; de 16 a 17 años de edad, salario por día $ 238.00; de 17 a 18 años de edad, salario por día $ 335.00. Cumplidos los 18 años, pasará a ganar el salario de Peón o Medio Oficial, según corresponda.

Subgrupo No. 31 "B"

Laudo que comprende a:

Empresas Estucadoras y Galponeras.

Oficial: Es el operario que tiene total conocimiento de su oficio y que realiza los trabajos con total competencia y responsabilidad, salario por día $ 595.50.

Medio Oficial: Es el operario que secunda al Oficial o superior. Debe ejecutar trabajos comunes para los que se requiere solo una mediana capacidad, salario por día, $ 539.00.

Peón: Es el operario que realiza trabajos [illegible] manuales que no requieran un especial aprendizaje y que sólo exigen la capacidad o el esfuerzo físico de una persona mayor de 18 años normalmente desarrollada, salario por día, $ 464.50.

Ayudante menor: Es el operario menor de 18 años que realiza trabajos de Ayudante en general, o de aprendiz del Oficio, junto al Oficial o superior: de 14 a 16 años de edad, salario por día, $ 216.00; de 16 a 17 años de edad, salario por día, $ 238.00; de 17 a 18 años de edad, salario por día $ 335.00. Cumplidos los 18 años, pasará a ganar el salario del Peón o Medio Oficial, según corresponda.

Subgrupo No. 31 "C"

Laudo que comprende a:

—Fábricas, Talleres, Depósitos, Obras, Instalación y Conservación de Ascensores, Casas de Electricidad, Calefaccionistas y Aireacondicionado.

Oficial: Es el operario especializado en instalaciones de estas especialidades, las que debe dominar; debe tener amplios conocimientos de su oficio, interpretar planos y croquis y realizar el trabajo totalmente terminado, bajo su sola responsabilidad; salario por día $ 629.50.

Medio Oficial: Es el operario que realiza su tarea bajo la dirección y responsabilidad de un superior. Tiene amplia competencia en cortar, doblar, ensamblar y amurar caños y otras tareas, salario por día $ 551.00.

Peón: Es el operario que realiza trabajos manuales que, sin exigir un especial aprendizaje, requieren únicamente el esfuerzo físico de una persona mayor de 18 años normalmente desarrollada; salario por día $ 505.00.

Ayudante Menor: Es el operario menor de 18 años que realiza trabajos de ayudante en general, o de Aprendiz del Oficio, junto al Oficial o superior: de 14 a 16 años de edad, salario por día pesos 216.00; de 16 a 17 años de edad, salario por día $ 238.00; de 17 a 18 años de edad, salario por día $ 335.00; cumplidos los 18 años, pasará a ganar el salario del Peón o Medio Oficial, según corresponda.

Disposición General para el Grupo N.o 31 Subgrupos "A", "B" y "C"

Cuando dentro de las actividades comprendidas en estos laudos se realicen trabajos a destajo, deberá garantizarse

a los operarios, el goce de los salarios mínimos con arreglo a los jornales laudados.

GRUPO N.o 35

INDUSTRIA DEL VIDRIO

Laudo que comprende a:

Fábricas de Vidrio Plano.
Fábricas de Artículos de Vidrio con plantas de Fundición.
Cristalerías.
Fábricas de Ampollas, con o sin plantas de Fundición.
Fábricas de Cristales y Espejos.
Cuadrerías.
Talleres de Biselado, Opacado, Molienda, Colocado, etc., de Vidrio.
Talleres de Trabajo del Vidrio en General.

Oficial: Es el operario con amplios conocimientos de su especialidad, que realiza su trabajo hasta su total terminación, bajo su exclusiva responsabilidad, salario por día $ 336.50.
Medio Oficial: Es el operario que, sin poseer los conocimientos técnicos ni la habilidad manual del Oficial, secunda a éste o a otro superior, realizando trabajos secundarios y sin una perfecta terminación; salario por día $ 300.00.
Peón: Es el operario que realiza trabajos manuales que, sin exigir un aprendizaje especial, requieren tan solo el esfuerzo físico de una persona mayor de 18 años normalmente desarrollada; salario por día $ 211.00.
Aprendiz de Oficio: Es el operario que se inicia en el trabajo, aprendiendo cualquiera de los Oficios o Especialidades que comprende este Grupo: Al ingresar y durante el primer año, salario por día $ 94.50; durante el segundo año, salario por día $ 132.50; durante el tercer año, salario por día $ 167.50. Cumplido el tercer año, si acredita capacidad y rendimiento, pasará a la Categoría de Medio Oficial; de lo contrario, pasará a la Categoría de Peón.

Disposiciones particulares para el Grupo N.o 35

1) Los salarios fijados en el laudo precedente, regirá indistintamente para operarios de ambos sexos.
2) Las horas extras, se abonarán a doble salario.

Grupo N.o 36

INDUSTRIA DE LA MADERA Y DEL CORCHO

Sub-Grupo N.o 36 "A"

Laudo que comprende a:

—Fábrica de y|o Elaboración de Muebles y Afines.
—Carpinterías.
—Talleres de Lustrados.
—Talleres de Tapicerías.
—Fábricas de Parquets.
—Fábricas de Ataúdes.
—Tapiceros silleros de Fábricas de sillas.
—Fábricas de Jergones Elásticos de Madera.
—Fábricas de y|o Elaboración de Marcos y Varillas.
—Fábricas de Hormas y Tacos.
—Fábricas de artículos de Madera para Bazares y Ferreterías, etc.
—Empresas de Encerados de Pisos.
—Fábricas de Esteras, Persianas y Mucharitas de Madera.
—Fábricas de Escarbadientes.
—Fábricas de Perchas y Jaulas.
—Fábricas de Metros.
—Fábricas de Lápices. Elaboración de Corcho y Fabricación de Artículos de Corcho.

Capataz: Es el operario que tiene a su orden y dirige con total competencia más de 20 (veinte) operarios; que posee total conocimiento del Oficio de su especialización, realizando bajo su total responsabilidad todo el trabajo inherente a su cargo; salario por día $ 670.00.
Encargado: Es el operario que tiene a su orden y dirige con total competencia, hasta 20 (veinte) operarios; que posee total conocimiento del Oficio de su especialización, realizando bajo su total responsabilidad, todo el trabajo inherente a su cargo; salario por día $ 505.00.
Oficial Carpintero: Es el operario que posee completos conocimientos de su Oficio; ejecuta, diseña y realiza toda clase de trabajos por planos o croquis, de acuerdo con las indicaciones del patrono, superior o cliente. Su obligación es, presentar el trabajo perfectamente terminado, asumiendo la responsabilidad absoluta del mismo, salario por día $ 442.50.
Medio Oficial Carpintero: Es el operario que sabe ejecutar cualquier clase de trabajo en Carpintería, común o mediana, incluso la colocación en Carpintería fina, salario por día $ 356.50.
Oficial lustrador: Es el operario que sabe plenamente el oficio, demostrando amplia competencia en los distintos trabajos; debe conocer a la perfección la preparación y aplicación de tintas y ácidos y realizar los trabajos de lustrado, desde su iniciación, hasta su perfecta terminación, salario por día $ 386.50.
Medio Oficial Lustrador: Es el operario que tiene capacidad suficiente para hacer totalmente el semilustre y también engrosar como primera etapa del lustre fino, salario por día $ 312.00.
Oficial Tapicero: Es el operario competente que sabe realizar todos los trabajos del ramo, inclusive el Capitoneo, salario por día $ 386.50.
Medio Oficial Tapicero: Es el operario que realiza todos los trabajos corrientes y medianos del oficio, comprendidos los burletes elásticos, salario por día pesos 312.00.
Peones: Son los operarios que no han alcanzado manualidad suficiente para el desempeño de un cargo de Oficio, actuando como ayudantes en tareas que sólo requieren el esfuerzo físico de una persona mayor de 18 años, normalmente desarrollada, salario por día $ 302.50.
Aprendices. — Son los operarios que se inician en el aprendizaje de cualquiera de los oficios anteriormente indicados: durante el primer año, salario por día $ 78.50; durante el segundo año, salario por día $ 119.00; durante el tercer año, salario por día $ 148.50; durante el cuarto año, salario por día $ 211.00; durante el quinto año, salario por día $ 273.00; cumplido el quinto año, pasarán a ocupar si acreditan capacidad y rendimiento, la categoría de Medio Oficial; en caso contrario, quedarán como peones.

Sub Grupo N.o 36 "B"

Laudo que comprende a:

—Aserraderos.
—Fábricas de Envases de Madero y|o Madera compensada.
—Fábrica de toneles.
—Fábricas de Cajones.
—Talleres de Reparación y|o reconstrucción de Cajones.
—Canasterías y artículos de mimbre.

Capataz: Salario por día $ 670.00.
Encargado: salario por día $ 505.00.
Oficial: Es el operario que tiene a su cargo preferentemente el corte de maderas y el fraccionamiento de las mismas en las medidas requeridas por el cliente y|o para la fabricación de cajones, envases, toneles, etc., salario por día pesos 402.50.
Medio Oficial: Es el operario que tiene a su cargo ejecutar los trabajos de corte de la madera y su fraccionamiento en las medidas que le indiquen sus superiores; actúa también en el armado y preparación de envases, cajones, toneles, etc., salario por día $ 329.50.
Peones: salario por día $ 302.50.
Aprendices. — Primer año: salario por día $ 78.50; segundo año, salario por día $ 119.00; tercer año, salario por día $ 148.50; cuarto año, salario por día $ 211.00; quinto año, salario por día $ 273.00; cumplido el quinto año, si acreditan capacidad y rendimiento, pasarán a la categoría de Medio Oficial; en caso contrario, pasarán a la categoría de Peones.

Disposiciones particulares para el Grupo N.o 36

1) Los Capataces, Encargados, Peones y Aprendices del Sub Grupo N.o 36 "B" tendrán en sus categorías, las mismas definiciones que se establecieron para los cargos similares del Sub Grupo N.o 36 "A".
2) El ascenso de categorías del personal de Oficina, incluído en este grupo y sus sub grupos, se operará en la forma siguiente:

Aprendices: Una vez finalizados los 5 (cinco) años establecidos para el aprendizaje, si acreditan capacidad y rendimiento, pasarán a la categoría de Medio Oficial, en el oficio correspondiente; de no acreditar dichas cualidades, pasarán a la categoría de Peones y percibirán el salario que a éstos corresponde.
Medios oficiales: A los dos años de permanecer en esta categoría, pasarán a la categoría de Oficial que les corresponda. En todos los casos se computará como antigüedad, a los efectos del ascenso de categoría, los años trabajados por el operario dentro de una misma empresa.

3) El personal de administración, ventas y|o servicios de este Grupo, tendrá los mismos salarios y definiciones que, para funciones similares, se establecieron para el Grupo N.o 1.

Grupo N.o 37

INDUSTRIA DEL CAUCHO

Laudo que comprende a:

—Fábricas de Lastex y de elaboración de caucho.
—Fábricas de Neumáticos.
—Talleres de Gomería y Recauchutaje.
—Fábrica de artículos de goma.

Encargado o Capataz: Es el operario que tiene total conocimiento del oficio de reparación y|o reconstrucción y|o recauchutaje de cubiertas y cámaras para toda clase de vehículos y también de otros ob-

jetos de caucho o de goma. Ordena y dispone el trabajo del taller y asume la responsabilidad del mismo y de los trabajos que se realizan, salario por día pesos 537.50.

Oficial gomero y|o recauchutador: Es el operario capacitado para realizar reparaciones en cámaras y cubiertas y que además, arma y desarma las mismas (enllante y desenllante), salario por día $ 356.50.

Medio oficial gomero y|o recauchutador: Es el operario que sólo realiza trabajos en cámaras (reparaciones) corta manchones y prepara las cubiertas para las reparaciones y|o reconstrucciones a que ha de someterlas el personal superior. Realiza también trabajos de armado y desarmado de cubiertas (enllante y desenllante) y reparaciones secundarias en otros artículos de caucho o de goma, salario por día $ 294.50.

Peones: Son los operarios que colaboran en toda clase de tareas, como ayudantes del oficial o medio oficial, en funciones que no requieren especialización alguna, sino trabajo manual con el esfuerzo físico capaz de realizar una persona mayor de 18 años normalmente desarrollada, salario por día $ 255.50.

Aprendices: Son los que recién se inician en el aprendizaje del oficio: Durante el primer año, salario por día $ 108.00; durante el segundo año, salario por día $ 135.00; durante el tercer año, salario por día $ 165.00; durante el cuarto año salario por día $ 198.50; durante el quinto año, salario por día $ 232.50.

Disposiciones Particulares para el Grupo N.o 37

1) Cuando los oficiales o medio oficiales trabajan a destajo, su remuneración no podrá ser inferior al 50 o|o (cincuenta por ciento) del precio que el patrono cobre por el trabajo que se haya realizado.

2) El ascenso de categorías del personal de oficios incluídos en éste Grupo, se operará en la forma siguiente:

Aprendices: Una vez finalizados los cinco años establecidos para el aprendizaje, se acreditan capacidad y rendimiento, pasarán a la categoría de medios oficiales; no acreditando estas cualidades, pasarán a la categoría y salario de peones.

Medios oficiales: A los dos años de permanecer en esta categoría, pasarán a la categoría de oficial que les corresponda.

3) En todos los casos se computará como antigüedad a los efectos del ascenso de categoría, los años cumplidos por el trabajador dentro de una misma empresa.

4) El personal de administración y|o dirección y|o ventas y|o servicios no especificados expresamente en este grupo, se regirá por las categorías, definiciones y salarios, establecidos para el Grupo N.o 1.

Grupo N.o 44 — Industrias Gráficas

Laudo que comprende a:

—Establecimientos y talleres de imprenta, de fotograbados, de tipografía, de linotipia, de impresión, de litografía, de encuadernación, etc.

—Establecimientos y talleres de litografía sobre metales.

Sellos de goma

—Empresas de pintura de letras y figuristas. Confección de Carteles. Pinturas de vidrieras. Letreros de publicidad y similares.

(Excepto cuando éstas actividades son anexas a giros de otros grupos).

SECCION I

Tipografías

Oficial tipógrafo esquemista: Es el operario que realiza esquemas, planea trabajos y en general concibe creaciones dentro de la especialidad de su oficio, sueldo mensual $ 11.395.00.

Oficial tipógrafo comercialista: Es el operario con conocimientos completos de toda clase de trabajos tipográficos, confecciona estadísticas, separa colores; realiza trabajos de cortes, etc., sueldo mensual $ 9.680.00.

Oficial tipógrafo: Es el operario que realiza trabajos comerciales, armado de revistas, estadísticas, avisos, folletos, periódicos, como así también tareas de distribución, sueldo mensual $ 7.505.00.

Medio oficial tipógrafo: Es el operario que realiza todo trabajo relacionado con el periódico; avisos, armado, títulos, composición, correcciones tipográficas, distribución; y además dada la naturaleza especial de los talleres del Departamento de Colonia, debe saber realizar trabajos como: Membretes, facturas simples, tarjetas, recibos comunes, talonarios y similares, sueldo mensual $ 7.080.00.

Aprendiz de primera: Es el operario que realiza copias de formas, membretes, estadísticas simples, distribución de correcciones tipográficas, etc. bajo la dirección y vigilancia del oficial tipógrafo, sueldo mensual $ 3.280.00.

Aprendiz de segunda: Es el operario que distribuye en forma correcta y que realiza copias de pequeñas formas, sueldo mensual $ 2.855.00.

Aprendiz de tercera: Se considera en tal categoría al aprendiz inicial, después de los seis meses de permanecer en el taller, sueldo mensual $ 2.475.00.

Aprendiz inicial: Es el operario que ingresa al taller sin conocimiento alguno del oficio, sueldo mensual $ 1.375.00.

SECCION II

Composición a mano

Oficial Cajista: Es el operario que realiza Composiciones, Títulos, Correcciones Tipográficas y Distribución. Deberá rendir una producción diaria de: A medida 12 en Cuerpo 8, un metro treinta centímetros; a medida 12 en Cuerpo 10, 2 metros; a medida 12 en Cuerpo 12, dos metros cuarenta centímetros. En caso de que el ancho de la composición sea menor del estipulado, se pagará igual salario; y en caso de que sea mayor, el cálculo para el pago, se hará sobre centímetro cuadrado corredido; sueldo mensual, $ 7.090.00.

Cajista: Es el operario que realiza composición corrida y correcciones, debiendo rendir una producción diaria: de: A medida 12 en cuerpo 10, un metro cincuenta centímetros; A medida 12 en cuerpo 12, un metro y ochenta centímetros; sueldo mensual, $ 4.925.00.

Aprendiz de primera: Es el operario que realiza composición corrida, corregida y distribuye. Deberá rendir: A medida 12, en Cuerpo 10, un metro. A medida 12, en Cuerpo 12, un metro con veinte centímetros; sueldo mensual $ 2.855.00.

Aprendiz de segunda: Es el operario que realiza composición corrida, corregida y distribución, sin mayores exigencias de producción; sueldo mensual, $ 2.380.00.

Aprendiz de tercera: Se considera en tal categoría al aprendiz inicial, después de los seis meses de permanecer en el taller; sueldo mensual $ 1.980.00.

Aprendiz inicial: Es el operario que ingresa al taller, sin conocimiento alguno del oficio; sueldo mensual, $ 1.075.00.

SECCION III

Máquinas

Oficial Maquinista de Primera Categoría: (Planas y Planas con Ponepliegos automáticos): Es el operario con conocimientos completos en el arte de la impresión. Es tarea específica del Oficial, preparar colores, pudiendo delegar bajo su responsabilidad la preparación de los mismos; realiza impresiones en colores (tricromías, citrocromías y foto-color) timbrados, grabados finos o relieves y papeles metálicos; sueldo mensual $ 11.395.00.

Oficial Maquinista de Segunda Categoría: Es el operario que realiza impresiones de trabajos de obra en general; impresiones en colores, grabados finos, timbrados; sueldo mensual, $ 9.040.00.

Medio Oficial Maquinista: Es el operario que realiza impresiones de Trabajos de Obra en general; en colores; con conocimiento de arreglos; sueldo mensual, pesos 7.105.00.

Plieglista de Primera Categoría: (Planas, ponepliegos en máquinas grandes y chicas): Operario con conocimiento de arreglos; sueldo mensual, $ 6.400.00.

Plieguista de Segunda Categoría. (Planas, ponepliegos en máquinas grandes y chicas), Operario sin conocimiento de arreglos, sueldo mensual $ 4.995.00.

Minervista de Primera Categoría: Es el operario con conocimientos completos de la impresión en máquinas "Minervas", realiza impresiones en colores, timbrados, grabados finos; relieves y papeles metálicos; sueldo mensual $ 7.485.00.

Minervista de Segunda Categoría: Es el operario que realiza la impresión de los trabajos de obra en general; impresiones en colores, grabados finos, timbrados, etc. sueldo mensual, $ 7.105.00.

Medio Oficial Minervista: Es el operario que realiza la impresión de los trabajos de obra en general; trabaja en colores, con conocimiento de arreglos; sueldo mensual, $ 5.045.00.

Aprendiz (Minervista) de Primera Categoría: Es el operario que, además del trabajo que realiza el Aprendiz de Segunda Categoría, realiza impresiones bajo la dirección del Jefe del Taller, Jefe de Máquinas, Jefe de Impresión u Oficial Impresor o cualquier otro de los operarios que lo superen en Categoría; sueldo mensual, $ 3.280.00.

Aprendiz (Minervista) de Segunda Categoría: Es el operario que realiza el lavado de las máquinas; los cambios de tintas; el cuidado de las máquinas y la vigilancia de los ponepliegos automáticos; así como otras labores de similar importancia; sueldo mensual $ 2.855.00.

Aprendiz (Minervista) de Tercera Categoría: Se considera en ésta Categoría al Aprendiz Inicial, después de los seis meses de permanecer en el Taller; sueldo mensual $ 2.475.00.

Aprendiz (Minervista) Inicial: Es el operario que ingresa al taller, sin conocimiento alguno del oficio; sueldo mensual $ 1.375.00.

SECCION IV

Linotipia

Linotipista de Primera Categoría: Es el operario completo. Debe poseer todos los conocimientos y condiciones técnicas de quien domina el oficio, como ser: Compo-

ner estadísticas; emplear en la composición originales manuscritos; recorrer o recortar grabados en composición; formar figuras, etc.; debe tener además, conocimiento de la máquina y la forma en que actúan los diversos elementos de la misma. Debe conocer a la perfeción el cambio de moldes, medidas, magazines, desobstruir boquillas y demás conocimientos de la mecánica de la máquina, a fin de proceder, en caso de emergencia, a realizar la reparación de fallas no graves, atendiendo a la continuidad del trabajo. Se le exige un rendimiento en producción diaria de tres metros con treinta centímetros a Medida 11 (once) en Cuerpo 7|7 (siete sobre siete) corregida; sueldo mensual pesos 18.035.00.

Linotipista de Segunda Categoría: Es el operario con producción de tres metros a medida once, en cuerpo 7|7 (siete sobre siete) composición corriente, con original legible; se lo utiliza además para componer pequeños trabajos de obra y estadísticas; sueldo mensual $ 14.240.00

Linotipista de Tercera Categoría: Es el operario que realiza la misma producción exigible al anterior, sin efectuar trabajos de obra; sueldo mensual $ 11.395.00

Linotipista de Cuarta Categoría: Es el operario al que se le exige una producción de dos metros a medida once. en cuerpo 7|7 (siete sobre siete) original legible, composición corrida y corregida; sueldo mensual $ 7.595.00.

Aprendices: Los aprendices, durante los primeros seis meses, no gozarán de remuneración alguna por su producción en la máquina linotipo; a partir de los seis meses, se les comenzará a pagar de acuerdo con las tareas que realicen, fijándose una remuneración básica de pesos 118.80(ciento dieciocho pesos con 80|00 m|n.) por cada metro de composición corrida, a medida once y en cuerpo 7|7 (siete sobre siete) corregida.

SECCION V

Encuadernación

Oficial Encuadernador de Primera Categoría: Es el operario completo, con práctica suficiente para la realización, planeamiento y terminación perfecta de todo trabajo de lujo; sueldo mensual pesos 8.640.00.

Medio Oficial Encuadernador de Primera: Es el operario que confecciona libros en blanco, media tela y costura de libros a cordel; sueldo mensual pesos 7.740.00.

SECCION VI

Encuadernación en Rústica

Oficial Encuadernador: Es el operario que, recibiendo el trabajo del Impresor, realiza bajo su responsabilidad la tarea de confeccionar en media tela, cartones o trabajo equivalente; troquelados, cosido a máquina de hilo y|o alambre; en máquinas automáticas, eléctricas y|o a pedal; doblado en máquinas dobladoras automáticas, intercalado, emparejado, corte a la guillotina, refilado, emblocado, perforado y trabajos afines propios de la sección; sueldo mensual $ 7.090.00

Medio Oficial Encuadernador: Es el operario que realiza con responsabilidad, troquelados, media tela, cartones y tareas similares; cose en máquinas eléctricas o a pedal, con hilo o alambre; dobla, intercala; embloca; empareja; perfora; refila; Etc. Realiza además, toda clase de trabajos afines, de acuerdo con las indicaciones el superior; sueldo mensual $ 5.685.00.

Operario Práctico: Es el que realiza con responsabilidad, las tareas enumeradas para el medio oficial, con excepción de media tela y cartones; doble en máquinas automáticas previamente puestas a punto y corte a la guillotina, previa graduación de las medidas por el superior; sueldo mensual $ 5.045.00.

Aprendiz de Primera Categoría: (Encuadernador): Es el operario que realiza perforados, emblocados, cosido a máquina, encartaje, Etc.; sueldo mensual pesos 2.700.00.

Aprendiz de Segunda Categoría: (Encuadernador): Es el operario que realiza tareas de encartonado, doblado con plegadoras y similares; sueldo mensual pesos 2.170.00.

Aprendiz Inicial: (Encuadernador): Es el operario que ingresa al taller, sin conocimiento alguno del oficio, para el aprendizaje de éste; sueldo mensual pesos 1.135.00.

Disposiciones Particulares para el Grupo N.o 44

1) El presente laudo comprende sin diferenciación, salvo las excepciones que a texto expreso se establecen, a todos los empleados y obreros de ambos sexos, ocupados en la industria gráfica del Departamento de Colonia.

2) Los operarios a jornal, percibirán por cada 8 (ocho) horas de trabajo, la veinticinco ava parte del sueldo mensual. Y el personal remunerado por hora, la octava parte del jornal diario resultante de la operación indicada anteriormente

3) En ningún caso el trabajador podrá desempeñar cargos efectivos como gráfico, fuera de la empresa a que realmente pertenece; y para hacerlo en forma accidental, deberá contar con el asentimiento del patrono.

4) En los despidos que deben efectuarse por razones de fuerza mayor, se tendrá en cuenta, (dentro de lo posible), la antigüedad, del operario; esta condicionante no podrá primar en ningún caso, sobre los intereses de la empresa, la que estará, en último término ,a lo que disponga la legislación en la materia (Ley de Indemnización por Despido).

5) Cuando un operario ocupe en forma permanente un cargo mejor remunerado que el suyo propio, percibirá el salario fijado por el laudo para el cargo de mayor remuneración. A tal efecto, se considerará que ejerce el cargo con carácter permanente, toda vez que haya totalizado en el mismo 120 (ciento veinte) jornadas, dentro del ejercicio anual correspondiente. En los casos de desempeño accidental de la función mejor remunerada, el operario de categoría inferior, percibirá el salario de la categoría superior, siempre qué desempeñe éste por más de 12 (doce) jornadas consecutivas.

6.) Para poder exigir la producción a los cajistas, las cajas deben estar en buenas condiciones correr con facilidad por las guías de los burros, tener suficiente cantidad de letras y espacios, estar bien distribuídas y eliminado el material defectuoso.

7.) Las horas extras trabajadas, se abonarán con un 50 o|o (cincuenta por ciento) de recargo. El operario que se niegue en caso de necesidad a trabajar horas extras en la empresa a que pertenece, no podrá hacerlo, ni aún en carácter de "changa" en otra empresa del ramo, dentro de la jornada en que se haya operado la negativa.

8.) Todo operario que rinda la prueba de suficiencia satisfactoriamente, pasará a la categoría superior, siempre que en ésta exista vacante, con excepción de los aprendices, que en tales condiciones, tendrán siempre derecho al ascenso.

9.) Para entender en todas las cuestiones relacionadas con el cumplimiento del presente laudo, en diferencias o conflictos que puedan suscitarse se designarán dos comisiones: una de vigilancia y otra técnica; cada una de éstas comisiones, estará integrada por representantes de las delegaciones que integran éste Consejo, incluída la delegación oficial.

10.) El Aprendiz Inicial, en las diversas secciones de éste Laudo, le será durante los seis primeros meses de su actuación en el taller; vencido este término. pasará automáticamente a la categoría superior que le corresponda.

CLASE VI

EDUCACION, SALUD Y ACTIVIDADES SOCIALES

Grupo No. 49

ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES

Laudo que comprende a: Enseñanza Privada.

Personal de Dirección, Docente, Administrativo y de Servicio, de los establecimientos de enseñanza primaria, secundaria, preparatoria, de idiomas, artística, especializada y similares; y secciones de esas características, anexas a las instituciones de orden cultural.

Maestro y|o Profesor: Es el funcionario que tiene a su cargo bajo su total responsabilidad y con plena dedicación, la instrucción de un grupo de alumnos, en materia o materias de su especialidad. salario mensual inicial $ 16.670.00. Cumplidos dos años en el mismo establecimiento de enseñanza salario mensual, $ 19.055.00. Cumplidos cuatro años, Idem., salario mensual, $ 20.245.00. Cumplidos seis años, Idem. salario mensual $ 21.435.00. Cumplidos ocho años Idem., salario mensual $ 22.625.00., Cumplidos diez años, Idem., salario mensual, $ 23.815.00.

Director: Es el funcionario que tiene a su cargo la Dirección de un establecimiento de enseñanza con, por lo menos, cinco Maestros y|o Profesores, a sus órdenes, salario mensual inicial $ 20.245.00 Cumplido dos años en el desempeño del cargo de Director en el mismo establecimiento, salario mensual $ 22.635.00. Cumplidos cuatro años, Idem., salario mensual $ 25.005.00. Cumplidos seis años Idem., salario mensual $ 27.390.00. Cumplidos ocho años Idem., salario mensual $ 29.770.00. Cumplidos diez años Idem., salario mensual $ 32.150.00

Ayudante y|o Preparador: Es la persona que ayuda al Maestro y|o Profesor quedando a cargo de las clases en ausencia de éstos; prepara el material para las clases prácticas y realiza otras funciones similares puede, a su vez, cumplir funciones administrativas, salario mensual, $ 13.100.00.

Disposiciones Particulares para el Grupo No. 49

1.) El personal de administración y|o servicio, se regirá por las categorías definiciones y salarios que para funciones similares se fijan en el Grupo No. 1.

2.) Los salarios fijados en éste laudo para el personal docente, corresponden a cuatro horas continuas o Alterna-

ras de trabajo. Y cuando el Director, Profesor, Maestro, Ayudante o Preparador, no llegue dentro de la jornada a las cuatro horas de trabajo efectivo, su salario se regulará en forma proporcional al horario trabajado.

3.) Los trabajos que el docente deba realizar fuera de las horas de clase, tales como corrección de deberes, clases extraordinarias, etc., no se considerarán como trabajos extras a los efectos de la remuneración y no requerirán compensación extraordinaria alguna.

4.) En todos los casos, se entenderá que corresponde igual salario al personal de ambos sexos.

GRUPO No. 50

SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Laudo que comprende a:

Hospitales (de propiedad privada).
Sanatorios.
Casas de Salud, de propiedad privada, Anexos y Dependencias.
Clínicas Electrorradiológicas.
Laboratorios de Análisis Clínicos.
Clínicas Médicas y Veterinarias.
Mecánica y Prótesis dentales.
Cooperativas, Mutualistas y Empresas de Asistencia Médica.
Instituciones de Beneficencia.

Médicos Generales: Son los profesionales Médicos sin distinción de especialización en ninguna rama de la medicina. Cumplen funciones de Médicos de Guardia y realizan el Servicio de Urgencia; salario mensual $ 29.770.00.

Médicos Cirujanos Generales: Son los profesionales Médicos Cirujanos que asisten por procesos de patología quirúrgica y realizan las correspondientes intervenciones, sin especialización en determinada rama de la cirugía. Pueden cumplir, de asignárseles, Servicios de Guardia de Urgencia, salario mensual $ 29.770.00.

Médicos Cirujanos Ayudantes: Son los profesionales Médicos que ayudan al Cirujano General y|o Especialistas durante la realización de la intervención quirúrgica y que cumplen, además, tareas de Médicos Generales; salario mensual $ 29.770.00.

Médicos Especialistas: Son los profesionales Médicos, especializados en una o más ramas de su profesión, tales como: Médicos Cirujanos Especialistas (Neurocirujanos, etc.), Médicos Radiólogos; Médicos Anestesistas; Médicos Oftalmólogos; Médicos Cardiólogos; Médicos Urólogos; Médicos Consultantes en General, etc. El salario de este tipo de profesionales es convencional y se fija por órdenes, por intervención, por consulta, etc.

Practicantes de Medicina: Son los estudiantes con Tercer Año de Facultad aprobado, autorizados en el Registro del Ministerio de Salud Pública. Cumplen las órdenes e instrucciones que les imparten los profesionales Médicos asistentes del paciente, para el contralor del enfermo, administración de medicamentos e inyecciones, asistencia de urgencia y colaboración médico-quirúrgica; salario mensual, $ 14.290.00.

Odontólogos: Son los profesionales universitarios que prestan la asistencia de su especialización, únicamente por extracciones, salario mensual $ 9.830.00.

En otros tipos de trabajos fuera de las extracciones, gozarán de una remuneración suplementaria convencional. Y en los casos en que sólo presten asistencia en sus consultorios particulares, utilizando instrumental, medicamentos y|o materiales propios, trabajarán por órdenes, con remuneración convencional, de acuerdo al trabajo realizado en cada orden.

Parteras: Cuando cumplen tareas mixtas en Consultorios y|o Policlínicas Sociales y|o Particulares y|o Sanatorios u Hospitales Particulares y|o Domicilio de la Paciente; salario mensual $ 4.470.00. Gozarán, además, de un suplemento de $ 1.072.00 (un mil setenta y dos pesos) por parto y puerperio atendidos. En los casos en que sólo presten asistencia en su Consultorio Particular y|o Sanatorio u Hospital privados; y|o domicilio de la paciente, utilizando instrumental, medicamentos, material de asepsia, etc., de su propiedad, percibirán $ 92.00 (noventa y dos pesos) por orden y $ 1.547.00 (un mil quinientos cuarenta y siete pesos) por parto y puerperio atendidos.

Nurse: Es la persona que posee el título de tal, expedido por la Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery"; por la Escuela de Enfermería del Ministerio de Salud Pública; por la Facultad de Medicina, o títulos de universidades o escuelas especializadas extranjeras revalidadas por dicha Facultad; salario mensual pesos 14.290.00.

Ayudante de Enfermería: Es la persona que posee certificado o diploma expedido por la Facultad de Medicina; Escuela de Sanidad y Servicio Social del Ministerio de Salud Pública, o de instituciones públicas o privadas habilitadas por esa Secretaría de Estado, todo ello de acuerdo a las ordenanzas Nos. 438 y 475 de fecha 12 de marzo de 1957 y 25 de marzo de 1968, respectivamente; salario mensual $ 8.935.00.

Enfermeros|as: Son las personas que sin título habilitado alguno, merced a su práctica y dedicación, son considerados aptos para el cuidado de enfermos; colaboran con los Médicos en las Policlínicas particulares, en los Consultorios, Sanatorios y Hospitales particulares; efectúan curaciones, esterilizan material instrumental, etc. Deben cumplir estrictamente las indicaciones del profesional, bajo cuya orden y responsabilidad actúan; salario mensual $ 6.255.00.

Ayudante y|o Aprendiz de Enfermero|a: Colaboran con el Ayudante de Enfermería, Nurse, Practicante de Medicina, Enfermero|a, y realizan las funciones secundarias que éstos u otros superiores les indican; reemplazan al Enfermero|a, en casos de necesidad; pueden afectarse a tareas de ordenamiento y|o limpieza; salario mensual $ 4.470.00.

Cocinero|a: Es el empleado que, bajo la dirección del Dietista u otro superior, prepara los alimentos que deben suministrarse a los enfermos, de acuerdo con las prescripciones del Médico asistente, salario mensual $ 3.575.00.

Sereno|a: Es la persona que atiende la puerta del Establecimiento, el teléfono y que además, se encuentra de Guardia para concurrir al llamado de los pacientes y solicitar la atención del personal técnico de turno, salario mensual pesos 3.875.00.

Peón: Realiza toda clase de trabajos no especializado y que requieren el esfuerzo físico de una persona mayor de 18 años, normalmente desarrollada, salario mensual $ 3.400.00.

Mucamos|as: Son los empleados|as que realizan las áreas generales de limpieza de salas y demás dependencias, condicionamieno de camas, ropas, ec., sueldo mensual $ 3.045.00.

Lavandera: Es la persona que tiene a su cargo el lavado, planchado y acondicionamiento de las ropas de cama y demás, de utilización general en el establecimiento, salario mensual $ 3.575.00.

Disposiciones Particulares para el Grupo N.o 50

1) El personal de administración, se ajustará a las categorías, definiciones y salarios, establecidos para el Grupo número 1. También el personal de farmacia, si lo hubiere.

2) Cuando la naturaleza de las tareas requiera que el personal esté provisto de uniformes o túnicas adecuadas a la función que realice, éstos serán provistas por el empleador, que también tomará a su cargo el lavado, planchado y conservación de este vestuario.

3) Las empresas preveerán al personal del instrumental y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones.

4) Los cirujanos generales percibirán una compensación mensual de $ 10.720.00 (diez mil setecientos veinte votos) acumulables a su salario mensual, por la especialidad quirúrgica que desempeñan; y los ayudantes de cirujanos de $ 5.960.00 (cinco mil novecientos sesenta pesos) también acumulables.

5) Cuando el personal técnico deba salir de la planta suburbana de la localidad para cumplir con sus funciones, la empresa le proporcionará la locomoción, o le abonará $ 40.50 (cuarenta pesos con 50|00) por kilómetro recorrido.

GRUPO N.o 51

ENTIDADES GREMIALES, INSTITUCIONES DEPORTIVAS Y ESCRITORIOS

Subgrupo N.o 51 "A"

Laudo que comprende a:

—Asociaciones e instituciones de carácter gremial.
—Escritorios de profesionales, comerciales, etc.
—Administración de bienes y ventas de terrenos.
—Despachantes de Aduanas.
—Corredores de bolsa y cambios.

Gerente y|o administrador: Es la persona que actúa en la representación de las autoridades de la Entidad Gremial, o del patrono del escritorio; representa a aquélla o a éste en el plano administrativo con funciones de asesor y se encuentra a su cargo y bajo su responsabilidad, la entidad o empresa. Dispone, dirige, controla y ordena los trabajos del resto del personal; asume la responsabilidad de la buena marcha de la institución y|o escritorio; es responsable y administra los fondos que le son entregados para su custodia o para realiar pagos. Para que éste cargo exista, se requiere que la institución o empresa, disponga de por lo menos de tres funcionarios más, a las órdenes de éste superior, salario mensual $ 21.435.00.

Subgerente y|o subadministrador: Es el funcionario que cumple similares cometidos que el gerente y|o administrador, pero que tiene menos de tres empleados a su cargo, salario mensual $ 15.480.00.

Secretario rentado: Es la persona que en las entidades gremiales, ejecuta las resoluciones de la Comisión Directiva, toma las actas en las reuniones de estos y|o de las asambleas, contesta la correspondencia y desempeña todas las funciones inherentes a la propia denominación de su cargo; puede incluso redactar boletines informativos, periódicos o revistas gremiales, etc., salario mensual pesos 7.980.00.

Cobrador. Es la persona encargada de la cobranza de las cuotas sociales o de las cuentas de la entidad o escritorio. Cuando realiza sus tareas sujeto a un horario determinado, salario mensual pesos 4.765.00.

Cuando la tarea se realiza sin sujeción a un horario determinado, la remuneración se establecerá a porcentaje o comisión, que las partes convendrán en cada caso sobre el monto de la cobranza a realizar y sus características.

Auxiliar primero: Es la persona que en las entidades gremiales, secunda al gerente, administrador, subgerente, subadministrador, secretario rentado y|o cualquier otro superior; tiene a su cargo la contabilidad general de la institución. En los escritorios, es el empleado que atiende en general los asuntos internos y externos, incluso Juzgados, Oficinas Públicas y|o Privadas, Bancos, Aduanas, etc. y realiza además tareas de carácter informativo, salario mensual pesos 7.145.00.

Auxiliar segundo: Secunda al auxiliar 1.o u otro superior y realiza los trabajos que estos le encomienden, bajo su dirección y responsabilidad, salario mensual $ 5.360.00.

Cadetes: Son los empleados menores de 18 años, que se inician en las tareas administrativas y cumplen funciones de ayudantes del personal administrativo de categoría superior. Al ingresar y durante el primer año, salario mensual $ 2.980.00. durante el segundo año, salario mensual $ 4.170.00; cumplido el segundo año de trabajo y|o al cumplir los 18 años de edad, pasarán automáticamente a la categoría y salario de auxiliar segundo.

Mensajeros: Son los empleados que cumplen funciones de mandaderos, pueden realizar además, si se les ordena, tareas de ordenamiento y limpieza, salario mensual $ 2.980.00.

Dibujantes: Son las personas que en los escritorios de profesionales (ingenieros, arquitectos, agrimensores, proyectistas, publicistas, etc.) realizan el trabajo lineal de planos ,proyectos, etc.; y en los escritorios, confeccionan dibujos comerciales, carteles, letreros, leyendas, indicadores, etc.; salario mensual $ 8.935.00.

Peón de cinta: Es el operario que ayuda al profesional ingeniero, arquitecto y|o agrimensor, a tomar las medidas en el campo, salario por daí $ 397.00.

Peón ayudante: Es el que transporta el material de trabajo de los técnicos, al, en el y del campo, salario por día pesos 356.50.

Sub Grupo N.o 51 "B"

Laudo que comprende a:

—Asociaciones e Instituciones de carácter Cultural y|o Social.

—Instituciones deportivas (profesionales y|o amateurs):

Intendente: Es el funcionario que está a las órdenes inmediatas del Presidente de la Institución o del Gerente y|o Administrador cuando estos existen; recibe las órdenes de estos superiores, para ejecutarlas o mandarlas ejecutar por el personal subalterno; salario mensual pesos 16.670.00.

Secretario rentado: Es el funcionario que cumple o hace cumplir las resoluciones de la autoridad directiva de la entidad; toma y escritura las actas de ésta y de las asambleas, contesta la correspondencia y desempeña todas las funciones inherentes a la propia denominación de su cargo; salario mensual $ 7.145.00.

Auxiliar primero: Es el funcionario que tiene a su cargo la contabilidad de la institución y que secunda al Gerente y|o Intendente y|o Comisión Directiva: realiza tareas generales de Administración y Secretaría; salario mensual pesos 6.430.00.

Auxiliar segundo: Secunda al Auxiliar 1.o y realiza los trabajos que éste u otro superior le ordena, bajo la dirección y responsabilidad de éstos; salario mensual $ 4.765.00.

Cadete. — Es el empleado menor de 18 años, que se inicia en las tareas administrativas y cumple funciones como ayudante del personal superior de la Administración: al ingresar y durante el primer año, salario mensual $ 3.575.00; cumplido el segundo año de trabajo y|o al cumplir los 18 años de edad, pasará automáticamente a la categoría y salario del Auxiliar segundo.

Conserje: Es la persona que por encargo de la dirección de la entidad, dirige por cuenta de ésta los servicios secundarios que la misma presta (explotación de cantina, alquiler de canchas, juegos, etc.) salario mensual $ 9.530.00.

Cuidador y|o Limpiador de Primera Categoría: Es el empleado que tiene a su cargo el cuidado y limpieza de plazas y campos de deportes abiertos, completos, con pistas de atletismo y sus vestuarios; salario mensual $ 9.765.00.

Cuidador y|o Limpiador de Segunda Categoría: Es el empleado que tiene a su cargo el cuidado y limpieza de gimnasios y|o canchas cerradas y sus vestuarios; salario mensual $ 7.385.00.

Cancheros: Son los encargados de cuidar y marcar las canchas abiertas y están encargados de la limpieza, higiene y cuidado de los vestuarios; salario mensual $ 4.290.00.

Porteros: Son los empleados que fiscalizan la entrada de los asociados a la institución; sueldo mensual $ 7.145.00.

Limpiador|a: Es la persona encargada de la limpieza de salones, salas, escritorios y demás dependencias de la institución; lavado de pisos, escaleras, puertas, vidrios, ventanas, higiene de baños y toilets, encerados ,lustrados, etc.; salario mensual $ 3.575.00.

Serenos, Peones y|o Changadores; Personas que realizan las tareas que la propia denominación del cargo enuncia; salario por día $ 216.00.

Encargado de Proyección: Como su denominación lo indica, es el encargado del proyector cinematográfico de la institución; debe tener conocimientos suficientes en materia de electricidad, proyección de la imagen, luz y sonido del aparato a su cargo, al que debe efectuarle las reparaciones de emergencia indispensables para la continuidad del espectáculo en caso de desperfectos de menor entidad. Tiene, además, la obligación de proyectar las películas; salario por función $ 315.00.

Ayudante de proyección: Secunda y sustituye en casos de ausencia al encargado de proyección, cumpliendo dentro de sus posibilidades técnicas las funciones de aquel; salario por función pesos 205.00.

Porteros de bailes: Son las personas encargadas de cumplir tareas de porteros extras, los días de bailes u otros espectáculos extraordinarios; salario por hora $ 57.00. (Debe asegurárseles un mínimo de $ 238.00 (doscientos treinta y ocho pesos) por espectáculo).

Boletero|a : Es la persona encargada de venta de las entradas, tickets, etc., para los espectáculos deportivos y o sociales salario por hora $ 62.50. (Debe asegurársele un mínimo de $ 238.00 (doscientos treinta y ocho pesos), por espectáculo.

Control de Entradas o Portonero: Realiza funciones similares a las del portero; fiscaliza la entrada del público a las Canchas de Deportes; salario por hora, $ 40.50, (Debe asegurársele un mínimo de $ 181.00 (ciento ochenta y un pesos), por espectáculo).

Encargado|a de Ropería: Tiene a su cargo la organización, recepción, cuidado y entrega de la ropa que se le entrega para su custodia. Salario por hora $ 35.50. (Debe asegurársele un mínimo de pesos 119.00 (ciento diecinueve pesos). por espectáculo).

Disposiciones particulares para el Grupo N.o 51 "A y "B"

1) En todos los casos se considerará que existe igualdad de salario, para empleados de ambos sexos.

2) Cuando las instituciones, ya sean gremiales, sociales o deportivas, cumplan funciones de tipo comercial como ser: explotación de cantinas, bares, restaurantes, etc. por cuenta propia; compras colectivas de mercaderías, etc., el personal afectado a éstas secciones, será remunerado de acuerdo con los salarios que fije el laudo de la respectiva categoría comercial.

3) Los Secretarios Rentados que no totalicen 44 (cuarenta y cuatro) horas semanales de labor, serán remunerados en forma proporcional a las horas que efectivamente trabajen en la semana.

CLASE VII

SERVICIOS

GRUPO N.o 52

LIMPIEZA DE ROPA

Laudo que comprende a:

—Talleres de Lavado y Planchado de Ropa Blanca, mecánicos o no.

—Lavadores en General.

—Tintorerías, lavado, limpieza y planchado de ropas, sombreros, etc.

—Tintorerías industriales independientes (con excepción de las actividades similares que corresponden al Grupo número 23).

Oficiales: Son los operarios encargados de las máquinas y a la vez considerados como pesadores, dobladores, tiradores, recibidores o floradores. Deben dominar completamente todas las gamas del oficio de su especialización; salario por día pesos 289.00.

Ayudantes: Son los operarios que secundan en la realización del trabajo a los Oficiales, actuando bajo la dirección de éstos, salarios por día, $ 148.50.

Planchadores a Máquina de Vapor o de Rodillo: Son los operarios que realizan el planchado de la ropa, en cualquiera de los tipos de máquinas de que disponga el taller (máquina de vapor y|o rodillo, salario por día, $ 255.50.

Planchadores a Mano: Son los operarios que realizan el planchado de la ropa con planchas a carbón, a gas, eléctricas, etc.; salario por día, $ 227.00.

Limpiadores: Son los operarios que realizan la limpieza de las prendas de vestir a mano, o utilizando implementos y|o máquinas; salario por día, $ 227.00.

Lavadores: Son los operarios que realizan el lavado y disponen todo para el se-

cado de las ropas, utilizando procedimientos mecánicos o no; salario por día, pesos 148.50.

Auxiliares de Costura: Son los operarios que, en los lavaderos, tintorerías, etc., realizan reparaciones secundarias de las ropas que van al taller para su limpieza, lavado y|o planchado; pegan botones, repasan costuras, cosen dobladillos y|o ruedos, presillas, etc. salario por día, pesos 148.50.

Tintorero: Es el operario que conoce todos los procesos del teñido de ropas y|o paños; prepara tintas; da apresto a las telas o paños, impermeabiliza y desempeña toda otra tarea similar, con total solvencia y responsabilidad; dirige, en general, al resto del personal, actuando a órdenes directas de la dirección de la empresa; salario por día, $ 356.50.

Aprendices: Son los operarios que recién se inician en los trabajos del ramo: Al ingresar y durante el primer año, salario por día $ 92.00; durante el segundo año, salario por día $ 108.00; durante el Tercer año, salario por día, $ 130.00.

Dependiente: Es la persona que atiende al público en el mostrador de la empresa; atiende las solicitudes telefónicas; recibe y controla las ropas que ingresan al taller; controla y despacha las ropas para su entrega; factura los trabajos y efectúa el cobro de los importes; salario mensual $ 3.575.00.

Disposiciones particulares para el Grupo N.o 52

1) En todos los casos, los salarios establecidos, corresponderán por igual a trabajadores de ambos sexos.

2) El personal de dirección, administración y|o servicios, no especificado en éste Grupo, se regirá, en cuanto corresponda por similitud; por las categorías, definiciones y salarios establecidos para el Grupo N.o 1.

GRUPO N.o 53

PELUQUERIAS

Subgrupo N.o 53 "A"

Laudo que comprende a:

—Peluquerías para hombres y niños.
—Establecimientos dedicados a la atención de personal del sexo masculino.

Oficial. — Es la persona con amplios conocimientos del oficio: Corta Pelo, Afeita, Recorta Pelo, Quita la Pelusa, aplica Fomentos y|o Cremas y|o Lociones; da masajes faciales, peina y retoca, todo bajo su exclusiva responsabilidad; salario mensual $ 8.100.00.

Medio Oficial: Realiza dentro de sus condiciones, los trabajos propios del oficio, pero bajo la supervisión directa del patrono, Oficial u otro superior; salario mensual $ 6.670.00.

Aprendiz. — Es el que recién se inicia en la práctica del oficio; actúa bajo la dirección del superior que le imparte la enseñanza y éste es responsable de la actuación del que instruye: Durante el primer año, salario mensual $ 2.385.00; durante el segundo año, salario mensual $ 3.335.00; durante el tercer año, salario mensual $ 4.170.00.

Subgrupo N.o 53 "B"

Laudo que comprende a:

—Peluquerías para damas.
—Casas de Peinados.
—Institutos de Belleza.
—Establecimientos dedicados a la atención de clientes del sexo femenino.

Oficial: Es la persona que domina completamente el oficio de peluquero para damas; corta cabellos, realiza teñidos y de tintas y fantasías al cabello femenino; hace peinados; realiza enrrulaciones y permanentes en frío o en caliente y demás trabajos de su especialidad; salario mensual $ 9.530.00.

Medio Oficial: Es la persona que realiza las mismas funciones que el Oficial, pero bajo la supervición de éste u otro superior y que no tiene la obligación de realizar el acabado perfecto de los trabajos enunciados en la definición anterior; salario mensual $ 7.145.00.

Manicura: Es la persona que cumple funciones específicas inherentes a la propia denominación de su oficio: arregla manos, uñas, quita cutículas, da esmalte, Etc.; salario por cada servicio pesos 62.00.

Pedicuro: Es la persona que cumple también funciones de la especialidad que el nombre de su profesión indica: atiende de todo lo relacionado con el cuidado de los pies y sus uñas, Etc.; salario por cada servicio $ 97.50.

Ayudantes: Son los Empleados|as que ayudan al Oficial o Medio Oficial en la realización de las tareas específicas de éstos; en especial, lavan los cabellos, colocan en los secadores, esterilizan el material, alcanzan el instrumental, Etc.; salario mensual $ 4.170.00.

Aprendices. — Son las personas de ambos sexos que recién se inician en la práctica de los oficios comprendidos en el Grupo y sus Subgrupos; actúan bajo la Dirección, Enseñanza y responsabilidad de un superior: Al ingresar y durante el primer año, salario mensual pesos 2.385.00; durante el segundo año, salario mensual $ 3.335.00; durante el tercer año, salario mensual $ 4.170.00.

Disposiciones particulares para el Grupo N.o 53 "A" y "B"

1) En todos los casos, los empleados de ambos sexos, percibirán el mismo salario por iguales tareas.

2) Los aprendices que hayan cumplido tres años dentro de esta categoría dentro de una misma empresa, pasarán a la categoría de Medio Oficial que les corresponde, de inmediato.

3) Los personales de Dirección, Administración y|o Servicios (telefonistas, limpiadores|as, Etc.) se regirán por los salarios, categorías y definiciones aplicadas en el Grupo N.o 1.

GRUPO N.o 54

SERVICIOS GENERALES

Laudo que comprende a:

—Porteros, Encargados, Ascensoristas, Limpiadores, Etc., en los edificios de Apartamientos, Propiedad Horizontal y|o Escritorios.

—Empresas Barométricas, de Limpieza de Cloacas en general y Servicios sanitarios.

—Chóferes al Servicio de Particulares.

Porteros: Son las personas encargadas de la Portería, en los edificios de Apartamientos, Propiedad Horizontal y|o Escritorio; de acuerdo a la importancia del Edificio, pueden asignársele además, funciones de conservación y limpieza; salario por día $ 238.00.

Limpiadores|as: Son las personas encargadas exclusivamente de la limpieza, en los Edificios de Apartamientos, Propiedad Horizontal y|o Escritorios; salario por día $ 216.00.

Peón Calificado: Es el operario que tiene a su cargo la realización de los trabajos en las Empresas Barométricas o de limpieza en general de cañerías, cloacas, chimeneas, Etc.; salario por día $ 312.00

Peón General: Es la persona que en las Empresas Barométricas y|o de Limpieza, realiza los trabajos propios del Peón Común, que no requieren conocimientos de técnica alguna y que únicamente exigen el esfuerzo físico, de una persona mayor de 18 años normalmente desarrollada; salario por día $ 267.00.

Chofer: Es el conductor de automóviles en el servicio doméstico de los particulares; o que en las empresas Barométricas o sanitarias, conduce los vehículos o equipos del servicio, salario por día pesos 356.50.

Oficial: Es el operario con amplios conocimientos del oficio en las empresas Barométricas o Sanitarias, a cuyo cargo están los trabajos de desobstrucción, reparaciones secundarias, reposición de artefactos, etc., salario por día $ 356.50.

Medio Oficial: Es el operario con conocimientos limitados en el servicio sanitario; realiza los trabajos bajo la dirección de un superior, salario por día $ 312.00.

(El personal de Dirección, Administración y|o Servicios, se regirá por las categorías, definiciones y salarios que, por similitud, se determinan para el Grupo número 1).

CLASE VIII

ACTIVIDADES RECREATIVAS

GRUPO No. 55

ESPECTACULOS PUBLICOS

Laudo que comprende a:

—Espectáculos Públicos en General.
—Teatros.
—Empresas Cinematográficas.
—Salas de Exhibiciones.
—Alquiler de Películas, Distribuidores, Empleados y Operadores.

Gerente, Administrador y|o Encargado: Es la persona responsable de la organización, dirección y desarrollo de la empresa, salario mensual $ 22.625.00.

Operador de Primera Categoría: Es el operario que, además de tener a su cargo la proyección de la película, tiene conocimientos especiales como para reparar y|o ajustar en casos de desperfectos, los equipos de proyección y sonido y toda la parte eléctrica de la Cabina y la Sala, salario por función $ 454.00.

Operador de Segunda Categoría: Es el operario que tiene a su cargo unicamente la proyección de las películas, salario por función $ 336.50.

Ayudante de Operador: Es el operario que atiende uno de los proyectores y actúa bajo las órdenes del o de los operadores, salario por función $ 227.00.

Boletero|a: Es el empleado|a que expende las entradas en la ventanilla y confecciona, además, las planillas de recaudación, salario por función $ 227.00.

Portero: Es el empleado que controla la entrada del público al lugar del espectáculo y vigila el orden interno durante el desarrolo de mismo: En Platea, salario por función $ 192.00; en Tertulia, salario por función $ 148.00.

Acomodador. — Es el empleado que ubica al público en la Sala o lugar del espectáculo y vigila el orden interno, durante el desarrollo del mismo: En Platea, salario por función $ 159.50; en Tertulia, salario por función $ 113.50.

Limpiadora: Es la persona que realiza tareas de limpieza en la Sala y demás dependencias del Establecimiento; Lava y encera los pisos; sacude y limpia las alfombras; las butacas, etc., mantiene en perfectas condiciones de limpieza los artefactos eléctricos, vidrios, cristales, etc., salario por día $ 154.00.

Disposiciones particulares para el Grupo No. 55

1) El personal de Dirección, Administración y|o Servicios, no especificado expresamente en la categorización de éste Grupo, se regirá por los salarios, categorías y definiciones que por similitud, se determinaron para el Grupo No. 1.

2) A los efectos de la aplicación de este laudo, se entiende por función:

a) Para el personal de Cabina, el trabajo continuado durante un período que no podrá exceder de 3 h. 30 m. (tres horas y treinta minutos).

b) Para el resto del personal remunerado por función, el tiempo de duración del espectáculo, que no podrá exceder de 5 h. (cinco horas) continuas.

DISPOSICIONES GENERALES COMUNES A TODOS LOS LAUDOS EMITIDOS POR ESTE CONSEJO DE SALARIOS DEPARTAMENTAL DE COLONIA.

Artículo 2o. Establécense las siguientes disposiciones generales, comunes a todos los laudos de los Grupos comprendidos en la jurisdicción de este Consejo de Salarios Departamental de Colonia, que serán de aplicación en cuanto no interfieran o contravengan las Disposiciones Particulares, fijadas a texto expreso para cada grupo.

I Retroactividad

1) De conformidad con lo expresado en la parte expositiva y lo dispuesto en el Art. 1o. de éste conjunto de laudos, la retroactividad de los mismos queda fijada sin excepción alguna a la fecha 1o. de febrero de 1968.

2) Al liquidarse las diferencias de sueldos y|o salarios que correspondan por aplicación de los laudos precedentes; las empresas que hubieren otorgado a sus personales aumentos en sus remuneraciones, por sobre los salarios fijados en los laudos emitidos el 15 de noviembre de 1966 y publicados en el "Diario Oficial" número 17.557 del 30 de marzo de 1967, podrán deducir del importe que les corresponde abonar, esos aumentos, que deben considerarse como anticipos entregados a cuenta de las nuevas remuneraciones que determinan el presente cuerpo de laudos.

El pago de las retroactividades mencionadas, podrán efectuarlo las empresas hasta en un plazo de cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas como máximo, la primera de las cuales deberá abonarse indefectiblemente, inmediatamente de publicado este cuerpo de laudos en el "Diario Oficial".

II. — Categorizaciones

3) Las empresas categorizarán a sus respectivos personales, de acuerdo con las categorías y definiciones establecidas en el Laudo del Grupo o Sub-Grupo que corresponda a su actividad. Los trabajadores, en caso de discrepar con la categoría que se les haya asignado, podrán reclamar de ello ante este Consejo de Salarios mientras permanezca en funcionamiento; o en su defecto, ante la Inspección Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados correspondiente.

4) La especificación de Categorías, no implica para el patrono o empresa la obligación de crearlas cuando, o donde no existan.

5) Cuando los empleados u obreros cumplan más de una tarea, desempeñándose simultáneamente en funciones de distinta categoría y remuneración, tendrán derecho a percibir el salario fijado para la Categoría mejor remunerada de las que desempeñe, siempre que el tiempo durante el cual se desempeñe en ésta, sea superior al 40 o|o (cuarenta por ciento) del tiempo hábil trabajado en el promedio mensual de las jornadas.

6) Cuando un trabajador, —empleado u obrero—, por razones de licencia, enfermedad, o cualquier otra causal de inasistencia de quien habitualmente desempeña una tarea, sea llamado a desempeñar esa tarea y ésta corresponda a una categoría superior, tendrá derecho a percibir la diferencia de salarios correspondiente, a partir de los 60 (sesenta) días continuados del desempeño de dicha función superior. La suplantación temporaria de un superior, no implica el ascenso de categoría, para quien lo sustituya.

7) Cuando en alguno de los laudos que comprenden a las distintas actividades, se haya omitido la inclusión de alguna categoría, sueldo, jornal, etc., se aplicará que por similitud corresponda, tomándolo de los establecidos para otros grupos de la misma clase.

8) Para los Grupos o Sub-Grupos en que se haya omitido laudar expresamente para alguna o algunas categorías de personales de Dirección, Administración y|o Servicios, se aplicarán las categorías, definiciones y salarios que, para funciones similares, se establecen para el Grupo N.o 1.

III. — De los Ascensos

9) Cuando un empleado u obrero haya computado en la función el tiempo que para el ascenso de categoría se determina en las definiciones del laudo correspondiente y su patrono considere que no acredita condiciones suficientes para desempeñar la categoría superior podrá celebrar con éste un acuerdo que le permita su estabilidad en la empresa y en la categoría a que pertenecía. En estos casos ambas partes, por escrito y en cuadruplicado, pondrán el acuerdo en conocimiento del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, la que devolverá un ejemplar intervenido para constancia, a cada una de las partes. El Convenio a que se hace referencia, podrá extenderse hasta la categoría y salario que las partes estimen conveniente.

10) En los cambios de categorías por ascensos motivados por la antigüedad que establecen las definiciones del laudo correspondiente, sólo se computarán los tiempos de permanencia que acredite el trabajador en el desempeño de la categoría, dentro de una misma empresa.

IV. — De las Horas Extras

11) Salvo disposición particular establecida a texto expreso en el laudo del Grupo o Sub-Grupos correspondiente, las horas extras laboradas por cualquier circunstancia por los trabajadores, dentro de los márgenes admitidos por la Legislación Laboral vigente, se abonarán, con un recargo general, con un 60 o|o (sesenta por ciento) de aumento, sobre los salarios comunes fijados.

V. — De las Remuneraciones, Sueldos, Salarios, Jornales, Comisiones, Viáticos, Etc.

12) Los sueldos jornales y|o salarios de cualquier naturaleza que perciben en la actualidad los empleados, obreros o trabajadores en general y a cualquier título de las empresas comprendidas en este conjunto de laudos; y que resultaren superiores a los mínimos establecidos en los laudos precedentes, continuarán percibiéndolos, ya que no podrán disminuírseles por ninguna circunstancia.

13) Las Comisiones, Compensaciones y|o Beneficios de cualquier naturaleza que estuvieren percibiendo los trabajadores hasta la entrada en vigencia de los laudos precedentes, 1.o de febrero de 1968, tampoco podrán ser suprimidas o disminuídas, excepto en aquellos casos en que se otorgue al empleado u obrero, una remuneración que supere por lo menos en un 20 o|o (veinte por ciento) a la fijada para su categoría, en el laudo del Grupo a que corresponda.

14) Cuando la remuneración de un personal —cualquiera sea la función que éste desempeñe— se integre con sueldo y comisión, la suma de ambas facturas no podrá ser inferior, por ningún concepto, el mínimo fijado por el laudo respectivo, para la categoría correspondiente al trabajador.

15.) En todos los casos en que un trabajador sea contratado a salario por día (jornal), su remuneración equivaldrá a la 25 (veinticinco) ava parte del sueldo mensual fijado por el laudo correspondiente, para la Categoría del trabajador. Cuando la contratación sea celebrada en base a remuneración por hora, el salario-hora de labor, será igual a la octava parte del jornal diario. En la misma forma se establece que el salario-hora multipicado por 8 (ocho) representa el salario-día (jornal); y a su vez éste multiplicado por 25 (veinticinco) representa el salario mensual (sueldo) del trabajador.

16.) Los salarios mínimos establecidos en los Laudos precedentes, corresponden a ocho horas diarias de labor.

17.) Los Salarios Mínimos, Categorías, Definiciones, Condiciones de Labor, etc., establecidos en general en los Laudos precedentes, se aplicarán por igual para los trabajadores de ambos sexos, basándose en el principio de que "a igual trabajo y rendimiento, igual paga". No obstante, en aquéllas actividades en que se justifique un rendimiento inferior del trabajo femenino, será procedente un descuento del 20 o|o (veinte por ciento) sobre los sueldos o jornales fijados en el Laudo respectivo para las diferentes Categorías, excepto en aquéllos en que su definición expresa que no procede.

18.) Los empleados u obreros que por razones de trabajo deban realizar alguna tarea fuera de la localidad en que tienen su ocupación habitual, tendrán derecho a que el patrono les reintegre el importe de los gastos documentados que el cumplimiento de la comisión les haya demandado, sin perjuicio de la que en particular, establezcan en ésto aspecto, los Laudos de los diferentes grupos.

19.) En todos los casos, los vehículos que utilicen los repartidores, así como la atención de su conservación, manutención y reparaciones, serán de exclusiva cuenta de la empresa o patrono.

En caso de que se utilicen vehículos de propiedad del personal, el propietario tendrá derecho a exigir de la empresa o patrono, una compensación extraordinaria por dicha prestación, que se determinará en forma totalmente independiente del salario y en forma convencional, en el momento de iniciarse la eralción laboral, o, en su defecto, al iniciarse la prestación.

20.) Queda expresamente establecido que los personales que se definen en los Laudos precedentes como Mensajeros y|o Mandaderos; Cadetes (de ambos sexos); Limpiadores|as; Lavanderas; de cualquier Clase o Grupo y ya sea su remuneración por mes, por día, o por hora, no podrán ser contratados por término menor de media jornada diaria. En caso de prestar menos de cuatro horas diarias de servicio, no podrá remunerárseles con menos del 50 o|o (cincuenta por ciento) del salario equivalente a un día de labor.

Régimen de Compensaciones por Antigüedad

Artículo 3o.) Establécese un régimen especial de Compensaciones por antigüedad, que se liquidará mensual o anualmente y por separado de los sueldos o jornales y que beneficiará a todos los trabajadores de todas las Categorías con más de un año cumplido de desempeño de sus funciones en una misma empresa y que prestan servicios en actividades comprendidas dentro de los Grupos N.os 1, 2, 27 y 51 y sus correspondientes Subgrupos.

No se beneficiarán con éstas compensaciones, los personales comprendidos dentro de cualquiera de los Grupos y|o subgrupos que no se citan a texto expreso precedentemente.

Estas compensaciones por antigüedad, se liquidarán y abonarán de la siguiente forma:

Personales con remuneración superior a $ 1.000.01 (un mil pesos con 01|100) sin limitación de tope mensuales, gozarán de una compensación mensual de pesos 27.00 (veintisiete pesos) por cada año de antigüedad.

Anexo al Grupo 30 C. Se crea en el Subconsejo de la Piedra y Arena y lo instituye y aprueba el Consejo por unanimidad, las siguientes categorías:

Chofer: Es la persona que maneja toda clase de vehículos automotores de la Empresa, salario por día: $ 505.00.

Maquinista: Es el operario que maneja máquinas de cualquier tipo de la empresa, salario por día: $ 505.00.

Alejandro Orsi, Presidente. — José Montes De Oca, Secretario. — Juan Carlos Puppo y Luis Pedro Loustau, Delegados del Poder Ejecutivo. — Esteban Benedetto, y Andrés I. Nicola, Delegados de los Trabajadores. — Carlos A. Morel y Ramón Callero, Delegados Patronales.

18

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, para la Rama de Ladrilleros de Campo (Grupo 33).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 30 de mayo de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez días (10 días) de dicha publicación.

FLORES MORA

CONVENIO COLECTIVO PARA LA RAMA DE LADRILLEROS DE CAMPO —CLASE IV— (GRUPO 33).

En Montevideo, a los 29 días del mes de Marzo de 1968, se reúnen en el Centro de Fabricantes de Ladrillos de Campo, sito en la calle Edison número 5747, por una parte los señores Pedro Piccone, Credencial Cívica B.M.B. No. 996, y José H. Rodríguez, Credencial Cívica B.D.B. N.o 8.783, en representación del Centro de Fabricantes de Ladrillos de Campo, y los señores Juan Vera, Credencial Cívica O.B.C. N.o 2.363; Omar Escobar Díaz, Credencial Cívica B.N.D. número 26.921, Ernesto Moreno, Credencial Cívica B.D.A. N.o 11.890, e Ignacio Ferrón, Credencial Cívica B.O.B. N.o 5.615, en representación de los Obreros Ladrilleros de Campo, y el señor Alberto Escobar, Credencial Cívica B.M.A. número 13.363, en representación de la Federación Obrera Nacional de la Construcción y Ramas Afines (F.O.N.C.R.A.), con el fin de llegar a un acuerdo para confeccionar un Convenio Colectivo de aumentos de salarios y demás condiciones de trabajo, para el personal obrero y Cortadores Destajistas de la Rama de Ladrilleros de Campo, Clase IV (Grupo 33).

Luego de un amplio cambio de ideas, las partes convienen:

1o.) Que a partir del día 1o. de abril de 1968, los jornales serán como sigue:

Peones: $ 680.00 (seiscientos ochenta pesos) las ocho horas de trabajo.

Asentadores: $ 696.00 (seiscientos noventa y seis pesos).

Tractoristas: $ 728.00 (setecientos veintiocho pesos).

Camioneros: $ 800.00 (ochocientos pesos).

Paleros de Palas Mecánicas: $ 912.00 (novecientos doce pesos).

Cortadores Destajistas: $ 592.00 (quinientos noventa y dos pesos) el miliar de adobes tapados y apilados, estando obligados a destapar dichos materiales.

Lo que tiene que ver con el trabajo y remuneración de los Quemadores, se ajustará al salario básico de $ 680.00 (seiscientos ochenta pesos) y cada vez que queme recibirá una bonificación de pesos 16.00 (dieciseis pesos) por cada ocho horas laborables, pagándose por las horas siguientes, tiempo y medio.

Cuando por disposición patronal, el Peón realizare la tarea específica del Cortador, deberá percibir el jornal ficto del Cortador o sea $ 1.066.00 (mil sesenta y seis pesos), con todas las obligaciones del Cortador, debiendo hacer un mínimo de 1.800 (mil ochocientos adobes) en la jornada.

2o.) En lo que respeta a los jornales correspondientes a los días festivos que tiene que abonar la patronal conforme al artículo 29 del decreto del 26 de abril de 1962, queda fijado por el jornal ficto como sigue:

Cortadores Destajistas: $ 1.066.00 (mil sesenta y seis pesos) por día que representan 1.800 adobes a $ 592.00 (quinientos noventa y dos pesos) el millar.

3o.) Las partes se comprometen a no adoptar aptitudes represivas con motivo de gestiones formuladas por mejoras de salarios, iniciadas con anterioridad al presente Convenio.

4.o) Las partes se comprometen para la próxima zafra o firma del nuevo Convenio, discutir lo relacionado con el problema de la tapada.

5.o) Las partes se comprometen a gestionar ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la integración de la Comisión Honoraria Paritaria para la administración del Fondo Social de Vivienda para esta Rama.

6.o) De acuerdo a lo estipulado en el artículo 10 del Convneio Colectivo firmado el 29 de setiembre de 1967 y publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.716 de 21 de noviembre de 1967, el aporte patronal para el Fondo Social de Vivienda queda fijado en un 3 o|o (tres por ciento) sobre los salarios establecidos en este Convenio.

7.o) La vigencia del presente Convenio es a partir del día 1.o de abril de 1968, hasta el 30 de setiembre del mismo año. La próxima revisión de los salarios se hará en base al índice del costo de vida operado en el período comprendido entre el 31 de marzo al 30 de setiembre de 1968.

8.o) Los Convenios Colectivos que en lo sucesivo firme la patronal se regirán por el índice del costo de vida que adopte para sus convenios la Liga de la Construcción del Uruguay.

9.o) Declaran las partes en uso de las representaciones invocadas y que ejercen que las disposiciones de este Convenio serán aplicables en el ámbito Nacional con la discriminación que seguidamente se expresa.

Con la totalidad de las tarifas salariales citadas en el Departamento de Montevideo, Canelones, San José, Colonia, Florida, Flores, Durazno, Lavalleja, Rocha y Maldonado y las mismas condiciones de trabajo en forma total en el resto del país, con un 20 o|o de disminución en la escala salarial establecido en este Convenio.

La Liga de la Construcción del Uruguay, entidad a la que está afiliada el Centro de Fabricantes de Ladrillos de Campo da su aprobación a este Convenio.

Firman este Convenio:

Juan Vera, Credencial Cívica O.B.C. 2363; Ernesto Moreno, Credencial Cívica B.D.A. 11890; Ignacio Ferrón, Credencial Cívica B.O.B. 5615, y Omar Escobar Díaz, Credencial Cívica B.N.B. 26921, en representación de los obreros. — Alberto Escobar, Credencial Cívica B.M.A. 13363, en representación de la Federación Obrera Nacional de la Construcción y Ramas Afines (F.O.N.C.R.A.). — Pedro Piccone, Credencial Cívica B.M.B. 996 y José H. Rodríguez, Credencial Cívica B.D.B. 8783 en representación del Centro de Fabricantes de Ladrillos de Campo.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estritez el servicio de reparto.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 251 — Montevideo, Jueves 20 de Junio de 1968 — Núm. 17848

TARIFAS

AVISOS

Edictos judiciales y avisos oficiales:
(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	25.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	"	50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	"	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" .	"	80.00
Matrimonios del Interior	"	30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967).

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	240.00
" año	"	480.00

...arto a domicilio

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$	3.00
Atrasados	"	8.00
De más de 15 días	"	20.00
De más de 1 año	"	30.00
De más de 3 años	"	60.00
De más de 5 años	"	100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	50.00
De más de un año	"	70.00
De más de tres años ..	"	80.00
De más de cinco años .	"	100.00
De más de diez años ..	"	150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	150.00
1931	"	"	150.00
1934	"	"	150.00
1935	"	"	150.00
1937	"	"	150.00
1939	"	"	150.00
1941	"	"	150.00
1946	"	"	150.00
1950	"	"	150.00
1951	"	"	150.00
1952	"	"	150.00
1954	....	"	150.00
1955	....	"	150.00
1959	....	"	150.00
1960	....	"	150.00
1961	....	"	150.00
1962	....	"	150.00
1963	....	"	150.00
1964	....	"	156.00
1965	....	"	211.00
1966	....	"	480.00
1967	....	"	1.622.00

Encuadernados

1956	....	"	200.00
1957	....	"	200.00
1958	....	"	200.00
1965	....	"	287.00
1966	....	"	620.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$	5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	"	6.000.00	" "
" " [illegible] "	" [illegible]	"	7.000.00	" "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	"	8.000.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	"	9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	"	10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es; contando veinte palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES POSE de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 10432 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BRIGNONI o BRIGNONI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10316 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO VALENTIN o ANTONIO V. CULELA o CULELA D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10317 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FARCERITAS BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9934 Jn 7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCRECIA o LUCRECIA FARIÑA de MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9661 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE MASPOLI de OHOLEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9662 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS POZZI BAVASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9650 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO IZAURRALDE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9410 Jun.3-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ISAAC FRAGA o FRAGA BAUTES o BAUTE (Ficha E.272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10030 Jun.10-v.jun.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAULO CASTELLANOS DI DOMENICO, (Ficha E 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9354 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA ALTAIR o ALTAIR SAAVEDRA BARBATO, (Ficha E 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9831 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO VICENTE STAGNARI, (Ficha E 323|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9832 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE AMILIVIA CAFFERA de DI CHIARA, (L.o 63, F.o 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9521 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ (Ficha E.315|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9428 Jun 3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON GASALLA (Ficha E.357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9425 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ABASCAL SANCHEZ VADILLO (Ficha E.335|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 9423 Jn.3-v.jn.28.
Jul.22-v.ag.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS HERMIDA DIAZ (Ficha 84|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10425 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SUAREZ de ROGGIERO (Ficha 1..|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10427 Jun.13.-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN INOCENCIA DELGADO de SERVENTE (Ficha 140|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10429 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO DENIS o DENIS XIMENO, (L.o 68, F.o 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10224 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELISARIO FRANCISCO PERNA DE LOS SANTOS, (L.o 56, F.o 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9718 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO LABROCCA o LA BROCA, (Ficha 192|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9717 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA REGO de CAPPELLINI, (Ficha 244|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9720 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CASIO FARINHA o FARINHA SANSEVERINO, (Ficha 66|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9723 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZNIDARICH o ZNIDARICK o ZNIDARIC (Ficha 32|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9482 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCANGEL JOSE GONIN, (Ficha 46|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8198 My.21-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO COSTA COSTA o BENITO COSTAS o COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10445 Jn.13-v.jn.28. Jul.22-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA OLIVARES de PERRONE, (160|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10219 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA ALVAREZ, (134|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10220 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARRERA SILVERA o RAMON SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10031 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO SANCHEZ HERNANDEZ, (144|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actaria.
1) $750.00 10|pub. 9958 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAYRO ALVES NOGUEIRA o JAIRO DE SOUZA NOGUEIRA, (132|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9957 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA CADENAZZI CASULLO o CARLOS MARIA CADENAZZI CASSULLO, (80|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actua.
1) $750.00 10|pub. 10024 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA HERNANDEZ JUAREZ de LARA, (100|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9964 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA o WELHELMINI o WILHELMINE KOHUT SCHON de GROSS, (124|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) 750.00 10|pub. 9697 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BOSSIO (98-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9337 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO MARCHESE CALOSSO 64|68, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9403 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARL o KARL MATHIAS (384|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9429 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN SANTIAGO ROSASCO BASSO (92|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9402 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERNAZZA de RODRIGUEZ (84|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9401 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO KOOS VANDRAK, (54|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8796 My.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA OLIVERA DOLL de SEUANEZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10476 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS HIPOLITO ALVAREZ CUINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10450 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME o JAIM FINKEL o FINKIE SZKOLNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10451 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 3 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10452 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CABOT de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adunto.
1) $750.00 10|pub. 10318 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA DELIA FERRONI ALDECOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10222 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CHIAPPINO de GIACOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10030 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9983 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO SANCHEZ BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750 00 10|pub. 9674 Jn.5.v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA AGUIAR SENCION de CALANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9712 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMIN ARTURO TORRES OHACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9404 Jun.3.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MARIA RODRIGUEZ RUBIERO o JOSE RODRIGUEZ RUVIERO o JOSE Ma. RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9405 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LONGINO TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9406 Jun.3.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURORA PARODI de DESCALZI y ADOLFO DESCALZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9620 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES REPARAZ de LORENTI (S.288|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10440 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA MARIA ANTONIA LERMA de CAPURRO (S. 212|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10446 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PARVALOFF o PARVALOFF NEDA, (S 226|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o piso. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10320 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS SIERRA GIL (S 252|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10322 Jn.12-v.n.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTINA PETINAROLLI o PETTINAROLI GUIZZI y CLOTILDE PETTINAROLI o PETTINAROLI GUIZZI, (S 10|68), citándose a los herederos, herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10227 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SOCA de BALADON o SOCA BALADON de BALADON, (S 282|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgad, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10321 Jn.12-v.n.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO RODRIGUEZ ESTRAN, (S 264|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10225 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BETENCOUR o BENTENCOURT LACASSAGNE, (S 310|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9961 Jn.7-v.Jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA BERENICE DEL BENE o DEL BENE GRIMALDI de QUINTIERI, (S 296|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9960 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA DA COSTA o DA COSTAS de ROJO, (63|342), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9670 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VILAR de BALSA, (S 318|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1968. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9671 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FANDIÑO (S.276|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9408 Jun.3.-v.jun.14.

EDICTO. — Jor disposiciones del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6to. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SENDRA o SENDRA ALEMANY (S.258|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8438 May.22-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA GONZALEZ de ANCHETA (Ficha A.225|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10433 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BLANCO. (Ficha A 248|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10008 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL LOPRETTI MEFFE. (Ficha A 308|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10009 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DI FIORI o DEFFIORI PIZZO, (Ficha A 216.68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10010 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FIORAVANTI MARENGO CARDONA. (F.o 876), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10207 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS LAIOLO, (F.o 932), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10213 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL DOMINGO FERRARI, (F.o 242), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10218 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO NAYA (F.160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10104 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PABLO FRANCISCO VIGNOLO COLOMBO (F.942), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10105 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEIRO TROITERO, (F 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9665 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO INFANTOZZI MASTRANGELO, (F 36|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9667 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMPARO LOZA o LOSA de LAMBOGLIA, (F 924), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9666 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA BENZANO de COSTA (F. 897), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9290 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAKEL KEHYAIAN, (F 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9664 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESCOLASTICO FUENTES BRAVO, (F 755), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9669 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RIVAS de CIAPESSONI. (F 32), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9707 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CARBONE SCAVONI (F 802), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10pub. 9701 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO de CARVALHO o CARVALHO CARDOZO, (F. 403), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del C. P. C. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9196 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CENTRONE, (Fo. 952), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 4921 My.27-v.jn.28. Jl. 22-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID SCHVETZ (F. 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 6894 Ab.26-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BRAULINA COUTINHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10106 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERREIRA de ARAUJO de BECERRA CASTRO o JUANA ARAUJO de BECERRA CASTRO (A.412|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10110 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FRACHIA de CONDE (A.88|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10112 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA RUIZ de COUSELO (A.76|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10118 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIORDANO GILBERTO TOMASI (A.70|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10119 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COPELLO BURGUES o COPELO BULO, (A 480|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9906 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RUY COSTA, (A 66,68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9710 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTON DOMINGUEZ, (A 78|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10pub. 9708 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CREGO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10434 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GONZALEZ FIORITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10447 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN LOPEZ LOPEZ o SERAFIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — María Emilia Geliss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10449 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FELIPE ZUCKER o MAX PHILIPP ZUCKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10011 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO MACHADO BRASIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9895 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO SAGGIORATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9896 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BARINDELLI BRIGNONE o BRIGNONI o BRIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9724 Jn.5-v.jn.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ADELA DUHALDE EQUIVAR o EGUIBAR de ARREDONDO y ANGEL ARREDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9277 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO NIEVES CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9407 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COHEN o de COHEN o COHEN de ORFALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 8149 My.20-v.jn.28.
Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE O VICENZO MATONTI VIGORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7999 May.15.-v.jun.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VIÑA FERRARI (Ficha E.22), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10475 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA AYALA DA SILVA (Ficha E.469), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10474 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAUL BELTRAMI FUENTES, (Ficha E 285|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9853 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GONZALEZ de REGUEIRO, (Ficha E 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9856 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LIJTENSTEIN, (Ficha E 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9368 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OSZMIANSKI HANILOWSKI, (Ficha E-24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9623 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINE, (Ficha E 1427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9625 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCIA MATILDE FERNANDA ECHECOIN DIEZ de LOPEZ, (Ficha E 58), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 8653 My.23-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VICTORIO CARLINI ROCCA (Ficha E.41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9424 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IMA NAONE o MARIA IMA NAONE AGNESE o AGÑESI, o AGÑESE (Lo. 63, Fo. 467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 9427 Jun.3-v.jun.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VENTURINI de ARRARTE o MARIA JUANA o JUANA MARIA o MARIETA VENTURINI de ARRARTE (Ficha 65|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10428 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO IRIGOYEN PESCETTO, L.o 2, F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2 250.00 30|pub. 9716 Jn.5-v.jn 28
Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PRICHELUZKI o PRICHELUZKY o PRICHELUVSKI, (F.o 75|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9722 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ELIZAGA o ELIZAGA MUTALLI, (Ficha 79|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Lugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9721 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO ETCHEPARE o ETCHEPARE SEOANE, (Ficha 73|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9819 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCLAVITUD o MARIA de la ESCLAVITUD FERNANDEZ RODRIGUEZ, Ficha 49|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 9162 My.30-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CUSTODIO DE SOZA CARDOZO (419|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10100 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA TAPIA, (169|68, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 10025 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ELIAS QUIÑONES, (51|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9816 Jn.5-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA CROCQUE o CROCHE o CROCKEZ o CROKEZ, (209|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9845 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO DURAN (179|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9428 Jun.3-v.jun.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la Suc. de FELISA REY FUENTES DE FARIÑA o FELISA REY DE LA FUENTE DE FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10421 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO LORENZO DE CAMPOS y de SARA AZURICA de DE CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10453 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELSA CANO ARES de JAUREGY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10454 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA PARRILLO PANDOLFO de D'AMICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10101 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCOS STERENSTEIN o MARCOS STERENSTEIN JAIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10221 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JOSE PEREZ CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1937. — José Curi Zagia, Actuario.
1 $750.00 10|pub. 9953 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ERRANDONEA CARVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9962 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9673 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL PIZANO o PISSANO RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9430 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBERFIL LINEO PANDOLFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9342 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA MARIÑO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 9339 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DINORAH ASUNCION da COSTA TANCO de GUTIERREZ ZALDIVAR, citándose a ls herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 8432 My.27-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANAVELO de NIEVES, (S 327|68), citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10319 Jn.12-v n.26.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA VILA RIEIRO, (S 219|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 10323 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREIRA LOPEZ, (S 97|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9959 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO POSTIGLIONE o POSTIGLIONI PACILIO (S.71|68), citándose a los herederos, acareedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9395 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA DE MATTEO o DE MATTEO DEL PRETTE de PUGLIESSE o de PUGLIESE (S. 159.68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9397 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUELA GARCIA de SILVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9383 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FERREIRO o FERREIRO SANCHEZ, (S 93|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 8612 My.23-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO PARAPLI HANSMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9903 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS SIMOVICH o ELIAS SIMOVIC, (Ficha A 97|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10191 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES URES DE BRAVO (Ficha A.5|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10073 Jun.10-v.Jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEÑA CARNEVIA, (Ficha A 293|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10007 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA INES COSSIMINI de BONELLO (F.475). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10448 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARCIA MARTINEZ, (F.o 917), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10208 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FACELLO, MARIO FACELLO y MARIA TIGLIO de FACELLO, (F.o 769), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10209 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELPIO RAMON DIANO RUBIA, (F.o 596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10210 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LUIS NIEDWOROK MUNIZ, (F.o 618), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10211 Jn 11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA VALERIO BORGARELLI, (F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10212 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIO LA ROSA EGUIA, (F.o 193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10216 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BOVE PARADISO, (F.o 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10217 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO ALVAREZ PAZ (F.113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10102 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGUILERA REYES, (F 437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9683 J[illegible]v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO PAJON BARREIRO, (F 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9704 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANDRES PERETTI RODO, (F 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9705 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO PISANO, (F 699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9706 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA NICOLETTI CAMAROTTE, (F 885), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9703 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MOLL, (F 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9702 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CALDEIRO GARCIA, (F 123), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9700 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARIA FELIPE CALDAS, (F 521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9699 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de ANTONIO o ANTONIO AGUSTIN CAPURRO ACCINELLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 1.o de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9668 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NOYA RODRIGUEZ, (F.o 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9628 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUTFI JABBUR BOYADJI o LUTFI JABBOUR BOJADJI o LUTFI JABBOUR BOYADJI o LOUTFI DJABOUR BOYADJI o LUTFI JABBUR o LUTFI YABBUR BOYADJI, (F. 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9698 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO PEREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10479 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON CHIBLY (A.219|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10478 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de RUTH MARGARITA GALLI MARTINEZ de BERGMANN (A.523|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10113 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAXAGORAS CLODOMIRO CUELLO o CLODOMIRO CUELLO RUIZ o ANASAURO CLODOMIRO CUELLO (A. 55|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10108 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA EMILIA PEREIRA POND o PONT o PONTI (A.171|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10114 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS RENEE URGAL de PONTOLILLO (A.143|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10120 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACHIK o JACHILA o JACHIG o KJACHIG YANGOCHIAN (A.179|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10124 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN CASSA-

..ELLO, (A 121|968); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9904 Jn 6-v jn 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CONTI GABRIANI, (A 45|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
.. $ 750.00 10|pub. 9905 Jn 6-v jn 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RAMA de FIGUEIRO, (A 151|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
$750.00 10|pub. 9709 Jn.5-v. jn 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA C. BERACOCHEA de ROSSI, (A 231|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9629 Jn 4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO BONIFACIO FALERO ESPINDOLA (A 189|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9632 Jn 4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR DORADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9630 Jn 4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ALONSO MARCOS (A.205|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9438 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la suc. de DANIEL RAMON LUCERO (A.74|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7579 May 9-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON ZUBCOV (A 31|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
$2.250.00 30|pub. 7282 My.6-v jn 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITALINO MENDEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de Febrero de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 10367 Jun.13 v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS CAMINADA o JUAN TOMAS CAMINADA HOOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 20 de Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
1) $750.00 10|pub. 10271 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don POLICARPO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 6 de Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 9764 Jn.6-v jn 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO LINO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 23 de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 9765 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA o ALBA IRIS MARTINEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Junio de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10386 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX o FELIPE INCHAUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Mayo de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10175 Jn 11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PAULA ALINA MULLER MARTINEZ de FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Mayo de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) 750.00 10|pub. 10176 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DE VITA o DE VITA GUZZI de GIARDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub. 10178 Jn 11-v.jn 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO DONATO HERNANDEZ BALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub. 10177 Jn 11 v jn 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DIAZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10179 Jn 11-v jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN GONGORRA GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Junio de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 10180 Jn 11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARPINELLI TASITORE o FASITORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub 10181 Jn 11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL REBELLATO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria
1) $ 750.00 10|pub. 10182 Jn 11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO AUGUSTO BERRETA COPLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10183 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA GONZALEZ BOPADILLA de ABALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub 10184 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9372 Jn.3 v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO VICTOR ESTEBAN ANTONACCI PORFIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9373 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA SANTOS ALVAREZ de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA JOSEFA URIA TIGNARELLI o TORNARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9375 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SEVERO LUGANO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Marzo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9376 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA CORTES IBERLUCEA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Mayo de 1968. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9377 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA BARRETO SANCHEZ de LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 9378 Jn.3-v.jn.14.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO CAPOTE, (Ficha 51, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 17 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10252 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOSCA BO, (Ficha 63, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10250 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUAL MARCELINO o PASCUAL RAMOS o RAMOS DUQUE y BALDOMERO RUFINO RAMOS, (Ficha 52, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 17 de Abril de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10253 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERREIRA de RODRIGUEZ, Libro 3, F.o 263, N.o 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 16 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10251 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO GIACOSA o GIACOSSA, (Ficha 102, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 20 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9690 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REMIGIO BARISIONE o BARICIONE o BARISIONI, (Ficha 100, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 21 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9691 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SERRATO BONIFACIO o BONIFACINO, (Ficha 99, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 23 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9928 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MERCADIER GASTELU, Testamentaria, (Ficha 104, Letra V. Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 27 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9927 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LINA o MERCEDES HERNANDEZ de SANCHEZ, (L.o 4, F.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Octubre 10 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9926 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA MORALES de PERDOMO, (Ficha 57, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 20 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9924 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO o BRAULIO MANUEL o MANUEL BRAULIO SARANTES, (L.o 4, F.o 582), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 14 de 1967. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9925 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORIANO ACUÑA; PURA JOAQUINA ACUÑA de LEON; CARMEN de LEON de ACUÑA; MARIA CLOTILDE VENTURA o MARIA ACUÑA de LEON o ACUÑA de RICCETTO y ARTURO FELIX RICCETTO ACUÑA, (Ficha 60, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 27 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9923 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO YGLESIAS o IGLESIAS D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 26 de Diciembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10424 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SANTIAGO BARQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de Abril de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10460 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERRARI de MOIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 14 de Mayo de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10109 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o WALTER ROBERTO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Mayo 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9955 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA SAMBOLINO BASSADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Mayo 2 de 1968. —Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9954 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ANTONIO y JESUS MARIA GARCIA, (RAIMON o RAIMONDO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Mayo 14 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9766 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO AGUINALDO REINALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Abril 4 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9767 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELITO GALOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Mayo 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9768 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PEREZ NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Mayo 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9769 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINO o ARGENTINO BERNABE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Mayo 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9770 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO PEREZ ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Mayo 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9771 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TOMAS MERCADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Mayo 14 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9772 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROBERTO GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, Mayo 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9773 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CHARAMELO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Abril 23 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9774 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ROSA de AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Abril 23 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 9775 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ERNESTO LONATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Abril 23 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9776 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GERADO OSTUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Junio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9777 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ESTEBAN LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Marzo 18 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9778 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA ESTHER HERNANDEZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Abril 4 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9779 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEDRO y HECTOR SEVERINO HERNUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Mayo 14 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9780 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO MAUTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Mayo 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9781 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL MARIA DIONISIO SAAVEDRA y TERESA MASETTI de SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Mayo 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9782 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VIGLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Abril 23 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9783 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA MATIANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Mayo 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9784 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENTE SOTELO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Mayo 14 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9805 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFAN KOPIY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de Setiembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) (D. 21|7|934) 30|pub. 31348 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA SANTOS de BANQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de Marzo de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9480 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MANUELA GUTIERREZ o RAMONA GUTIERREZ TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de Octubre de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9479 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRUCTUOSA GUTIERREZ TABAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 31 de Julio de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9478 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO BENTACOR y PEDRO AQUILINO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 28 de Diciembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9477 Jun.3-v.jun.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS ANDRES TREMEZANO o TREMESANO o TREMESANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de Junio de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10343 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC o ISAAC MARIA SILVEIRA CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Mayo de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9755 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO POCHELU GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Mayo de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9759 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RAMONA FERNANDEZ VIÑOLES de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 5 de Junio de 1968. — Lecia Blanca Carrasco, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10344 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL FAVORINO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Julio de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9918 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FRANCISCO BRUNO LARROSA y MARIA MAGDALENA FLEITAS de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Mayo de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9756 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REGIS AURELIANO NOBLE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Mayo de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9758 Jn 6-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, don Ulises Taroco Lucas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO GOMEZ LARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 30 de 1968. — Ulises Tároco Lucas, Juez de Paz. Encargado.
1) $ 750.00 10|pub. 9757 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "ARNOLDI BANCHERO de CAMACHO, MAGDALENA CELINA y CAMACHO, DOMINGO ANTONIO o DOMINGO JUSTO o DOMINGO. Sucesiones, (L.o 38, F.o 258)", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 31 de Agosto de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.500.00 20|pub. 6416 Ab.24-v.my.8. Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA SUSANA CHARLIN o CHARLIN ARTUS de BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Setiembre de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10088 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Noviembre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10087 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE CHARBONNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10086 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la suceción de FELIPE PATRICIO o FELIPE DELMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10085 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADA EMILIA BERETTA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Mayo de 1968. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10089 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SCHOEPF o SCHÖPF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10004 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA o JOSEFA SIMONA o SIMONA JOSEFA MENGOCHEA de MAC-ENTYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10005 Jn.7v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN QUEREJETA LABURU, (Ficha N.o 81 C|968), citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Mayo 15 de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9648 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA IRENE NEGRUSSI LUNA de MEDINA, (Ficha 108 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de Mayo de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Bato, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9649. Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GAGNEBIN FORSTER o FOSTER (Ficha 110 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de Mayo de 1968. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9714 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO RAMON GALLARDO ZAPIA o SAPIA, (Ficha 93 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de Mayo de 1968 — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9622 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA MARIANA AVELINO MELONIO o MELOGNIO de CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha N.o 213). — Carmelo, 22 de Noviembre de 1967. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 9232 My.31 v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO DOMINGO ALTOLAGUIRRE GIACHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de Mayo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9801 Jun.6-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO MONTELONGO VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de Mayo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9802 Jun.6-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GENARO BARBIER Y VIGNOLI o BIGNOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de Mayo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9803 Jun.6-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO AURELIO o AURELIO RICARDO BARIDON o BARIDON GOSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de Mayo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9804 Jun.6-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA o DIEGA CEFERINA LARRAMA de VITALIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de Mayo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9827 Jun.6-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PIRIZ FERRAGUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de Mayo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9826 Jun.6-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN PEREZ RIOS o RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 18 de Abril de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9825 Jun.6-v.jun.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 12 de Mayo de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9909 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña MARIA IHITZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Marzo de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaría.
1) $ 750.00 10|pub. 9910 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don JUAN DE LA CRUZ CONRADO VERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Setiembre de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9911 Jun.7.-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don SANTIAGO CARROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Febrero de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9912 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña MARIA LUISA HERNANDEZ de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días,, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Abril de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaría.
1) $ 750.00 10|pub. 9913 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña LORENZA AMELIA FILIPPINI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Mayo de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaría.
1) $ 750.00 10|pub. 9914 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña ECILDA SCOTTO de BOCCHIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás

...resados para que comparezcan dentro de ...nta días, a deducir en forma sus derechos ...te este Juzgado. — Durazno, 22 de Mayo de 68. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. ...tuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9915 Jun.7-v.jun.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUIS HALLER HELLING o HELBLENG o HELBLUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 5 de Junio de 1968. — ... Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10426 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PRESCILIANO PIREYRO, citándose a los herederos, acreedores y más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 29 de Abril de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10442 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de sucesión de ARTIGAS BOLIVAR CAMACHO NEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de Mayo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9828 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BARTABURU de VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 20 de Mayo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9829 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO PEDRO DUGLIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de Mayo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9830 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SIGIFREDO AMALIO MONTE DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de Mayo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9831 Jn6.-v jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO CARMELO SALVATTO PROVENZA o PROVENZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 22 de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9832 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIA ESPERANZA CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 30 de Abril de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 9833 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TEOTIMO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 8 de Mayo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9834 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ALCIDES MARTINEZ FORLEY o LUCIANO ALCIDES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 29 de Abril de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9835 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELMIRA JUANA GIOSCIA o GIOSCIO de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 2 de Mayo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9836 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO DANIEL PERAZA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de Mayo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9837 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARMEN OLIVERA o JUANA CARMEN MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 13 de 1967. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9658 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se encuentra auxiliado de pobreza. Ley 20 de Abril de 1955. — Florida, 29 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 31337 Jn 5-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CISNEROS o DOMINGO CISNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de Mayo de 1968 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10038 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GOMEZ CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas 21 de Mayo de 1968 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750 00 10pub. 9734 Jn 5-v.jn 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GONZALEZ de GONZALEZ o PETRONA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de Abril de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9554 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA IRIBARNE de IRIGOIN o GRACIANA IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de Mayo de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9556 Jn 4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO VEGA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de Abril de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9557 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR MARTINEZ de BELTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 7 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9558 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL QUESADA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 5 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250 00 30|pub. 7323 Jn.6-v.jn.28. Jn.22-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON SILVERA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 21 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 9793 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL GONZALEZ de CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 21 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9794 Jn.6-v jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAROLINA MARIA y MARTA CECILIA SAVOYA MORETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 27 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750 00 10 pub. 9795 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PLADA VIERIEL de FERNANDEZ y EUGENIO ANACLETO o EUGENIO GERTRUDIS LEOPOLDO FERNANDEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 21 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 9796 Jn 6-v jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL SIGFRIDO DELUCCHI MARCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 20 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 9148 My.30-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL OTTO PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 8497 My.23-v.jn.28. Jl.22-v.Jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña CATALINA ANHALT de WETSCH (Lo. 25, Fo. 678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9869 Jun.6-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Don GUILLERMO PERROUX o PERRUX (Lo. 25, Fo. 674), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Mayo de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9870 Jun.6-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CATALINA LACAVA de ODDONE y de Don RAFAEL ODDONE (Lo. 25, Fo. 677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1968. — Es., María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
2) $ 750.00 10|pub. 9878 Jun.6-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña MARIA LUISA GONZALEZ de FORTE o FORTI (Lo. 25, Fo. 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9877 Jun.6.-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña María MERCEDES GARMENDIA de MEYER (Lo. 25, Fo. 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Mayo de 1968. Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9876 Jun.6-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Don SANTIAGO ESPILLAR MANEIRO (Lo. 25, Fo. 680), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9875 Jun.6-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña MARIA ROSA COLLAZZO de MATTIAUDA (Lo. 25, Fo. 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9874 Jun.6-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAFOURCADE o ANTONIO LAFOURCADE ALCARAZ (Lo. 15, Fo. 513, No. 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9873 Jun.6-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ALFREDO CIVELLI SPOLITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9872 Jun.6-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORTUNATTO VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9871 Jun.6-v.jun.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHESAR o ETCHEZAR TAMBORINI o TAMBORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9640 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BENTOS GONZALEZ MIÑO NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Art. 1125 del Cgo. de Pto. Civil). — Fray Bentos, Abril 5 de 1968. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario.
1) (D.20|7|34) 20|pub. 31015 My.2-v.my.15. Jn.3-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO DO SANTOS, SEVERO DOS SANTOS o SEVERO SANTOS, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de treinta días (30), ante este Juzgado. — San Javier, 6 de Mayo de 1968. — Alciro M. Barreneche, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 9851 Jun.6-v.jun.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA TERESA CARDOSO de SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 4 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10260 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORREA o JOSE CAMILO CORREA o CORREA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 5 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10259 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesiones de SIXTO DOROTEO IZA, FELICIDAD DEOMIRA o DIOMIRA IZA de SEIJAS e ISOLINA BALLESTA de IZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 5 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10258 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUALBERTO ARY MARTINEZ SILVERA e IGNACIA DORALINA SILVERA LIMA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10257 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de hace saber la apertura de las sucesiones de GABRIEL FRANCISCO RIVERO y ENCARNACION GENOVEVA o DOMINGA GUZMANA BELTRAN de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 28 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10256 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA o GREGORIA GERTRUDIS CAMEJO o CAMEJO LUZARDO de MARTIRENA y LEON MARTIRENA o MARTIRENA CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 25 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10255 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AURIA o AURA o AUREA MARGARITA NUÑEZ de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de Mayo de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9389 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ATILIO o ANTONIO ATILIO BERNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de Mayo de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9390 Jun.3-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA IRIZAGA CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Abril de 1968. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10469 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RODRIGUEZ BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Mayo de 1968. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10470 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Mayo de 1968. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10471 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ANDRIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Abril de 1968. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10472 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COTLARENKO o MARIA COTLARENKO de LUBENKO o MARIA COTHEARENKO de LUBENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Mayo de 1968. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10254 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CAPELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Mayo de 1968. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9448 Jun.3-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RADCENCO ZVEZDUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compadezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Mayo d e1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10466 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO LIMA o LIMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Mayo de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10467 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO DA COSTA o VIRGILIO DA COSTA CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Mayo de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10468 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ALMADA de GALLUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Abril de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9446 Jun.3.-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Mayo de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 9447 Jun.3-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ARIEL ALFONSO o ARIEL ALFONSO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10341 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO o JUAN FRANCISCO FELIX PASTORIN y ZULIMA o SULIMA SAMANIEGO o ZAMANIEGO de PASTORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10342 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO DUTRUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10145 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARTINEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10146 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO MARIA MELANIO o BARTOLOME MARIA GARCIA CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10147 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS FERREIRA o FERREIRA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10148 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 22 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10149 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BATISTA o PETRONA RAMONA BATISTA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 17 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10150 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA TURCONI de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 4 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10151 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CABRERA de ROMERO o MARIA LUISA CABRERA MARTINEZ de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10152 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JOSE CASAÑA CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 31 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10155 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA RAQUEL SUAREZ MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10156 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA FABRE de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10157 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ETCHEMENDY de OLASAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10161 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VERDINO RAVERA o RABERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10162 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANICETO o CLARO ANICETO CURBELO y MARIA BARBOSA o BARBOZA de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10163 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO AMADO PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10164 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO FUENTES CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10165 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BENITES o BENITEZ PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10166 Jn.11-v.jn.25.

1 EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VICTORA DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 19 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 9609 Jn.10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ETCHEVERRY de MOLITERNO o ETCHEVERRY ROCCO de MOLITERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9586 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS COSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9587 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GOMEZ SCARCELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9588 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO GUERRERO LESUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9590 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EMANUELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 10 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9589 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA u OLGA CIRILA BARCO de AMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria a efectos de las publicaciones. — San José, Mayo 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9591 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO TOMAS RIUS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9592 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO HERACLIO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9604 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMPANA ANGIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9605 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE COUSELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9606 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9607 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SARAZOLA AGUERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9608 Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña OLGA SOSA MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 4 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 9642 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don RAMON CARMELO HERNANDEZ, HILDA DIVA HERNANDEZ y FILOMENA ALONDO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 29 de 1966. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 9643 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don FRANCISCO JACINTO SEGREDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 10 de Agosto de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9682 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don JUAN CORREA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 6 de Diciembre de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9683 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don HUMBERTO GUMERSINDO ROMANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 5 de Octubre de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 9753 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO RODRIGUEZ o REYMUNDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10273 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SERAFIN SILVERA o RAMON SERAFINO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10274 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NUMERABLE NUÑEZ o NUÑES de RAMOS o INNUMERABLE NUÑEZ o NUÑES de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Mayo de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10275 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ALVARIZA ACOSTA o MANUELA ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 21 de Mayo 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10276 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Mayo 2 de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10277 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO NATIVIDAD RIAÑO MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 27 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10278 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON OR CARMEN OLASCOAGA DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Mayo de 1968 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10279 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS TABAREZ BOLLAR o TOMAS TABARES BOLLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Mayo de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10280 Jn.12-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DIAZ LARRABEITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 22 de Mayo de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10281 Jn.12-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROMANO o LUIGI ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1968 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10331 Jn.12-v.jn.26

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

COMPRA-VENTA PARQUE DEL PLATA S A
Se hace saber a los siguientes promitentes compradores: Luis y Jorge Barbieri Solimo, solar 1, manzana 523, Serapio Lorenzo Abreu Pedroso, solar 11, manzana 488; Yamandú Rodríguez Barrero, solar 6, manzana 488; Yenny A. López García, solar 2, manzana 482; Omar Francisco Rey, solar 3, manzana 128; Serafín De los Angeles, solar 12, manzana 461; Nicolás Bonaldi Massa, solar 24, manzana 427; Camila Piarina Quistapace Salvaneschi, solar 16, manzana 557; Jorge Derudi Tosi, Jorge Pellejero Ubilla, Jorge Turturiello y Heber Souto Márques, solar 11, manzana 335; todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas fueron inscriptas con los Nos. 979, del Libro 57; 3.025 Lo. 58; 3.070 Lo. 53; 670 Lo. 34; 772 Libro 101; 3.629 Libro 128; 718 Libro 46.906, Libro 55 y 1.250, Libro 101, respectivamente; y se hace saber también a Blanca Magdalena Pose Ballejo y Aldina D. Pose de Duclosson, solar 11, manzana 525; Mary Lilián Minarrieta Pírez, solar 4, manzana 415 y Castorina o Pastorina Pilar Minarrieta Pírez, solar 5 manzna 415 también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares. — Juan C. Viaplana, Escribano.
2) $6.600.00 15|pub. 9383 Jn.3-v.jn.24.

BANCO DE PANDO
De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado pago de las cuotas del precio de compra venta del solar N.o 7, (siete), padrón 321 m|á., prometido en venta por la señora Amalia Almeida de Furchino al señor Nemesio Cerillo Bissio; ubicado frente a calle Anzani, Pueblo Joaquín Suárez, Décima Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducados sus derechos.
2) $ 3.000.00 15|pub. 9692 Jn.5-v.jn.26.

BANCO LA CAJA OBRERA
De acuerdo con el artículo 10 de la Ley No. 9.099 y habiendo transcurrido el término previsto de más de cuatro años, sin haberse efectuado pago alguno se avisa a los promitentes compradores, ALBERTO AMARILLA, ROMEO MASTRANCUSI, MANUEL VIDAL MARTINEZ y MARIA SANTANA y|o sus sucesores a cualquier título y toda persona que se considere con derecho la caducidad respecto a los compromisos de compra-venta de terrenos ubicados en la Sexta Sección Judicial de Canelones, Sauce, Padrón en mayor área No. 14.237, solar 3, Manzana E; solar 2 Manzana E, Solar 5 Manzana F y solar 3 Manzana F, respectivamente, todos del plano del Agr. Sarandí Azuaga inscripto en Topografía el 19 de Diciembre de 1958 propiedad de Celestino Donati y María R. Donati. — Las Piedras, 13 de Mayo de 1968. — Por el Banco la Caja Obrera, Luis Alberto Rovira, Abogado.
2) $ 3.600.00 15|pub. 9792 Jun.6-v.jn.27.

De acuerdo con e lartículo 10 de la Ley No. 9.099 y habiendo transcurrido el término de más de cuatro años sin haberse efectuado pago alguno se avisa a los promitentes compradores ELADIO PORCIUNCULA, TERESA SUAREZ de QUINTANA y BALTELIS L. ARANDA y|o sus sucesores a cualquier título y toda persona que se considere con derecho, la caducidad respecto a los compromisos de compra-venta de terrenos, ubicados en la Sexta Sección Judicial de Canelones, Sauce, Padrón 1088, solar 70; Padrón 1135 solar 49 y Padrón 1093 solar 65, respectivamente del fraccionamiento de Eduardo Blanco y Avelina Martínez de Blanco, según plano del Agr. J. Leiferht Waskman inscripto en Catastro con el No. 9630 el 24 de Diciembre de 1957. — Las Piedras, 15 de Mayo de 1968. — Por el Banco La Caja Obrera, Luis Albetto Rovira, Abogado.
2) $ 3.600.00 15|pub. 9791 Jun.6-v.jun.27.

Se hace saber a Osborne Sociedad Anónima, prómitente compradora del Bien Padrón N.o 90.466, de la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente al S. E. a Camino de Abrevadero, hoy Santos Dumont, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa relativa al indicado bien, la que fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 2030 al F.o 6521 del L.o 126. — JUAN PROTTI PUENTES. — RIZZOLETA WALTER de PROTTI.
2) $ 2.400.00 15|pub. 10310 Jn.12-v.jl.3.

BANCO ESPAÑOL Y TERRITORIAL
De acuerdo art. 10, Ley 9.099 transcurridos 4 años, de falta de pago de cuotas, se comunica a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus promesas de compra-venta de solares de "Playa Grande de Piriápolis" 5.a Sec. Judicial de Maldonado:
Plano Agrimensor Julio H. Cerviño inscripto en Catastro el 8|6|40, N.o 153; Ruben Angel Misurraco s|7 manzana 24, padrón 448, Nelson Vázquez C...agno s|20 manzana, 24 padrón 461.
Plano Agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en Catastro el 5|7|40, N.o 158; Juan Benjamín Scheiner s|9 manzana 46, padrón 796, María Jesús Muñoa s|21 manzana 46, padrón 808.
Plano Agrimensor Julio H. Cerviño inscripto en Catastro el 1|12|44, N.o 357; Ramón Oris Allende s|18 manzana 78, padrón 99.
Banco Español y Territorial. Administradores de Suc. César de Ferrari y Suc. Carlos Ma. Fontana.
2) 4.200.00 15|pub. 10463 Jn.13-v.jl.4.

3-Convocatorias Comerciales

GONDRAND HNOS. S. A.
De acuerdo al Art. 17 de los Estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria para el 22 de Junio de 1968 a las diez horas en el local de la calle Juncal 1426 para tratar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta pérdidas y ganancias e informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1967; 2o.) Elección de Síndico titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para integrar la asamblea deben inscribirse las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación. — Montevideo, unio 1968
3) $ 1.600.00 8|pub. 9817 Jun.6-v.jun.17.

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Junio de 1968 a las 10 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay No. 919 con la finalidad de tratar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1967; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Elección de Síndico; 4o.) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán acreditar la calidad de tales, ante la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, 4 de Junio de 1968. — El Directorio.
3) $ 2.400.00 8|pub. 9919 Jun.7-v.jun.18.

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de Junio de 1968, a las 15 horas, en nuestra sede social Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:
1o.) Consideración de la memoria, el balance general y el informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.; 2o.) Distribución de las utilidades y capitalización de reservas; 3o.) Elección de Directores titulares y suplentes; 4o.) Fijación de los honorarios al Directorio; 5o.) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración al primero; 6o.) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Montevideo, 6 de Junio de 1968. — El Secretario.
3) $ 1.500.00 5|pub. 10143 Jn.10-v.jn.14.

VETERINARIOS UNIDOS S. A.
Cumpliendo con el mandato de los estatutos de Veterinarios Unidos S. A., y de acuerdo a lo establecido en el artículo 23, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Junio de 1968, a las 18 horas en su local social, calle Lima 1439, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, por el ejercicio 1o. de Enero - 31 de Diciembre de 1967; 2o.) Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, por terminación de mandato, (Art. 11 de los estatutos); 3o.) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. (Art. 20 de los estatutos); 4o.) Distribución de utilidades y fijación del dividendo, (Art. 33 de los estatutos); 5o.) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea, (Art. 28 de los estatutos.
Artículo 27. — Para que el accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la caja social con tres días por lo menos de anticipación y recibirá un certificado en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. Podrá ser admitido en sustitución de las acciones, un recibo de ellas otorgado por Institución Bancaria. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — El Directorio.
3) $ 2.520.00 5|pub. 10084 Jn.10-v.jn.14.

LA NUEVA CERRO S. A.
Se cita a los señores accionistas de "La Nueva Cerro S. A.", para la asamblea anual ordinaria, a realizarse el día 28 de Junio de 1968, a las 11 horas, en su sede social de la Avenida 8 de Ocubre N.o 2603, para considerar la siguiente orden del día:
1.o. Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria anual del Directorio, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, por el ejercicio 1967; 3.o) Honorarios del Directorio; 4 o) Designación de tres Directores por un nuevo período anual y dos suplentes.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la entidad, domicilio ya indicado, antes de las 72 horas, previas al momento de constituirse la asamblea. — El Directorio.
3) $1.500.00 5|pub. 10079 Jn.10-v.jn.14.

ESTANCIAS CASSARINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria a celebrarse en el local social de la calle Rondeau 1908, escritorio 21, el día 26 de Junio de 1968, a la hora 10, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Disolución anticipada y liquidación de la sociedad; 2.o) Designación de liquidador o liquidadores, remuneración de los mismos y normas a seguir; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota: Para asistir a la asamblea, es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $2.000.00 10|pub. 10056 Jn.10-v.jn.24.

ESTANCIAS REYNALDO J. BONINO S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria, para el día viernes 21 del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 444, piso 4, de ésta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Disolución parcial de la sociedad, según resolución del Directorio, complemento de

la resolución tomada por la asamblea general extraordinaria, efectuada el 29 de Diciembre de 1967; 2.o) Adjudicación a los accionistas de los bienes inmuebles y las existencias según proposición del Directorio, complemento de la resolución tomada por la asamblea general extraordinaria, efectuada el 29 de Diciembre de 1967; 3.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora y firmar el acta de la reunión.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, es indispensable que se suscriban en el registro respectivo, debiendo depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, o presentar un certificado bancario correspondiente al depósito de las mismas, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la reunión. — Montevideo, Junio de 1968.

3) $2.000.00 5|pub. 10054 Jn.10-v.jn.14.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 45 de los estatutos sociales del Banco Palestino Uruguayo, se convoca a todos los accionistas de la Institución, a la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local del Banco, calle 25 de Mayo 528, el día 25 de Junio de 1968, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Elección de Presidente y Secretario de Mesa; 2.o) Proyecto de reforma de los estatutos: Consideración de los artículos 11, 12, 19, 28, 33, 35, 39, 43, 45, 47, 48, 50 y 51.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos, deben depositar en la sede social con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un certificado acreditando el depósito de las mismas. — El Directorio.

3) $ 750.00 3|pub. 10339 Jn.12-v.jn.14.

RODYLTO S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Rodylto S. A.", para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 21 de Junio de 1968, a las 11 horas, en la calle José Pedro Varela 605, (Molino Carmelo S. A.), de la ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Modificaciones estatutarias.

Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la sede indicada, con 48 horas de anticipación al acto. — El Directorio.

3) $ 600.00 3|pub. 10326 Jn.12-v.jn.14.

TRIUNVIRATO S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Triunvirato S. A.", para la asamblea a realizarse el día 21 de Junio de 1968, a las 10.30 horas, en José P. Varela 605, (Molino Carmelo S. A.), de la ciudad de Carmelo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Situación de la empresa, balances, distribuciones de utilidades, designación de Directores, memoria anual y honorarios; 3.o) Modificaciones a los estatutos sociales.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones, en el domicilio indicado, con 48 horas de anticipación al acto. — El Directorio.

3) $ 600.00 3|pub. 10327 Jn.12-v.jn.14.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S. A.

De acuerdo con el Art. 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón, Rocco S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 1968, a las 10 horas, en el local social de la Avda. Larrañaga 3372, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondiente al vigésimo primer ejercicio, que comprende el período 1.o de Abril de 1967 al 31 de Marzo de 1968; 2.o) Elección de 3 Directores y 3 suplentes, por el período 1968|1971, (Arts. 27 y 28 de los estatutos sociales); 3.o) Elección del Síndico titular y suplente por el ejercicio 1968|1969, (Art. 36 de los estatutos sociales); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 24 de los estatutos sociales, registrando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avda. Larrañaga 3372, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, mediante entrega de las mismas o recibo del depósito bancario correspondiente, donde conste el capital integrado, numeración y tipo con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta poder registrada en la Secretaría, (Art. 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — El Directorio.

3) $ 2.750.00 5|pub. 10270 Jn.12-v.jn.18.

BANCO DEL TRABAJO ITALO AMERICANO Y BANCO DE GALICIA
SOCIEDAD DE BANCOS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 11, 15 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día martes 25 de Junio de 1968, a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 horas, en segunda convocatoria, en la sede del Banco de la calle Misiones 1513|23, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Fusión con el Banco Unido de Casupá; 2.o) Integración del Directorio del Banco; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, (Art. 18 de los estatutos sociales), es indispensable haber registrado en las oficinas del Banco, con una antelación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión, las acciones o el certificado de depósito expedido por el Banco en el que estén depositadas. — Dr. Augusto César Bado, Presidente. — Señor José Añón, Secretario.

3) $ 1.050.00 3|pub. 10249 Jn.12-v.jn.14.

MARIO C. ISOLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Al fin de considerar la resolución del Directorio, de fecha 22 de Mayo de 1969, sobre aumento de capital y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 y 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 25 de Junio de 1968, a la hora 19, en la sede de la Sociedad, Avenida Uruguay 1233, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Considerar la proposición del Directorio de ampliar el capital actual que es de pesos 3:000.000.00, (tres millones de pesos), (Art. 3.o), elevándolo a $ 15:000.000.00, (quince millones de pesos), y autorizando las gestiones pertinentes ante las autoridades respectivas para tal fin; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20).

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar en la asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en las C[illegible] de la Sociedad o en su defecto en un B[illegible] con una anticipación mínima de tres días de conformidad con el artículo 18 de los es[illegible]. — Montevideo, 11 de Juuno de 1968. — El Directorio.

3) $1.200.00 3|pub. 10493 Jn.13-v.jn.17.

GENERAL ENTERPRISES CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el 28 de Junio de 1968, a las 11 horas, en Juan Carlos Gómez 1492, oficina 401, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1968; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio; 4.o) Elección de nuevo Directorio; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerdan a los señores accionistas las disposiciones del artículo 11 de los estatutos, relativas al depósito anticipado de acciones a los efectos de las asambleas. — Montevideo, Junio de 1968. — El Directorio.

3) $500.00 2|pub. 10482 Jn.13-v.jn.14.

FABRICA MODELO, PESCE Y CERINI UNIDOS S. A.
"FAMOSA"
Asamblea General O[illegible]inaria

De acuerdo a lo establec[illegible] en los estatutos sociales, Art. 23, se convoca a los señores accionistas de Fábrica Modelo, Pesce y Cerini Unidos S. A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 24 de Junio de 1968, a las 10 horas, en nuestro local social de calle Leandro Gómez N.o 1145, de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria del Directorio; B) Aprobar u observar el balance y estado de pérdidas y ganancias que presento el Directorio y destino de los resultados; C) Considerar el informe del Síndico; D) Proceder a la elección del Directorio que debe actuar en el período 1968|1973; E) Proceder a la elección del Síndico y su suplente para el ejercicio 1968|69 y fijar su remuneración.

Se previene a los señores accionistas el depósito de acciones o certificados de custodia, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la asamblea, sirviendo el recibo de depósito para la entrada a la misma. — (Art. 24 de los estatutos).

3) $1.200.00 3|pub. 10415 Jn.3-v.jn.17.

HIDRAULICA STELLA S. A.

Se convoca a accionistas para asamblea ordinaria el 28 de Junio de 1968, a las 17 horas, en calle Paysandú 1083, para tratar el orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para firmar actas; 2.o) Considerar memoria, balance general y distribución de utilidades; 3.o) Elección de Directorio y Sindicatura.

Nota: Según estatutoss a las 17 y 30 horas, la asamblea quedará consituída, cualquiera sea el capital representado.

La inscripción de acciones en el local social vence el 25 de Junio a las 17 horas.— Montevideo, Junio 16 de 1968. — El Directorio.

3) $600.00 3|pub. 10409 Jn.13-v.jn.17.

S. A. MARMOLERIAS UNIDAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la Avenida Italia N.o 2477, el día 27 de Junio de 1968 a las 15.30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1968; 3.o Elección de Directorio; 4.o Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Depósito de acciones hasta el 22 de Junio de 1968. — El Directorio.

3) $1.000.00 5|pub. 10404 Jn.13-v.jn.20.

INMOBILIARIA SARASOLA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 25 de Junio de 1968, a las 18 horas, en 8 de Octubre 4550, para tratar la siguiente orden del día:

I — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y liquidación de utilidades; 2 — Elección de Directores y suplentes y de Síndico y suplente; 3 — Remuneración al Síndico por el ejercicio cumplido; 4 — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea. — Directorio.

3) $1.000.00 5|pub. 10377 Jn.13-v.jn.20.

REVEILLON REGALOS S. A.

Se cita a los señores accionistas de Reveillon Regalos S. A., para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 25 de Junio de 1968, a las 10 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334 escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Disolución y liquidación de la Sociedad; 2.o Nombramiento de una Comisión liquidadora.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 10 del día 21 de Junio de 1968. — El Directorio.

3) $400.00 2|pub. 10370 Jn.13-v.jn.14.

U.T.E.
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

Se cita, intima y emplaza al señor EUFEMIO CARDOZO RAMOS, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la Resolución del Directorio N.o 52.— [illegible] fecha 29 de Agosto de 1952 y el art[illegible] la R. 64 — 299.259, de fecha 30 de [illegible] 1965. — Omar Costenzo Rouche, Procurador. — Sección Asuntos Legales y Procuración 4.o Piso, Palacio de la Luz.

8) (C.C.) 3|pub. 31420 Jn.13-v.jn.17.

4-Dirección de Necrópolis

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

Por disposición de la Comisión Interventora de la Junta Local Autónoma de Pando, se hace saber que la señora LUISA CHURI DE CARRASCO, solicita copia del título de propiedad del Nicho No. 21 (del Cementerio antiguo), que figura en los registros a nombre de Fortunata Figueredo, en razón de haberse extraviado el mismo.

En consecuencia, se cita a todos los interesados, que puedan acreditar, derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante esta Junta L. Autónoma, estableciéndose un plazo de treinta días a partir de la presente publicación. — Pando, 7 de Mayo de 1968.

4) $ 1.000 00 10|pub. 9929 Jun.7-v.Jun.21.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V.147 año 1966) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HORTENCIA CARDOZO y BERNARDINO OLID, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9943 Jun.7-v.Jun.28. Jul.22-v.Jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instáncia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-90-año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFONSO M. GONZALEZ SPINOGLIO y ESMERALDA VILLAR GAGGERO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — María Emilia Gleiss, Act. Adjunta.

5) $ 1.500 20|pub. 9659 Jn.5.-v.Jn.2?. Jl.22.-v|Jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que con fecha, Marzo 21 de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes integrada entre WALTER AQUILES CURBELO y TEREZA AMELIA LOPEZ. (D 76|1968) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 26 de 1968. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 8970 My.30-v.Jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 9 de Mayo de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MANUEL GARCIA MONETA y MARIA HILDA CUNHA COSTA, (Ficha 186|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Mayo de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8880 My.27-v.Jun.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 8 de Marzo de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integradas por los cónyuges EDUARDO LAIPAITIS VAIKUMAITE y ERME ELSA MARQUEZ BARRETO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10026 Jn.11-v.Jn.28. Ju.22-v.Jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 8 de Marzo de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FEDERICO RAUL PEREZ CASTIGLIO y CARMEN NOEMI YELPO PEREZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 28 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 9439 Jn.3-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges NELSON ALEJANDRO o NELSON ALEJANDRO SANTIAGO SCARZELLA y NORA EUGENIA RODRIGUEZ, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C|628|67), dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 9110 My.29-v.Jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida, por los cónyuges: JORGE KRECL y JOSEFA ABAD, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|334|68) dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 8272 My.22-v.Jn.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICOLAS KUNATOV y OLGA VLASOV, (60|41), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $1.500.00 20|pub. 9310 My.31-v.Jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SALINAS, FELIZ con APOSTOLOF, CRISTINA EVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F.108|968), se hace saber que con fecha Marzo 19 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Félix Salinas y Cristina Eva Apostolof.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10238 Jun.11-v.Jun.28. Jul.22-v.Jun.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "FERNANDEZ REGUEIRO, JOSE y OSORIO GAZZINA, MYRIAM", disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-257|967) se hace saber que con fecha 29 de Mayo de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos José Fernández Regueiro y Myriam Osorio Gazzina. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 7 de Junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000 20|pub. 9676 Jn.5.-v.Jn.28. Jl.22.-v.Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Prime Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RAMOS, RAMIRO contra IGLESIAS, CARMEN LOLITA, disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F) 707|967), se hace saber que con fecha Octubre 13 de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Ramiro Ramos y Carmen Lolita Iglesias.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 9299 My.31-v.Jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia én lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MINETTI, ALFREDO ADAN con MARTINEZ, RAQUEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 781|967)", se hace saber que con fecha 21 de Noviembre de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Alfredo Adán Minetti y Raquel Martínez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9206 My.30-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ESCURSELL. RAUL ALFONSO contra BIA, SUSANA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 198|968), se hace saber que con fecha Marzo 27 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Raúl Alfonso Escursell y Susana Bia. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8443 My.22-v.Jn.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre María Marta Teris cl. MAURICIO JAUREGUIBERRY, (Ficha E-62|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 8273 My.21-v.Jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre EDUARDO JORGE ROTONDO DURAN y SOFIA NELLY INVIDIO ROMANIELLO (Ficha E.138|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 2.000.00 20|pub. 9852 Jun.6-v.Jun.28. Jul.22-v.Jul.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CARLOS ALBERTO LOMBARDO y MARIA ENRIQUETA SOSA DIAS, (Ficha 356|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 8026 My.15-v.Jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancai en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V.191 año 1963) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUCIANO MARTINEZ PASTORINO e INOCENCIA MUNIZ BARRIOS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7o de la Ley 10.783. — Montevideo, 5 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.5000.00 20|pub. 10233 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V) 391, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GLORIA MARIA RIUS y HECTOR HUGO CUTINELLA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 23 de 1968 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 9281 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-9 año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de los cónyuges JOSE MARIA GARCIA Y ANA MARIA CLAVERO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 28 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 9067 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (Ficha V-145 año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EUGENIO WEISZ y ESTRELLA FARACH, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500 20|pub. 8141 My.20.-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Ficha D.59|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALBERTO HIGINIO VEZZOSO y MARIA SARA GARCIA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 10234 Jun.11-v.jun.28. Jul.22v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (D 109|63), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HERIBERTO EMETERIO MIGUEZ FALERO e IRENE ISABEL PARODI PEREZ, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento Art. 7.o Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 8871 My.27-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 17 de Octubre de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, de bienes integrada entre VICTORIANA CABEDA y LUIS ROBERTO PINTADO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7 de la Ley 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10236 Jun.11v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 8 de Marzo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIAN JOSETTE y HECTOR MORAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000 20|pub. 9678 Jn.5.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 16 de Febrero de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HENRY JOSE CORTAZO y ALICIA RODRIGUEZ MESA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Abril de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 9112 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 1o. de Abril de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERTO MAZAL y ELISA o ALICIA GABAY.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9823 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha Marzo 6 de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre NAUM NYSKA y FRIEDA BILLIG GEIGER. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley [illegible] de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 22 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 9111 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 29 de Marzo de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DAVID KOHN y MARIA SUSANA BLEIER, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 8881 My.27v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 4 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSVALDO CASTRO POMBO y ELSA ANA HOFFMAN VILLANUEVA, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1966. — José Curi Zaria, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 8767 My.24-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Noviembre de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER RODRIGUEZ DIANA y SOFIA GILDA BONILLA MARTINEZ, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8619 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JUAN JOSE MARIO RAPELTO o RAPETTO y JUANA AMELIA GAMBERA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 321|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 8764 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLAUDIO ARIEL PERILLO y ROSA ZULMA SALOMON, (Ficha A 33|67), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 9311 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "LOPEZ CALVO, JULIO, con MEDEROS, TOMASA AIDA". Disolución y liquidación de sociedad cinyugal (Ficha F.329|967), se hace saber que con fecha 20 de Junio de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos JULIO LOPEZ CALVO y TOMASA AIDA MEDEROS.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 23 de Agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10237 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "COLLAZO, ULISES y BAQUE, MABEL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal"; Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (Ficha F 5|968), se hace saber que con fecha Febrero 6|968, fue decretada la disolución de la sociedad conyugal existente en los esposos Ulises Collazo y Mabel Baqué, en consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 10126 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Merello, Luis Enrique contra DEUS, NOEMI MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha: F-722|966) se hace saber que con fecha 3 de Noviembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Enrique Merello y Noemí María Deus; En consecuencia, se cita, a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, Noviembre 11 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000 20|pub. 9679 Jn.5.-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "VAZQUEZ LEDESMA CAIMI, RAUL y SPERANZA INFANTINO, OLGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 53|968)", se hace saber que con fecha Febrero 16 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Raúl Vázquez Ledesma Caimi y Olga Speranza Infantino.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 19 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 9295 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ HALLER, MARTHA con PARADEDA, CARLOS PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 628|968)", se hace saber que con fecha Octubre 13 de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad existente en los esposos Martha Rodríguez Haller y Carlos Pedro Paradeda.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 20 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 9204 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "BARREIRA, BABU y FERREIRA MARIA CELIA". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F, 93|968), se hace saber que con fecha Marzo 11|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Babu Barreira y María Celia Ferreira. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 8344 My.21-v.jn.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARIEL BARBOZA y CASILDA VILLALBA, (Ficha E 67|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7 o, de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 10127 Jn.12-v.jn.23. Jl.22-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Oscar Guevara C|. AMADIS PORTO, (Ficha E 73|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 9124 My.29-v.jn.26

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (F. 76, L. A.), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre NAIR LIMA y MARIO HECTOR ANTOLA, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, Mayo 13 de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 8694 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 160), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre NORSA AIDA FRANCA y CARLOS MARIA MARTINEZ, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 8 de Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 8193 My.21-v.jn.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos: "JUAN JOSE SCROFANI contra LILIA ELECTRA CARNEIRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha "B", N.o 141|967)", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Juan José Orlando Scrofani Ventura y Lilia Electra Carneiro Pedrozo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos obrados dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, 17 de Abril de 1968. — Esc. Juan Manuel Sarasúa, Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 8368 My.22-v.jn.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados: HALLER GUILLERMO FERNANDO y DOLORES CELSA IGLESIAS de HALLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 47, F.o 61, N.o 1170), se hace saber que se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ambos, citándose a los acreedores para que comparezcan ante este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres N.o 486, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, de acuerdo con los Arts. 6 y 7 de la Ley N.o 10.783 y 1998 y siguientes del C. C. y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 9 de Marzo de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

5) $2.500.00 20|pub. 8771 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, se hace saber que con fecha 25 de Abril de 19.., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran JOSEFINA MIRANDA y RENEE SILVIO CHEDA (Ficha V.126|968), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 15 de Mayo de 1968 — Esc. Hugo Alvez, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9787 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. Por resolución de fecha 26 de Abril de 1968, dictada por la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre GLADYS ROMERO y HERALDO CUADRO, emplazando a los interesados con término de sesenta días. — Las Piedras, 14 de Mayo de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.

5 $ 1.500.00 20|pub. 9786 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por resolución del 16 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ESTEBAN ALEJANDRO VALENTE y ELSA BORGES, emplazando con término de sesenta días a los interesados. — Las Piedras, 23 de Noviembre de 1967. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.

5) $ 1.000.00 20|pub. 9789 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que por decreto de fecha 10 de Diciembre de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos JUAN CARLOS MOZZO y MARIA ELIDA MARTINEZ (Ficha 72, letra V|967), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este mismo Juzgado. — Pando, 30 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 9930 Jun.7-v|jun.28. Jul. 22-v.jul.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 13 de Marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERNESTO DIAZ FELIPE y MARIA ALCIRA CASERO AQUINO, (Ficha C. No. 26 - 968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de todo lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783, de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 18 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 8548 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos: "TOMAS EFRAYNE AYALA y MARIA LUISA BURGUEZ de AYALA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (C.164|68), se hace saber al público que con fecha 24 de Abril ppdo., se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Tomás Efrayne Ayala y María Luisa Burguez de Ayala, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 17 de Mayo de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

5) $ 2.500.00 20|pub. 8916 Jun.7-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados MANUEL P. FERRE y ELISA ABI-RACHED de FERRE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (C. 85|67), se hace saber al público que con fecha 9 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel P. Ferre y Elisa Abi-Rached de Ferre, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 1.o de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.

5) $2.500.00 20|pub. 8739 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: BERNARDO FRANCISCO MENDEZ contra MARIA ZULMA UMPIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (C. 59|68), se hace saber al público que con fecha 29 de Febrero de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Bernardo Francisco Méndez y María Zulma Umpiérrez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7 o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 19 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

5) $2.500.00 20|pub. 8738 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Francisco Jardí Abellá, se hace saber que por auto del cinco de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre OLGA LIDIA MARTINEZ SATRAGNO y HECTOR RENEE, CABO MARTINEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. N.o, Ley 10.783). — Florida, 14 de Mayo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 9047 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del tres de Agosto del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre FELICIA ALVAREZ de DOMINGUEZ y DOMINGO DOMINGUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 18 de Agosto de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 8797 My.27-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, (Ficha N.o 449), se hace saber que se de-

cretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos VENANCIO MENA FONTANA y ELIDA ARAUJO GALIANO, citándose a los interesados a fin de que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o, Ley 10.783). — Maldonado, 11 de Marzo de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 8809 My.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada el 7 de Setiembre de 1967, en autos: CALABUY RUDELIN contra BATISTA MILKA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 16, Fo. 13), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rubelin Ponce Calabuig y Milka Celeste Batista.
En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 28 de Febrero de 1968. — A. Roberto Borges Actuario. Ad - hoc.
5) $ 2.500.00 20|pub. 8482 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 22 de Marzo de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RAMON CORREA Y MARTA MARIONI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Art. 7o., ley No. 10.783). — Maldonado, 25 de Abril de 1968. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 8498 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Mirta Ibarburú de Ciganda contra EFRAIN CIGANDA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Lo. 25, Fo. 618, N.o 102) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mirta Ibarburu de Ciganda y Efraín Ciganda, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se hace constar que se ha habilitado, a los solos efectos de las publicaciones, la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 17 de Enero de 1968. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20|pub. 9030 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: Elsa Beatriz Pedrozo de Walerosky contra JULIO WALEROSKY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 15, Fo. 470 No. 863), se hace saber que con fecha seis de Diciembre del año mil novecientos sesenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Elsa Beatriz Pedrozo y Julio Valerosky.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante ese Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley 10 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Paysandú, 3 de Mayo de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 9921 Jun.7-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "GLADYS VIOLETA GRASSI de VAZQUEZ y LUIS ALBERTO VAZQUEZ. Risolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 15, Fo. 546, No. 195), se hace saber que con fecha 27 de Marzo de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Vázquez y Gladys Violeta Grassi.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de Mayo de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 9879 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que por auto número 5.463 del 19 de Setiembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre NELLY CELESTE FORNI de SOSA y EDUARDO JOSE SOSA, (Lo. 22, Fo. 409, No. 436), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7o. de ley No. 10.783. — Salto, 21 de Febrero de 1968. — Julio Abelenda Placenza. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 8553 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución No. 3853 de 15 de Mayo de 1967, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de IRMA SELLANES y SERAPIO ZENON PEREZ, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 30 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10158 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento dictada en autos: CAMETO (ELBA) contra MARTINEZ (LEONEL HONORATO). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. A, No. 142)", se hace saber que por resolución de fecha 12 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 20 de Mayo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10144 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "CASTAÑERA ALBERTO) contra ACOSTA (LUCIA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. A No. 247)", se hace saber que con fecha 15 de Abril del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 20 de Mayo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10159 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución No. 650 de fecha 15 de Febrero del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio OLGA HILDA VILLARREAL con OLIVIO EDISON PLACERES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 15 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9965 Jun.7-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de 10 de Agosto del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de LIDIA ESTHER GUELVENZU con DOROTEO LARGUERO ESPINEL, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Setiembre 1.o de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 9610 Jn.4-v.jn.28. Jl22-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: GOMEZ de PERDOMO, HILDA c| HECTOR ALEJO PERDOMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio de Hilda Gómez y Héctor Alejo Perdomo.
En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó Mayo 7 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 8800 My.27-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 31 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LUIS ALBERTO BARRIOS y TERESITA JACINTA SILVA, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 31 de Octubre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 10282 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ENRIQUE HAIBAR ECHETO contra DELFA MEDINA. Divorcio por causal" (Ficha D-26, año 1968), se cita, llama y emplaza a doña Delfa Medina, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $2.250.00 30|pub. 7191 My.3-v.jn.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "ARMANDO MANUEL PIATTI contra AURELIA PASCUALINA TOMMASI. Divorcio". (Lo. 44, Fo. 296), se cita y emplaza a la demandada Aurelia Pascualina Tommasi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, segundo piso, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1967. — Julio Mala Actuario Adjunto.
7) $2.250.00 30|pub. 5414 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: NUÑEZ PASCACIO contra CLOTILDE MORALES. Divorcio. (Ficha E, 350|1967), se cita llama y emplaza a doña Clotilde Morales de Núñez, para que comparezca ante este Juzgado, (Cerrito 586, planta baja), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 10032 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Rozen, Elena L. contra DOMINGUEZ, EDUARDO A. Divorcio por causal" (D|17|68), se cita, llama y emplaza a Eduardo Alessio Domínguez, a fin de que comparezca en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de desig-

nárcele Defensor de Oficio y continuar el trámite. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

7) $2.250.00 30|pub. 8154 My.25-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, Dr. German Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don ANATOL MILECHNIN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa doña Galina Selovey (Ficha: D|27|968). — Montevideo, 6 de Abril de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

7) $3.000.00 30|pub. 8019 My.15-v.jn.2C.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: JULIO FERNANDEZ contra CATALINA de NEVARES. Divorcio. (F. A. N.o 203, año 1968), se cita llama y emplaza por el término de noventa días doña Catalina de Nevares, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 9293 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Margot Mitre Lago c|. AMERICO PINI ECHEVERRIA. Divorcio", (F.B. 883|967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Américo Pini Echeverría, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término mencionado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 1.o de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 8288 My.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Luis Alberto Acosta García c|. MARIA NEUSA VIEIRA CARVALHO. Divorcio. (Ficha E 99|968)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Neusa Vieira Carvalho, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 8028 My.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Brioso Scaglione, Hugo Telésforo Darcy c|. TRIAS AMARILLA, ALBA. Divorcio por causal" (Ficha N.o 92|968), se cita, llama y emplaza a Alba Trias Amarilla por el término de noventa días a que comparezca en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Los mismos se tramitan con Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, Mayo 7 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

7) (Cta. Cte.) 30|pub. 21199 My.21-v.jn.28. Jl.22-jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1967. Eudocia Simonov de Krivogusov c|. ANDRES KRIVOGUSOV. Divorcio por la sola voluntad de la mujer. (Lo. 23, N.o 602, Fo. 321), se cita, llama y emplaza a don Andrés Krivogusov, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Litiga con auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 21257 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Sección Personal

Emplázase al señor Walter Francisco Sanseviero Nápoli, para que de acuerdo a lo dispuesto por resolución del Ministerio de Cultura, de fecha Mayo 30 de 1968, se presente en la Sección Personal de la Dirección General de Institutos Penales, ubicada en al calle Ellauri 306, a efectos de que tome vista por el término de seis días de lo actuado en Expte. N.o 2752|67. — Montevideo, Junio 7 de 1968. — Jaime Zás Thode, Sub-Director General.

8) (C.C.) 3|pub. 31406 Jn.12-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA contra TRICOTAGE SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL. Ejecución de prenda", (L.o 58, F.o 407), se cita, llama y emplaza al señor Zalman Sternin, a fin de que comparezca en autos, por sí o por medio de apoderado dentro del término de noventa días, y al mismo tiempo se le intima y protesta el pago de la suma de $ 16.257.02 (original $ 12.000.00 con intereses hasta el 30 de Mayo de 1967), con más sus intereses, tributos y costos del juicio (Art. 1026, inc. 3.o del Código de Comercio). — Montevideo, Abril 16 de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

8) $5.750.00 30|pub. 7187 My.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (D|135) se cita, llama y emplaza a ROBIE STUART CAINE, a que comparezca en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

8) (R.20|4|55) 30|pub. 21080 My.6-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: (2|180), se cita, llama y emplaza a ROBERTO DURAN, LUIS ABELLA LANGON, MARIA REBUFELLO de ROSSI y RUBEN TORRES, y a cuantos se consideren con derechos respecto al siguiente inmueble: solar sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4 en plano del Agrimensor Julio César Horta, en Noviembre de 1950, inscripto en Catastro con el N.o 23536 empadronado con el N.o 68874 y parte del 68875; área 410 metros 4192 centímetros que linda: 12 metros 27 centímetros al Noroeste frente a calle Humberto 1o por igual extensión al Sureste confinando con padrones 115533 y 115554; 33 metros 45 centímetros al Noreste y Suroeste lindando con padrón 68873 y fracción 3 del plano referido, empadronado en mayor área con N.o 68875; a fin de que comparezcan en autos en el término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1|967. — Alfredo L. Liugain Actuario Adjunto.

8) $5.250.00 30|pub. 7625 My.2-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno dictada en autos: "Sapetto Nelso contra GLADIS de LEON (Ficha E.79 1968". Se cita llama y emplaza a la demandada Gladis de León, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

8) $2.250.00 30|pub. 7487 My.14-v.jn.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Norvell S.A. c|. MANUEL CANCELA FIDALGO. Intimación de Pago", (Ficha N.o 99|968), se cita y emplaza a Manuel Cancela Fidalgo, por el término de noventa días para que comparezca en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, Mayo 20 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

8) $2.250.00 30|pub. 8593 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "MANCHIONE, MARCELINA contra HECTOR, CHURRUARIN. Divorcio S|V. (L.o 1, F.o 451), se cita llama y emplaza a don Héctor Churruarin, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, Marzo 19| 968. — Esther Stabilito Simoncili, Actuaria Adjunta.

8) (R.20|4|55) 30|pub. 31239 M.31 v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto 13.947 de la Junta Departamental aprobada la designación para expropiar, con destino al Parque Costanero del Arroyo Carrasco los inmuebles siguientes:

Padrón 142503. Propietario: Rosa Ordeig. Sup. Aprox. 8.720 m.c.

Padrón 117025. Propietario: Sucesores Z. A. de Torres, 3há. 1000 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3o.) de la Ley de Expropiaciones No. 3958 y por el Art. 1o. del Decreto Ley No. 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mesura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10o. Piso del Palacio Municipal donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968.

9) (C.C.) 8|pub. 31372 Jun.7-v.jun.18.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Expropiación para la obra: Viviendas para Oficiales y Personal de Tropa del Batallón de Infantería No. 12, en la Ciudad de Rocha.

De acuerdo con las leyes Nos. 3958 del 28 de Marzo de 1912, 5348 del 12 de Noviembre de 1915 y resolución del Consejo Nacional de Gobierno No. 39.131 del 15 de Junio de 1966, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada, por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de la fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, delineada en el plano del Agrimensor Herbert Cddone de Marzo de 1965, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación No. 8. Propietarios: Vicente A. Mogni y Elvira Núñez de Sosa. Padrón No. 5575. Area: 3539 m.c. 52 dm.c.

Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Fiscalía Departamental de Rocha y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968.

9) (C.C.) 8|pub. 31356 Jun.6-v.jun.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 21. Tramo: Colonia-Carmelo.

Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Dpto. de Colonia.

Expediente N.o 7044.

Propiedad de Emilia Clara Carcot de Cottington.

Padrón N.o 4470 (Parte).

Area: 1 Há. 8321 m. cs.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, Junio 10 de 1968.

9) (C.C.) 8|pub. 31415 Jn.12-v.jn.24.

JUZGADO LTDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra propietario inmueble padrón N.o 59.725. Expropiación del inmueble padrón N.o 59.725. (L.o 39, F.o 401)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 59.725, (cincuenta y nueve mil setecientos veinticinco), ubicado con frente al Cno. Propios, en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia y en especial a José Drexler y señora para que comparezcan a estar a derecho en los autos citados, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de Mayo de 1968. — Esc. Carlos Busch Puero, Actuario.

9) (C.C.) 10|pub. 31333 Jn.4-v.Jn.17.

10-Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "VAZQUEZ, LAURA SOCORRO Incapacidad. (L.o 1 Fo. 158), se hace saber que mediante interlocutoria 752, de fecha 2|IV|968, se declaró en estado de incapacidad a doña Laura Socorro Vázquez, habiéndose designado curadora de la misma a doña Eva Vázquez.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza por providencia No. 1391 de fecha 30 de Agosto de 1967. — Rosario, 8 de Mayo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

10) (Res.20|4|55) 10|pub. 31354 Jun 6-v.jun.20.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primra Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, HUGO LORENZO, constituyendo domicilio en Agraciada 3192, al señor Juez digo: Que deseando pedir la inscripción en la Matrícula de Procuradores, vengo a solicitar la información de mi vida y costumbres, que se realizará interrogando a los testigos María Maggio de García y Celia Romano y expidiendo testimonio". — Hugo Lorenzo. — Alfredo Inciarte Castells, Abogado. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $1.250.00 10|pub. 10125 Jn.10-v.Jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno FERNANDO TOSI GORI, optando por el título de Procurador, ofrece el testimonio de María del Huerto Amarillo y Fernando Aguirre, sobre su vida y costumbres. Y constituye domicilio en Mercedes 935 bis. — Fernando Tosi Gori. — Dr Roberto Burghi.

Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

11) $ 1.000 10|pub. 9677 Jn.5.v.Jn 18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito. LILIAN KARAMANIAN SIVORI constituyendo domicilio en calle Misiones 1478, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora solicito se interrogue a los señores Blanca Eva Brul y Jorge Segade Lógaro, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Lilián Karamanián. — Alfredo Lamaison, Abogado".

Montevideo, Mayo 31 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 750.00 10|pub. 9672 Jn.5.-v.Jn.18.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION No. V. M. 1|68

Venta de locomotoras usadas a vapor

Fecha de apertura: llamado el 9 de Julio de 1968, hora 15.

Precio del pliego de condiciones $ 1.000.00 (mil pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2o. piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.

Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31410 Jun.11-v.Jun.25.

LICITACION No. 17|68

Primer llamado

Acero para herramientas, elásticos, etc.

Apertura: Primer llamado, 3 de Agosto de 1968, hora 14.

Apertura: Segundo llamado, 20 de Agosto de 1968, hora 14.

Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2o. piso, en los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.

Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31399 Jun.11-v.Jun.25.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

OFICINA DE ADQUISICIONES

Pedido de Precios N.o 24

Segundo llamado

300 metros cuadrados de cuero de tapicería. Apertura de propuestas: Martes, 18 de Junio de 1968, a las 16 horas.

Pedido de Precios N.o 35

Tercer llamado

1.800 pies cuadrados de roble trabajado y 350 pies cuadrados de lapacho trabajado en: A) 15 marcos de roble; B) 18 ventanas 2 hojas de roble; C) 42 hojas guillotina de roble, D) 49 molduras de roble; E) 127 piezas marcos de roble; F) 27 cabezales de marco de lapacho.

Apertura de propuestas: Martes, 18 de Junio de 1968, a las 17 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones, muestras y planos están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 12 horas, en el Subsuelo del Palacio Legislativo. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 31423 Jn.13-v.Jn.17.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

GERENCIA COMERCIAL

Departamento de Compras

Año 1968

Primer y segundo llamado

Lic. N.o 52|68. Adq. de Termos y Botellas de Termos.

Apertura: 25 de Junio de 1968, a las 17 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 2 de Julio de 1968, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 31421 Jn.13-v.Jn.25.

GERENCIA COMERCIAL — DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Licitación Pública N.o 53|68

Adquisición de papel de diario de procedencia nacional y|o extranjera

Modificación de pliego

Se pone en conocimiento de los interesados que al pliego para la licitación mencionada, se le ha agregado la siguiente cláusula: Muestras. En el acto de apertura, los oferentes, deberán presentar 4 (cuatro) muestras de 50 x 50 ctrs. por lo mínimo, de cada calidad de papel diario ofrecido. — Montevideo, 11 de Junio de 1968.

12) (C.C.) 6|pub. 31436 Jn.12-v.Jn.20.

Primer y segundo llamados

Lic. No. 55|68. Adq. de papel de diario. 25 de Junio de 1968, a las 17 y 30 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 2 de Julio de 1968, a las 17 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo No. 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.

12) (C.C.) 8|pub. 31407 Jun.11-v.Jun.21.

Licitaciones públicas. Año 1968

Primer y segundo llamados

Lic. No. 50|68. Adq. de harina de maíz.

Apertura: 18 de Junio de 1968, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 25 de Junio de 1968, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. No. 51|68. Adq. de toldos de material plástico.

Apertura: 18 de Junio de 1968, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 25 de Junio de 1968, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Tercer llamado

Lic. No. 9|68. Adq. de paños de piso.

Apertura: 18 de Junio de 1968, a las 17 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Depto. Comercial (Sec. Compras) del Consejo, calle Cerro Largo No. 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas. — Gerencia Comercial.

12) (C.C.) 8|pub. 31353 Jun.6-v.Jun.17.

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA

DIVISION ADMINISTRATIVA

Licitación Pública N.o 232

Primer Llamado

Artículos de aluminio y máquinas para cocina.

Apertura: 8 de Julio de 1968, a las 15 horas. — Se pueden retirar pliegos en Piedras 482, primer piso.

12) (C.C.) 8|pub. 21382 Jn.10-v.Jn.20.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMISION DE COMPRAS

Licitación Pública N.o 3

Llámase a licitación pública N.o 3, para la adquisición de 100 artefactos eléctricos completos simples y 50 artefactos eléctricos completos dobles (Tipo Tubo-Lux), para esta Secretaría de Estado.

La presente licitación será abierta en el local de la Comisión de Compras, calle 25 de Mayo 279, el día 15 de Julio del corriente año, a las 15 y 30 horas. — El Secretario de la Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 31385 Jn.10-v.Jn.24.

MINISTERIO DE CULTURA

Llámase a Licitación Pública para el suministro de dos automóviles cerrados, Sedan, cuatro puertas, con todos sus accesorios, color negro, y un furgón con condiciones adecuadas para reparto de expedientes, modelos correspondientes a los años 1967 o 1968.

Las condiciones de la licitación se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Ministerio de Cultura, calle Sarandí 450 (Sección Proveeduría) de 13 a 17 horas.

Apertura de propuestas: día 17 de Junio a las 14 y 30 horas, en el Ministerio de Cultura, Sarandí 450, Dirección General.

12) (C. C.) 8|pub. 31342 Jn.5.-v.Jn.14.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA

Licitación No. 488|968

Primer llamado

Objeto: Compra de cubiertas y cámaras para camiones y camionetas.

Apertura: 26 de Junio de 1968, hora 16.

En caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado a licitación se hará efectivo un segundo llamado, el día 4 de Julio de 1968 a las 16 horas.

Valor del Pliego $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.

12) $ 375.00 5|pub. 10226 Jun.11-v.Jun.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Instituto Normal de Montevideo, (Cercos y Veredas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 550.08, en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuestas deberá depositarse en la Dirección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Junio de 1968. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31395 Jn.10-v.jn.21.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 12

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras Escuela de Silvicultura de Maldonado. (Depósito de Maquinarias — Obras de hormigón armado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 900.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 31339 Jn.5.-v.jn.18.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a Licitación Pública para el suministro de Cintas Magnetofónicas y Carretes Vacíos.

LICITACION N.o 174
Suministro de Cintas Magnetofónicas y Carretes Vacíos

Apertura el **día 23** de Julio de 1968, hora 14.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de Oficina desde la hora 13 y 30 a las 17, hasta la fecha de apertura de la Licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicados en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 3 de Junio de 1968.

12) (O. C.) 15|pub. 31341 Jn.5.-v.jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 18
Primer llamado

Artículo: Frutas de estación (dos clases por cada estación), limones, huevos, manteca, boniatos o zapallos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 3 de Julio de 1968, a las 10 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 31396 Jn.10-v.jn.24.

U. T. E.

N.o 6103|68. — Contratar la ejecución de trabajos de terraplenamiento, desmontes y rellenos, a efectuarse en un predio de U. T. E., sito en Bvr. Aparicio Saravia y Avda. de las Instrucciones.

Apertura: 4 de Julio de 1968, hora 16.
2do. llamado: 11 de Julio de 1968, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 200.00.

N.o 6101|68. — Construcción de una valla de protección alrededor del tanque de fuel-oil N.o 8, en el Parque de Combustibles de Centrales Térmicas, J. Batlle y Ordóñez.

Apertura: 11 de Julio de 1968, hora 16.
2do. llamado: 17 de Julio de 1968, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 150.00.

N.o 6102|68. — Construcción de un local para la instalación del nuevo puesto reductor de Punta del Este.

Apertura: 10 de Julio de 1968, hora 16.
2do. llamado: 17 de Julio de 1968, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 350.00.

Nota. — Se hace constar que para poder intervenir en dichas licitaciones, previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas", que a tal efecto lleva la Gerencia del Sector Abastecimientos de U. T. E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado ,en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17. Montevideo, 12 de Junio de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31413 Jn.12-v.jn.26.

N.o 6087|68. — 70.000 Kgs. de alambre de hierro galvanizado para uso común, de diversos números y diámetros.

Apertura: 7 de Agosto de 1968, **hora** 16.
2do. llamado: 13 de Agosto de 1968, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 200.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles en el horario de 14 a 17. — Montevideo, 5 de Junio de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub 31334 Jn.4-v.jn.17.

13—Llamados a Acreedores

CAROLIN S. A.

Se convoca acreedores de CAROLIN S. A. (Avda. 18 de Julio 1649) a presentar sus créditos pendientes hasta el 30|5|68 en Park S. A., Avda. Agraciada 1722. — Montevideo, 3 de Junio de 1968.

13) $ 500.00 10|pub. 9821 Jun.6-v.jun.20.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 13 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

WALTER HEBER FERRER, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1691 Ap. 6 y MARITA REZENDE, 23 años, soltera oriental, domiciliada Colonia 1691 Ap. 6.

3.a Sección

PEDRO LUIS RISSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1342 y LYDIA FERNANDEZ, 22 años soltera, empleada oriental, domiciliada Maciel 1342.

JULIAN ZINA, 70 años, viudo, corredor, oriental, domiciliado Sarandí 280 y EMA LORENTZEN, 50 años, viuda, empleada, oriental domiciliada Sarandí 280.

4.a Sección

LUIS AMARANTO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 873 y FANNY MABEL GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 873.

JOSE MANUEL CHMELKO, 30 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Convención 1126 y SOFIA SMIESNA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Convención 1120.

RENATO ALBERTO BRAVO, 32 años, soltero, mecánico, chileno, domiciliado Río Negro 1337 y LETICIA DEL CARMEN AYARZA, 24 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Río Negro 1337.

5.a Sección

PEDRO ANTONIO PIZZINI, 42 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado en esta ciudad y ELENA MASSUE, 39 años, soltera, arquitecta, argentina, domiciliada en esta ciudad.

LUIS CONRADO STRIGLIO, 29 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en esta ciudad y ALBA ESTHER MACIEL, 34 años, soltera, oriental, domiciliada en esta ciudad.

6.a Sección

IRINEO PEREIRA, 25 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado Jackson 1241 y MIRTA CABRERA COSTA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jackson 1241.

8.a Sección

OSCAR RENEE GUERRERO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado García Morales 1239 y JOSEFINA FERNANDEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada García Morales 1239.

JOSE MARIA GARCIA CANCIO, 60 años, divorciado, empleado, cubano, domiciliado Millán 2429 y TEOFILA PAULINA PINTOS, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Millán 2429.

9.a Sección

WALTER LARRAÑAGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colman 6347 y HANNELORE ANNA KILIAN, 19 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Victoriano Alvarez 6151.

10.a Sección

JOSE ACEVEDO GONZAEZ, 25 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Salerno 2451 y ROSA TORRES, 20 años, soltera, española, domiciliada Salerno 2451.

BUENAVENTURA DA COSTA MARCO, 24 años, soltero, canillita, brasileño domiciliado José María Charry y MARIA ISABEL ROMANO, 22 años soltera, oriental, domiciliada Diego Espinosa 2738.

12.a Sección

BORIS FURMAN, 23 años, soltero, fisioterapeutico, oriental, domiciliado Marcelino Sosa N.o 2625 e HILDA LEA BRODACH, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2525.

13.a Sección

FRANCISCO GIJON, 39 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Continuación Tonkinson 6112 y OLGA RAQUEL GARCIA, 27 años, soltera, confeccionista, oriental, domiciliada Sanfuentes 4949.

DANIEL RAUL MARTINEZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez Km. 16 1|2 y MARTA TERESA TRAVIESO, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Polonia 4225.

15.a Sección

ROLANDO AMERICO CROCCE, 42 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Bvr. España 2715 y JUANA PRIARIA, 44 años, viuda, oriental, domiciliada Bvr España 2715

FRANCISCO JOSE DAVITO, 18 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Juan B. Blanco 643 Ap 502 y MARTA LAZARO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 643 Ap. 502.

ADOLFO BALLEBOT, 56 años, divorciado, empleado, paraguayo, (C. L.), domiciliado Patria 727 y MARIA SABINA CARDENAS, 46 años, soltera, chilena, (C. L.), domiciliada Patria 727.

EDUARDO PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echevarriarza 3359 y CRISTINA BEATRIZ OLASCOAGA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Echevarriarza 3359.

16.a Sección

HUGO DANIEL SOSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3159 y VILMA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3159.

17.a Sección

ROBERTO RAUL RAMIREZ, 27 años, soltero, oficial textil, oriental, domiciliado Azotea de Lima 4701 y EMA LILIAN BORTOLOTTO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4701.

CARLOS NEY CHAMORRO, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 4548 y BLANCA TAVARES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 4548.

18.a Sección

FERNANDO DOMINGO FILLUELO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Bolívar 1391 y ANA MARIA ASCHIERI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Bolívar 1391.

JOSE VILA, 57 años, soltero, comercio, español, domiciliado J. Pérez 3195 Ap. 2 y PETRONILA SABINA AMAYA, 49 años, divorciada, aparadora, oriental, domiciliada L. J. Pérez 3195 Ap. 2.

FRANCISCO CONRADO BORRELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2411 y MARIA ELENA VIOLA, 25 años, soltera, profesora, oriental domiciliada Canelones 2411.

LORENZO FERNANDEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1293 y ROSA HAYDEE BIBPO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chucarro 1293.

NELSON RAMON LEMA, 31 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado L. J. Pérez 3228 y JESSIE ILDARA BARRON, 29 años, soltera, oriental, domiciliada L. J. Pérez 3228.

BERNARDITO RAMON BOTTICE, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado La Gaceta 1339 y VANNA MUSETTI, 20 años, soltera, italiana, domiciliada La Gaceta 1339.

19.a Sección

MANUEL IDILIO GAVARRET, 48 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Avda. Larrañaga 3266 y LYDIA VIOLETA FLAMMINI, 40 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Avda. Larrañaga 3266.

MIGUEL AGUIRRE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2032 Ap. 1 e IVONNE IRENE FIERRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2032 Ap. 1.

JUAN ANDRES CASTIGLIONI, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2617 y ANA MARIA CASTIGLIONI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2617.

BERNABE WASHINGTON MIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2682 y MANUELA FERNANDEZ, 29 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2682.

LUIS ALBERTO MORALES, 35 años, divorciado, hacendado, oriental, domiciliado Joaquín Campana 2770 y ESMERALDA GIANONI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Campana 2770.

20.a Sección

LUIS CESAR MARTINS DA SILVA, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4313 y LILA MABEL SKUNCA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4313.

22.a Sección

ELISEO CARBALLO, 34 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado C. Miró 3044 y MARIA DELIA VIERA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Miró 3044.

JUAN JOSE GONZALEZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3899 y YOLANDA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araújo 4093.

BENJAMIN SILVA, 46 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado B. Méndez 3712 y MIRYAM CARMEN REGAGNO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada B. Méndez 3712.

WILMAN ROLLANO, 21 años, soltero, músico, oriental, domiciliado L. Pérez 3123 y MIRIAM OLGA CASCO, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada J. Rosas 4017.

23.a Sección

JOSE FERNANDO VELASCO, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2174 bis y SUSANA ALICIA GALUSSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2174 bis.

DIEGO HERMAN DE CASTRO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2428 y GLADYS ELIZABET DUHART, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2428.

24.a Sección

CLAUDIO EMIR SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrázulas 1645 y ANGELA REYES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Estrázulas 1645.

EDWIN ORLANDO MORA, 31 años, soltero, médico, costarricense, domiciliado Avda. Italia 2420 y MARIA MARCELA CESPEDES, 30 años, soltera, médica, paraguaya, domiciliada Avda. Italia 2420.

ENRIQUE FERNANDEZ, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Ponce 1409 y HAYDEE CAPDEVILA, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Ponce 1409.

14) $ 80.00 3|pub. v.jn.17.

Montevideo, 12 de Junio de 1968

3.a Sección

JOSE KISS, 64 años, soltero, jubilado, húngaro C|L., domiciliado Alzáibar 1315 y ANA PRESER, 62 años, soltera, húngara, Alzáibar 1315.

GREGORIO GUIRAGOSSIAN, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Piedras 588 y NELIDA SUSANA ENAQUIS, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Piedras 588.

JULIAN ENRIQUE SUNHARY, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Zabala 312 y DELMIRA DE LAS CARRERAS, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Zabala 312.

4.a Sección

MANUEL VISPO, 29 años, soltero, sastre, español, domiciliado Río Negro 1293 y ANGELA DOS SANTOS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1293.

WALTER CASTRO, 30 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Plaza Independencia 830 y MARTHA OLGA AMBROIS, 26 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Plaza Independencia 830.

5.a Sección

CARLOS MARIA CLOPPET, 32 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Constituyente 1900 piso 9 y ROSALBA MARIA GENOVESE, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Constituyente 1900 piso 9.

7.a Sección

CARLOS ARTAL CABALLERO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú S|N. y CELEDONIA PIETRAFESA, 29 años, soltero, oriental, domiciliado Porongos 2456.

9.a Sección

MARIO JUAN UBALDO ZAS, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nueva Era 1380 y ELODINA NUÑEZ, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Edison 5571.

JUAN FERREYRA, 51 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6615 y JACINTA FIGUEROA, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Dgo. Basso 6227.

10.a Sección

PEDRO LEON BRAVO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manila 2384 y MILKA ELENA CABRERA, 39 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Manila 2431.

EROIDES MELGAREJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2420 y ALBA AZUCENA CABALLERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2420.

12.a Sección

ALFREDO OREIRO, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Martín García 1513 y MARTHA MAYBE UMPIERREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1513.

13.a Sección

JORGE NARCISO CORREA, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cno. Cibils 6211 y YOLANDA ESTHER RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Costanera 1414.

BISMARCK GOMEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1894 y LIDIA ANGELA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2208.

14.a Sección

LORENZ ODANIEL SILVA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Comandiyú 3535 Ap. 5 y MARTA JULIA LARA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comandiyú 3535 Ap. 5.

ANTONIO DAVID FIORINI, 21 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Atahona 4032 y MIRTHA RAQUEL CHIAZZARO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Atahona 5701.

15.a Sección

ABIEL DELGADO, 43 años, soltero carnicero, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3061 y JOSEFA ELENA DELGADO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3061.

OSCAR MILTON RAMOS 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 450 y GRACIELA MARTINEZ, 2? años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 450.

16.a Sección

ANTONIO ASENSIO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Roma 5036 y MARINA PAULINA MARIA GIUDICE, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Roma 5036.

LUIS RIEFFEL, 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Helvecia 3860 y DORIL PAIVA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 3860.

FEDERAL STELLA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Virrey Elío 4631 y GLADYS CLEINES SCOTTO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Virrey Elío 4680.

17.a Sección

VICENTE ROBERTO VARELA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial S|N. y OLGA BRANCHICCELA, 44 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gerarapirú 3942.

RENE HUMBERTO ESCORIZA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 4186 y MARIA TERESA BALA..., 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bo... Lanza 4054.

VICTOR EMILIO ISABELINO OLIVERA, ... años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4139 y SOFIA ALONZO, ... años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 413...

18.a Sección

NELSON MANUEL FRAIMAN, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2385 y KATHERINE ANNE O'ROURK 26 años, soltera, norteamericana, domiciliada Av. Brasil 2385.

ALEJANDRO FELIPE BAPTISTA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 2844 y ALICIA EMILIA TERESA ACERENZA, 22 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Canelones 2044.

CARLOS HOFFER, 47 años, divorciado, director técnico, austríaco C. L., domiciliado R. Massini 3342 y GERTRUDIS BARBARA GABRIEL, 47 años, viuda, profesora, austríaca C. L., domiciliada R. Massini 3342.

ROBERTO FERNANDEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado R. Massini 3346 y BEATRIZ PELUFFO, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada R. Massini 334...

20.a Sección

RAUL ALEJANDRO FERNANDEZ, 46 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Humboldt 4325 Ap. 2 y ELBA VILDA IRIBARIN GARAY, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Humbolt 4325 Ap. 2.

22.a Sección

JORGE FRANCISCO BURGOS, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado M. Ramírez 4056 y GLADYS RENEE ACOSTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Ramírez 4080.

WALTER RAMON SOSA, 24 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado N. Ortiz 4271 y NELLY AGUIRRE, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada N. Ortiz 4271.

23.a Sección

GUAL ISRUAEL HERNANDEZ, 39 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado ...

tos 3371 y MARIA MERCEDES FERAZZO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3337.

Adjunta "B"

"In-Extremis"

GUILLERMO LOPEZ, 35 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Venecia 2832 y NIRIA PALLERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Venecia 2852.

14) $80.00 3|pub. v.jn.14.

15-Pago de Dividendos

USINAS COLAGEL, S. A.

El Directorio de Usinas Colagel, S. A. tiene el agrado de comunicar a los señores accionistas que a partir del 15 de Junio próximo se pagará en las oficinas de la Sociedad, Carlos Ma. Ramírez 1470, todos los días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1967. — Montevideo, 11 de Junio de 1968.

15) $ 300.00 2|pub. 10379 Jun.13-v.jun.14.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "FATTORUSO, MIGUEL. Prescripción treintenaria" (C|204|68), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6o. piso a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a los propietarios linderos del inmueble objeto de esta acción que se expresa seguidamente y sus sucesores.

María C. T. de Rodríguez Larreta (Padrón 90.961). María Cal de Collazo (Padrón 90.965). y Pedro Luis Juan Carrara (Padrón 90.963) y, genéricamente, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre una fracción de terreno empadronado con el No. 90.962. situado en la 17a. sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 368 metros 9.405 centímetros, dando frente al Este. en 8 metros 59 centímetros a la calle Maconier. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 5.250.00 30|pub. 7811 May.14-jun.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARIA CORBO de AGUIRRE y otros. Prescripción" (A.260|968), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a cuantos se consideren con derecho a cualquier título al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que proseguirá la acción.

Descripción del inmueble: Fracción de terreno, sus construcciones y demás mejoras dominiales, ubicada en la Décimo Tercera Sección Judicial de Montevideo, Padrón No. 57.909, superficie 1551 mts.2 con 20 ms. de frente al Sur sobre la calle Carlos María Ramírez No. 2558. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 3.750.00 30|pub. 9023 May.29-v.jun.28. Jun.22-v.jul.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ, JOSE E. MIGUEL. Prescripción". (Ficha C.263 año 1968), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE E. MIGUEL RODRIGUEZ, iniciando acción de Prescripción adquisitiva, treintenaria entre los siguientes bienes; dos solares de terreno, ubicados en la Décimo Sexta Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los Nos. 35692 y 35693 y que según plano del Agrm. Joaquín Spinak, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 de Diciembre de 1966 constan de una superficie de 221 metros 3613 dmts. cada una, dando el frente del primero hacia la calle Gowland y del segundo hacia la calle Agustín Muñoz.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores Francisco Castro y Luis A. Beltrán y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 7.500.00 30|pub. 10439 Jn.13.-v.jn.28. Jul.22-v.ag.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno. (L.o 58, F.o 519), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ALFONSO JOSE AGIZ PIÑEIRO ALVAREZ, EUSEBIA PIÑEIRO ALVAREZ de CIPOLINA, MARIA FELICIA, OSCAR y JOSE PEDRO PIÑEIRO ALVAREZ, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a los dos séptimos de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 82.127, que según plano del Agrimensor Eduardo W. Copetti, de Octubre de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 19 de Octubre del mismo año, consta de una superficie de 350 metros 26 decímetros, teniendo 13 metros 2 centímetros de frente al Sud-Oeste a la Avda. Larrañaga.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los propietarios de los inmuebles linderos, padrones 171.134 y 183.301, que los son Nelson Francisco Gollucci Costa y el Estado (Ministerio de Cultura, dependencia Museo Histórico Nacional), respectivamente, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

16) $ 7.500.00 30|pub. 8929 My.28-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, recaído en los autos caratulados: JUAN NANDE Prescripción. (Ficha C 1245|67), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado, especialmente al anterior propietario don Luis Piano o sus causahabientes, y a los linderos don José Piano y Luis F. Piano o sus herederos, del siguiente bien: sito en Novena Sección Judicial de Montevideo. Padrón 43842, con una superficie de 2 HÁ. 3152 Mts.2 12 d.2. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti.

16) $ 3.000.00 30|pub. 10480 Jn.13.-v.jn.28. Jul.22-v.3g.15.

JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones dictado en autos: "HERNANDEZ TREGO SEVERO. Prescripción Adquisitiva". (L.o 12 Fo 523. N.o 194), se emplaza por el término de noventa día y en especial a los sucesores del señor Raúl Rubino, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: Un terreno con mejoras, ubicado en la ciudad de Santa Lucía (Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones). manzana N.o 56 padrón N.o 1859, según plano del agrimensor Luis Pessano, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 493), en Mayo 22 de 1967, con un área de 1.006 metros cuadrados 280 cc. y que se deslinda así: NW 21 23 ms frente a la calle Venezuela; al NE 47.35 ms. lindando con los inmuebles propiedad de sucesión Emilio Luchinetti, Nelli O. Luchinetti y Luis Gutiérrez; SE 21,15 ms. en linderos con la propiedad del señor Fernando García y al SW 47 28 ms. de frente a la calle General Artigas. (Este juicio tramita con Auxiliatoria de Pobreza). — Santa Lucía, Abril 24 de 1968. — Dr. José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) (R. 20|4|55) 80|pub. 31063 My..3-v.Jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en autos: "VIÑA REPETTO, JUAN ANGEL VITERBO. Prescripción (Ficha C.43|968), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Angel Viterbo Viña Repetto iniciando acción por prescripción adquisitiva de dominio sobre el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que comprenda, situado en la ciudad de Las Piedras, 4a. sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el No. 253 (antes No. 376) que según plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 11.194, el 5 de Mayo de 1961, mide: al Norte: metros 42.94 de frente a calle 20 de Febrero (antes Colmán); al Oeste: metros 44.10 también de frente a calle Flanklin D. Roosevelt (antes San José) por ser esquina; al Sur, dos líneas de mts. 21.47 lindando por la primera con el padrón No. 264 y por la restante con los padrones Nos. 261, 11.842 y 11.801 (antes padrones Nos. 260 y 261); y, al Este: metros 43,49 limítrofe con el padrón No. 254. Superficie: 1.869 metros 71 decímetros, cuyo solar comprende los solares 1 y 4 de la manzana 41 del primitivo plano de la ciudad de Las Piedras.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Juan Giordano, Bruno Proto, Gregoria Carmen, Petrona, Blanca Flor Iluminada, María Rosa y Juana Viñoly y Miguel Martínez y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Las Piedras, 22 de Abril de 1968. Esc. Hugo Alvez, Actuario.

16) $ 9.750.00 30|pub. 7852 May.14-v.jun.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos "SANTOS MEDEROS. Prescripción adquisitiva", 33.213, se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó Santos Mederos, iniciando acción de prescripción adquisitiva contra todos los que se crean con derecho al siguiente bien, inmueble empadronado con el N.o 8498, sito en la Décima Primera Sección Judicial de este Departamento y compuesto según plano del Agrimensor Jaime L. Costa, de 67 hectáreas, 6570 metros cuadrados, y de conformidad con el Art. 1211 y demás concordantes del C Civil y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos. este bien se encuentra entre los siguientes límites: por el Norte con la Carretera de la Estancia de Eliseo Ron S. A.; por el Este con campo de Gonzalo Arrarte y por el Sur y Oeste con la Escuela de Práctica y campo Experimental de Agronomía, en la parte Oeste. Camino Nacional por medio, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo, Agosto 31 de 1967 — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

16) $5.250.00 30|pub. 7315 My.7-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "GAUDENCIA PEREIRA de CORREA. Prescripción Adquisitiva", (Ficha N.o 17), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los que se consideren con derecho al siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana 176 Padrón 1488 de Melo Primera Sección Judicial de Cerro Largo), con 997 metros 48 decímetros de superficie así deslindada: Norte: 22 metros 25 centímetros con calle José Pedro Varela; al Este 45 metros 25 centímetros con calle Rincón Artigas; al Sur 22 metros 24 centímetros con sucesión Daniel Sosa y al Oeste 44 metros 45 centímetros con R[illegible] Julio O. Leone — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Melo, Marzo [illegible] 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

16) $4.500.00 30|pub. 7106 My 3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "DIONISIO VIRRIEL. Prescripción adquisitiva". (Lo. 1, Fo. 338), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Dionisio Virriel, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre los siguientes inmuebles:

1.o) El inmueble empadronado con el número 1.983 que tiene una superficie de 450 metros cuadrados y 55 decímetros, lindando con frente a la calle Dr. Rincón Artigas, en una extensión de 10 metros 74 centímetros, por el Norte con el inmueble propiedad del compareciente, en una extensión de 42 metros con 95 centímetros, al Sur con otro inmueble poseído por el compareciente en una extensión de 42 metros 95 centímetros y al Oeste con inmueble del Municipio de Cerro Largo, en una extensión de 10 metros 74 centímetros.

2.o) Otro inmueble empadronado con el número 1.984, que tiene una superficie de 920 metros cuadrados con 67 decímetros cuadrados, lindando al Norte con inmueble ocupado por el compareciente, en una extensión de 42 metros con 95 centímetros; al Sur con inmueble propiedad del señor Wilson Ausquien una extensión de 42 metros 95 centímetros; al Oeste con inmueble del Municipio de Cerro Largo, en una extensión de 21 metros 47 centímetros y al Este con frente a la calle Rincón Artigas en una extensión de 21 metros 47 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 16 de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $9.000.00 30|pub. 9641 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "VIEGA DE GONZALEZ, ISABEL. Prescripción treintenaria, F. C. N.o 187-968", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslinda: "una fracción de campo compuesta de 32 Hás. 5.000 mts., ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento, empadronada con el N.o 4944 que linda al N. con los padrones N.o 2165 de Florentino Victoriano Jorcín y N.o 2167 de Valdo E. Davyt; al E. con P. 6414 de Dora Gonnet de Negrín; al S. con padrones N.o 8035 de H. Rodolfo Gonnet Lausarot y N.o 6989 de Luis A. Bertón Gonnet y al O. con padrón N.o 2171 de Nicolás Martín", para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, 21 de Mayo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) $ 5.250.00 30|pub. 9613 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Seccón de Colonia, en autos: "MURIALDO REIMUNDO, JOSE MARIA. Prescripción treintenaria" (Lo. 22 Fo. 53), se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Nueva Palmira, Octava Sección Judicial del departamento de Colonia, manzana 144, empadronado en el No. 977, antes 1419; parte del solar No. 3, de la manzana No. 18 del Cuartel Sur, compuesto de una superficie, según plano del Agrimensor Mario Bordabehere de Junio de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 4416 el 17 de Julio del mismo año, de 922 metros, 35 decímetros, que lindan: metros 21.475 al N. E. de frente a calle General Artigas; por metros 42.95 de fondo; confinando: al S. E. con padrones 978 y 447; al S. O. padrón 983; y al N. O., padrón 976.

Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. — Nueva Palmira, 11 de Noviembre de 1966. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

20) $ 6.000.00 30|pub. 9243 May.31-v.jun.28. Jun.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "MONTANER MURIEGA, AGUSTIN ARIEL. Prescripción treintenaria" (Lo. 24 Fo. 134), se cita, llama y emplaza por noventa días a los sucesores de Luzardo o Leogardo Arrecegor Castaño, a los linderos del inmueble, y a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a: La mitad indivisa de un solar de terreno con sus cercos y demás accesiones dominiales ubicado en la planta urbana de esta sección judicial, manzana 38, padrón 148 (Designado en el plano del Agrimensor Carlos Víctor Delort con el solar No. 3, manzana 34, Cuartel Este), con una superficie según títulos de propiedad, de 1.844 metros, 7.025 centímetros; y según plano del 9 de Octubre de 1953 del Agrimensor Mario Bordabehere, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia co nel No. 562, el 16|10|1953 de 1.842 metros, 5.550 centímetros, que se deslindan así: metros 42.95, al noroeste, frente a la calle Bravo; metros 42.95 al noreste, que por ser esquina son también de frente a la calle Ituzaingó; metros 42.95 al sureste con padrón 149; y metros 42.85, al suroeste, con padrón 152.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 13 de Diciembre de 1967. — Dra. Julia Viera de Franano, Juez de Paz.

16) $ 6.750.00 30|pub. 9244 May.31-v.jun.28. Jn.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "CLAUDIO BARBOZA y otros. Prescripción. (Ficha a|25|968)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Claudio, Rafael Antonio, Lauro y Velmor Barboza, Adela Barboza de Andina y Elsa Barboza de Aliano. iniciando acción de prescripción adquisitiva de dominio sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Rivera, empadronada actualmente con los N.os 1266, 6744, 6745, 6746, 6747, y 6748, formando por las fracciones 1 a 6 del plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 2164 en 1961 según el cual tiene un área total, libre de caminos, de 1581 hectáreas, 6755 metros y cincuenta decímetros y se deslinda así: al Noroeste el Arroyo de las Piedras, que separa de Ignacio e Isidro Bertiz; 668 metros al Norte lindando con Severina Núñez de Barboza, luego una línea quebrada de 3 rectas de 275 metros al Sureste, de 666,80 al Este, de 203 metros y de 410.20 metros al Sureste, de 185.20 y 103.20 metros al Este y de 291.40 metros y de 41 metros al Noreste, sobre camino vecinal, que separa de María Joaquina Villanueva de Sotelo, Sucesión de Mariano Olivera, María J. V. de Soterio y Venancio Silveira; otra línea quebrada de 7 rectas de 172 metros de 341 metros y de 571.50 metros al Norte, de 595.50, de 445.10 metros de 152.80 metros y de 118 metros al Noreste, lindando con Leonidas Alfonso: una línea quebrada de 4 rectas de 183 metros, de 612 metros de 367 metros y de 92 metros al Sureste lindando con Lucía Rosa, Eibiano Borges de González y M. J. Rosa de Pereira, al Sur un gajo del arroyo Cortume que separa de Orfelina H. de Olivé, Leite; una línea quebrada de 5 rectas de 126 metros, de 220 metros, de 998, 40 metros de 943.50 metros y de 84.60 metros al Noreste, y otra recta de 1358 metros al Sureste lindando con Orfelina H. de Olivé Leites; 1.612, 50 metros al Sureste y 150.40 metros al Este lindando con Ema H. de Gómez de Freitas; 180.60 metros al Sureste, lindando con padrón 1127; 488 al Suroeste lindando con Filomena F. de González; 304.20 metros al Noroeste y 409.50 metros al Suroeste lindando con María González; 108.10 metros, 62.30 metros y 81.90 metros al Oeste, lindando con Genara González de Lima; 104.70 metros al Oeste lindando con Ramón Fernández; 33.10 metros al Oeste; 131 metros al Sur y 21.50 metros al Oeste, lindando con Loreto Fernández y Francisco González; 300.10 metros al Norte, 507.90 metros y 323.70 metros al Oeste, 821.29 metros y 89.00 metros al Sureste; 226.40 metros al Oeste, 358 metros y 294.20 metros al Sureste, lindando con Rosa González; 317.30 metros al Suroeste sobre camino vecinal, que separa de Eufronio González, 615.30 metros al Noroeste, 310.80 metros al Suroeste, y 285.30 metros al Noroeste, lindando con sucesión Pedro Amaral; 506.80 metros al Oeste, lindando con Señorina Fagúndez de Silveira; 88.90 metros al Norte, 153 metros al Oeste, y 153.40 metros, 603.30 metros y 256 metros los tres al Suroeste, lindando con sucesión Julio Santesteban; al Noroeste el arroyo de Las Piedras que separa de sucesión Laureano Leites; 23 metros, 881.80 metros, 311.50 metros y 692 metros todos al Noreste, 44 metros al Norte y 776 metros al Oeste, lindando con Doralina Lima de Olivera, 214.30 mts. 317.30 mts. 85.20 mts. y 285 metros todas al Noreste, 195.20 metros y 250.90 metros al Noroeste y 1.168.50 metros al Suroeste, lindando con Franco Duarte; 153.70 metros al Oeste sobre camino vecinal, que separa de Doralina Lima de Olivera; 788.70 metros al Norte, un cerco de piedra al Oeste, 36 metros al Sur, 107.60 metros al Sureste y 405 metros al Sur, lindando con sucesión Lima; 105.70 mts. y 109 mts. al Oeste y 281.80 mts. al Noroeste sobre Co. Vecinal que separa de Leonidas Alfonso; 201.40 metros al Sureste, 460 metros al Sureste, 151.20 metros y 139.20 metros al Este lindando con Leonidas Alfonso; 112.50 metros y 164.20 metros al Sur, 131.60 metros al Sureste, 62.50 metros al Sur y 125 metros al Suroeste, lindando con Doralina Lima de Olivera.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de Laurentino Núñez, Manuela Silveira de la Rosa de Núñez, Severina o Severiana Núñez, María Luisa Fagúndez de Suárez, Orfelina Zaballa de Vigo, Antonio de Olivera Duarte, Claudio Alves de Olivera, Manuela Duarte de Olivera o Duarte da Silva de Olivera, Flosisbelo José Barboza, Isac o Isaac González, Carolina Amaral de González y Domingo Posada y a todos los que por cualquier razón o título se consideren co nderecho al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 24 de Abril de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 25.500 30|pub. 7936 My.15-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. BEATRIZ, ESTELITO, ALCIDES y BARTOLO PERALTA, Prescripción Adquisitiva Treintenaria. (C. N.o 10), se cita, llama y emplaza, especialmente a los sucesores de Tomassa Colmán y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho del raíz rural ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de seis héctareas y cinco mil quinientos dieciséis metros empadronado a nombre de Sucesores de Tomass Colmán que es la fracción designada con el N.o 6 en el plano realizado por el Agrimensor Antonio H. Arcioni, en Marzo de 1933, registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 48 el 8 de Abril del mismo año, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio (Arts 327 y 328 del C. P. C. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 22 de 1968. — Mario L. Espinosa Lancieri, Escribano Actuario Adjunto.

16) $5.250.00 30|pub. 9211 My.30-v.jn.28. Jl.23-v.ag.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GALAIN MARRERO (JUAN MARIA) — Prescripción — A — número 368", se hace saber que ha comparecido el gestionante iniciando acción de prescripción treintenaria en cuanto al inmueble Padrón número 381, ubicado en la manzana N.o 66, solar N.o 5 de la Planta Urbana de esta ciudad, con una superficie de mil trescientos noventa y tres metros veinte decímetros, lindando: al Este en 33 ms. 30 de frente a calle Prudencio Montaño, antes Yi; al Norte, con Dolores Pérez de Rodríguez y Cosme Esteban Núñez; al Oeste con el mismo Núñez y Tomás Gorca y por el Sur, dicho Gorca y Gregorio Vázquez, por lo que se cita a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los propietarios linderos mencionados, para que comparezcan a deducirlo dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — San José, 22 de Mayo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 5.250.00 30|pub. 9611 Jn.4-v.Jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "CARREÑO VIERA (TIBURCIO CIRIACO). Prescripción, (L.o 18, F.o 562", se hace saber que se ha presentado el compareciente deduciendo acción de prescripción treintenaria en cuanto al bien solar de terreno sito en esta ciudad de San José, parte del huerto 86 de los que circundan esta ciudad. Primera Sección Judicial, del Departamento del mismo nombre, padrón urbano 3788, con un área de 350 metros, lindando al Oeste en 10 metros con frente a calle Carlos de San Vicente, por lo que se empla-

za a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y de manera especial a José Urruguna, Felipe Cabreño, José P. Almirón y Juan Pedro Martínez, a los sucesores a título universal o singular de los mismos y a toda otra persona que pueda alegar derecho sobre dicho inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Agosto, 23 de 1967. — Isabel O. Pedret; Actuaria Adjunta.
16) $5.250.00 30|pub. 8398 My.22-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROMERO SILVA ERADIO LUCAS). Prescripción, (L.o A, N.o 270", se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Fracción de campo con sus poblaciones, construcciones y mejoras, ubicada en la Tercera Sección Judicial de San José, Padrón 1836, con un área de 24 Hás. 4904 metros lindando: S.O, en 2 líneas de frente a Camino Vecinal: N.O. con raíces de Pedro Minetti; Pedro Leani y Escuela N.o 10; al N.E. en 3 líneas con Claudio Hernández y al S.E. de frente a Camino Vecinal, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a dicho bien, o a sus representantes y causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan a contestar la demanda dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, emplazándose especialmente a los referidos linderos. — San José, Abril 25 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $5.250.00 30|pub. 8397 My.22-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "DESIDERIO VARELA BRINK Prescripción Treintenaria", (Ficha N.o 215), se hace saber que por resolución de fecha 4 del corriente se mandó citar y emplazar a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se describirá a efectos de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: Una fracción de chacra ubicada en la Primera Sección Judicial de Soriano Padrón N.o 2568 con superficie de 15 hectáreas 5.897 metros 57 decímetros cuadrados que se deslinda: Sur-Oeste 259 metros carretera Nacional Mercedes-Montevideo, Ruta 2 por medio con María Luisa Algorta de Rogberg; Noroeste linda de dos rectas a saber: una de 323 metros y otra de 178 metros cinco centímetros lindando con María Luisa Algorta de Rogberg, Norte 205 metros 13 centímetros confinando con Bautista Viola; Este: línea quebrada de cinco rectas a saber: tres de Norte a Sur de 100 metros 50 centímetros; 246 metros 90 centímetros y 71 metros 85 centímetro camino vecinal por medio limita con Miguel Schezov; otra de Este a Oeste de 181 metros 10 centímetros s. y una última de Norte a Sur de 136 metros 20 centímetros lindando estas dos últimas con Francisco Antonio Crest. — Mercedes, Abril 18 de 1968.
16) $7.500.00 30|pub. 8476 My.23-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "CAL, BRAULIO. Juicio de prescripción treintenaria". (Ficha A 103|968) se llama, cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes inmuebles y sus mejoras, ambos ubicados en esta ciudad, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, manzana 229: Uno de ellos empadronado con el N.o 1.871 con una superficie de 281 metros 25 decímetros con 12 metros 50 de frente a calle Caridad; y el otro empadronado con el N.o 1.856 con igual superficie que el anterior con frente, al Este, a calle Cuareim, hoy Florencio Sánchez. Se habilitó la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Paso de los Toros, 27 de Mayo de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
16) $4.500.00 30|pub. 9713 Jn.5-v.jl.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

AGADU, registra obras de sus asociados:
EDELWEISS LOYATE: "El Río", canción.— "Tu Mirada", bolero-cha cha cha y "Recuerdos", Milonga.
BERABAT: "Pintan que te pintan", marchita.
JUAN ANTONIO SCALDAFERRO: "Negrocan", candombe.
MILTON BALZARINI y FANNY HERNANDEZ de MORA: "Queridos abuelitos", vals.
ALFONSO CORONEL: "La cumbia de los monarcas", cumbia.
HUMBERTO DI SANO: "El alegre ritmo del alegre all", All alegro.
CECILIO EDUARTE: "No me rompa la bolsita" y "El gaucho no ha muerto", candombes.
ANGEL FANTAUZZI y DANIEL OLVEIRA, "La Aldea", Fox-trot.
ALADINO LEMOS, "Gurisito del Arrozal", Vals Criollo.
SARA TINSKY, "Yo te encontré", Bolero-Zamba canción.
DINA O. DONATO, "Un poco de esperanza", Rock lento.
JOSE ALBANESE y ROSA SABORIDO, "Zumba la cumbia", Cumbia.
JOSE GRAND, "Canto al Charrúa", Aire del Litoral.
CARLOS MEIRELLES, "Preludio Opus 3 N.o 1", Preludio.
JULIAN CARDOZO y TOÑA CRUZ, "Añejo Carrousell", Vals.
HUGO ALBERTO BALLE y OMAR SANTOS MIRANDA, "Ciudad Querida", Candombe patriótico.
MARIO RUBINSTEIN y VALTER BALLA, "Adios Amor", Tango.
JUAN CARLOS COVACHEVICH, "Es mejor" Bolero.
GUILLERMO CRUDELI y ROBERTO MARCHER, "Yo sé que nunca" (I Hnow That You'll Never), Canción.
OSCAR LEIS, "Juego de Amor", Bolero.
ANIBAL PARDEIRO (h.), "Vamos andando" Milonga.
ALFREDO RUY, "Cumbia de Santiago", Cumbia.
VICTOR PEDEMONTE, 'Huella del Sufrido" Huella.
PEDRO TERRON RUSSO, "Antes y Después", Tango.
AIDA INES CARELLI, "La Esmeralda", Tango y "Aunque no me lo digas", Tango con Carlos A. Riffaudd.
FRANCISCO TRELLES, "El Papinchero", Canción sureña.
ALICIA MACIEL y COTHE SARAVIA, 'Para un pasado", Milonga.
LUCIANO GAITAN, "Mi Cumbia", Cumbia.
RAMON GOMEZ CRUZ, "Himno Arsenal", Marcha oficial; "Arenitas Blancas", Marcha y "Sonero Rosa", Rock lento con Darío Favier Forti.
CECILIO EDUARTE ASCUNCE, 'Toto Ascunce", Seudónimo.
COCO D'ANDRAYA, 'Otra vez carnaval", Album de letras.
ALADINO LEMOS, "Canto al obrero del Arrozal", Letra.
FELICIANO LUIS SANTOS, "Sueño de Primavera", Album de letras.
EDUARDO SCHINCA, "La Señorita Jair", Traducción autorizada.
MARIA ALDAMAR SOSA PEREZ, 'Poemas y composiciones enredados entre mis amapolas", Album.
PINTOS AVILA 'Guitarra adentro Cuaderno N.o 1"; Album de canciones.
HUGO ALBERTO BALLE y JULIAN CARDOZO, "Lubolandia", Album musi,al.
FEDERICO GARCIA VIGIL, "Así como Gusteis", Música escénica.
JOSE FRANCISCO BLANCO, "Embajada del Buen Humor", Carnaval 1968.
AMERICO PERELLO, "Mi esperanza", Album musical.
DANIEL DIAZ MONDINO, "Con nombre y apellido", Programa de televisión y radio.
HUMBERTO DI SANO MORI, "Umberto Antonio", Seudónimo.
ENRIQUE FIERRO y OMAR GRASSO, "Como Gusteis", Traducción de obra de teatro.
HUGO ALBERTO BALLE, "Carnaval 1968" Album de letras.
CARMELO FUMO y NELSON F. CALCAGNO, "Sincero amor", Album musical.
HECTOR BELLO, "Porqué mi Dios", Letra.
LEANDRO ROMAN ROBELLA, "Los Chavalitos", Carnaval 1968.
RICARDO MONTERO, "Bailando con los Claves", Album musical.
OLEGARIO DE LOS SANTOS "Santomar", Carnaval 1968.
JORGE A. ARTEAGA, "Francisco Pérez Huertas", Seudónimo y "Fausto", teatro.
HUGO FERRARI, "Neo Folklore", Album musical.
HECTOR SANTANA, "Arica la Cana", Carnaval 1968.
MARCO MARTINIS, "Incontro", Letra.
DOMINGO LANATA, "Tita Merello", Letra de tango.
ARIEL MARTINEZ, "Las Troyanas" Música escénica.
GABRIEL DE MARCO, "G.D.M.", Album musical.
JULIO HUGO SUAREZ ARANO "Nueva dimensión", Album musical.
FEDERICO GARCIA VIGIL, "Pastoral", Pastoral.
ADELAIDA CORRAL, "Mi sentir hecho canción y poesía", Album musical.
CARLOS RAMOS, "Os cobras", Carnaval 1968.
Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.000.00 10|pub. 9553 Jn.4-v.jn.17.

ANA M. QUARNETI de GOMEZ, solicita la inscripción de la composición titulada "Relojito Din Don" de la cual se declara autora. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 9626 Jn.4-v.jun.17.

EMILIA BARRIOS IBARRA de ANASTASIA, solicita la inscripción de la obra titulada "Introducción a la Higiene" de la cual se declara autora. — Montevideo, 24 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 9594 Jn.4-v.jn.17.

EDICIONES APOCE solicita la inscripción de la revista titulada "Orientación" de la cual se declara autora. — Montevideo, 4 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 9950 Jn.7.-v.jn.21.

ANTONIO AGUIAR y JUSTA ARANA DE MASCIADRI solicitan la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Artigas de América" y "Cerro de Montevideo" de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 3 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 9932 Jn.7.-v.jn.21.

ENRIQUE LUIS DIAZ, solicita la inscripción de la recopilación de la "Guía Naviera Latinoamericana", de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 10103 Jn.10-v.jn.24.

CORALIO DA ROSA PERDOMO, solicita la inscripción de "Coplas del Gaucho Pobre", (Letra para milonga), de la que se declara autor. — Montevideo, Junio 7 de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 10243 Jn.11-v.jn.25.

18—Quiebras

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "HECTOR PALOMEQUE Quiebra" (Lo. 60 Fo. 109), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Héctor Palomeque, solicitando su rehabilitación (Art. 1776 del Código de Comercio).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
18) $ 750.00 10|pub. 10455 Jun.13-v.jun.27.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V. 110, año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de VILMA DALY ETCHEVARNE Y ALFREDO GABRIEL SAN JUAN, pues en la misma donde figura el apellido paterno de la contrayente como Etcherne, debe decir: Etchevarne.
Y a los efectos legales se hacen estas publi-

caciones. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria. Adjunta.
19) $ 1.125 00 15|pub. 10232 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA INES CARMEN LABELLA, pues en la misma donde dice "Inés Labella de Reyna, casada" debe decir "María Inés Carmen Labella, divorciada".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 9298 May.31-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V 142|, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELVIRA NELLY DOMINGUEZ, pues, donde figura como de sexo "masculino" debe decir "femenino". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 30 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31357 Jn.6-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|46|968), se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: Nacimiento de HERMIS ISABEL FIESCHI y Matrimonio de HERMIS ISABEL FIESCHI y EUGENIO PIO DI CAMILLO; en ambas donde dice Fiesche, debe decir: Fieschi. — Montevideo, Mayo 30 de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 9680 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V 42|68), se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Nacimiento de JOSE LUIS GRASSI, donde dice "Grazzi" debe decir "Grassi". — Montevideo, Mayo 23|1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 9198 My.30-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de FILOMENA LOPEZ, estableciéndose que en donde la inscripta figura como nacida el 5 de Julio de 1965, debe decir, 5 de Julio de 1915. Se hace constar que concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31394 Jn 10-v.jn.28. Jl.22-v jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que han solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre ISAURO VELAZQUEZ e ISIDORA REGGI GALEANO, estableciéndose que donde la contrayente figura como Filomena Reggio, debe decir Isidora Reggio Galeano. — Montevideo, Mayo 16 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $750.00 15|pub. 9894 Jn 6-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado LUIS FRANCISCO BISWANGER, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el padre del inscripto figura como Luis Birvvanger, debe decir "Luis Biswanger". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) R.20|4|55 15|pub. 31392 Jn.10-v.Jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELDA BERRUTTI de ESCARONE y MARVIS ESCARONE BERRUTTI, solicitando la rectificación de las partidas:

A) De matrimonio de la compareciente con Américo Albérico Escarone Yacobasso, donde el apellido paterno de éste aparece como Escarón, debe decir Escarone; y donde el materno figura como Yacovas, debe decir: Yacobasso; y

B) De nacimiento de la restante compareciente, donde los apellidos del padre y abuelo paterno figuran como Escarón, debe decir: Escarone, y de la abuela paterna como Yacovas, debe decir: Yacobasso. — Montevideo 4 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $1.875.00 15|pub. 9726 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PRIMITIVO EMETERIO HERRERA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Rufina Nieves Gutiérrez, por figurar en ella el contrayente como Primitivo Herrera en lugar de Primitivo Emeterio Herrera. — Montevideo, 29 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 9725 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 59, Fo. 393), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DOMICELE LLATKU de VITKAUSKAS, solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo Pedro Vitkauskas, por figurar éste y su padre con el apellido Bikanki, en lugar de Vitkauskas. — Montevideo, 14 de Agosto de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 9312 May.31-v.jun.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FANTIN, JUAN y otra", Rectificación de Partida (Ficha F.206), se hace saber que se solicitó las rectificaciones de las siguientes partidas: A) de matrimonio de Juan Fantin y Amanda María Fernández, —pues donde dice que comparece Juan Fantini debe decir Juan Fantin;— donde dice que es hijo de Antonio Fantini, debe decir Antonio Fantin, y al pie donde dice que firman conmigo los contrayentes, etc., donde dice Juan Fantini debe decir Juan Fantin. B) La de nacimiento de su menor hija legítima Nora María Fantin Fernández, pues donde dice que comparece "Juan Fantini" debe decir Juan Fantin. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.875.00 15|pub. 9125 May.29-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado, las siguientes rectificaciones de partidas:

De matrimonio de FEDERICO ISMAEL GIORDANO y MARIA IRIS HERNANDEZ, en el sentido de que donde la contrayente figura como María Iris Luzardo, debe decir: María Iris Hernández Luzardo y donde aparece como hija de Rosa Paula Luzardo, debe decir hija de José Hernández y Paula Luzardo; y

De nacimiento de ANDREA MARY, GABRIELA GISELLE y LAURA IRIS GIORDANO HERNANDEZ, en el sentido de que donde la madre de los inscriptos figura como María Iris Luzardo, debe decir: María Iris Hernández y donde sus abuelos maternos, figura sólo Paula Rosa Luzardo, debe decir: Paula Luardo y José Hernández por así corresponder.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. — César Lapata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31343 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JOSE DOMINGO MANGGIAROTTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el padre del inscripto figura como "Angel Manggiarotte", debe decir: "Angel Manggiarotti" y donde su abuelo figura como "José Manggiarotte", es "José Manggiarotti", por así corresponder. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31242 My.27-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 567, año 1967), se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de HUMBERTO CONRADO LACEROT SANTOS y MARIA ANTONIA CATALINA PETRAGLIA, pues donde dice el compareciente es hija natural de Isabel Santos debe decir: "que es hija legítima de Eduardo Lacerot y de Isabel Santos"; y B) Las de nacimiento de María Silvia y Luis Eduardo Lacerot Petraglia, pues en ambas donde dice "que son hijos legítimos de Humberto Conrado Santos y de María Antonia Petraglia y que su abuela paterna es Isabel Santos", debe decir "que son hijos legítimos de Humberto Conrado Lacerot Santos y de María Antonia Catalina Petraglia y que sus abuelos paternos son Eduardo Lacerot e Isabel Santos". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de Pobreza. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31403 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de matrimonio de CARMEN FIERRO DE PIOLI y CELESTINO TOMAS PIOLI y b) de nacimiento de CARMEN ESTELA PIOLI FIERRO, pues en ambos donde el contrayente y padre respectivamente figura como Orfilio Tomás Pioli, debe decir Celestino Tomás Pioli, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31276 May.29-v.jun.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ANIBAL FERNANDEZ y ELSA VARELA ORONA de FERNANDEZ, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija Nancy Mabel Fernández Varela, pues en la misma donde la madre figura como Elsa Orona debe decir Elsa Varela, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 8870 My.27-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN OMAR FERNANDEZ, estableciéndose que en donde en la misma dice: Fiore, debe decir: Fernández. — Se concedió auxiliatoria de pobleza. — Montevideo, Mayo 31 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31408 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN FRANCISCO REYMUNDI y HERMINDA FREDERICO de REYMUNDI (ficha C|143, Año 1968) estableciéndose que donde dice Reimondy, debe decir: Reymundi. — Montevideo, 8 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 9681 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas; de nacimiento de PAULA PIZON, estableciéndose que donde figura como "Petrona Paulina", debe decir "Paula"; y de matrimonio de la misma, estableciéndose que donde figura como "Paula Pisson", debe decir "Paula Pizón". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31320 Jn.3-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que se a solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA HERMINIA THOMS, estableciéndose que donde la inscripta figura como María Inocencia Ton, debe decir María Herminia Thoms. — Montevideo, Mayo 23 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) $ 750.00 15|pub. 8969 My.28-v.jn.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de TABARE MAYO JUDICIO DEVITA, de forma que en ella conste, por no surgir de la misma, referencia alguna en cuanto a su padre legítimo, que el nombre y apellido de éste: son: Ramón Audicio. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — José Tomás Pereira., Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 9102 May.29-v.jun.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 50 Fo. 393), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GUIOMAR DELFINO de TOLEDO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la inscripta con el nombre de Gismare, en lugar de Guiomar. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub| 10444 Jn.13-v.jn.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado IRMA NUÑEZ DE LOS SANTOS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella como "hija natural de Eulogia de los Santos", en lugar de "hija legítima de Manuel Núñez y Eulogia de los Santos". — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

19) $ 1.125.00 15|pub. 10272 Jn.12-v.jn.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 58, Fo. 600), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado VICTOR LORETO MONTEIRO y CLARA DE LOS SANTOS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la siguiente forma: Donde en ella la contrayente figura como Carmen Díaz, debe decir, Clara de los Santos; y donde la misma figura como hija de padres desconocidos, debe figurar como hija legítima de Florencio de los Santos y Josefina Díaz. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31414 Jun.12-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, Ficha D. 17|67, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE o GIUSEPPE DI MARIA y CARMELA PALOPOLI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Concepción Di María Palopoli, donde la inscripta aparece como Concepción De María Palopoli, debiendo decir: Concepción Di María Palopoli.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 14 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31344 Jn.5-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "VICENTE, FORTUNATA. Rectificación de partida. (Ficha F.o 767|967)", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Fortunata Vicente, pués donde su madre aparece inscripta como: "Fortunata Vicente", debe decir Juana Francisca Vicente y donde figura reconocida por "Fortunata Vicente" como su hija natural, debe decir Juana Francisca Vicente. Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31321 Jn.3-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "IZQUIERDO, ELOISA FELICIANA". Rectificación de partida. (Ficha F.456|967), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Eloísa Feliciana Izquierdo, pues donde figura inscripta como de "sexo masculino" debe decir sexo femenino.

Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31302 May 31-v.jun.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "FLORISBELO DE SOUZA CARDOZO e ISOLINA LEMES MESQUITA, s| rectificación de partidas. (L. A., F.o 112)", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de sus partidas de matrimonio en la siguiente forma, donde dice: "Casamiento de: Florisbelo Cardoso Bueno e Isolina Mesquita Lemos", debe decir: "Casamiento de: Florisbelo de Souza Bueno Cardozo e Isolina Lemes Mesquita", por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza, a los efectos de esta gestión. — Artigas, 14 de Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31249 My.28-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ante este Juzgado, doña NIEVES NILDA GARCIA de DIAZ, solicitando la rectificación de partida de defunción de su esposo, don Mario Díaz, en el sentido, en que donde dice: "García" debe decir: "Díaz". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 24 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

19) $1.125.00 15|pub. 10174 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber, que ante éste Juzado se solicitó, la rectificación de la partida de nacimiento de REINA REYES, haciéndose constar que donde la inscripta figura como 'Rafa' debe decir "Reina". — Las Piedras, Mayo 14 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $750.00 15|pub. 9785 Jn.6-v.jn.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido JUAN CARLOS VIDART, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto como hijo de Alcira Vidarte, en lugar de Alcira Vidart, que es lo que corresponde.

Se hace constar a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvó auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria No. 478, de fecha 11 de Marzo de 1968 — Rosario, 7 de Mayo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

1) (R.20|4|55) 15|pub. 31298 May.31-v.jun.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "PRIMITIVA PERALTA". Rctificación de partida, (C. 14|67) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Primitiva Peralta, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: "Adriano", refiriéndose al contrayente, debe decir: "Eustaquio Avelino". A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Durazno, Mayo 21 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

19) R. 20|4|55. 15|pub. 31368 Jn.7.-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Año 1967. El Ministerio Público contra NOEL CARDOZO y MATILDE PEREZ. Medidas preparatorias hoy. Gustavo Javier Cardozo Pérez. Rectificación de su acta de nacimiento| (Ficha C No. 59), se hace saber se solicitó rectificar el acta de nacimiento de Gustavo Javier Cardozo Pérez (Libro de Nacimientos Primera Sección Judicial de Río Negro, Año 1964, fojas 32 vto. No. 254), declarando su nulidad absoluta y el acta de nacimiento de Gustavo Javier, hijo de padres desconocidos (idem, Año 1963, Fs. 43 No. 285) dejando sin efecto, también por su nulidad absoluta, la anotación marginal de invalidación dispuesta por Oficio No. 113 de 3 de Agosto de 1964 del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Río Negro, declarando que la misma acta recobra todo su valor.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 20 de Mayo de 1968. — Mario L. Espinosa, Actuario.

19) Dec. 21|7|34 15pub. 31411 Jn.12-v.jn.28. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las actas de nacimiento y de matrimonio de CAROLINA ROQUINA GUARINO LILOYA, pues en las mismas su apellido materno figura como "Ylay", en lugar de Liloya que es como corresponde. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Marzo 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) $1.125.00 15|pub. 10160 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIO SERLE CONDE. Rectificación de su partida de nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el márgen y en el texto de la misma dice "Mary Serle", debe decir "Mario Serle", donde dice "sexo femenino", debe decir "sexo masculino", y donde dice "hija natural", debe decir "hijo natural", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Diciembre 14 de 1965. — Elio E. Bessonart, Actuario. — Tacuarembó, Mayo 21 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31393 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALBANO, CELIA. Rectificación de su partida de nacimiento y de matrimonio y defunción de su padre Edubijes Albano", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de las partidas aludidas, a saber:

1) De nacimiento de la gestionante, donde se expresa hija de Faustino Albano, debe decir: hija de Edubijes Florentino Albano;

2) De matrimonio del extinto don Eluvijes Florentino Albano, donde dice Faustino Albano Larrosa, debe decir: Edubijes Florentino Albano Delgado y donde dice nació el día 17 de Octubre de 1894, debe decir: el 18 de Octubre de 1892; y

3) De defunción del extinto don Edubijes Florentino Albano, donde dice falleció de sesenta y seis años, debe decir: setenta y cuatro años y, donde dice hijo de Quinea Albano, debe decir: de Juaquín Albano; por ser como corresponde. Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Febrero 29 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31336 Jn.5-v.jn.26.

20-Remates

ROMAN BADO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Grosso y Cía. Ltda. contra GUILLERMO JORGE PENITEZ. Juicio Ejecutivo, (Ficha C-228, año 1967)", se hace saber que el día 29 de Julio de 1968, a las 13.30 horas y en el local de la calle Burucayupí 3139, se procederá por el martillero señor Román Bado, a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada o sea pesos 267.000.00 (doscientos sesenta y siete mil pesos m|n.) del siguiente bien: Un automóvil marca "Cadillac", coupé convertible, matrícula

B-1.7062, motor N.o 56.F.047902 de 8 cilindros en "V". Se encuentra desarmado en parte y carece de algunos elementos.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.750.00 10|pub. 10484 Jn.13-v.jn.27.

ARNALDO SUNHARY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Sucesiones de FERNANDA J. MENOUD de COVONE, ALICE F. MENOUD de CADILHON y RENE LEOPOLDO CADILHON, (L.o 62, F.o 299)", y comisionado el Juzgado de Paz de la Décima Cuarta Sección Judicial del Departamento de Colonia (Juan L. Lacaze), se hace saber al público que el día 28 de Junio del corriente año, a las 15 horas y en la sede del Juzgado, calle Rivera N.o 450, se procederá por el martillero Arnaldo Sunhary, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las 2|3 partes del aforo íntegro que resultan de la cédula catastral que figura a fs. 239 de este expediente, de una fracción de campo compuesta de 15 hectáreas, ubicada en la Décima Cuarta Sección Judicial de Colonia, y empadronada con el N.o 1463; con frente de 300 metros al Sur sobre Camino Vecinal; lindando al Oeste, con el padrón N.o 1465, propiedad de Leopoldina Janavel, al Norte el padrón 1465 y al Este el padrón N.o 1462, ambos propiedad del señor Salustiano Lostao, y distante a sólo 300 metros de la ruta 54.

Se previene: A) Que los gastos del remate se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda a cargo de las partes en caso de frustración no imputable al comprador; B) Que la comisión del rematador será del 3 o|o pagadera en el acto y en efectivo; C) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; D) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto municipal, etc. serán de cargo del comprador; E) Que los títulos del inmueble se hallan a disposición de los interesados en la sede de este Juzgado, calle Rivera N.o 450 — Juan L. Lacaze, Junio 3 de 1968. — Juan Carlos Fernández Sosa, Juez de Paz.

20) $4.875.00 15|pub. 9818 Jn.6-v.jn.27.

ILDEFONSO CORBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CAMAROTA, GREGORIO ROLANDO contra CAMAROTTA, EMILIO y otra. Cesación de condominio", (L.o 66, F.o 111), se hace saber que el día 27 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de pesos 119.725.00, del siguiente bien: inmueble empadronado en Montevideo, con el N.o 25.945, sito en la Décima Quinta Sección Judicial de Montevideo, sobre la calle Durazno N.o 1751-53, con un área de 237 metros.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma; debiéndo continuar el remate si se negare a hacerlo, debiendo ser dicha consignación en efectivo; II) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del Rematador, serán de cuenta del comprador; III) Que los títulos de propiedad del bien citado se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 1972, Serie B, año 1938; IV) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3ro.). — Montevideo, Mayo 23 de 1968. — Aída Lipovespsky, Actuaria Adjunta.

20) $5.500.00 15|pub. 8932 Jn.6-v.jn.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "BARLANO, SANTIAGO y AMARA CUADRADO Sucesiones". (Ficha S 584|63), se hace saber al público que el día 28 de Junio de 1968, a las 15 horas y siguientes, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, se procederá al remate público sobre las dos terceras partes de sus valores imponibles o sea $ 15.625.00 y $ 19.531.25 respectivamente y al mejor postor por intermedio del martillero Francisco Tambasco, asistido por el señor Alguacil de este Juzgado, de los siguientes bienes:

Un solar de terreno y mejoras sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 96.709, señalado con el N.o 8 en el plano que en Diciembre de 1915 levantó el agrimensor Manuel E. Aviles, con un área de 221 metros, con un frente de 8 metros 50 centímetros al Suroeste a la calle Nueva Troya.

Un solar de terreno con sus mejoras situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71.920, designado con el N.o 28 de la manzana N.o 14 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo F. Rodríguez en Enero de 1908, según el cual se compone de una superficie de 645 metros 79 decímetros, con un frente al Sureste de 10 metros 74 centímetros, a la calle Zabala, denominada hoy Guillermo Muñoz.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el veinte por ciento de su oferta; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos así como lo que se adeudare por pavimento, colector y demás mejoras que gravaren los inmuebles; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina actuaria así como los demás antecedentes, 25 de Mayo 523, cuarto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1968. — Marta Soler de Darracq, Actuaria Adjunta.

Informes: Yaro 1121 — Teléfono 40 19 35.

20) $5.250.00 15|pub. 9651 Jn.5-v.jn.26.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: BANCO MERCANTIL contra PABLO PETRUCCI. Juicio Ejecutivo, (59|280), el 27 de Junio de 1968, a las 17 horas, en Cerro Largo 1560, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Un tractor Ford, 1 arado y 1 disquera.

20) $750.00 10|pub. 10246 Jn.11-v.jn.25.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: PUENTE, MARIANO y otros contra FAUSTINO PUENTE y otro. Cesación de condominio. (L.o 59, F.o 477, se hace saber que el día 26 de Junio del corriente a la hora 15 y 30 y en el local de la Asociación de Rematadores, sito en Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público, con base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: A) Solar de terreno con sus construcciones, sito en la 13.a Sec. Jud. de Montevideo, padrón N.o 24.388 y un área de 461 ms. 17 cms. teniendo 21 ms. 475, de frente a la calle Puerto Rico cuya puerta de entrada lleva el número 3793, e igual frente a la calle Rusia, cuya puerta lleva el N.o 2061; y B) Solar de terreno baldío, sito en la misma Sec. Jud. que el anterior, padrón N.o 126.252, con un área de 379 metros 50 decímetros, con un frente de 10 metros, sobre calle hormigonada.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuesto municipal, y lo que adeudare por cargas análogas serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de éste Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

20) $4.125.00 15|pub. 8872 My.30-v.jn.20.

JORGE VALLES PINO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Braulio Conde y otra contra NELSON ORVILLE MENDEZ TERRA y otra. Ejecución de hipoteca, (A 405|967)", se hace saber: Que el día 26 de Agosto de 1968, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Terreno con construcciones y demás accesiones dominales, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 30.92., solar N.o 26 de la manzana N.o 8, en el plano del Agr. Donato Gaminara, de 10 de Abril de 1911, con una superficie de 432 mts. 50 dmts., con 10 mts. de frente al Sur, a la calle Rizal entre las de Melitón González y Tomás de Tezanos.

Se previene: I) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, pavimento, colector, cordón, vereda, arrimos, caño de conexión, saneamiento, etc., timbres y certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que el título de propiedad se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay por garantía de un préstamo por $ 74.000.00 en títulos hipotecarios de la Serie B|1962, más la suma de $ 14.800.00 por diferencia de títulos en favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal. Los demás antecedentes en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 4.125.00 10368 15|pub. Jn.13-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.25.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Banco Español y Territorial (Unión de Bancos del Uruguay), contra MYDATEX S. A. Y OTROS. Ejecución de Hipoteca", (Ficha B-264|965), se hace saber que el día 27 de Junio de 1968 a las 14 horas y siguientes y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala N.o 1328), el martillero Amado Galmés, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno y sus mejoras y construcciones, ubicado en la 11.a Sección Judicial de esta ciudad, Padrón N.o 136.695 con una superficie de 85 metros 82 decímetros por ser esquina, tiene 11 metros 60 centímetros de frente a la calle Tesino y 16 metros 25 centímetros de frente a la calle Rafael; F) Un solar de terreno, sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de esta ciudad, Padrón N.o 100.704, con una superficie de 268 metros 40 decímetros que por ser esquina tiene 15 metros 60 decímetros de frente al Camino Cuchilla Grande, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 2989|93 y un frente de 27 metros 90 centímetros a la calle Manuel Calleros; C) Un solar de terreno, sus construcciones y demás mejoras ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 71.484 con una superficie de 451 metros 17 decímetros con un frente de 9 metros a la calle Arrieta, cuya puerta deentrada está señalada con el N.o 3269; D) Un solar de terreno sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 70.163, con una superficie de 134 metros 93 decímetros que por ser esquina tiene metros 74 centímetros de frente a la calle Félix Laborde, cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 2700 y 13 metros 7 centímetros de frente a la calle Fray Bentos, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 4006|08.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o) Que los gastos de escrituras, certificados, comisión del Rematador y lo que se adeudare por Contribución Inmobiliaria, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos referentes a los Padrones Nos. 136.695 y 70.163 se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o) Que los demás títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

20) $6.750.00 15|pub. 8657 My.28-v.jn.17.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos: "Sosa, Hermo contra REYES, JULIO WALTER. Juicio ejecutivo" (1362|62), el 27 de Junio de 1968, a las 15 hs.

Cerro Largo 1560, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Muebles y demás bienes inventariados en autos.
20) $750.00 10|pub. 10245 Jn.11-v.jn.25.

JOAQUIN QUINTANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en los autos caratulados "Antonia Ocampo de Núñez contra RENE ESTEVEZ. Cesación de Condominio". (Ficha O.2003|63), se hace saber al público que el día 28 de Junio de 1968, a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá al remate público por las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor por intermedio del martillero Joaquín Quintana asistido del señor Alguacil de este Juzgado, de los siguientes bienes: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la Vigésimo Primera Sección Judicial de Montevideo, Padrón No. 50601, señalado con el No. 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Miguel L. Costa del mes de Setiembre de 1926, compuesto de una superficie de 655 metros 83 decímetros cuadrados, con diez y siete metros treinta y cinco centímetros de frente al Oeste a la Avenida Garzón, donde las puertas de los edificios llevan los números mil cuarenta y mil cuarenta y cuatro (1040-1044).

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; 2o.) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador; 3o.) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos serán de cuenta del comprador; 4o.) Que los títulos de propiedad y demás obrados se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 4o. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Junio de 1968. — Marta Soler de Darracq, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.500.00 15|pub. 9297 May.31-v.jun.21.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en autos: "SANTUCCI ROSA contra PARADA GUALBERTO y otra. Ejecución de Hipoteca", (L.o 60, F.o 160), se hace saber que el día 25 de Junio a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por el Martillero, José Rodríguez Freire, asistido del Señor Alguacil a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: A) Los edificios y mejoras que contiene y acceden en un solar, situado en la Décima Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 113.448, señalado con el N.o 28, en el plano del Agrimensor Francisco Lasala, de Octubre de 1925, con un área de 1.000 metros 33 decímetros y 12 metros 68 frente a Marcos Salcedo. 5435; B) Los derechos que sobre dicho solar corresponden en carácter de promitente comprador al Señor Gualberto Parada, en virtud de la promesa de enajenación a plazos que hicieran los esposos Emilio A. Barrera y Ana María Di Mattia.

Se previene: que el mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador los gastos y derechos de escrituración y certificados, así como lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria y adicionales, impuestos municipales, pavimento, cordón, vereda, colector conexión, medianera, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; C) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria, de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 5.o piso, a disposición de los interesados. Montevideo, Marzo 7 de 1968, Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto. — En fe de ello y para constancia, asiento la presente que signo y firmo en Montevideo, a los siete días de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
20) $4.500.00 15|pub. 9159 My.30-v.jn.20.

JUAN J. REAL DE AZUA
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos "JOSE MARIA DURAN S A. contra ASADUR PAMOUKAGHLIAN. Ejecución de Prenda" (Ficha 1019), se hace saber que el 28 de Junio de 1968 a las 24 y 30 horas en Nicaragua 1239 el Martillero Juan José Real de Azúa procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un camión Scania-Vabis motor 726216 empadronado con el número 196597.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador de acuerdo con el arancel de Asociación de Rematadores, los gastos de transferencia e Inscripción en el Registro de Automotores; 3o.) Que el retiro del vehículo debe efectuarse dentro de las 48 horas previo pago del saldo.

A efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) $ 1.750.00 10pub. 10303 Jn.12-v.jn.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Décimo Primera Sección de la Capital
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décimo Primera Sección de la Capital, dictada en los autos "RAMON ALMEIDA GONZALEZ contra ERNESTO MARTINEZ MARTINEZ, Juicio ejecutivo. (Lo. 12. Fo. 620), se hace saber que por intermedio del Martillero Francisco L. Tambasco, se procederá a la venta en remate judicial, con asistencia del Alguacil del Juzgado, de los bienes embargados en estos autos y sobre las 2|3 partes de su tasación, el próximo 26 de Junio a las 16 horas, en Yaro 1121, debiendo el mejor postor consignar el 20 o|o de su oferta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Marta Pírez Rangel, Actuaria.
20) $ 1.250.00 10|pub, 10291 Jun.12-v.jun.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de la Capital, rematará en los autos caratulados: "Francisco Foti Burza contra ENRIQUE VILAR OGUETA. Intimación". (Lo. 21, Fo. 319), el bien embargado en estos autos al mejor postor, el próximo 26 de Junio a las 16 horas, en Yaro N.o 1121. Seña: 30 o|o. Informes, teléfono N.o 40 19 35.
20) $750.00 10|pub. 9650 Jn.5-v.jn.18.

GILBERTO SANDRO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, Dr. Ramiro López Rivas, dictada en autos PETKWICHUIS JUAN. Herencia yacente. (L.o 45, F.o 44), se hace saber que el día 28 de Junio de 1968, a la hora 15, en el local de la calle Treinta y Tres 729, se procederá por el martillero señor Gilberto Sandro, a la venta en remate público, al mejor de los siguientes bienes muebles: Dos roperos, una botinera, una banqueta zapatero, una mesa de luz, una linterna, una barrica con botellas vacías, un lío de ropa usada, una frazada, una manga de agua, una máquina singer, un armario, una cama madera de dos plazas, un colchón, dos almohadas, una mesa madera, un sillón, un espejo, un termofón, un cajón con tacos de goma, una mesa de dos alas, un botiquín, una olla, una cocina volcán, una máquina pulidora motor 1 H P, una cama turca, dos cuadros grandes, un saca bocado, un sillón de mimbre, un saca vira, dos palanganas esmaltadas, una fiambrera, una colcha, un cajón cosas varias, un cajón cosas varias, un lote de herramientas, un mostrador, un canasto con hormas de zapatos y botas, una valija de viaje, una estantería zapatos, dos portafolios, una mesa chica zapatero, dos damajuanas, un ventilador, un reloj Cucú, un radio Zenit Eléctrica, un radio a batería y un reloj eléctrico.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores, deberán consignar el total de sus ofertas en el momento de serles aceptadas; 2.o) Que la comisión legal del rematador e impuestos, serán del cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Treinta y Tres 486. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 20 de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
20) $ 3.000.00 10pub. 9379 Jn.3-v.jn.14.

JOSE DANIEL BALLES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: "Battistini Loti, Juan contra SERAFIN D. CARABALLO RODRIGUEZ y otra. Ejecución de Hipoteca", (Libro 10. Folio 388, N.o 1073), se hace saber al público que el día 27 de Junio a las 15 horas en las puertas del Juzgado calle Garibaldi 546 por intermedio del martillero José Daniel Balles asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá al remate público sin base, y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la planta suburbana de la ciudad de Las Piedras, empadronado con el número 2349, señalado con el N.o 173 de la manzana M, en el plano del Agr. Demetrio Cima, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 56 el 3 de Mayo de 1935, compuesto de una superficie de 432 metros que da frente al Este en 12 metros a calle Danton.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los títulos de propiedad estarán a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; c) Que la comisión del rematador, los gastos de escritura, certificados e impuestos, serán de cargo del comprador; d) Que la escritura de traslación dominial deberá otorgarse dentro del perentorio término de 30 días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, 3 de Junio de 1968. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
20) $ 3.750 14|pub. 9935 Jn.7-v.jn.27.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JUAN FRANCISCO AGAZZI. Exp. de Segunda Copia" (Ficha E|254), se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó expedición de la segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el Escribano Alfredo L. Llugain, el 15 de Julio de 1955, respecto al siguiente inmueble: fracción de terreno, edificio y mejoras de la 7.a Sec. Judicial de Montevideo, padrón N.o 171.292, anteriormente integraba los padrones 539 y 562, del plano del Agrimensor José Maranesel, inscripto en Catastro con el N.o 9460, el 20 de Octubre de 1943, superficie 183 metros 29 decímetros, con 12 metros 41 centímetros, de frente al Norte a la Avenida Uruguay (puerta de entrada señalada con el N.o 1508). En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien se considere con derechos, bajo apercibimiento de seguirse el trámite, sin no mediare intervención. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
21) $5.250.00 30|pub. 8439 My.22-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "DEVOTO ZUASNABAR, PEDRO EDUARDO y otra". Segundas Copias, (Ficha F 281| 968); se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Pedro Eduardo y Graciela Nelly Devoto Zuasnabar, solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: A) Compraventa autorizada, por el Esc. Indalecio Perdomo el 13 de Diciembre de 1946, por la cual los comparecientes adquirieron en común, pro-indiviso y por partes iguales, por compraventa y tradición de Eduardo Elías Devoto y Angela M. Minchiotti de Devoto el siguiente bien inmueble: terreno con edificio y demás mejoras, sito en el Balneario Costa Azul, Octava Sección del Departamento de Canelones, Pedrón Urbano N.o 144, de una superficie de 576 metros, da frente en 12 metros, al Oeste a la calle N.o 1, entre las calles Nos. 8 y 7; y B) Compraventa autorizada por el Escribano Afredo Amilivia el 26 de Febrero de 1948, por la cual los comparecientes adquirieron en común, pro-indiviso y por partes iguales, por compraventa y tradición de María Sourbies de Buranelli, el siguiente bien inmueble: fracción de terreno y sus mejoras, sito en "Sarandí", paraje "Balneario Costa Azul", Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 145, compuesto de una superficie de 576 metros y da de frente en 12 metros al oeste, a la calle, N.o 1, entre las calles Nos. 7 y 8.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellas que tengan interés en oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, en los referidos autos, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuar los

trámites sin su intervención. — Montevideo, Mayo 27 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
21) $3.000.00 10|pub. 10239 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado JESUS, ANAIR, EVA y MARIA MIRTA MARTINEZ, solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras de partición siguientes: A) Escritura autorizada por el Escribano Pedro Aguiar Elizalde el 18 de Noviembre de 1947, por la cual se les adjudicó a los comparecientes en la Partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Alcides Martínez, dos fracciones de campo ubicadas en la Décima Primera Sección Judicial de este Departamento señaladas en el plano del Agrimensor Jaime L. Costa, de 26 de Octubre de 1946, inscripto en la Oficina de Catastro local, con el N.o 242, con los Números 2 y 2.a, las que en conjunto miden 51 hectáreas 5.790 metros cuadrados; B) En la partición de los bienes de la sucesión de doña Adelina Praxedes Silveira de Martínez, practicada judicialmente en los respectivos autos sucesorios, (L.o 25 F.o 27), y protocolizada en el Registro de Protocolizaciones de este Juzgado, el 30 de [...]nio de 1952 por el Escribano Actuario Jaime Roca Esteves, se les adjudicó a los comparecientes en común y pro-indiviso una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Décima Primera Sección Judicial de Cerro Largo, señalada con el N.o 4, en el plano del Agrimensor Jaime L. Costa de Mayo de 1951, inscripto con el N.o 108, en la Oficina Departamental de Catastro y que se compone de una superficie de 75 hectáreas 8.143 metros cuadrados, estando las fracciones relacionadas empadronadas en conjunto con el número 6135.
En consecuencia se cita y emplaza a todos aquellos que tengan interes en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Melo, Mayo 27 de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
21) $3.500.00 10|pub. 9761 Jn.6-v.jn 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FUMERO, INOCENCIO, FRANCISCO, CARMEN y JUAN PEDRO. Segunda copia de escritura". (Fa. 91|968), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura referente al siguiente inmueble:
"Una fracción de campo situada en Santa Lucía, primera sección judicial de Lavalleja parte del padrón N.o 4.882, designada con los N.os 5 y 6 en el plano del ingeniero Alberto E. Trigo, compuesta de una superficie total de 28 hectáreas, 7899 metros 16 decímetros, lindando: al Norte con la fracción de Encarnación Fumero; al Sur con Miguel Chape: al Este con Luis Fumero; al Oeste con Leocadia Fumero de Prando.
Este bien lo hubo de don Gabriel Fumero y doña Felipa Riverón de Fumero.
Don Gabriel Fumero lo hubo la mitad como heredero de su padre don Tomás Fumero y la otra mitad como cesionario de la cuota de campo de su hermano Encarnación Fumero, siendo el adquirente casado, por adjudicación que se le hizo en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su citado padre y donación de su madre, en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Evangelista Pérez el 3 de Noviembre de 1909, que consta de fojas 273 vuelta a fojas 285 vuelta de su Protocolo y cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Ventas de Minas con el N.o 772 al Fo. 261.
En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, 13 de Mayo de 1968. — Manuela Pallache Act. Adj.
21) $3.000.00 10|pub. 9735 Jn.5-v.jn19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, EDUARDO FEDERICO COOK ELIZALDE y RICARDO GILMOUR COOK ELIZALDE, solicitando expedición de segunda copia, de la escritura autorizada en Punta del Este el 6 de Junio de 1964, por el Escribano Maximiliano Montañés Honoré (extendida el 29 de Mayo del mismo año), y por la cual los nombrados adquirieron de Elsa Fetrona Alejandra Pallas de Aguirre el siguiente bien: Fracción de campo y mejoras ubicada en "Rincón de los Píriz", Sexta Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 1548, señalado con el N.o 1, en el plano del Agrimensor Jaime E. Pou, de Noviembre de 1930 registrado en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado, en Noviembre 18 del mismo año. Superficie: 53 hectáreas 767 metros con 80 decímetros y linda: al noroeste con Abelardo Corbo e Isabel Durán de Corbo, noreste con Jacinto Evaristo Herrera; sureste con Dorotea María Joaquina Herrera y el suroeste con camino y con Manuela Píriz Herrera y Camila Sosa Machado; encontrándose ese bien atravesado en forma diagonal por un camino vecinal.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 22 de Mayo de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
21) $2.750.00 10|pub. 9798 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado HELENA CAMBO MALLOL, (Ficha 411|968), solicitando expedición de segunda copia de escritura autorizada por el Escribano Maximiliano Montañés, en Punta del Este el 3 de Marzo de 1944, por la cual adquirió de Laureano Alonsoperez, tres solares, ubicados en San Rafael, Primera Sección Judicial de Maldonado, señalados con los Nos. 10, 11 y 12 en el plano de Rosendo Díaz, de Julio 1909, padrones 2443, 2444 y 2445, lindando al suroeste con Avenida Mar del Plata, de un área total de 3.508 metros 860 centímetros cuadrados.
En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la referida segunda copia, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Maldonado, 23 de Mayo de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
21) $1.750.00 10|pub. 9799 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición de este Juzgado se hace saber que se ha presentado OLGA COLLAZO JAUREGUI, solicitando la expedición de las siguientes segundas copias de escrituras: A) Partición de fecha 22 de Julio de 1946, autorizada por el Escribano Lisandro J. Suárez por la que se le adjudicó una fracción de campo entonces padrón 4578, ubicada en la Primera Sección Judicial de este departamento, señalada con el número 8 plano Agrimensor Teopasio [...] inscripto en Catastro con el número 11, el 23 de Enero de 1946, con 47 hectáreas 730 metros 53 decímetros y linda: Noreste, camino vecinal por medio con Juan de Esteban, sureste con Mónico Casteriana y Alberto Hirsiger; Sur, Ramón Miraballes y Oeste fracciones 2, [...] y [...] de Julieta Jauregui y José Ramón Tarán, Alonso Jauregui y Guillermina Jauregui de Arostegui, respectivamente. B) Partición autorizada por el escribano Darmí Cattáneo el [...] de Octubre de 1966, se le adjudicó una fracción de campo, padrón —mayor área— No. [...], ubicada en la Primera Sección de Treinta y Tres, señalada con la letra "A" [...] M. Cabrera de 30 de Mayo de 19[...] inscripto en Catastro local No. 2518, el 23 de [...] mismo año, con superficie de 11 hectáreas 7663 metros y linda: Norte camino vecinal Isla Patrulla, Tupambaé; Sur Ramón Miraballes; Este fracción "B" y Oeste con Guillermina Jauregui de Arostegui, Alonso Jauregui y Julieta Arostegui de Tarán y otros.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 20 de Mayo de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
21) $ 2.500.00 10|pub. 10283 Jn.12-v.jn.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

[...] LIMITADA

Constit[...] por documento privado el 1.o de [...]ril de 1968, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, N.o 13, F.o 42 al 60, el 17 de Abril de 1968. Socios y capital ya aportado: NESTOR SASIAS: $ 600.000.00; WALTER OSCAR MENONI: $ 100.000.00; JUAN ALBERTO MENGHI: $ 100.000.00 y JUAN FRANCISCO MENONI $ 100.000.00; Objeto: Comercialización de repuestos y accesorios para automóviles en general e importación en general y todo lo que con ello fuere anexo o conexo; Domicilio: Ciudad de Salto, pudiendo establecer agencias o sucursales; Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años; Administración: Walter Oscar Menoni y Juan Alberto Menghi, conjuntamente; Razón social: Néstor Sasias Limitada.
22) $ 2.500.00 10|pub. 9469 Jn.3-v.jn.14.

CARLOS BELLINI AUTOMOVILES Ltda.

Constitución: 20 de Mayo de 1968.
Registro de Comercio: N.o 309, F.o 1161, L.o 1 de Contratos.
Objeto: Todo tipo de negociación relativa a Automotores.
Plazo: 15 años.
Socios: Ma. SARA y CARLOS BELLINI MULLIN.
Capital: $ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo
22) $ 1.000.00 10|pub. 9639 Jn.4-v.jn.17.

MENENDEZ-FRESIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 29 de Marzo de 1968 por la Escribana Dora Blanco de Calvo, que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 22 de Abril de 1968, con el N.o 227 al F.o 824 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Menéndez Fresia Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Socios: CARLOS ROBERTO y ALBERTO CESAR MENENDEZ FRESIA; Capital: $ 500.000.00, aportes, Carlos Roberto Menéndez Fresia, pesos 450.000.00; Alberto César Menéndez Fresia, $ 50.000.00; Plazo: 10 años, prorrogable; Objeto: Proyecto y dirección de decoración de interiores y arquitectura técnica; Domicilio: Montevideo; Administración: Ambos socios indistintamente.
22) $ 2.000.00 10|pub. 9562 Jn.4-v.jn.17.

VICTOR BENAVIDES LIMITADA

Contrato del 30|4|68 inscripto en el Registro de Comercio el 27|5|68 con el N.o 207, Fo. 1153, Lo. 1. Capital: $ 100.000.00; Socios: VICTOR BENAVIDES y CESAR SEQUEIRA DOBAL, $ 50.000.00 cada uno; Objeto: Representación de objetos y productos extranjeros; Domicilio: Juan C. Gómez 1463; Administración: Cualquiera de los socios; Plazo: 10 años.
22) $1.000.00 10|pub. 9741 Jn.5-v.jn.18.

TABOGA LIMITADA

El 24 d Mayo d 1968, ISAAC LEVITAS SMIT e ISAIAS TWRYN, constituyeron la sociedad "Taboga Limitada", inscribiéndose el contrato en el Registro Público y General de Comercio, el 28 de Mayo siguiente con el N.o 157, al F.o 837, del L.o N.o 2 de Contratos. Objeto: elaboración, fabricación y venta de artículos comestibles; plazo: 2 años prorrogables; capital: $ 800.000.00 por partes iguales; administración conjunta.
22) $1.500.00 10|pub. 9862 Jn.6-v.jn.20.

BASSO HNOS. Y CIA. LTDA.

Por resolución del 30|4|68 se amplió el capital a un millón de pesos, quedando distribuido así: Carlos Basso, Francisco Basso y Violeta R. de Bernard 267 cuotas c|u.; Mario Baraschi 133 cuotas y Osvaldo Sivori 66 cuotas. Integrado a la fecha el 76.05 o|o. El 23.95 o|o restante antes del 31 de Diciembre de 1969. Inscripto en el Registro Público de Comercio el 28|5|68 con el [N.]o 156 al folio 632 del libro 2.
22) $ 1.500 10|pub. 9942 Jn.7.-v.jn.21.

FANTOCHE BOUTIQUE

Contrato privado de Febrero 21 de 1968. JUAN CARLOS ALBERTO GARBINO ALONSO y NORA GONZALEZ de VERA, constituyeron Fantoche Boutique Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada 18 de Julio 966 y Río Branco 1320, Montevideo; Plazo: 4 años contados del 1.o del mes referido; Objeto: Compra y|o venta de mercadería, al detalle, exportaciones, importaciones y representaciones; Capital: $ 40.000.00, aportado por partes iguales; Administración: Ambos socios en forma conjunta. Inscripción en el Registro de Comercio N.o 123, F.o 461, L.o 1 de Contratos.
22) $ 1.500.00 10|pub. 10039 Jn.10-v.jn.24.

MANZANOS DE LA LAGUNA DEL SAUCE LIMITADA

Se modificó el Estatuto ampliando su plazo de vigencia hasta el 5 de Diciembre de 1969.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 1.o de Abril de 1968, con el N.o 166, al F.o 605 del L.o 1).
22) $1.000.00 10|pub. 10244 Jn.11-v.jn.25.

INMOBILIARIA MATRIZ LIMITADA

Contrato privado de 5|2|68, Registro Público de Comercio N.o 238, F.o 868, L.o 1, el 24 de Abril de 1968.
Socios: DANTE MANZIONE y ENRIQUE OSCAR MUSSE.
Capital: $ 100.000.00, por partes iguales.
Objeto: Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.
Plazo: 100 años.
Administración: Socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000.00 10|pub. 10388 Jn.13-v.jn.27.

BAYPE Ltda.

Contrato privado del 17|4|68.
Inscripto Registro Público de Comercio, N.o 236, F.o 861, L.o 1.
Socios: OMAR UMBERTO PENA COBAS, OSVALDO MAURO BATISTA BERRUTI y ARTEMIO RAMON SANTOS BADANI.
Objeto: Comercialización, importación, exportación, representación de mercaderías y materias primas en general. Actividades inmobiliarias y construcción en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Socios indistintamente.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Capital: $ 50.000.00 (cincuenta mil).
22) $ 1.500.00 10|pub. 10385 Jn.13-v.jn.27.

GOES AUTOMOVILES LIMITADA

Contrato privado de Marzo 25 de 1968.
JORGE MUTIO PASSADORE y PEDRO PASSADORE ABELLA, constituyeron "Goes Automóviles Limitada".
Domicilio: Gral. Flores 2374, de Montevideo.
Plazo: 20 años contados de la inscripción en el Registro.
Objeto: Explotación en forma amplia del montaje, fabricación y compraventa de automotores, repuestos, importación, exportaciones, anexo y afín.
Capital: $ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Pedro Passadore.
Inscripción en el Registro de Comercio, N.o 230, F.o 839, L.o 1 de Contratos.
22) $ 1.500.00 10|pub. 10352 Jn.13-v.jn.27.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 118.534. — Montevideo, Junio 4 1968. — Con esta fecha Benincasa y Prior, (Montevideo), solicita registrar la marca: "FLU-HALT", clases 6, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 10215 Jn.11-v.jn.25.

ACTA No. 118.595. — Montevideo, 7 de Junio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc. (Montevideo), solicita la marca: STEP THIS WAY, clases 1, 6 y 13 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10264 Jun.12-v.jun.26.

ACTA No. 118.578. — Montevideo, 6 de Junio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Laboratorios Dr. Herbert Szama Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita la marca HELIOCREM, clase 10, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10266 Jn.12-v.jn.26.

ACTA No. 118.596. — Montevideo, 7 de Junio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc. (Montevideo), solicita la marca PIN-ACTIVO, clase 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00, 10|pub. 10269 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 118.588. — Montevideo, Junio 6 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marc : IMPER-KOTE, clases 8 y 24. — Publicar diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 10197 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 118.583. — Montevideo, Junio 6 de 1968. — Jones y Cía., S. A., por Aziende Chimiche Riunite Angelini Francesco, (Italia), solicita la marca: VERSUS, clase 9 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 10186 Jn.11-v.jn.25.

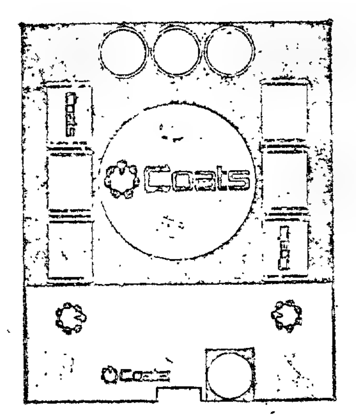
ACTA N.o 118.602. — Montevideo, 7 de Junio de 1968. — Barbat y Cikato, por Griet S. A. I. y C., (Buenos Aires), solicita la marca 118, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10485 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 118.641. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Con esta fecha, Juan Guyer, por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca LIORESAL, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10481 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 118.636. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Royall Lyme (Bermuda) Limited, (Bermuda), solicita registrar la marca ROYALL LYME, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10462 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 118.623. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Società Per Azioni Lucchese Olii y Vini, Italia), solicita renovar marca SALOV, para clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10411 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 118.585. — Montevideo, Junio 6 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Auruccí, por J. y P. Coats Limited, (Escocia), solicita marca:



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.750.00 10|pub. 10153 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 118.584. — Montevideo, Junio 6 de 1968. — Jones y Cía., S. A., por L'Oreal (Francia), solicita la marca: SEBANE, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $50000 10|pub. 10187 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 118.435. — Montevideo, Mayo 28 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca: "FIORELLA" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 650.00 10|pub. 9807 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 118.613. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Lepetit Sociedad Anónima, Química Industrial y Comercio, (Argentina), solicita la marca RIFADIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10372 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 118.523. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Cía. de Productos Agrícolas S. A., de Montevideo, solicita marca

DURAMAS

clases 1, 3, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 10405 Jn.13-v.jn.27.

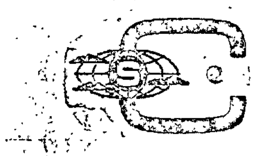
ACTA N.o 118.589. — Montevideo, Junio 6 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation, (E. U. A.), solicita registrar la marca OMNIPEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10410 Jn.13-v.jn.27.

ACTA No. 118.604. — Montevideo, 5 de Junio de 1968. Maya Sociedad en Comandita por Acciones, (Montevideo), solicita registrar la marca LUJAN BARDOT, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10097 Jun.10-v.jun.24.

ACTA N.o 118.555. — Montevideo, Junio 5 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Esso Standard Oil Co. (Uruguay) S .A., (Montevideo), solicita la marca PARABAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10049 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 118.554. — Montevideo, Junio 5 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Itt World Directories Inc., (EE. UU.), solicita la marca GOLDEN PAGES, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10048 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 118.520. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Superior Continental Corporation, (EUA), solicita registrar la marca:



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 9840 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 118.494. — Montevideo, Mayo 30 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Spartan Saw Works, Inc. (EUA), solicita renovar la marca:

SPARTAN

clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 9841 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 118.553. — Montevideo, Junio 5 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Itt World Directories Inc., (EE. UU.), solicita la marca PAGINAS DE ORO, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10047 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 118.525. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Hoffmann-La Roche Inc., (EE. UU.), solicita la marca STRIDON, clases 9 y 10, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10041 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 118.551. — Montevideo, Junio 5 de 1968. — Con esta fecha. Oscar Bacot, por Laboratorios Fleming S. A. (Montevideo), solicita la marca FLEMIPERIDOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10045 Jn.10-v.jn.24.

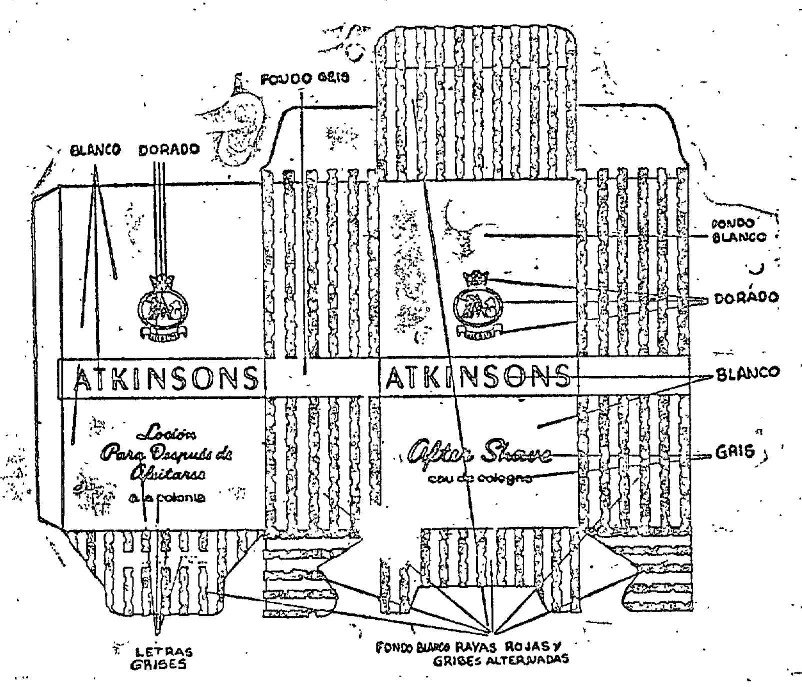
ACTA N.o 118.526. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A. (Paysandú), solicita la marca PAYSANDU, clase 1, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10042 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 118.527. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — Con esta fecha. Oscar Bacot, por Corn Products Company, (EE. UU.), solicita la marca MAIZOLA, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10043 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 118.532. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca SANDACTHID, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10043 Jn.10-v.jn.24.

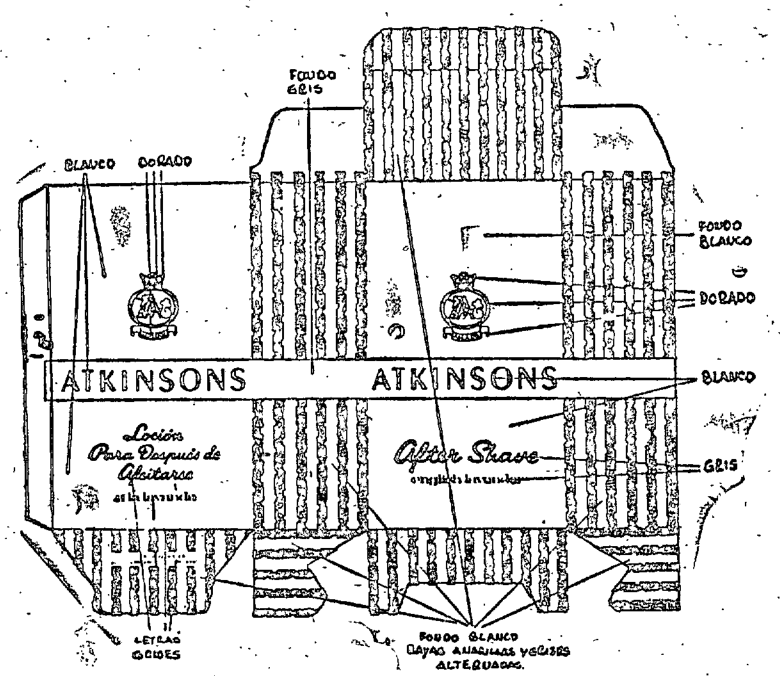
ACTA N.o 118.[illegible] — Montevideo, Junio [illegible] de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Alberto Gorina S. A., (Montevideo), solicita la marca TIBURON, clases 5 y [illegible], detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10030 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 118.499. — Montevideo, Mayo 31 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.500.00 10|pub. 9645 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 118.500. — Montevideo, Mayo 31 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $10.500.00 10|pub. 9646 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 118.403. — Montevideo, Mayo 24 de 1968. — Jones y Cía. S.A. por Usafarma S.A. Industria Farmacéutica (Brasil) solicita marca USAFARMA, clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9150 My.30-v.Jn.12.

ACTA N.o 118.484. — Montevideo, Mayo 30 de 1968. — Daniel Evaristo Iglesias, (Montevideo), solicita registrar la marca "LA TOTORA" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9727 Jn.5-v.jn.18.

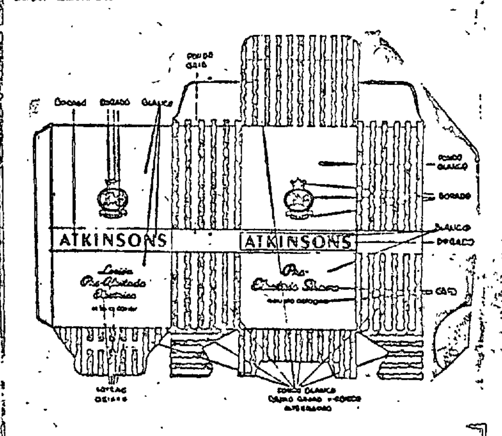
ACTA N.o 118.339. — Montevideo, Mayo 21 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca SOLEIL, en clases 1. 6. 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8668 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 118.491 — Montevideo, Mayo 30 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía, por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France, Societé Anonyme, (Francia), solicita registrar la marca "BISMO-PRIMPERAN", clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 9729 Jn.5-v.Jn.18.

ACTA N.o 118.|513. — Montevideo, Mayo 31 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por La Opera S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "LEOPARD", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9730 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 118.468. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Deutsche Grammophon Gesellschaft G. m. b. H., (Alemania), solicita registrar la marca KARUSELL, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9434 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 118.498. — Montevideo, Mayo 31 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.750.00 10|pub. 9644 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 118.465. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por E. I. Du Pont de Nemours and Company, (E.U.A.), solicita registrar marca LANNATE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9436 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 118.467. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Bao S. A., (Montevideo), solicita registrar marca LA PAISANITA, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9435 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 118.466. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, (Montevideo), solicita registrar marca VITTORIO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9437 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 296. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Deutsche Lufthansa Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita registrar la marca de servicio



DEUTSCHE LUFTHANSA

clases 26, 29 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 9433 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 297. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Luis Alberto Ferreira (Montevideo), solicita la marca de servicio "GALLUP", clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9747 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 298. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Luis Alberto Ferreira (Montevideo), solicita la marca de servicio "CLUB DEL SOL", clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9746 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 118.533. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — Con esta fecha Manuel Gómez (Uruguay) solicita la marca "LA CATEDRAL", de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9938 Jn.7.-v.jn.21.

ACTA N.o 118.532. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — Con esta fecha Manuel Gómez (Uruguay) solicita la marca "LA MATRIZ", de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9937 Jn.7.-v.jn.21.

ACTA N.o 118.503. — Montevideo, Mayo 31 de 1968. — Establecimiento Modelo Terrabusi S. A. de Industria y Comercio (Argentina) solicita la marca "TOPO GIGIO", de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9936 Jn.7.-v.jn.21.

ACTA N.o 118.522. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Cía. de Productos Agrícolas S. A., de Montevideo, solicita marca MAROLEO, clases 1, 3, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10075 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 118.540. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Milprint S. A., (Uruguay), solicita la marca LACTOPOL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10057 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 118.502. — Montevideo, Mayo 31 de 1968. — Guzmán González Ruiz por Arrow S. en C. por A. de Montevideo, solicita registrar la marca, "CAPEHART" para clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9596 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 118.437. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. — Lyndar S. A. (Montevideo), solicita la marca "CELESTIAL", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9744 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 118.436. — Montevideo, Mayo 28 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Carlos Braccio, de Argentina, solicita registrar la marca, "CAL'BRAC" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9808 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 299. — Montevideo, Mayo 31 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Dinor S. A., Montevideo), solicita la marca: BURDA, clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 10214 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 118.464. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca, "ESTABLECIMIENTO ALVORADA" para la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9809 Jn.6-v.jn.20.

ACTA No. 301. — Montevideo, 7 de Junio de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Grundig Werke G. m. b. H., (Alemania), solicita registrar la marca de servicio

GRUNDIG

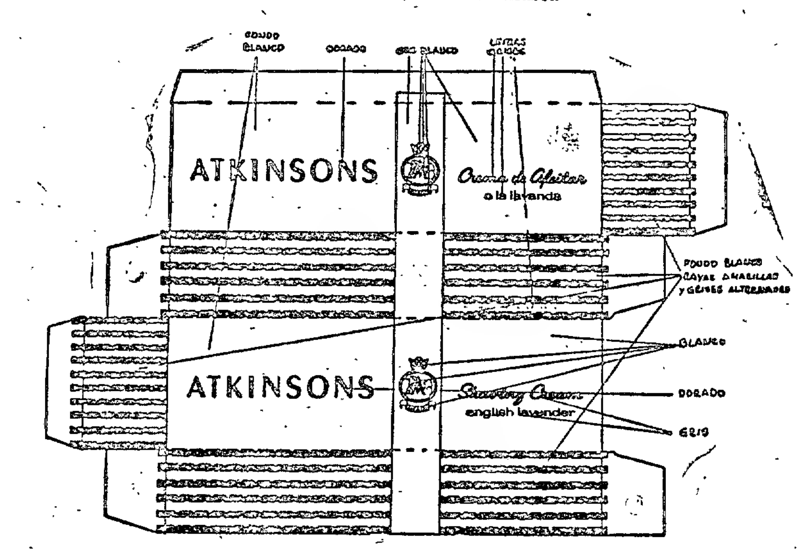
clases 26 y 28 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 2.000.00 10|pub. 10305 Jn.12-v.jn.26.

ACTA No. 118.605. — Montevideo, 7 de Junio de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Juan Benzo S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca SUPER-JANE, clases 1 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10307 Jn.12-v.jn.26.

ACTA No. 118.579. — Montevideo, 6 de Junio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca: REACTOSET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10263 Jun.12-v.jun.26.

ACTA No. 118.593. — Montevideo, 7 de Junio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Gregorio Poradosu (Montevideo) solicita la marca BOGAN, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10265 Jun.12-v.jun.26.

ACTA N.o 118.501. — Montevideo, Mayo 31 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.500.00 10|pub. 9647 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 118.514. — Montevideo, Mayo 31 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories, (EUA), solicita registrar la marca "CUMBRAL", clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9731 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 118.489. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Luis Alberto Ferreira (Montevideo), solicita la marca "GALLUP", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9745 Jn.5-v.jn.18

ACTA N.o 118.472. — Montevideo, Mayo 30 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Borealux Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Argentina), solicita la renovación de la marca, "SAN GIORGIO" clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 9580 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 118.481. — Montevideo, Mayo 30 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por C. F. Boehringer y Soehne G. m. b. H., (Alemania), solicita la marca, "SEMBRINA" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 9579 Jn.4-v.jn.17

ACTA N.o 118.475. — Montevideo, Mayo 30 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.), solicita la marca, "ALTILEV" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9678 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 118.488. — Montevideo, Mayo 30 de 1968. — Con esta fecha Kuwai S. A. (Montevideo), solicita la marca, "MINI SHOP" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9577 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 118.457. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Parke, Davis y Company (EE. UU.), solicita la marca, "SILICOFILM" clases 9 y 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9576 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 118.462. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Aktiebolaget Pharmacia (Suecia), solicita la marca "MACRODEX-PHARMACIA" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9575 Jn.4-v jn.17.

ACTA N.o 118.469. — Montevideo, 29 de Mayo de 1968. — Con esta fecha, Julio Alba, de Montevideo, solicita registro de la marca TELECOMMANDER, de las clases 6 y 12. — Publíquese die zdías consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9486 Jn.3-v.jn.14.

ACTA N.o 118.470. — Montevideo, 29 de Mayo de 1968. — Con esta fecha, Julio Alba, de Montevideo, solicita registro de la marca SELEVISOR, de las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9487 Jn.3-v.jn.14.

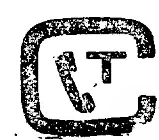
ACTA N.o 118.496. — Montevideo, Mayo 30 de 1968. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca FIRMADIL, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9864 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 118.524. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — Ciliano S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca: FRAY MOCHO, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9838 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 118.508 — Montevideo, Mayo 31 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Carnation Company (EE. UU.), solicita la marca: CARNATION, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 9813 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 118.517. — Montevideo, 3 de Junio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por La Platense Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca SHACHIHATA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9812 Jun.6-v.jun.20.

ACTA N.o 118.521. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Continental Trading Corporation, (EUA), solicita registrar la marca:



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 9839 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 118.490. — Montevideo, Mayo 30 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Bago S.R.L., (Rep. Argentina), solicita registrar marca, "JABONET DE LLERS" clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub 9728 Jn.7-v.jn.21.

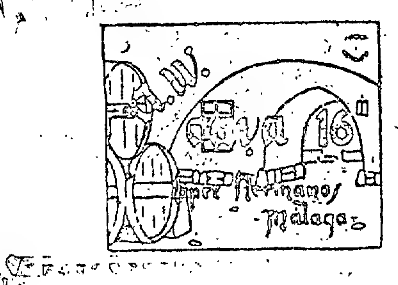
ACTA No. 118.509. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Billy Fox por C. F. Boehringer y Soehne G. m. b. H. (Alemania), solicita la marca: PHAGOPARAXIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9814 Jun.6-v.jun.20.

ACTA No. 118.511. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Billy Fox por C. F. Boehringer y Soehne G. m. b. H. (Alemania), solicita la marca PHAGOCYCLIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 9815 Jun.6-v.jun.20.

ACTA N.o 118.536. — Montevideo, Mayo 4 de 1968. — Con esta fecha, Carlos César Ortega Del Río Coba, (Montevideo), solicita la marca TEXTIL SAN PANCRACIO, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10044 Jn.10-v.jn.24.

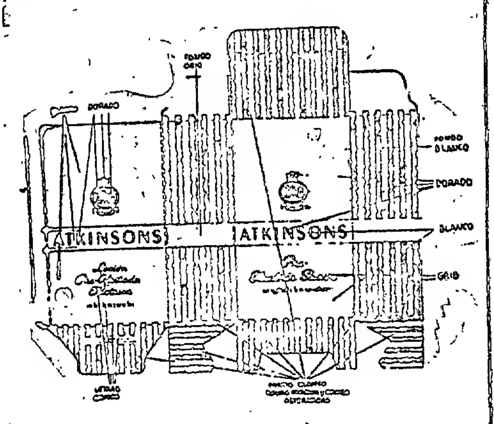
ACTA N.o 118.567. — Montevideo, Junio 5 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca EPIRRENOL, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10074 Jn.16-v.jn.24.

ACTA N.o 118.569. — Montevideo, Junio 5 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por López Hermanos S. A., (España), solicita registrar la marca



Clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 10098 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 118.565. — Montevideo, Junio 5 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aucucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



Clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 10036 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 118.530. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aucucci, por Avan Sociedad Anónima Industrial y Comercial, (Argentina), solicita marca AVAN, en clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10033 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 118.531. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aucucci, por The Rank Organization Limited, (Inglaterra), solicita marca FIBROX, en clases 6, 12, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10034 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 118.574. — Montevideo, Junio 5 de 1968. — Con esta fecha, Manuel Moldes Ruibal, (Montevideo), solicita marca LA MARINA, en clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10035 Jn.10-v.jn.24.

ACTA No. 118.563. — Montevideo, 3 de Junio de 1968. Maya Sociedad en Comandita por Acciones (Montevideo), solicita registrar la marca LUJAN—X, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
30) $ 500.00 10|pub. 10096 Jun.10-v.Jun.24.

ACTA N.o 303. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Cotécnica Compañía Técnica Fabril e Importadora, Sociedad Anónima, (Argentina), solicita registrar marca de servicio



para clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 10413 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 118.618. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Cotécnica Compañía Técnica Fabril e Importadora Sociedad Anónima (Argentina), solicita registrar marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 10412 Jn.13-v.jn.27.

ACTA No. 118.576. — Montevideo, 6 de Junio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Laboratorios Dr. Herbert Szama Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), solicita la marca AKILOX, clase 10, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 10268 Jn.12-v.jn.26.

ACTA No. 118.577. — Montevideo, 6 de Junio de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Laboratorios Dr. Herbert Szama Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita la marca MELANIX, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10267 Jn.12-v.Jn.26.

ACTA N.o 118.617. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — Pajarito S. A., (Montevideo), solicita la marca COMBINOL, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10378 Jn.13-v.jn.27.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.982. — Montevideo, 29 de Mayo de 1968. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Aziende Chimiche Riunite Angelini Francesco, (Roma), (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Acidos (Indazol-3-Il) Oxialcanoicos y procedimiento para prepararlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 9581 Jn.3-v.jn.14.

ACTA N.o 16.930. — Montevideo, Mayo 24 1968. — Con esta fecha, Luis A. Rozzatti (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo casquete para quemador-gastificador o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 9151 Jn.3-v.jn.14.

ACTA N.o 16.836. — Montevideo Marzo 1.o de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Artur Fischer de Alemania solicita Patente de Invención para: "Tornillo Sin Fin para engranajes helicoidales" y conforme a la Ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 9595 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 16.893. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Con esta fecha Domingo de Luca, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en artefactos de cocción, calefacción o lo similar", y conforme a la Ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 9170 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 16.784. — Montevideo diciembre 21 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por Corn Products Company (EE. UU.), solicita patente de invención para "Un procedimiento para la preparación de un producto de alto contenido de Maltosa", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 9574 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 16.779. — Montevideo, Diciembre 18 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Corn Products Company (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Procedimiento para preparar hidrolizados de almidón", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
23) $1.000.00 10|pub. 9578 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 16.778. — Montevideo, Diciembre 18 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Corn Products Company (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Proceso para preparar hidrolizados de almidón", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 9572 Jn.4-v.jn.17.

ACTA N.o 16.985. — Montevideo, Mayo 31 de 1968. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Stokely Van Camp Inc. (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de limitar la deshidratación y fatiga humana durante períodos de actividad física", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $1.500.00 10|pub. 9689 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 16.986. — Montevideo, Mayo 31 de 1968. — Con esta fecha Barbat y Cikato por Antoine Leenaards (Suiza), solicita patente de invención para "Válvula de extracción" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 9693 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 16.960. — Montevideo, 3 de Junio de 1968. — Con esta fecha Aldao Ltda., (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo sillón-cama o lo similar", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 9811 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 16.984. — Montevideo, Mayo 31 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Buckman Laboratories, Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Un procedimiento para controlar costras", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 9810 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 16.854. — Montevideo, Febrero 9 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Nicolás Antonio Carino, de Argentina, ha solicitado patente de invención por quince años, para: "Nuevo dispositivo centrífugo de control para la apertura y cierre de persianas para extractores de aire" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 9939 Jn.7-v.jn.21.

ACTA No. 17002. — Montevideo, 7 de Junio de 1968. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de derivados de Aril-Sulfonil-Urea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publi-

cación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 10308 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 16.272. — Montevideo, Febrero 3 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Pfizer Corporation, (Panamá), solicita patente de invención para "Procedimiento para preparar 2-Alquiltiofeno y procedimiento para su uso en el control de la Helmintiasis", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 10371 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 16.996. — Montevideo, Junio 5 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Gulf Research y Development Company, (E.U.A.), solicita patente para "Agente herbicida su preparación y método de utilización" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.200.00 10|pub. 10099 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 16.991. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Schering Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de nuevos 4,6—Dicloro—△ 4,6—esteroides" y de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 9940 Jn.11-v.jn.25.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones de la mitad parte de la promesa de compra-venta relacionada con el comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Samuel Blixen 4201, de esta ciudad, al señor Celedonio Almada Noguera. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — LEONEL MARTINEZ MARTINEZ.
25) $ 2.400.00 20|pub. 9442 Jn.3-v.jl.1.o.

NUÑEZ, CABEZAS y Cía.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., cedimos los derechos del comercio de café y bar sito Avenida Garzón No. 1031 a Eugenio Vilariño Barreiro, Ley 26|9|904, acreedores San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, 4 de Abril de 1968. — JESUS GARCIA LOUREIRO. — MANUEL POSE SOUTO. — ULISES VARELA SUAREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10286 Jn.12-v.jul.10.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Antonio Souto Rama el almacén sito en Paysandú 1298, Ley 26|9|904. Acreedores San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, 9 de Mayo de 1968. — JOSE POSE ABELLA.
25) $ 800.00 20|pub. 10284 Jun.12-v.jul.10.

MOLINARI HNOS., establecido en Cno. Cuchilla Grande 7751, comunica que clausurará su negocio de Almacén de Comestibles, Depósito de Cereales y Venta de Nafta que gira en el indicado domicilio, continuando solo con Café-Bar y Billares.
Acreedores presentarse en el mismo local todos los días hábiles.
25) $1.600.00 20|pub. 8753 My.24-v.Jn.21.

Ley 26|9|904. HAYDEE BADELL de VARELA prometió vender a MARTHA TOURNIER de MARTINS, el comercio Peinados Damosel, sito en A. Velazco 1399. — Acreedores: Máximo Tajes 7490.
25) $800.00 20|pub. 10461 Jn.13-v.jl.11.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a RAUL RICARDO VEGA y MANUEL BLANCO, la panadería ubicada en ruta 1, km. 24.500. Acreedores en la misma. — EUGENIO RUBENS EREBIA. — BLANCA VICTORIA JORGE de EREBIA.
25) $800.00 20|pub. 10431 Jn.13-v.jl.11.

Ley 26|9|904. Prometimos ceder y vender a CARMEN PILAR MORRONDO de GOMEZ, los derechos del Almacén de Lorenzo Pérez 3047. — Acreedores en el mismo. — ENRIQUE LORENZO FERRANDO. — MARIA A. ENRIQUEZ de FERRANDO.
25) $800.00 20|pub. 10430 Jn.13-v.jl.11.

Prometimos vender a Jorge Rodríguez Sánchez y Otros los comercios de confitería y restaurant, ubicados en la ciudad de Maldonado, calle Sarandí 1015. De conformidad a la ley del 26 de setiembre de 1904 se llama a los acreedores presentarse en el domicilio indicado en el plazo legal. — CRUZADO y VISCONTI.
25) $1.600.00 20|pub. 7643 My.14-v.jn.10.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Camilo Fernández González la Carnicería "La Celestia" sita en La Paz, Canelones, calle Victoria S|N. entre César Mayor Gutiérrez y Horne. Acreedores al comercio. — JULIO ALBERTO GANCIO. — BLANCA LILA LARRAMENDI de GANCIO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9249 May.31-v.jun.28.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — ALE ZAINEDDIN SALEH y DELIA BRITOS de ZAINEDDIN, han prometido vender al señor Eduardo Poses el Almacén de Comestibles sito en Luis Melián Lafinur No. 2245 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mayo 27 de 1968. — Ale Zaineddin. — Delia Birtos de Zaineddin.
25) $1.600.00 20|pub. 9254 My.31-v.jn.28.

Rescindimos el compromiso de compra de Estación de Servicios de Ramón Anador y Chacabuco de 5 de Octubre de 1965, otorgado con Antonio Fernández Montero y Josefa Suárez Taibo. — RICARDO PASCUAL SILVA DELISA. — ELMA CORREA DE SILVA. — PEDRO GARCIA INVERNON. — YOLANDA BRUZZEZE. — ROBERTO BRENBILA. — CARMEN RUGGIERO. — FELIX ARMANDO SILVA DELISA. — IVONNE ROBAINA. — JORGE GARCIA INVERNON.
25) $1.600.00 20|pub. 9742 Jn.5-v.jl.3.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender el Almacén y Bar sito en Pernambuco 1836. el 4|1.o|1967.
Acreedores: Ley del 26|9|1904. en 25 de Mayo 707. — ARGIMIRO CASTRO GARCIA. — ROSA SANDRI MANTOVANI.
25) $800.00 20|pub. 8748 My.24-v.jn.21.

Prometimos vender a MARIA BEATRIZ LORENZO SUAREZ, nuestro negocio de Zapatería, de Yaguarón 1444. Acreedores: Escribanía Dorelo: Ejido 1415, escritorio 205. — JULIO CESAR SOGLIANO. — DOMINGO CHIARELLI.
25) $800.00 20|pub. 9191 My.30-v.jn.27.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a Ramón Delgado Anchia y Walter Ramón Delgado Penela, la casa de comercio que en el ramo de bar y licencia de bebidas alcohólicas, gira en Cerrillos, esquina de las calles Zorrilla de San Martín y Gral. Máximo Tajes, con fecha 26 de Abril de 1968. Acreedores presentarse en el Estudio Vidal-Carámbula, Rivera 543. — Las Piedras, 10 de Mayo de 1968. — ERURDA B. C. de FERREIRA. — WALDEMAR F. FERREIRA.
25) $2.400.00 20|pub. 9790 Jn.6-v.jl.4.

Prometimos vender a José Esteves Gómez y Vicente Albino San Esteban Freire, la Panadería "Buceo", de Propios 1408. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — ALEJANDRO MARIÑO ALONSO. — RAMON HECTOR GIGIREY POSE.
25) $ 800.00 20|pub. 8352 My.21.-v.jn.17.

Prometí vender a Albino Dubra Suárez y Adolfo González Pequeño, la panadería "La Victoria", de Fructuoso Rivera 336, Canelones. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Abella 2147. — PASCUAL HERNANDO IZOARA.
25) $ 800.00 20|pub. 8353 My.21.-v.jn.17.

Prometí vender a José Luis Fuentes, el garage "Wilson", de Arenal Grande 2058. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — FRANCISCO DOLEZAK.
25) $ 800.00 20|pub. 8357 My.21-jn.17.

Prometí vender a José Cruz González y Julio César Pereyra Pereyra, la carpintería de Gerónimo Piccioli 3039. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — HUGO AMADEO BACCARI.
25) $ 800.00 20|pub. 8358 My.21.-v.jn.17.

Con intervención de José Fernández y Cía., prometí vender a Gumersindo Vázquez; el comercio de café y bar de Avda. Garzón 2008 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Oficina. Sarandí 520. — DELFIN CASARREAL GONZALEZ.
25) $. 800.00 20|pub. 8317 My.21.-v.jn.17.

Prometí vender a Wilson Castro, comercio ramo taller calzados calle Mateo Cabral 3325-bis esta ciudad. Acreedores presentarse Cerrito 537 piso 1. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — JULIO ROMEO. — ROSA TALMON.
25) $800.00 20|pub. 9550 Jn.4-v.jl.2.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Ha quedado sin efecto la promesa de compra venta ALE ZAINEDDIN - MAURICIO CAZZIS por el comercio de Almacén de Comestibles sito en Luis Melián Lafinur 2245 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mayo 27 de 1968. — Ale Zaineddin. — Delia Britos de Zaineddin. — Mauricio Cazzis.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9253 May.31-v.jun.28.

DOMINGO M. VAZQUEZ QUINTANS, LUIS GARCIA PEREZ, MANUELA POSE, RUDESINDO, y FAUSTINO HERMIDA, JOSE ARIAS SANTOS, BENEDICTO BLANCO, CARMEN GARCIA, ADELIA PAZ, EVARISTO y GERMAN PARAFITA, han rescindido compromisos de compraventa, referentes al comercio, Café y Bar, sito en Rivera 2048 y 2050. Acreedores en el comercio.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9399 Jn.3-v.jl.1.o.

FELIX MARGOVECCHIO y NELIDA FALBO de BALDUCCIO prometieron vender el 1|5|68 a Fco. Martínez y Héctor Fernández estación de servicio "California" sita en Avda. Larrañaga esq. Burgues. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse Estudio Cr. López Alonzo, Goes 2313 A.
25) $ 1.600 20|pub. 8306 My.21.-v.jn.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén sito en la calle Waterloo 966 a Manuel Fernández. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — YESUA KRUDO SADIS. — DOMINGA ALMA RUIZ DIAZ GHAN.
25) $ 1.600 20|pub. 8248 My.21.-v.jn.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Don Benito Grande Conde la Carnicería ubicada en General Luna 1253 bis.
Acreedores presentarse en Sarandí 356 esc. 20 (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo Mayo 18 de 1968. — MANUEL PIÑEIRO ISAURA FERNANDEZ de PIÑEIRO. — ROBERTO VELAY. — CANDIDA PIÑEIRO de VELAY.
25) $1.600.00 20|pub. 8725 My.24-v.jn.21.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender el Café y Bar sito Yacaré 1596, el 5|8|66. Acreedores: Ley 26|9|1904, 25 de Mayo 707. — MANUEL VEIRAS VEIRAS. — MANUEL GIL VEIRAS.
25) $800.00 20|pub. 9190 My.30-v.jn.27.

Prometimos vender a Ramiro Carlde Franco y Fernando Marcos Martínez, la panadería "Abreu", de Agustín Abreu 2365. Ley 26 de Setiembre de 1964, Acreedores: Abella 2147. — JUAN CARLOS GANCEDO COLLAZO. — HECTOR MELO MANEIRO.
25) $ 800.00 20|pub. 8354 My.23-v.jn.20.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender el Café y Bar sito 12 de Diciembre 955, el 4|3|68.
Acreedores: Ley 26|9|1904, 25 de Mayo 707. — PURA MENDEZ FERNANDEZ. — ALBINO RODRIGUEZ LEA.
25) $800.00 20|pub. 8742 My.24-v.jn.21.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones relacionados con la promesa de compra-venta, del comercio de Café y Bar, sito en la calle Orinoco 4851 de esta ciudad, al señor Alfredo Dubra Lamas. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1968. — JUAN ANTONIO SARTORIO TORRES. — MABEL GLADYS LACERCA.
25) $ 2.400.00 20|pub. 10081 Jn 10-v.jl.8.

Prometimos en venta a José Héctor Rodríguez González y Manuel Espasandín Vilanova el comercio de zapatería y taller de compostura de calzados sito en esta ciudad en calle Alzaibar 1374. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — VIOLETA LEVY de ARDITTI. — YONTOV ARDITTI.
25) $1.600.00 20|pub. 9948 Jn.7-v.jl.5.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a José de los Angeles Joao, almacén y bar, Ruta 101 K. 26.100. Acreedores: Escribanía Piccardo, 8 de Octubre 4178. — JOSE ALVAREZ y Sra.
25) $800.00 20|pub. 9893 Jn.6-v.jl.6.

Interviniendo: Beltromini, Sánchez y Blanco: HECTOR CARLOS SEDES prometí en venta la cuota parte del comercio fiambrería de 8 de Octubre 3466 a Francisco Enrique Vinelli. Acreedores, Colonia 833, primer piso.
25) $800.00 20|pub. 7671 My.10-v.jn.6.

Prometí vender a Hortensio y Juan Portela Domínguez y Manuel Evaristo Bravo, la panadería "Acrópolis", de Acrópolis 3753. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — OSVALDO JORGE D'OLIVEIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 8356 My.23-v.jn.20.

Prometí vender la carnicería sita en Cufré N.o 3741. Acreedores presentarse allí. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 6 de 1968. — MAXIMO TELMO NIETO.
25) $800.00 20|pub. 8140 My.20-v.jn.14.

Prometimos vender a Néstor Martín Kletzky, el kiosko para venta de cigarrillos, confituras, fantasías y afines sito Sarandí 437.
Acreedores, Ley 26|9|904, en el propio comercio. — JULIO WERZAILER BYLIG y LILIAN ZLOPOGORSKI.
25) $800.00 20|pub. 8417 My.22-v.jn.18.

Prometimos vender a José Rodríguez Roris y Andrés Ferreira Lago, la panadería Selecta, de Ramón Anador 3525. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Abella 2147. — ADOLFO Y SARA GONZALEZ PEQUEÑO.
25) $800.00 20|pub. 8355 My.28-v.jn.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Omar Domínguez, taller mecánico sito en Juan Paullier No. 1064.
Acreedores: Mercedes 937, Piso 5o. — FRANCISCO ARANDA y FERNANDO GARCIA.
25) $ 800.00 20|pub. 9057 May.29-v.jun.26.

Ley 2.904. Prometí vender a Ana Lía Molinelli y Andrés Esteban Demichelis, comercio sito en 18 de Julio 1169.
Acreedores en Carlos Albo 969, Cr. Aldo Bulanti. — Paysandú. — HUGO ENRIQUE RIVERO.
25) $800.00 20|pub. 9032 My.29-v.jn.26.

Prometimos vender a la sociedad Sucesores de Carlos Sanz el comercio de artículos para hombres sito en 8 de Octubre 3671. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montvideo, Octubre 13 de 1967. — LUIS BIANCHI FAGGI. — ELIDA HAYDEE LOPEZ de BIANCHI.
25) $1.600.00 20|pub. 8076 My.20-v.jn.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén, sito en la calle Petain 1102, al señor Roberto Artemio Segredo. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — EUGENIO LOPEZ GARCIA. — DOLORES PIÑEYRO IGLESIAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9441 Jn.3-v.jl.1.o.

De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904 informamos que hemos prometido vender al señor Lorenzo Pritos Martínez, el Café y Bar, sito en Suecia 2052. Acreedores presentarse en el comercio. — LUIS ALBERTO, JULIO CESAR, NORMA MARGARITA SANCHEZ VEIGA y MARGARITA VEIGA de SANCHEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9416 Jn.3-v.jl.1.o.

Por documento, de 21 de Mayo de 1968, LEON MISCHELL, FEDERICA REDNER, PEDRO ARAUJO y NELDA FERNANDEZ PANARIO, rescindieron compromiso de compraventa comercio Bvr. España 2085. Acreedores: presentarse en Treinta y Tres 1374, Esc. 108. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9398 Jn.3-v.jl.1.o.

JUAN LUIS RODRIGUEZ vendió su comercio, sito en Rambla Baltasar Brum 3038, a Héctor Blás Puppo y Otro. Acreedores: Sarandí 690, D. esc. 103.
25) $800.00 20|pub. 7383 My.14-v.jn.10.

Interviene Núñez, Cabezas y Cía. Prometí vender a César Camps Pérez el almacén sito en Industria 2797 Acreedores Ley 26|9|904, San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — JESUS MONJARDIN MERA. — MARIA VESITA de MONJARDIN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10285 Jun.12-v.jul.10

JESUS POSE y ASUNCION REINO, prometen vender a RUBEN MOTZ y JOSE HERNANDEZ, la panadería La Europea, sita en Nueva York 1378. — Acreedores presentarse en Zabala 1372, 5.o piso, escritorio 57.
25) $800.00 20|pub. 10419 Jn.13-v.jl.11.

Ley 26|9|1904. MARIA VILLABA y NELLY SOTELO, prometieron vender a RAFAELA MACHADO, Casa peinados y peluquería de Juan P. Laguna 3351. Acreedores. Sarandí 430, piso 1, escritorio 18 (17 a 19).
25) $800.00 20|pub. 10374 Jn.13-v.jl.11.

27—Varios

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
Doctor Manuel Quintela

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas, en primer y segundo llamado.
H. C. N.o 1.185. — Cloramfenicol polvo U. S. P. — Plaza.
Primer llamado: Apertura: 1.o de Julio de 1968, hora 9.00.
Segundo llamado: Apertura: 12 de Julio de 1968, hora 9.00.
H. C. 1.186. — Jeringas. — Plaza.
Primer llamado: Apertura: 1.o de Julio de 1968, hora 11.00.
Segundo llamado: Apertura: 12 de Julio de 1968, hora 11.00.
El segundo llamado de cada licitación tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes por Item en el primer llamado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
27) (C.C.) 8|pb. 31422 Jn.13-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

EDICTO. — Se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado a la Intendencia Municipal de Artigas el señor CARLOS DIAZ, solicitando permiso para terminar la construcción de un alambrado en campos de su propiedad, padrones Nos. 1669 y 1671 en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Artigas, paraje "Cuaró Chico", tramo de alambrado de una extensión de 1.033 metros con ochenta y tres centímetros, lindando con el padrón No. 727.
Se hace esta publicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 70 del Código Rural, para que todo aquél que tuviese alguna objeción que formular al respecto, comparezca a deducirla dentro del término de treinta días, ante esta Oficina. — Artigas, 4 de Junio de 1968. — Esc. Hamilton C. Goncalvez, Intendente. — Everjisto Gómez, Secretario General Municipal.
27) $3.750.00 30|pub. 10373 Jn.13-v.jl.26.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE SUELOS Y FERTILIZANTES

Llámase a aspirantes para llenar hasta 40 cargos de Dibujantes y 15 de Ayudantes de Foto-intérpretes, mediante prueba de suficiencia.
Fecha de inscripción: hasta 21 de Junio de 1968; hora 14 Fecha de prueba: 26 de Junio de 1968, hora. 8 Bases: Avda. Garzón 456, de 8 a 17 horas.
27) (C.C.) 3|pub. 31417 Jun.12-v.jun.14.

LIQUIDACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BANCO DEL SUR DEL URUGUAY. Liquidación". (Lo. 70, Fo. 364), se hace saber que ha sido decretada la liquidación del Banco del Sur del Uruguay, previniéndose que.
A) Los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicho banco, deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices;
B) Que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al liquidador;
C). Que se fija el plazo de treinta días para el cumplimiento de lo precedente;
D) Que ha sido designado Liquidador el Banco Central del Uruguay;
E) Se previene que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la sociedad, so pena de no quedar exonerados los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1968. — *Alfredo L. Llugain*, Actuario.
27) $1.500.00 10|pub. 9920 Jn.7-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, (Ficha 28|967), se cita y emplaza a MANUEL, FRANCISCO, ROSA, CANDELARIA, RAUL D., CARLOS A., NILA O., NICANOR G., NELIDA, ISABEL, VICENTE, AMALIA, y CLARA SCIUTO, TERESA A. PARODI, JUANA BANCFERO y ANGEL S., MANUEL S. y ENRIQUE J. CAVASUTTO o a sus sucesores a título universal o singular y a todos cuantos se consideren con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compra-venta del mismo, el que fue prometido en venta por el Banco Italiano apoderado de los mencionados señores a Dora Dilia Acuña y Juan José Silva García y estos posteriormente cedieron a S.A.D.I.L. el 8 de Febrero de 1943.
La promesa de compra-venta respectiva se encuentra debidamente inscripta en el Registro correspondiente y se refiere a un solar de terreno situado en la Décimo Primera Sec. Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 139.287, compuesto de una superficie de 621 metros 13 decímetros cuadrados, conteniendo 12 metros al Oeste frente a la calle Oficial 40..
Se previene que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura de compra-venta se otorgará de oficio por el Señor Juez. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
27) $ 6.750.00 30|pub. 8982 May.28-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 60, Fo. 433), se hace saber que se ha decretado la liquidación judicial de "Consorcio Naviero Sociedad Anónima". ("Connavi S. A.") y que de acuerdo con el inc. 5o. del artículo 1583 del Código de Comercio, se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de la referida sociedad, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes; y que se han designado síndicos provisorios, al Banco de Seguros del Estado y "Mobil Sales and Supply Corporation". — Montevideo, 28 de Mayo de 1968. — Horacio Calabet, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 15|pub. 31300 May.31-v.jun.21

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ GOÑI, AURELIO. Impugnación hereditaria. (Ficha A|56|67)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María González Olguín de García, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
27) $ 3.000.00 30|pub. 8445 May.22-v.jul.23. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broquá, dictada en los autos caratulados: DE LOS SANTOS, JUAN RAMON y DOS SANTOS de DE LOS SANTOS, ZULMA contra PEREZ, OMAR HUGO y MELANY NICOLET. Pérdida de la Patria Potestad, L.o 19, F.o 527, se cita, llama y emplaza a doña Melany Nicolet, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita Ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, Mayo 24 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (17|12|63) 30|pub. 31338 Jn.5-v.ag.7.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en los autos iniciados por don HILORETO VEGA sobre escrituración de oficio (C|521|67), se cita y emplaza a la promitente vendedora María Quintina Zás

Martínez de Moreno, sucesores, causahabientes y a toda persona que se considere con derecho a cualquier título, para que dentro de noventa días, comparezcan en dichos autos a otorgar la escritura definitiva, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio, de un solar re terreno prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de la nombrada promitente vendedora y que consiste: Terreno sito en la 13a Sección Judicial de Montevideo, padrón 146.526, con una superficie de 443 metros 40 decímetros, teniendo 12 metros al Oeste frente a calle Cuba. — Montevideo, Febrero 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $4.500.00 30|pub. 7186 My.3-v.jn.13.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Caimadelos, Francisco Eugenio y da Conceicao, María Rosa contra REY, DOMINGA. Pérdida Patria Potestad. Nº 6", se cita, llama y emplaza a doña Dominga Rey, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar en derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley 17 de Diciembre de 1963 Nº 13.309). — Montevideo, Marzo 11 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.309) 30|pub. 31090 My.8.-v.jn.18.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Catalurda, se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos González y a doña Angela Armida para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Moduzno, Eduardo y Varela, Zulma contra GONZALEZ, JUAN CARLOS y ARMIDA, ANGELA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B N.o 1787), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $750.00 10|pub. 9855 Jn.6-v.jn.20.

GRANJA SAN ISIDRO LIMITADA

Contrato privado del 13 de Febrero de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones N.o 14, Fo. 55|57 del año 1968. JUAN CARRAU PUYOL y MARCOS ANTONIO FERRUA cedieron la totalidad de las cuotas sociales que les correspondían en dicha sociedad a Antonio Desidero Villamonte y Reinaldo De Lucca Abreu.
27) $1.000.00 10|pub. 9783 Jn.6-v.jn.20.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado de fecha 6 de Mayo de 1968, inscripto en el Registro de Comercio de Cerro Largo el día 10 de los mismos con el N.o 5 al Fo. 174 a 175, la señorita Doris Esther Lisboa cedió a los señores Francisco Luis Pereira y Adalberto Pérez la cuota social que le correspondía en la sociedad: "Industrias Arachanas Limitada" con retroactividad al 14 de Junio de 1967; Objeto social: Industrialización, fabricación y comercialización de mercaderías en general; Giro: Ciudad de Melo (Cerro Largo). — DORIS ESTHER LISBOA. — Adalberto Pérez. — Francisco Luis Pereira.
27) $2.000.00 10|pub. 9760 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Nelson Catalurda, se cita, llama y emplaza a doña ELISA OLIVERA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "D'Onofrio u Onofrio Andrés y Blavicki Natalia contra BASICHIVICHE FRANCISCO y OLIVERA ELISA". Pérdida de la Patria Potestad. Ficha B No. 655, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este aviso se ampara en lo preceptuado por la Ley No. 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) (Ley No. 13.209) 30|pub. 31390 Jn.10-v.jn.28 Jul.22-v.ag.12.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS-PUBLICAS
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a los asociados para las elecciones para Vice Presidente y cuatro titulares para el Consejo Directivo y sus respectivos suplentes y tres titulares con sus respectivos suplentes para la Comisión Fiscal, las cuales se realizarán el día 28 de Junio de 1968, entre las 16 y 21 horas en el local social sito en la calle Pampas 1909.
Nota: Los asociados deberán presentar documentos de identidad. — La Comisión Electoral.
27) $ 750.00 5|pub. 10486 Jun.13-v.jun.20.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGISMUNDO MOLNAR BAKOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10641 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARIA DIONISIO GRENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10660 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERTO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10674 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JOSE GREIFENBERG o GREIFEMBERGH o GREIFEMBERGH MAINARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10695 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO PONS TORRES, (L.o 63, F.o 160), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10708 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DURAN RUBIO, (Ficha E 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10710 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAROÑO GARCIA, (Ficha E 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10730 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA DEL CARMEN ARRIOLA de BERNASQUINA, (Ficha 90|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10498 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ALEJANDRO CRESPO LIMA, (Ficha 162|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10499 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SCALTRITTI, (Ficha 142|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10500 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO VICO BISSO u HORACIO JAVIER VICO u HORACIO JAVIER VICO BISSO, (Ficha 136|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10504 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GREGORIO BARILARI PODESTA, (78|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10487 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA o ANGELA MARIA JUSTO de RIJO, (166|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10517 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER JULIO BENTANCOR ALONSO, (36|68), citándose a los herederos, herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10518 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GERMAN VEIRAS, (138|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10519 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE MEDEROS de HERNANDEZ, (126|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10661 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA WOLANSKI, (128|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10737 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SAR[illegible] [illegible]BAJIA DYMKOWSKI KENIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10491 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE BRODI NOCRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10492 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA BAZZINO de MARTINEZ o MARTINEZ RUFINA MARTINI de SABANES; ADELA SABANES; MARCELINO SABANES; ARTURO SABANES y PEDRO MARTINI, citándose a los herederos, herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10493 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DI CARLO de BARBAZITA o BARBAZITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10505 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA CESARO de GERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10560 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OVIDIO REBOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10602 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR FONTANA BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10634 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA SILVA de LAPEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10635 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTHA SERPA de CANEPA o MARTHA SILVA de CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10637 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GARCIA GLIUGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10740 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA AMELIA MORALES de MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10741 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO TURRA PASIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10585 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABUNDIO VAZQUEZ CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10587 Jun.20-v.jun.28. Jul.22.-v.jul.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINDA ALONSO de MOSQUERA (S.328|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10662 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO DOMINGO LOGALDO (S. 256|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10669 Jun.20.-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIZA HONIG de BERNAT (S.344|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10682 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR RAMON CAIROLI o CAIROLI PEQUEÑO (S. 224|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 13 de Junio de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10pub. 10520 Jun.20-v.jun.28. Ju..22-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA MARIA RODRIGUEZ de ARRALDE (Ficha A.284|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1968. — Horacio Calliabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10508 Jun. 20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA FERREIRO de IGLESIAS (Ficha A.70|68), citándose a los here-

deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10509 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO VICENTE PEREZ MENDOZA (Ficha A.236|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10510 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELINA BERT de CADEMARTORI (F. 312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10506 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GIL de PONCE (F.831), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10507 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL RODOLFO GOMEZ MARTINEZ (F 512) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10535 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GONZALEZ (A. 90|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10762 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ACQUARONE de GAMINARA (A. 102|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 10673 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BACCINO de GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10685 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA GONZALEZ o MEDINA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10496 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.24.

Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CAROLINA o CAROLINA JOSEFA FERRARI de GHIOTTO o FERRARI MIGNALI o MINOLIA o MINOLLI o MINOLI o FERRARI y MILANI de GHIOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 10516 Jn.20-v.jn.28. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO BOLONINO FERNANDEZ (Ficha E.455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10709 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO GIRARD PEREIRA (F. E.448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10720 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA JOSEFA MENVIELLE o MENVIELLE IBOS de GIURIA, (L.o 2, F.o 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10497 Jn.20-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ANTONIO PARADELA PICERNO, (L.o 53, F.o 189), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10501 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA LARROSA de ESPINOSA, Ficha 109|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10502 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO CURCIO TEMPONE, (Ficha 117|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 10503 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA AYERZA de DIEZ, (157|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10515 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROMEA BOLSI, (7|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10645 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA HOLLFERDER de SIEGMUND, (195|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10686 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN CUNEO, (61|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10733 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LO MASCOLO, (107|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 10736 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIO GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10586 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRUDENCIO RAMIREZ CATANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10638 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CAWEN de COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10733 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o MARIA del PILAR TABOAS de BARELLI, (F. C. 881|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10223 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MACEIRA FERNANDEZ, (2|672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10651 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA IRMA FALERO de ESPANTOSO, (2|685), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 13 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10650 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO BRUNO MARESCA, (S 279|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10647 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA o BLANCA ESTELA SILVERA SENA de PONS, (S 303|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10683 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FERRUA RISSO o RIZZO, (2|622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 10530 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO PASTOR MONTIEL, (S 509|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 10529 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE GATTI GHIONE, (Ficha A 277|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10512 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRENDA ETCHEMENDY de SOBRINO, (Ficha A 315|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10511 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sépimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RAFAEL DE LUCIA, (F 131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10743 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sépimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO IRAOLA, (F 722), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10747 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sépimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO POUQUETTE, (F 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10490 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sépimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA SERAFINA ELENA de CAPOBIANCO, (F 211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10533 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sépimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BAGNUELO o VICENTE BAGNULO, (F 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10531 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sépimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ESTEBAN MARTINEZ o JOSE MARTINEZ MARTINEZ o JOSE MARTINEZ, (F 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10534 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sépimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA GERARDO LOMBARDO, (F 546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10561 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MATILDE AMARILLO de DE BRITO, (A 185|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10754 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SUPERGA de ALPUIN o APUY, (A 147|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10751 Jn.20-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don HILDEBRANDO FRANCISCO GONZALEZ y CUCELINA o CUCILINA SUAREZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10536 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEOLINDA SOARES de MARMOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 12 de Febrero de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10537 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO DAMASO BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10538 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA NERIS PASTORINO BAGNASSO, (Ficha 124, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 5 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10694 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA ROMANA FERREIRA de CEDRES, (Ficha 126, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos

ante este Juzgado — Pando, Junio 6 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10693 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ILDEMIRA VARELA de BRIANO, (Ficha 109, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 27 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10692 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ALBORNOZ, (Ficha 107, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 27 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10691 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CAMEJO de LOPEZ, (Libro 1, F.o 41, N.o 162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 23 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10690 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GONZALEZ, (Ficha 49, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 15 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10689 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA MARTINEZ BENTANCOUR o BENTANCUR, (Ficha 92, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 20 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10688 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANA MARIA JOSEFINA MORALES BETBEDE, (Ficha 52, Letra V, año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 13 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10687 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Décima Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de GUSTAVO ADOLFO STEINER y JUANA JOAQUINA STEINER o ESTARNI, emplazando y citándo a todos los interesados por el término de treinta días. — Florencio Sánchez, Junio 11 de 1968. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $750.00 10|pub. 10745 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AFRICA CONCEPCION o CONCEPCION MANUELA PEREZ LUACES de PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10619 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BRAULIA o BRAULIA CARMEN OLAONDO de PRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10618 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA BADAN o BADANO de OPERTI u OPERTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10617 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RAMON MORAN BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Noviembre de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10616 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SANSAVIARO de TEPERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás intertsados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10625 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BIDEGAIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10624 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10623 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA POU NUALAR de CABRERA o ROSA POU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Abril de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 10622 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AGUSTINA TESTURI de LASCASIAS o LACASSIE o CARMEN TESTURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10621 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RODRIGUEZ MARQUEZ o GREGORIO RODRIGUEZ SILVA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Mayo de 1968. — Teresita Etcreverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 10620 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMBROSIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Sarandí Grande, 30 de Mayo de 1968. — Marta Elena Battistella, Juez de Paz.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 31426 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PALLE, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Sarandí Grande, 30 de Mayo de 1968. — Marta Elena Battistella, Juez de Paz.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 31427 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 31 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10543 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ILASMENDEZ o ILASMENDIS o ISABEL ILASMENDEZ de RIETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Junio de 1968. — Julio Abelenda A. Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10711 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA ELIAS de AZEVEDO o GUILERMINA ELIAS DE AZEVEDO o GUILLERMINA ELIAS de de AZEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Junio de 1968. — Julio Abelenda A. Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 10544 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los

Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RAMON LAVIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Paso de los Toros, Mayo 20 de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 10489 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

3—Convocatorias Comerciales

FINANCIERA ALCALA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Junio a las 18 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, escritorio 6, con el siguiente orden del da

1) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de Setiembre de 1967. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $ 155.00 1|pub. 10758 Jn.20.-v.jn.20.

GOBEY S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Junio de 1968 a las 15 y 30 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de Diciembre de 1967. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $ 155.00 1|pub. 10746 Jn.20.-v.jn.20.

CORMA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Junio de 1968 a las 17 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de Diciembre de 1967. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $ 155.00 1|pub. 10574 Jn.20.-v.jn.20.

FINANCIERA GENERAL S. A. (FIGESA)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Junio de 1968 a las 16 y 15 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de Diciembre de 1967: 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $ 155.00 1|pub. 10570 Jn.20.-v.jn.20.

DORFEX S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Junio de 1968 a las 16 y 45 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de Diciembre de 1967. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $ 155.00 1|pub. 10571 Jn.20.-v.jn.20.

FINANCIERA EUREKA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Junio de 1968 a las 16 y 30 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de Diciembre de 1967. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $ 155.00 1|pub. 10569 Jn.20.-v.jn.20.

CORINTO S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Junio de 1968 a las 17 y 15 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 28|2|67 y 28|2|68. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $ 155.00 1|pub. 10563 Jn.20.-v.jn.20.

COLWAY S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Junio de 1968 a las 18 y 15 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de Diciembre de 1967. 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $ 155.00 1|pub. 10744 Jn.20.-v.jn.20.

INDUSTRIALIZADORA DE LA MADERA — JACOBO U. CUKIERMAN S. A. (IN.MA.S.A.)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Junio de 1968 a las 11 y 45 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de Diciembre de 1967. 2) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta un día antes de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 10752 Jn.20.-v.jn.20.

BARRACA EL PINAR S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Junio de 1968 a las 10 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de Diciembre de 1967. 2) Elección de Direcorio. 3) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta una hora antes de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $ 155.00 1|pub. 10761 Jn.20.-v.jn.20.

NOVA CAP BRASILIA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Junio de 1968 a las 14 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8.o, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de Diciembre de 1967. 2) Elección de Directorio. 3) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta un día antes de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $ 155.00 1|pub. 10573 Jn.20.-v.jn.20.

INVERSORA ATLANTICO SUR S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 28 de Junio de 1968 a las 18 y 30 horas en 18 de Julio N.o 1516, piso 8.o, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1) Consideración de las memorias, balances de situación y resultados al 31|5|67 y 31|5|68. 2) Elección de Directorio. 3) Clausura de la empresa y disolución de la sociedad.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $ 200.00 1|pub. 10578 Jn.20.-v.jn.20.

KIMBERLEY S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Junio de 1968 a las 17 horas en 18 de Julio N.o 1516, piso 8.o, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

Clausura de la empresa y disolución de la sociedad.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $ 155.00 1|pub. 10581 Jn.20.-v.jn.20.

FERROSMALT S. A.
Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Junio de 1968 a la hora 17 y 30, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, Av. Agraciada 1670, piso 1o., a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2o.) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, destino de las utilidades y el informe del Fiscalizador, correspondientes al 35. ejercicio comprendido entre el 1o. de febrero de 1967 y el 31 de enero de 1968; 3o.) Considerar la propuesta del Directorio sobre capitalización de reservas e integración de capital para elevar el capital accionario al total autorizado por los estatutos; 4o.) Designar dos titulares y diez suplentes, para integrar el Directorio; 5o.) Designar Fiscalizador de acuerdo con las disposiciones estatutarias; 6o.) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la Asamblea, para firmar en su representación el acta correspondiente.

Se previene que, de acuerdo a los estatutos sociales, las Asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones ordinarias emitidas, no alcanzándose ese número y pasada media hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier número de presentes.

De conformidad con los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, expedido por una institución bancaria. Los documentos requeridos deberán ser depositados con dos días de anticipación, al fijado para la reunión en la Secretaría del Directorio, Avda. 18 de Julio 2039.

También se previene que se encuentra en la misma Secretaría la lista de candidatos a titulares y suplentes (doble de los cargos a llenar), que el Directorio, ha formulado, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos. — Montevideo, junio 11 de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.950.00 3|pub. 10684 Jn.20-v.jn.24.

INDUSTRIAS FOTOGRAFICAS DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Fotográficas del Plata S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse en su sede social, calle Sitio Grande 1327, el día 2 de Julio a las 15 horas, en primera convocatoria y 15 y 30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Enero de 1968; 2o.) Elección de cinco directores para el período 1968|1971; 3o.) Elección del Síndico titular y su suplente y fijación de su remuneración.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario, en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo, 17 de Junio de 1968. — El Directorio.

3) $ 300.00 1|pub. 10670 Jn.20-v.jn.20.

LOTO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo No. 17, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1968, a las 10 horas en el local de la calle Dr. Pugnalini 1940, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria anual y balance general al 31 de Diciembre de 1967; 2o.) Distribución de las utilidades; 3o.) Designación de los miembros del Directorio para el período 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1968; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas para poder intervenir en la Asamblea, deberán dar cumplimiento al artículo No. 15 de los estatutos sociales.

3) $ 300.00 1|pub. 10583 Jn.20-v.jn.20.

C.U.T.I.S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Junio de 1968 en el local de 25 de Mayo 470, Esc. 1, a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967; 2o.) Renovación del Directorio; 3o.) Elección del Síndico y Síndico suplente; 4o.) Retribución del Directorio y del Síndico (Arts. 9 y 18 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados bancarios supletorio con una antelación no menor de cinco días a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.250.00 5|pub. 10532 Jn.20-v.jn.26.

LABORATORIOS MILLET S.A.C.I.I.

De acuerdo con lo que establece el artículo 13 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de Junio de 1968 alas 18 horas en el local social, calle Buenos Aires 533, planta baja, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|67; 2o.) Elección del Síndico titular y Síndico suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del estatuto social, deberán depositar en la caja de la so-

ciedad sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea general ordinaria. — El Directorio.

3) $ 350.00 1|pub. 10739 Jn.20-v.jn.20.

RESIDENCIAL SAN MARTIN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Residencial San Martín S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1968, a las 21 horas en el local social, calle Florida 1123, con la siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea extraordinaria del 23 de Marzo de 1953; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3o.) Consideración de los resultados obtenidos y forma de cumplimiento de lo resuelto en la asamblea extraordinaria anterior.

Nota Primera: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Florida 1123, hasta el día 25 de Junio a las 22 horas. En vez de las acciones se admitirá un certificado o recibo de depósito en un Banco o Casa Bancaria, a nombre del que lo presente y con constancia del número y la numeración. (Art. 27.).

Nota Segunda: El derecho de asistencia a la Asamblea con voz a voto podrá ser ejercido personalmente o por delegación en otra persona que no sea Director, Síndico o funcionario de la sociedad por poder o por medio de una simple carta dirigida al Presidente o al Secretario de la Asamblea, (Art. 28.).

Nota Tercera: De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de los estatutos, las asambleas ordinarias, tendrán quórum en primera citación con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital integrado y en segunda citación con cualquier número de accionistas, pudiendo hacerse ambas citaciones para el mismo día con una diferencia no menor de treinta minutos entre ambas reuniones.

Nota Cuarta: La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas, quienes podrán retirarlos en la Secretaría de la sociedad. — Dinor Sartori, Presidente. — Olga G. de Weil, Secretaria.

3) $ 650.00 1|pub. 10768 Jn.20-v.jn.20.

MAYORISTAS NACIONALES S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de junio de 1968 a las 10 horas en Colonia 1782 apto. 9 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados el 30 de junio de los años 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966 y 1967; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de directores. — El Directorio.

3) $ 250.00 1|pub. 10699 Jun.20-v.jun.20.

L. M. PEDRO CHIESA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1968 a las 11 horas en el local de la calle Arquímedes 1187 apto. 7 de la ciudad de Montevideo para tratar la siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos sociales o disolución de la Sociedad (artículo 9.o y siguientes de la ley N.o 13.608 del 8 de setiembre de 1967).

Según el artículo 32 de los estatutos sociales los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos. — El Directorio.

3) $ 750.00 3|pub. 10639 Jun.20-v.jun.24.

DURCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Durca S. A. para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 20 de junio de 1968 a la hora 19 en el local de la calle Julio H. y Obes 1544 para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967; 2) Elección de miembros del Directorio; 3) Proyecto de distribución de utilidades.

El registro de accionistas permanece abierto y se cerrará el día 20 de junio de 19968.

Nota. — Se efectúa esta publicación con atraso, por no haber tenido actividad el "Diario Oficial", anteriormente.

3 $ 250.00 1|pub. 10633 Jun.20-v.jun.20.

HARAS CASUPA S. A.

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se realizará el 27 de junio de 1968 a las 11 horas en Avda. Gral. Rondeau 1479 para tratar la siguiente orden del día:

1) Reforma del estatuto para el cumplimiento del artículo 10 de la ley N.o 13.608; 2) Firma del acta.

El plazo para el depósito de acciones y certificados supletorios vence en el acto de iniciarse la asamblea.

3) $ 150.00 1|pub. 10632 Jun.20-v.jun.20.

CIA. DALCORAN S. A.

Convócase a los accionistas para la asamblea que tendrá lugar el 21 de junio de 1968 en la calle 25 de mayo 617 a las 14 horas a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Estado de situación al 31|3|68. 3) Elección de Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones hasta el 21 de junio de 1968. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 10630 Jun.20-v.jun.20.

VERAX S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 28 de Junio de 1968, a las 16.00 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de Diciembre de 1967; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 10763 Jn.20-v.jn.20.

BEXON S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 28 de Junio de 1968, a las 9.00 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de Diciembre de 1967; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 10567 Jn.20-v.jn.20.

RANKING S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 28 de Junio de 1968, a las 9.15 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de Diciembre de 1967; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 10769 Jn.20-v.jn.20.

MONTE GRANDE SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 28 de Junio de 1968, a las 9.30 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 28 de Febrero de 1968; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta tres días antes de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 10749 Jn.20-v.jn.20.

FABRI-HILOS S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 28 de Junio de 1968, a las 9.45 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de Diciembre de 1967; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 10566 Jn.20-v.jn.20.

O. K. INDUSTRIA RENOVADORA DE NEUMATICOS DEL URUGUAY S. A.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Junio de 1968 a la hora 9 y 30 en el local social sito en la Avda. Eugenio Garzón 863 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de noviembre de 1967; 2) Consideración de la modificación estatutaria según resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de octubre de 1968. 3) Renuncias presentadas por miembros del Directorio durante el ejercicio y designaciones realizadas. 4) Elección definitiva de los miembros del Directorio y suplentes respectivos de acuerdo con lo expresado en el numeral anterior y lo dispuesto por el artículo 20 del estatuto; 5) Designación de Síndico titular y suplente; 6) Designación de los accionistas para comprobar el quórum y firmar el acta de la Asamblea.

3) $ 350.00 1|pub. 10628 Jun.20-v.jun.20.

LAIFA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 28 de Junio de 1968, a las 10.15 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de Diciembre de 1967; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 10576 Jn.20-v.jn.20.

SUCESORES DE LEON NATANSON S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 28 de Junio de 1968, a las 10.30 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de Octubre de 1967; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 10575 Jn.20-v.jn.20.

QUIMICOLOR S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 28 de Junio de 1968, a las 10.45 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de Diciembre de 1967; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 10565 Jn.20-v.jn.20.

COUNTRY S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 28 de Junio de 1968, a las 11.00 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de Diciembre de 1967; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 10564 Jn.20-v.jn.20.

ALFRIA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 28 de Junio de 1968, a las 11.15 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de Diciembre de 1967; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 10572 Jn.20-v.jn.20.

YENISEY S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 28 de Junio de 1968, a las 11.30 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de Diciembre de 1967; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 10568 Jn.20-v.jn.20.

KIMBERLEY S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 28 de Junio de 1968, a las 14.30 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de Diciembre de 1967; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 10562 Jn.20-v.jn.20.

PRIMA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 28 de Junio de 1968, a las 14.45 horas, en 18 de Julio 1516. P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de Diciembre de 1967; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 10753 Jn.20-v.jn.20.

YARAGUA S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 28 de Junio de 1968, a las 15.00 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de Diciembre de 1967; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 10757 Jn.20-v.jn.20.

AGROSOL S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 28 de Junio de 1968, a las 15.15 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de Diciembre de 1967; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 10767 Jn.20-v.jn.20.

GALAN S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria para el 28 de Junio de 1968, a las 15.45 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8.o, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 31 de Diciembre de 1967; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 10577 Jn.20-v.jn.20.

COMPAÑIA RADIOELECTRICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Junio de 1968, en nuestro local social de la calle Guaná 2228, a la hora 15 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1967; 2o.) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, según lo establece el artículo 26 de los estatutos sociales.

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad hasta 24 horas antes de la fijada para la reunión.

Nota: De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, la Asamblea se considerará constituída a los 60 minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Junio de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.200.00 3|pub. 10557 Jn.20-v.jn.24.

SASSON S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio de Sassón S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1968 a las 10 horas, en el local de la calle Misiones 1464, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Liquidación de la sociedad anónima; 2o.) Designación de liquidador o liquidadora; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar que la Asamblea quedará válidamente constituída si a la primera convocatoria asisten accionistas que representen al menos el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

De no llenarse esta condición se procederá a una nueva convocatoria en la misma forma y con iguales plazos y la Asamblea quedará constituída en tal caso, cualquiera sea el número de accionistas presentes y de capital representado por los concurrentes. — El Directorio.

3) $ 900 00 3|pub 10542 Jn.20-v.jn.24.

LATEBAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Asamblea Ordinaria

De conformidad con el apartado D), del artículo 26 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas de Latebal S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Junio de 1968, a la hora 10, en la calle Río Negro 1354, Esc. 9, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente a los ejercicios vencidos el 31|12|64, 31|12|65 y 31 de Diciembre de 1966; 2o.) Elección de autoridades; 3o.) Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Asamblea Extraordinaria

Asimismo se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el mismo día y en el mismo lugar a la hora 11 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Transformación de acciones al portador en nominativas y modificación del artículo 9 de los estatutos en lo pertinente; 2o.) Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas: 1o.) Que para ambas Asambleas, deberán depositar en las oficinas de la sociedad (Río Negro 1354) Esc. 9o.), las acciones o comprobantes bancarios supletorios por lo menos con cinco días de anticipación (Art. 34, estatutos); 2o.) Que ambas Asambleas, tendrán quórum con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital integrado; transcurridos treinta minutos de la hora fijada en las convocatorias las Asambleas quedarán válidamente constituídas cualquiera sea el capital representado, (Art. 33, Estatutos). — El Directorio.

3) $ 4.200.00 7pub. 10488 Jn.20-v.jn.28.

CRISTALERIAS DEL URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, (Art. 30), que tendrá lugar el 10 de Julio de 1968, a las 10 horas en la calle Comercio 1491, de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación por el Presidente de dos accionistas para certificar la asistencia y controlar las votaciones, (Art. 40); 2o.) Proyecto de reforma de estatutos propuesto por el Directorio, (Art. 37); 3o.) Autorización para realizar las gestiones de la reforma; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, (Art. 33).

Notas: Para formar parte de la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse (Art. 38), hasta tres días antes de su realización, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1491, si es con presentación de certificados; o, en la Tesorería del Banco de Montevideo, Misiones esquina Rincón, si es con depósito de acciones liberados de gastos por custodia temporaria. La Asamblea se realizará si se hallan presentes o representados, accionistas con el cincuenta por ciento del capital integrado; en su defecto, se hará nueva convocatoria, bastando entonces la asistencia de veinte por ciento, (Art. 37). — Montevideo, 4 de Junio de 1968. — El Directorio.

3) $ 2.250.00 5|pub. 10705 Jn.20-v.jn.26.

MOLINO SALTEÑO S. A.

Se cita a los señores accionistas de Molino Salteño S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 6 de Julio de 1968, a las 16 horas en el local de la empresa Avda. Barbieri 1103, de la ciudad de Salto, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea; 2o.) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, memoria anual e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1966|67; 3o.) Honorarios del Directorio y Sindicatura por la gestión del citado ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con más de 48 horas de anticipación a la hora indicada para constituirse la Asamblea. — El Directorio.

3) $ 900.00 3|pub. 10712 Jn.20-v.jn.24.

WHITE INTER. S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21|6|68 a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|11|67. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Autorizaciones especiales. 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 200.00 1|pub. 10598 Jn.20.-v.jn.20.

PANTER CORP. S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21|6|68 a las 9 y 20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|1|68. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Autorizaciones especiales. 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 200.00 1|pub. 10599 Jn.20.-v.jn.20.

DALIA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21|6|68 a las 9 y 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|67. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Autorizaciones especiales. 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 200.00 1|pub. 10600 Jn.20.-v.jn.20.

CONQUISTA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21|6|68 a las 9 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|67. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Autorizaciones especiales. 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 200.00 1|pub. 10601 Jn.20.-v.jn.20.

PELLY S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21|6|68 a las 9 y 50 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 28|2|68. 2.o) Elección de Direceorio. 3.o) Autorizaciones especiales. 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 200.00 1|pub. 10596 Jn.20.-v.jn.20.

CARIBE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21|6|68 a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|67. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Autorizaciones especiales. 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 200.00 1|pub. 10595 Jn.20.-v.jn.20.

INVASORA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el

21|6|68 a las 10 y 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|10|67. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Autorizaciones especiales. 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 200.00 1|pub. 10594 Jn.20.-v.jn.20.

CIA. FIN. BULL S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21|6|68 a las 9 y 40 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|11|67. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Autorizaciones especiales. 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 200.00 1|pub. 10597 Jn.20.-v.jn.20.

FINANCIERA LENCO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21|6|68 a las 10 y 20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|11|67. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Autorizaciones especiales. 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 200.00 1|pub. 10593 Jn.20.-v.jn.20.

FIN. INV. NEGRESCO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21|6|68 a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|10|67. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Autorizaciones especiales. 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 200.00 1|pub. 10592 Jn.20.-v.jn.20.

MARQUESA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21|6|68 a las 10 y 40 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|67. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Autorizaciones especiales. 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $ 200.00 1|pub. 10589 Jn.20.-v.jn.20.

LABORATORIOS LEPETIT S. A.
(EN LIQUIDACION)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Laboratorios Lepetit S. A., (en liquidación), para la asamblea general ordinaria, de accionistas, a realizarse el día 25 de Junio de 1968, a las 17 horas en su local de la calle 25 de Mayo 444, 2o. piso, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio al 31|12|67; 2o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para la inscripción de acciones vence en el momento de iniciarse el acto (Art. 24 de los estatutos).

3) $ 250.00 1|pub. 10556 Jn.20-v.jn.20.

HORIZON CORP. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 21|6|68 a las 10 y 50 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 28|2|68. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Autorizaciones especiales. 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $ 200.00 1|pub. 10588 Jn.20.-v.jn.20.

FEINSTEIN S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Feinstein S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Junio de 1968, a las 17 horas en el local social, calle Cerro Largo 1066, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria del Directorio, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1967; 2o.) Cumplimiento de lo dispuesto por el inciso B del artículo 41 de los estatutos, desde el ejercicio 1960; 3o.) Designación de un asambleísta para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en la sociedad con una anticipación no menor de 24 horas antes de la Asamblea, y que la misma quedará válidamente constituída si a esta primera convocación, concurren accionistas que representen por lo menos, la mitad más una de las acciones integradas. — Montevideo, Junio de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.050.00 3|pub. 10554 Jn.20v.jn.24.

BRUZZONE LAPICERAS FUENTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a los artículos 16 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Bruzzone Lapiceras Fuente S. A., a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el próximo día 26 de Junio de 1968, a la hora 12 en la administración de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 1356, piso 3o., Esc. 20, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Reforma estatutaria (aumento del capital social autorizado a $ 3:000.000.00); 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.

Nota: De acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales los señores accionistas deberán registrar sus acciones o depósitos bancarios de las mismas en la c[illegible] de la sociedad, tres días antes de la fecha [illegible]jada para la Asamblea.

3) $ 300.00 1|pub. 10541 Jn.20-v.jn.20.

ESTANCIAS AVERIAS S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de los estatut[illegible] ciales, se convoca a los señores accionis[illegible] la asamblea general extraordin[illegible] stas, que se realizará el día 2[illegible] Junio de 1968, a las 14 horas en el local [illegible] calle Cerrito 400, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Reforma de estatutos.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, para asistir a la Asamblea, deberá depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en Bancos, en las oficinas de la sociedad, con dos días de anticipación a la realización de la misma. — El Directorio.

3) $ 250.00 1|pub. 10559 Jn.20-v.jn.20.

ESTANCIA MEDIA AGUA S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Estancia Media Agua S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 28 de Junio de 1968, a las 20 y 30 horas, en la finca sita en Juan Manuel Pérez 6257, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico al 31 de Marzo de 1968; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Elección de Síndico y su suplente.

El registro de acciones se cerrará el día 26 de Junio de 1968, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

3) $ 250.00 1|pub. 10532 Jn.20-v.jn.20.

A. PERRONI S. A.

Se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas, a realizarse el 6 de Julio de 1968, a la hora 11, en el local de la sociedad Avda. Brasil 942, de la ciudad de Rivera, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración del balance general, estado de situación, balance de resultados y distribución de utilidades; 2o.) Elección de miembros del Directorio; 3o.) Designación de dos accionistas para intervenir en la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado bancario en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

3) $ 750.00 3|pub. 10760 Jn.20-v.jn.24.

TIENDA ALASKA S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria, para el 28 de Junio de 1968 a las 17 y 30 rs., para el 28 de Junio de 1968, a las 17 y 30 hs., guiente orden del día:

Reforma de los estatutos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $ 100.00 1|pub. 10579 Jn.20-v.jn.20.

SUCESORES DE LEON NATANSON S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria, para el 28 de Junio de 1968, a las 10 y 45 horas en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6 con el siguiente orden del día:

Venta del establecimiento comercial y disolución de la sociedad.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 10580 Jn.20-v.jn.20.

DIGLAMAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1968 a las 19 horas en la sede social, Vázquez 1421, piso 7, Apto. 11, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria del Directorio, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2o.) Destino de los resultados; 3o.) Elección de autoridades.

Depósito de acciones hasta el 28 de Junio de 1968. — El Directorio.

3) $ 750.00 5|pub. 10553 Jn.20-v.jn.26.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|132|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LAZARO PEDRO DELGADO y GRACIELA GONZALEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento Art. 7.o ley 10.783. — Montevideo, junio 12 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 10701 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno ,se hace saber que con fecha 3 de mayo de 1968 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre CARLOS GUIMARAENS e IRACELIA GONZALEZ GRAMAJO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1968. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10703 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Dadal, se hace saber que por auto de fecha 3 de abril de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL NEVER o NEVERS ORGAMBIDE ALEGRE y ORDALIA ALCIRA ROMEO DE FREITAS, y la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento

de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, mayo 10 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10735 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Abril de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DILVAR WALLACE Y MIRTHA VILLAFAN DUARTE, citándose a todos los interesados para que comparezcan denro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 4 de Junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10235 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "PEÑA, RAMON FELICISIMO y ALDAMA, CRISTINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F. 39|968), se hace saber que con fecha 23 de febrero de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Ramón Felicísimo Peña y Cristina Aldama. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días. Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 28 de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10704 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 26 de marzo de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN JOSE SURRACO y RITA RAQUEL LEES, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783, Art. 7.o de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 11 de 1968. — Julio Malá, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10734 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (Ficha D. 87|968); se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LEONARDO PERRONE y OLGA PACELLI de PERRONE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento. Art. 7 Ley 10.783. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 10525 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha junio 9 de 1967, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER HISPANO RAMELLA y MARIA ELENA BARROS de RAMELLA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10524 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ALFONSO BLANCO y LILA DOS SANTOS, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 825|967), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 10522 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad dconyugal integrada por LUIS LASZLO HORVAT e IRMA GIZELLA HARI de LASZLO (Ficha A-225|968), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 11 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10640 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ENRIQUE WILLIMAN RAMIREZ e HILDA MEIER VIANNA, (Ficha E 243|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783., a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — César Lanas Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 9355 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que con fecha 16 de mayo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR GUILLERMONI o GUGLIELMONE y TERESA DE SOUZA MORENO (L.o 20, F.o 542), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, mayo 31 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10546 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.21.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Varela Ferreiro, Edelia ó Adelia con LANDEIRA, MARCELINO. Divorcio" (D. 204|967), se cita y emplaza por noventa días a Marcelino Landeira Codesido o Codecido para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (C. 216|967), promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (G.) 30|pub. 31447 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.ag.21.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

HOSPITAL PEREYRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la Srta. Hortencia Pérez de Vega, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de octubre de 1929. — Dr. Jaime Sznajder, Director.
8) (C. C.) 3|pub. 31451 Jun.20-v.jun.24.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 del decreto 575|966 se emplaza al funcionario de esta Dirección, Sr. Washington Rodríguez Belletti a que se reintegre al desempeño de sus tareas, de no hacerlo se solicitará su cesantía por haberse configurado el abandono del cargo de que es titular. — La Dirección.
8) $ 300.00 3|pub. 10649 Jun.20-v.jun.24.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 del decreto 575|966, se emplaza al funcionario de esta Dirección señor Julio Padilla a que se reintegre al desempeño de sus tareas, de no hacerlo se solicitará su cesantía por haberse configurado el abandono del cargo de que es titular. — La Dirección.
8) $ 300.00 3|pub. 10648 Jun.20-v.jun.24.

10—Incapacidad.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Mc CALL SCIALLERE GUILLERMO CARLOS. Incapacidad" se hace saber que se dictó resolución por este Juzgado, declarando en estado de incapacidad a Guillermo Carlos Mc Call, designándosele Curador en la persona de Richard Mc Call, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. — Montevideo, Junio 5 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
10) $ 750.00 10|pub. 10324 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

11—Información de Vida y Costumbres.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-163|968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. RODOLFO ENRIQUE ONETTO BARRABINO, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1372, al señor Juez digo: Que a efectos de optar al título de Escribano Público, solicito se interrogue a los señores Andrés Ballerreira Figueroa y Alces Jorge Monzani González, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Rodolfo E. Onetto. — Oscar Luna Miglierini, Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 30 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
11) $ 1.250.00 10|pub. 10698 Jun.20-v.jun.28 Jul.22-v.jul.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno. JUAN JOSE DOMINGUEZ CALLEROS, domiciliado en 25 de Mayo 535, esc. 20, optando por el título de Procurador ofrece el testimonio del Dr. Osvaldo Soriano y del Sr. Fernando Aguirre, sobre su vida y costumbres. — J. Domínguez. — Olivier Morales Collazo, Abogado". — Montevideo, 14 de junio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 1000.00 10|pub. 10521 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. PABLO OLIVERA, domiciliado en Rincón 593 al señor Juez digo: que necesitando ponerme en condiciones para continuar ejerciendo la profesión de procurador de acuerdo con las prescripciones de la ley N.o 9164 del 19 de diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres establecida por el art. 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando se sirva señalar audiencia, a fin de que los testigos don José Puig y Julio Miranda presten declaración del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley. 2) Digan de que sepan sobre la conducta de vida y costumbres morales observada por quien los presenta. 3) Den razón de sus dichos. Por lo expuesto: pido al señor Juez que una vez hechas las publicaciones respectivas, se me expida testimonio, previa tasa-

ción y pago de las costas causadas. — Pablo Olivera". — Montevideo, junio 10 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

11) $ 2.000.00 10|pub. 10627 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ROSA H PIERULIVO, domiciliada en Colonia 1631, optando al título de Procurador, ofrece los testimonios de Nelly Estable y Ladario Viera, para que declaren sobre su vida y costumbres. — Rosa H. Pierulivo. — Yamandú Tourné, Abogado". — Montevideo, Junio 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 750.00 10|pub. 10697 Jun.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

12—Licitaciones Públicas.

A.N.C.A.P.

Licitación Pública N.o 6.276. — Carga y transporte de caña de Azúcar.

Recepción: 26|6|68, 14 horas.

Apertura: 2|7|68, 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en nuestras Oficinas del Sector Compras ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada), en las oficinas ANCAP de Salto (Arqto. Armando Barbieri 2018, Salto) y en la Planta Auxiliar de Nuevo Paysandú (Dpto. de Paysandú).

12) (C. C.) 3|pub. 31449 Jun.20-v.jun.24.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 747

Tercer Llamado

Edificio do oficinas y depósitos regulador del Cordón, primera etapa (segunda parte). Carpintería de madera.

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de Carpintería de Madera de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) al precio de $ 700.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 12 de julio de 1968 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.

12) (C. C.) 7|pub. 31453 Jun.20-v.jun 28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUCURSAL "19 DE JUNIO"

Licitación Pública N.o 73|7

Primer llamado

Vidrios atérmicos.

El Banco de la República Oriental del Uruguay comunica que se ha postergado para el día 1.o de julio de 1968, a las 17 y 30 horas, la fecha de apertura de la licitación pública de referencia.

12) (C. C.) 5|pub. 31435 Jun.20-v.jun.26.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

LICITACION PUBLICA N.o 48|5

Se llama a licitación pública para la adquisición de 100.000 sobres con ventana perforada, fórmula N.o 539, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles dentro del horario bancario, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, calle Misiones 1435, 2.o piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 9 de julio de 1968, a las 15 horas, en dicha Sección.

No concurriendo el mínimo de tres proponentes, la apertura del segundo llamado se realizará el día 16 de julio de 1968, a la misma hora, con cualquier número de oferentes. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 3|pub. 31434 Jun.20-v.jun.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitaciones públicas transferidas

Se lleva a conocimiento de los interesados que por los motivos que son de notoriedad pública, han sido transferidas las fechas de recepción y apertura de propuestas de las siguientes licitaciones:

N.o 3898 para el 28 de junio del corriente año, a las 15 horas

N.o 3899 para el 28 de junio del corriente año, a las 16 y 30 horas:

Rigiendo para lo demás las condiciones ya establecidas.

12) (C. C.) 1|pub. 31448 Jun.20-v.jun.20.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE SANIDAD VEGETAL

Llámase a concurso de precios para la adquisición de 9 vehículos tipo Jeep con cabina cerrada, 8 camionetas tipo pick-up con cabina y 1 camioneta tipo pick-up doble cabina con motor a nafta o gas-oil con los accesorios y herramientas necesarias, paragolpes traseros y delanteros; indicando mantenimiento de oferta, plazo de entrega y financiación.

Las propuestas CIF Montevideo, en sobre cerrado y lacrado serán presentados en la Dirección de Sanidad Vegetal (Rincón 422, 6.o piso) procediéndose a la apertura de las mismas el día 24 de junio a las 14 y 30 horas ante Escribano Público

12) (C. C.) 1|pub. 31438 Jun.20-v.jun.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 300.000 hojas de papel mimeógrafo para uso de esta Secretaría.

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones, Avda. 18 de Julio 1112, 3er. piso.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 19 de julio de 1968, a la hora 17. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 22 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 100.00 (cien pesos). — Guillermo Servan Bauzón. Escribano.

12) (C. C.) 10|pub. 31454 Jun.20-v.jul.3.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 31|968

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de madera para encofrado, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones Av. Uruguay 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de julio próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 8 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo. 17 de junio de 1968. — La Dirección.

12) (C. C.) 7|pub. 31431 Jun.20-v.jun.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 20 de Junio de 1968.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley No. 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.906).

1.a Sección

HEBER GEREMIAS GUERRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1482 y MARIA DEL CARMEN VIDAL, 21 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Tacuarembó 1482.

JUAN CARLOS SGORLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1825 Apto. 12 piso 2do. y ANA MARIA TUBINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1825 Apto. 12. piso 2do.

ALBERTO ABELARDO CALCAGNO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1742 y MARIA DEL CARMEN LORENZO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lavalleja 1738 Apto. 3.

EDUARDO MARIO LACUEVA, 42 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Uruguay 1589 y SARA GLADYS BOTTI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1589.

2.a Sección

JUAN DOMINGO VILLABONA, 61 años. soltero, jubilado, oriental, domiciliado Ejido 1689 y MARIA CARMEN CEDREZ, 66 años, divorciada, oriental, domiciliada Ejido 1689.

ROBERTO LONE, 51 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1340 e IRMA RAMONA PINAZZO, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1340.

QUERANDY CABRERA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avenida Agraciada 1632 y MYRIAM ESTHER SEIJAS, 34 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada Avenida Agraciada 1632.

4.a Sección

MARIO ELISEO BONALDI, 34 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Ejido 1191 e IVONNE TERESITA USALIAGA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Ejido 1191.

FRANCISCO CELSINO BERTUA, 36 años, soltero, comercio, español, domiciliado Convención 1139 y EDDA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1139.

7.a Sección

JOAQUIN MARIO LES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1761 Bis Apto. 1 y OLGA LINES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 2031 Apto. 11.

DANIEL CASTRO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hócquart 2132 y MARTA MYRIAM, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2132

CARLOS ALBERTO DIAZ, 26 años, soltero, dibujante industrial, oriental, domiciliado Requena 2034 y CLARA GUTAY, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada La Paz 2298.

EMETERIO FERRES, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Defensa 2259 y MARIA EVARISTA DE LOS SANTOS, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Defensa 2259.

RAFAEL JUSTO LACASA, 39 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Justicia 1828 y TERESA AMELIA VALBERDE, 31 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Justicia 1828.

8.a Sección

TEODORO UMPIERREZ PISUNI, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Valparaíso 1332 y ENA RAQUEL MALLADA IRIARTEGARAY, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Valparaíso 1332.

ORLANDO WALTER BONINI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Juan 2675 y ROSA TERESA MAIDANA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada San Juan 2675.

JUAN CARLOS RODAO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuaró 3152 y ALBA MARTHA MUSSO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuaró 3152.

JOSE PENA SISTO, 67 años, soltero, comercio, español, domiciliado Sierra 2128 y LEONA BARBOZA LIMA, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2128.

JOSE AVELINO COMESAÑA, 53 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado G. Aguilar 1106 Apto. 16 y MARIA ELENA VARELA, 48 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada G. Aguilar 1106 Apto. 16.

9.a Sección

SAUL IRIBARNE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nva. California 1578 y EVA NELIDA MOITIÑO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nva. California 1578

CARLOS ESTEBAN FALCON, 18 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Gioia 6217 y ENCARNACION PEREZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Gioia 6217.

ELIODOVICO PABLO PEREZ, 30 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 5576 y ADA MARIA FILIPPINI, 29 años, soltera, italiana, domiciliada Osvaldo Rodríguez 4621.

JUAN PITA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado E. Giorge 1650 y DAMAS MEDERO, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada E. Giorge 1650.

10.a Sección

JUAN DE DIOS NUÑEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Quiroga 6051 y MARIA SUSANA VIGNOLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada H. Quiroga 6051.

RAUL ADHEMAR SOSA, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3o. No. 3517 y MARGARITA OFELIA PONSE DE LEON, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5o. Nro. 36.

11.a Sección

ESTANISLADO BUDES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2do. Nro. 4972 y MARIA GRACIELA SANTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3174.

LUIS ISMAEL GARCIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4418 y ALICIA ALFIA RAMIREZ, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4418.

NELSON JORGE ESPIÑEIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3310 y NELIDA CARMEN ASCARRAGA, 33 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Cochabamba 3157.

JUAN ANTONIO BONIFACINO, 28 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Camino Maldonado K. 15 y SUSANA RAQUEL ACUÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2o. 3349.

NELSON ROMULO BRUNO, 33 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Argerich 2530 y TERESA MENDEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 1o. 5114.

ALBERICO GALLO, 22 años, soltero, frentista, italiano, domiciliado Cochabamba 3116 y GRACIELA RODRIGUEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Puntas de Soto 5390.

RUBEN OSCAR NEBOT, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peteroa 3112 y SANTA MARTHA RAQUEL PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Octubre 5519.

12.a Sección

ALBERTO EDGAR BARBADORO, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Roberto Koch 3669 y NILDA ESTHER DIAZ, 21 años, soltera, oriental domiciliada Roberto Koch 3669.

ALFREDO JORGE ALTOBELLI, 30 años, soltero, jockey, argentino, domiciliado Bvar. Artigas 3456 y MARTA FRANCISCA GIACOSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 3456.

MARIO HUGO ASTENGO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1523 y MARIA ERMELINA MEDINA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1523.

HUGO ALBERTO GUILLEN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3235 y MARIA TERESA LEMA, 22 años, soltera, española, domiciliada Carabelas 3197.

JUAN CARLOS NOVAS, 31 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1573 y NELLY SPAGNOLO, 31 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3320 Apto. 5.

13.a Sección

LUIS GARCIA, 42 años, comercio, oriental, domiciliado Norte América 1728 y ALFONSA GRIGAS, 39 años, soltera, empleada, lituana (C. L.), domiciliada Río de Janeiro 4001.

14.a Sección

ISAAC ZYLBER, 42 años, divorciado, viajante, argentino, domiciliado Maturana 971 y LILA ESTHER DA COSTA, 38 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Maturana 971.

TEODORO ANICETO CAMEJO, 37 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3334 y MARIA DE LOS REMEDIOS VIDAL, 36 años, soltera, española, domiciliada Juan Carlos Blanco 3334.

WASHINGTON LUIS GULARTE, 22 años, soltero, florista, oriental, domiciliado Infantes 3506 y GLADYS MENDEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Infantes 3506.

DANIEL GONZALEZ, 63 años, divorciado, jornalero, español (C. L.), domiciliado Carmelo 1527 y GUMERCINDA CORDOBA, 70 años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1527.

PEDRO OCAMPO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luisa Luisi 1485 y CATALINA NICODEMO, 38 años, soltera, italiana, domiciliada Luisa Luisi 1485.

15.a Sección

ITALO CESAR CANTONI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2840 y ALAIDES CABRERA, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2840.

RAFFAELE CAMBRIANI, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado José B. Lamas 2857 y MARIA LURDES GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José B. Lamas 2857.

EMILIO DI IULIO, 35 años, divorciado, mecánico, italiano, domiciliado Simón Bolívar 1463 Bis y LETICIA BALDUCCIO, 27 años, divorciada, italiana, domiciliada Simón Bolívar 1463 Bis.

16.a Sección

JORGE WASHINGTON RUFFINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cicerón 6038 y ROSA ELSA NIEVES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Copérnico 5993 Apto. 1.

OROSMAN GREGORIO CARLI, 53 años, viudo, marinero, oriental, domiciliado Albania 3683 y ELVIRA MADRUGA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3683.

RAYMUNDO BRAVO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Victorica 4860 y VILMA CRISTINA TONELLI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Los Jockeys 4675 Apto. 2.

JUAN RODRIGUEZ, 40 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Génova 3423 Apto. 4 y JUANA ARIAS, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Génova 3423 Apto. 4.

17.a Sección

MIGUEL ANGEL TOLEDO, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Enrique Castro 4331 y SONIA CATALINA BAZZARDI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 4331.

18.a Sección

THOMAS ALMY LAPOINTE, 28 años, soltero, estudiante, norteamericano, domiciliado Santiago Vázquez 1160 y MARIANNE ENRIQUETA ELEONORA SORENSEN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1160.

ENRIQUE RICARDO BARRON, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado L. J. Pérez 3228 y MARIANELLA CECILIA UGARTE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada L. J. Pérez 3228.

4.a Sección

JOSE MANUEL CHMELKO, 30 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Convención 1126 y SOFIA SMIESZNA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Convención 1120.

18.a Sección

LORENZO FERNANDEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1293 y ROSA HAYDEE BIBBO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chucarro 1293.

CARLOS ALBERTO VALLARINO, 38 años, divorciado, proyectista, oriental, domiciliado Chucarro 1028 ap. 7 y MARISA TARRADAS, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Chucarro 1028.

JUAN FRANCISCO DUARTE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1140 y MARIA INES DE MARCO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Buxareo 1140.

GILBERTO PRATT, 60 años, viudo, abogado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3096 y FLORA RAQUEL ANTONIA MOUSQUES, 44 años divorciada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 3096.

HEBER MARIO INCORONATO, 41 años, divorciado, químico, oriental, domiciliado Chucarro 1271 y ADRIANA DEPRAT, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chucarro 1271.

FRANCISCO JOSE PENA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1364 y STELLA MARIA LEAL, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buxareo 1364.

RAUL ALBERTO SCONFIENZA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1343 y ESTELA RAQUEL GARCIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1343.

VITANTANTONIO ALBIS MOLINARI DE STEFANO, 41 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Simón Bolívar 1291 y WILMA QUINTAS, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1291.

20.a Sección

RUBENS ROSSG, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 3932 y MARTA MABEL CARBALLO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4183.

VICTOR HUGO MEDINA, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Barcelona 1910 y MIRTHA JUANA MOTTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4267.

FRANCISCO MASEGUI, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino D. y García 127 (bis) y MARIA GREGORIA MUNESES, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino D. y García 127.

RAFAEL MASEGUI, 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Marcelino D. y García 127 (bis) y MILIZA AUKICH, 39 años, viuda, yugoeslava, domiciliada Marcelino D. y García 127 (bis) ap. 4.

JORGE MIGUEL GHISOLFO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Lucía 5133 y EVA MARGOT PRIETO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Santa Lucía 5127.

RICARDO JORGE RUIZ DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4445 e HILDA GRACIELA CELALLES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4445 ap. 2.

ALBERTO DEL CARMEN DIAZ, 38 años, viudo, jornalero, chileno, domiciliado A. Muñoz 4738 y ROSA MERCEDES RIVERA, 40 años, chilena, domiciliada A. Muñoz 4738.

RUBEN PEDREIRA, 34 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Inclusa 822 y GRACIANA FRANCISCA TORRENS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. C. Molina 882.

JULIO GREGORIO MADERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan C. Molina 698 y DOLORES VICENTA BURGUEÑO, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 698.

JUAN CARLOS ITHURRALDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Camino 491 y ALICE MARTHA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada V. J. Pinzón 4689 bis) ap. 2.

GABRIEL WISTON BRUNO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Llupes 5482 y NUBIA AMY MASNER, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial B. 5438.

WINSTON JORGE PEGURI, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Santa Lucía 5011 y VIOLETA BLANCA QUEIPO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayra 134.

JULIO CESAR LUCAS, 31 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Vicente J. Pinzón 4692 y TERESITA VIOLETA REAL, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Laureles 427.

JORGE HEBERT ZANOTTA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado José Mármol 786 y TERESA VAZQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Jos Mármol 786.

JOSE MARIA FERREIRA 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Camino 436 y DILMA IRIS GIOVANOLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 525.

21.a Sección

ALBERTO KING, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Bolognese 136 y ZAIDA MARGARITA ORTIZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bolognese 136.

ANGEL GIOIA, 67 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Oficial 9 N.o 7554 y EMA JUANA SILVA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 9 N.o 7554.

HUGO LINCOLN SARMIENTO, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 463 y CATALINA KOMIETAN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 463.

CARLOS ARMERINO, 47 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Carreteras Cerrillos K. 31 1|2 y BLANCA DELIA BENTANCOUR, 43 años, soltera, oriental, domiciliada La Senda 5091.

22.a Sección

JESUS CASTRO, 25 años soltero, chofer, español, domiciliado Avda. San Martín 4164 ap. 2 y ELVIRA VIOLETA VALDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. San Martín 4164 ap. 2.

ALBERTO PABLO FERRARI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Sevilla 1965 ap. 3 y ESTRELLA PERFECTA PEREIRA, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada G. Sanabria 3972.

RUBEN ANTONIO CARRIL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabarros 4719 y ALIDEMA ALEJANDRA GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quinchúas 2769.

23.a Sección

CALIXTO SILVA, 40 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joanicó 3937 y SANTA INES DOS SANTOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3537.

ANGEL RAMOS, 32 años, soltero, textil, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4211 y MARIA

SUSANA AMARAL, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4211.

DOMINGO RAMOS, 34 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Tibidabo 3857 y MARIA ESTHER SOSA, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Tibidabo 3857.

LEOPOLDO MIGUEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramos 4365 y MARIA IRMA MARTIRENA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Ramos 4365.

ALBERTO GODOY, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caldas 1600 y ENOEMA DE LOS SANTOS, 33 años, soltera, brasileña, domiciliada Caldas 1600.

BERNARDO RAMON IZQUIERDO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4174 y ANGELA OBREGON, 28 años soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4174.

MANUEL ELBIO TATO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2649 y TERESA ALBA REYES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2649.

24.a Sección

ADOLFO MARIO SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1921 y DELIA ISABEL MURO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 1921.

JULIAN MODESTO ECHEVESTE, 42 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Talcahuano 3163 y VITALINA TRINIDAD, 38 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Talcahuano 3163.

JUAN CESAR MEDEROS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3280 y MABEL CRISTINA VIERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3280.

JULIO HECTOR ZEBALLOS, 29 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Ayacucho 3484 y NORMA IRIS HACKEMBRUCH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaldoni 2565.

JULIO ACOSTA, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 2966 y ROSA ISABEL VERENA, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Italia 2966.

PEHR HARALD SUNDSTRÖM, 31 años, soltero, diplomático, sueco, domiciliado Larrañaga 1042 y EVELINE LOUISE MARIA HECQUET, 21 años, soltera, francesa, domiciliada Larrañaga 1042.

14) $80.00 — 3|pub. — v.jn.24.

17—Propiedad Literaria y Artística.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MIREYA MAYNARD LLAMBIAS, solicita la inscripción del programa de televisión y|o radio titulado "Juguemos" del cual se declara autora — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 10615 Jn.20-v.jl.3.

ALEJANDRO PEDRO GERMAN ASSANDRI, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Las Elecciones" de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17 $500.00 10|pub. 10742 Jn.20-v.jl.3.

ISAAC HALEGUA ARUH, solicita la inscripción de la obra titulada "De obras Filosóficas y Diálogos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 7 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 10763 Jn.20-v.jl.3.

19—Rectificación de Partidas.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado BASILIO BERNAT y HUDLA KAC, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Marcelo, en el sentido que en donde se dice "de sexo femenino" debe decir "de sexo masculino". — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.

19), $1.125.00 15|pub. 10518 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictada en los autos: "MATILDE MENDEZ VEGA. Rectificación de partida" (Ficha H-445, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la peticionante, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura como Matilde V^ga debe decir: "Matilde Fiorentina Vega", por así corresponder, tramitánd^ e con auxiliatoria de pobreza. — Montevid ., Mayo 29 de 1968. — Luis E. Fontana Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31323 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PR^^^ERA INSTANCIA DE AR^ ^S

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ATILIO RIBEIRO solicitando rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (F. 137, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Walter Aníbal, en los siguientes términos: al margen donde dice: "Ribeiro Da Silva Walter Aníbal", debe decir: "Ribeiro Silva Walter Aníbal", en el texto donde dice: "es hijo del declarante y de su esposa doña: "Aracelia Da Silva", debe decir: "Arcelia Silva", por así corresponder. Se concedió la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de esta gestión. — Artigas, 21 de Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31425 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HECTOR GUILLERMONI y TERESA DE SOUZA LEITES DE GUILLERMONI, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido que donde en la misma el apellido del esposo y del padre de éste dice "Guglielmone", debe decir: "Guillermoni" y en las partidas de nacimiento de sus hijos Hector Luis y Jorge Mario, donde el apellido del padre y del abuelo dice "Guglielmone", debe decir: "Guillermoni" y la partida de nacimiento de su hija Jenny María en el sentido que donde en la misma dice: "Jemmy", debe decir: "Jenny". — Salto, Marzo 20 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $ 1.875.00 15|pub. 10545 Jn.20-v.jn.28. Jl.28-v.jl.31.

20—Remates.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

EDICTO. — Rematará el día 28 de Junio de 1968 a las 14 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces: Primera Instancia en lo Penal de Primero y Tercer Turno, en autos varios, armas; de Paz de la Tercera Sección, en autos: "Racho Petroff Hoichoff. Inventario"; Objetos a depósito (Lo. 17 Folio 381); "Hallazgo. Seccional 1a. Of. 1083| 66"; "Máximo Wolfel Hertel. Su muerte"; de Paz de la 5a. Sección: Hallazgos del años 1956 al 66; "Josefa Elzmendi Arteaga. Fallecimiento"; "Wilhelm Reininger contra Antenor Maurin. Med. Prep."; "Antonio Angel González. Intestado"; "José Díaz García. Fallecimiento"; "Eusebio Rodríguez Rubio. Fallecimiento"; "Manuel Ferreiro Sánchez. Fallecimiento"; "Horacio López Rayot. Juegos azar"; "Laura Moret de Bonta. Solicitud"; "Puchi Lorenzo contra Felipe Berzmartniy"; "Angel Sagone Grasso. Intestado"; "Anastasia Isigora de Isolica. Fallecimiento"; "Juan Surraco Alvarez. Infracción O. G. de Tráfico"; "Julio Aníbal Montes de Oca. Infracción O. G. de Tráfico"; de Paz de la 19a. Sección, en autos: "Hallazgos año 1958|58"; "Aguidar Domec, Enrique Pelayo Antonio. Intestado"; "Guillermo M. Reynaldo. Denuncia"; "Troncoso, Uruguay Ruben. Infracción O. G. de Tránsito"; "Feldus Wester Fischel. Intestado". Muebles sueltos, radios, máquinas Singer, ruedas auxiliares, bicicletas, ropas, etc. Informes: Pablo de María 1575. Exhibición: días 27 y 28.

30) $1.575.00 7|pub. 10681 Jn.20-v.jn.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Alonso Delfino Rafael y otro contra MARIA CELIA HOUNIE FLEURQUIN. Juicio ejecutiv^" (454|66), el 25 de Julio de 1968, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Heladera, cocina, calefón, mesas, sillas y demás bienes inventariados en autos.

30) $750.00 10|pub. 10711 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Olivari Julio César contra Widman Alvira. Juicio ejecutivo", (1428|60), el 25 de Julio de 1968, al as 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Tenedores cuchillos, cucharas y cantidad de bienes inventariados en autos.

20) $750.00 10|pub. 10721 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Guerra Marcelino y otra contra MODESTO BLANCO OUTEIRO y LEON MORA FERREIRA. Rescisión de contrato de compraventa, etc.", (50|264); "Aris Torres Manuel y Poveda Beltra José Luis contra MARQUES PAPIOL JOSE. Cobro ejecutivo de pesos", (47|92); "Lagarmilla Héctor contra JOSE BELLANI. Cobro ejecutivo de pesos", (45|418); "Cercido Rogelio contra Néstor MELANO y AMILCAR E. CACERES. Cobro ejecutivo de pesos", (47|492); "Pérez Brignoni Ildefonso contra TELATEX S. A. Cobro ejecutivo de arrendamiento", (49|490); "Ipuche Nilza contra ABARACON DE SENCION INES. Disolución y liquidación de sociedad de hecho", (46|488), el 25 de Julio de 1968, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Diversidad de bienes inventariados en los respectivos expedientes.

20) $1.500.00 10|pub. 10713 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Noguera Alberto contra JOSE SHIU y LANKO SIN. Cobro ejecutivo de arrendamiendo", (104|67), el 25 de Julio de 1968, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Cantidad de mesas, sillas y demás bienes inventariados en autos.

20) $750.00 10|pub. 10724 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Pérez Alvarez José María contra JULIO TABAREZ. Juicio ejecutivo", (C 329|67), el 25 de Julio de 1968, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una vitrina heladera "Ferrosmalt" con motor "Hoover".

20) $750.00 10|pub. 10723 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Reininger Kurt contra OSCAR DE MARIA. Juicio ejecutivo", (C 572|66), el 25 de Julio próximo, a las 15 horas, en Nueva York 1145 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una máquina registradora eléctrica "Edelba" número 1014. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de Junio de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 750.00 10|pub. 10720 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, en autos: "Compañía

Internacional Distribuidora e Importadora S. A. contra DARWIN CAMACHO GARCIA. Ejecución de prenda", (39|67), el 25 de Julio de 1968, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sin base y al mejor postor: Una máquina de café "La Cimbali".
20) $750.00 10|pub. 10722 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

ENRIQUE ARAMBURU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "ANA FARUELO o FARUELO ADESSO de CUNETTI. Sucesión. Cesación de condominio" (Ficha S| 113|67), se hace saber que el día 26, del próximo mes de Julio a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero Enrique Aramburú, asistido del Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 250.000.00, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el No. 2.245, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, consta de una superficie de 295 metros 31 dmts., según título y de 294 metros 01 dmt. según plano del Agr. José Luis González Fonticelli, de Mayo de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 53.934 el 16 de los mismos, según el cual tiene 9 metros 40 cmts. de frente a calle San Salvador, puertas Nos. 1706 y 1708, entre las de Magallanes y Gaboto.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en dinero efectivo, en carácter de seña y a cuenta del precio, y 2o.) Que los títulos y antecedentes dominiales se encuentran a disposición de los interesados, para su examen, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6o. piso. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $ 3.750.00 15|pub. 10325 Jn.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JULIO IPATA LAGISQUET
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Juanita Sigardi de Bianchi y otra contra JACOBO AZAR VEGA y otra. Ejecución de hipoteca" (C-1089|67), se hace saber: Que el día 23 de Agosto de 1968, a las 15 horas en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero Julio Ipata Lagisquet, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Solar de terreno con edificio y mejoras, Padrón N.o 19.786, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Alberto de Arteaga (h.), de Enero de 1947, inscripto el 15 del mismo mes en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 16.833, tiene una superficie de 68 metros 53 decímetros con 8 metros 36 centímetros al Sur de frente a la calle Hocquart.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma. II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres y certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 3.375 15|pub. 10514 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.24.

EDUARDO PEROTTI BERALDE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Brignoni Honorato Ubaldo contra RUBEN SALABESKY. Juicio ejecutivo". (Libro 36. Folio 303), se hace saber que el día siete de Agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero don Eduardo Perotti Beralde, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y con la base de $ 166.666.66 (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con 66|100) equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana N.o 27, empadronada con el número 3468 con una superficie de 498 metros sesenta decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos correspondientes y comisión del Rematador 2) Que el título del bien a rematarse se encuentra a disposición de los interesados, en la Sucursal Santa Lucía del Banco de la República. — Florida, Mayo 28 de 1968. — Aitaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $ 3.000 15|pub. 10626 Jn.20.-v.jn.28. Jl.22.-v.jl.31.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada.

LEUFERMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por documento privado suscrito el 17 de Mayo de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 297 al folio 1115 del libro N.o 1, León Berkman Fenster, Clemente Mateo Luetich Luetich y Héctor Fernández Amodio, constituyeron Leuferman Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Montevideo. Capital: $ 210.000 integrado por Clemente Luetich $ 100.000; León Berkman $ 100.000 y Héctor Fernández $ 10.000. Plazo: 5 años con prorroga auomática por 10 períodos iguales y sucesivos. Objeto: Taller mecánico. Administración y Representación. Héctor Fernández conjuntamente con otro de los dos socios indistintamente.
22) $ 2.000 10|pub. 10707 Jn.20.-v.jl.3.

GESTETNER LIMITADA

Constituída por contrato privado el 20 de Mayo de 1968 certificado por el Escribano Jorge Luis Bado Aboyo e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 298 al folio 1119 del libro N.o 1 de Contratos. Socios: "Gestetner Limited" (London) y doctor Elbio L. Kuster. Capital: $ 100.000 (cien mil pesos) moneda nacional, aportados $ 99.000 por Gestetner Limited y $ 1.000 por el doctor Elbio L. Kuster. Objeto: Promover, estimular y financiar el sistema de venta de mercaderías a plazo, mediante créditos amortizables, comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construír, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, etc. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 2 años. Administración: ambos socios conjuntamente. Domicilio: Paysandú 935 P. 3.
22) $ 3.000 10|pub. 10702 Jn.20.-v.jl.3.

GUINEA LIMITADA

Por contrato de 28 de Marzo de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 230 folio 873, libro 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad de referencia. Integrantes: Alberto Stratta y María Cristina Welsko. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente. Administración: a cargo del socio Alberto Stratta. Capital $ 500.000 por partes iguales. Giro: Venta Repuesto Automotores. Domicilio: Montevideo.
21) $ 1.200 10|pub. 10748 Jn.20.-v.jl.3.

RUMACAR LIMITADA

Contrato privado de 30 de Abril de 1968. Registro P. de Comercio: 10 de Mayo de 1968 con No. 264 al Fo. 977 del Lo. 1 de Contratos. Socios: MARIO LORENZO PEREYRA, RUBEN ANGEL MORENO SALCEDO y CARLOS ENRIQUE GRUBER RATHGEBER.
Capital: $ 150.000.00 por partes iguales.
Objeto: importación, exportación y representación, instalación de talleres y locales de exposición, reparación de bienes.
Plazo: 20 años. Domicilio: Montevideo.
Administración: dos socios actuando conjuntamente.
22) $ 1.500.00 10|pub. 10349 Jn.20-v.jl.3.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 118.633. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Compagnie Francaise Telma S. A., de Francia, solicita registrar la marca "FOCAL" para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10547 Jn.20.-v.jl.3.

ACTA No. 118.625. — Montevideo, Junio 10 de 1968, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Jaime Canadell S. A. de Uruguay, solicita marca.



para clases 6, 11, 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 10552 Jn.20-v.jl.3.

ACTA No. 302. — Montevideo, 7 de Junio de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Grundig Werke G. m. H. (Alemania); solicita registrar la marca G. m. b. H. de servicio:



clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 10308 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 118.549. — Montevideo, 4 de Junio de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Dausa Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca:



para las cl... y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10548 Jn.20.-v.jl.3.

ACTA N.o 118.535. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Arrow Sociedad en Comandita por Acciones de Montevideo, solicita la marca: "DUMONT", clases 12; 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10549 Jn.20.-v.jl.3.

ACTA N.o 118.601. — Montevideo, Junio 7 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Peter Eckes, de Alemania solicita la marca "APLA", para la clase 2 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10550 Jn.20.-v.jl.3.

ACTA N.o 118.626. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Manniese Hermanos Sucesores (Paysandú). solicita la marca "LA NOVIA", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10527 Jn.20.-v.jl.3.

ACTA N.o 118.629. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Con esta fecha Bl... apton Ltda. (Uruguay), solicita la marca "WANTED" de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10663 Jn.20.-v.jl.3.

ACTA N.o 118.538. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — Con esta fecha, Jaime Fidalgo Hernández (Montevideo), solicita marca:

KOBRA

clase 4. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 10611 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 118.539. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — Con esta fecha Jaime Fidalgo Hernández Montevideo) solicita marca:

Amelia

clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 10612 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 118.630. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Con esta fecha, Brampton Ltda. (Uruguay), solicita la marca "FULLUNG" de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 10664 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 369. — Montevideo, Junio 7 de 1968. — José Lata Liste y José Luis Fernández (Bobadilla Argentina), solicitan la marca servicio "LA JAULA" de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 10665 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 118.581. — Montevideo, Junio 6 de 1968. — Con esta fecha, Marcos Mugica y Ruben Odriozola (Argentina), solicitan la marca "LA HISPANA" de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 10666 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 118.580. — Montevideo, Junio 6 de 1968. — Con esta fecha, Marcos Mugica y Ruben Odriozola Argentina), solicitan la marca "CAMPANA" de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 10667 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 118.632. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Luis Alberto Bravo (Montevideo), solicita la marca: "GLUPAN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 10668 Jn.20-v.jl.3.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.794. — Montevideo, Enero 2 de 1968. J Con esta fecha, Billy Fox por Poerio Carpigiani Italia), solicita patente de invención para: "Máquinas automáticas para elaborar helados", de cuerdo a la ley N.o 10.089, se ordene esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 10526 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 16.983. — Montevideo, Mayo 30 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Jacinto Bello, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo dispositivo de Alarma" y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 10551 Jn.20 v.jl.3.

ACTA N.o 17.003. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — En la fecha, Artigas W. Jover de Montevideo, solicita patente de invención para: "Tapa perfeccionada para boquillas de primus", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 10590 Jn.20-v.jl.3.

25—Ventas de Comercio.

MARCIAL LOPEZ NEGREIRA, propietario de la Confitería "Santa Anita", ubicada en la Av. 18 de Julio 1069, hace saber que ha clausurado sus actividades y trasladado su oficina a la calle Gil 1058 a donde por el término de la Ley 26 de Setiembre de 1904 quedan emplazados todos sus acreedores para hacerles efectivos sus créditos.
25) $1.600.00 20|pub. 10523 Jn.20-v.jl.17.

(Ley 26|9|904). Prometí vender a Mois Abramczyk el comercio ubicado en Avda. 8 de Octubre 3931 bis, (Montevideo). Acreedores presentarse en Misiones 1361, esc. 53 (Escribanía Dubinsky). — JULIO FELDMAN.
25) $800.00 20|pub. 10495 Jn.20-v.jl.17.

(Ley 26|9|904). Prometimos vender a Idel Elnbund y Enrique Milstein el comercio ubicado en Piedras 287 (Montevideo). Acreedores presentarse en Misiones 1361 esc. 53 (Escribanía Dubinsky). — MENDEL YOGIEL. — CHAIM YOGHEL.
25) $800.00 20|pub. 10494 Jn.20 v.jl.17.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Prometí vender a Celso Lucas y Enrique Rolando Seijas, Bar Avenida Agraciada 2342 "El Destino". Acreedores: Colonia 2179 de 18 a 20 horas. — TARSON S. O.
25) $800.00 20|pub. 10708 Jn.20 v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a José García Fernández el comercio de la calle Rivera Nos. 2648|50 que gira en Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas de esta Capital. Acreedores al comercio (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 14 de Junio de 1968. — FRANCISCO TORRENS LLAD[illegible]ES. — FERNANDO HECTOR BLANCO FERNA[illegible]DEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 10607 Jn.20 v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Alarico Cobo Higuera el comercio de la Avenida Del Parque y Ecuador, (Sangrilhá, Departamento de Canelones), que gira en Almacén, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — CECILIO SUAREZ TECHERA.
25) $1.600.00 20|pub. 10606 Jn.20 v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial Antonio Pastor García (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a Agustín Cambón y Ramón Blanco, el comercio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas de la Avenida 8 de Octubre N.o 3110 de esta Capital. Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo 28 de 1968. — ANDRES CASTRO CASTRO. — LUCERO GENOVEVO TEJERA GAMBETA.
25) $1.600.00 20|pub. 10605 Jn.20 v.jl.17

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos clausurado el comercio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas de la Avenida 8 de Octubre N.o 3108 de esta Capital. Acreedores a Paysandú 913. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — ANDRES CASTRO CASTRO. — LUCERO GENOVEVO TEJERA GAMBETA.
25) $1.600.00 20|pub. 10604 Jn.20-v jl 17.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Nenci Antonio Cammarano el comercio de la calle Maldonado N.o 1204, que gira en Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras de esta Capital. Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Abril 2 de 1968. — EMIGDIO MANUEL MENENDEZ PEREZ.
25) $1.600.00 20|pub. 10603 Jn.20-v.jl.17.

Prometimos vender nuestro comercio, sito en la calle Arenal Grande 1818 a Ramiro Mas Urioste. (Ley 26|9|904). Acreedores: Arenal Grande 1818. — ALMOND SOCIEDAD ANONIMA.
25) $ 800.00 20|pub. 1075[illegible] Jun.20-v.jul.17

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de Facultad, dictada en sesión de fecha 6 de Junio de 1968. Exp. 681639, llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1969, de un cargo de Asistente (ex Ayudante de Investigación) del Departamento de Bacteriología (R. 1, Esc. 4, Gdo. 2. 20 horas, $ 16.420).

Las inscripciones se recibirán en papel florete y timbres de Biblioteca de $ 5.00. En la solicitud de inscripción se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, registro de título (o clase que cursan y número de lista), credencial cívica y ciudadanía.

Además, los aspirantes pres[illegible]arán una relación de méritos en papel florete y todos los comprobantes respectivos, y una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad, que acredite que se encuentran al día con la misma.

Plazo de inscripción: hasta las diecisiete horas del día viernes veintiuno de junio de 1968. — Montevideo, 11 de junio de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 31445 Jun.20-v.jun.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA

La Mesa Directiva de la Asamblea del Claustro de la Facultad de Química, convoca a sus miembros, titulares y suplentes, para la segunda reunión, a realizarse el viernes 21 de [illegible] de 1968, a la hora 19, con el fin de to[illegible] la tercera votación dispuesta en la Ley Orgánica de la Universidad, para la designación del [illegible] que desempeñará el cargo de Decano, por el período 1o. de Julio de 1960. — 30 de Junio de 1972.
27) (C.C.) 1|pub. 31452 Jn.20-v.jn.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Provisión de cargos

Llámase a aspiraciones para la contratación de:

Un Ayudante de Edafología, con 12 horas semanales, cierre de inscripciones: 4 de Julio de 1968, hora 17.

Llámase a aspiraciones para la contratación de:

Colaboradores de Edafología.
Colaboradores de Maquinaria.
Colaboradores de Microscopía.

Cierre de inscripciones: 24 de Junio de 1968, hora 17.

Por resolución del Consejo de Facultad se determinará después de la fecha de cierre, el número de cargos y las horas a adjudicarse, en el llamado para Colaboradores.

Las aspiraciones en papel formato florete, conjuntamente con un timbre de Biblioteca de $ 5.00, en la Sección Concursos y Comisiones, de la Facultad de Agronomía, Garzón 780, todos los días hábiles de 15 a 17 horas. En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar los siguientes datos: nombres y apellidos completos, domicilio, cédula de identidad, credencial cívica, certificado de jura de la bandera y certificado de enrolamiento. Los documentos de identidad y credencial cívica deberán exhibirse en el momento de presentarse el escrito. Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, 12 de Junio de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 31446 Jn.20-v.Jn.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a los doctores Nuchowich, Rafael Vanrell y Ruby Gonnet de Russi, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad dictada en sesión de fecha 23 de Mayo de 1968: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para 3 Adjuntos Sección Radiodiagnóstico del Depto. de Radiología (Nos. 1289, 1290 y 1291), R. 1. Esc. 3, Gdo. 2. 24 hs. $ 12.400) y en consecuencia designar a los doctores Luis Chabot, Manuel Nuchowich y Dante Romano, para ocupar los cargos de referencia, con carácter titular y por un período reglamentario". — Montevideo, 12 de Junio de 1968.
27) (C. C.) 1|pub. 31441 Jn.20-v.Jn.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a los bachilleres Wilson Míguez, Graciela Bouza, Ernesto Carballo y Moisés Salgado de la siguiente resolución del Consejo de Facultad dictada en sesión de fecha 23 de mayo de 1968: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Ayudante de Anatomía (Ex Ayudante de Clase) (N.o 263), designar al bachiller Wilson J. Míguez para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular y no más allá del 28 de Febrero de 1969". — Montevideo, 12 de Junio de 1968.
27) (C. C.) 1|pub. 31442 Jn.20-v.jn20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Llamado a aspirantes

I) Provisión de cargos docentes.

A) Se llama a aspirantes para la contratación por el presente año lectivo de hasta dos cargos de Profesor Adjunto de Economía I con un horario mínimo de 4 horas semanales de labor y la remuneración correspondiente.

B) Se llama a aspirantes para la provisión interina hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de Diciembre de 1968 de un cargo de Profesor de Métodos Cuantitativos Aplicados a la Empresa, con un horario mínimo de tres horas semanales de labor y la remuneración correspondiente.

Las solicitudes con relación documentada de títulos, méritos, antecedentes y trabajos realizados se reciben en la Secretaría de la Facultad hasta el 19 de Junio de 1968 a la hora 12.

II) Provisión de cargos no docentes.

Se llama a aspirantes para la contratación por un período de seis meses de un cargo de Auxiliar Ayudante de Profesor con un horario semanal comprendido entre 30 y 44 horas de labor, con la remuneración correspondiente, para prestar funciones en el Instituto de Administración de la Facultad.

Las solicitudes con relación de méritos y antecedentes se reciben en la Secretaría de la Facultad hasta el 21 de Junio de 1968 a la hora 12.

III) Contrato de obra.

Se llama a aspirantes para trabajar en la Encuesta de Ocupación y Desocupación en el Instituto de Estadística en régimen de contrato de obra. Se contratarán 10 encuestadores que recibirán como única retribución pesos 90.00 por formulario llenado y aprobado. Se estima que, promedialmente, cada encuestador pueda completar 100 formularios por trimestre.

Las solicitudes, con relación documentada de méritos, antecedentes y trabajos similares realizados, se reciben en la Secretaría de la Facultad hasta el 21 de Junio de 1968 a la hora 12. — Montevideo, Junio 12 de 1968.

27) (C.C.) 1|pub. 31439 Jn.20-v.jn.20.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber, que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MABEL MARIA GUIDO PESCE DE DEBALI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo. 17 de Junio de 1968. — Doctor Manuel T. Rivero. Secretario.

27) $ 150.00 1|pub. 10642 Jn.20.-v.jn.20.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber, que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don GONZALO REGULES DA COSTA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 17 de Junio de 1968. — Dr. Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $ 150.00 1|pub. 10643 Jn.20.-v.jn.20.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber, que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ANDRES OTTO LEICHAT WULLICH para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 17 de Junio de 1968. — Dr. Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $ 150.00 1|pub. 10644 Jn.20.-v.jn.20.

CONFORT S. A.

Se pone en conocimiento de los poseedores de acciones preferidas y ordinarias, que se ha abierto un registro para suscribir 150 acciones de $ 500.00 para el plazo de seis días a partir de la primera publicación (art. 10 de los estatutos).

27) $ 500.00 5|pub. 10759 Jun.20-v.jun.26.

E. I. MUNNE Y CIA. S. A.

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo a los 31 días del mes de mayo de 1968 entre E. I. Munné y Cía. S. A. por una parte y por otra los integrantes de su Directorio, teniendo en cuenta el Art. 80 de la ley 13.426 y el decreto del Poder Ejecutivo 37|967 de 24 de enero de 1967. otorgan el siguiente Convenio Colectivo, relativo a las remuneraciones de los cargos de Directores de esa sociedad anónima que se desempeñan y se seguirán desempeñando sin obligaciones de cumplir horarios:

1) Las remuneraciones de cada Director serán iguales al monto mínimo que esté vigente para la jubilación.

2) Si las remuneraciones que se percibieren efectivamente por los Directores por aplicación de los Estatutos Sociales o por resolución de la Asamblea de Accionistas fueren superiores a las establecidas en el numeral anterior, los aportes y montepíos jubilatorios se determinarán sobre las remuneraciones efectivamente percibidas.

3) Las indicadas remuneraciones se percibirán mensualmente.

4) El presente Convenio tiene vigencia desde el 1.o de enero de 1968 hasta el 31 de diciembre de 1968 y se renovará automáticamente por períodos de dos años cada uno, a partir de la fecha indicada últimamente, salvo que alguna de las partes lo denunciare por lo menos treinta días antes del vencimiento del plazo original ó de cualquiera de las prórrogas. — (siguen firmas ilegibles).

27) $ 450.00 1|pub. 10209 Jun.20-v.jun.20.

MANDUBI S. A.

LIQUIDACION

Comunica a los señores accionistas que deben presentar sus acciones a los fines de recibir el importe del primer reintegro de capital, que es el 100 o|o del capital integrado

según resolución de la asamblea general ordinaria realizada el 23 de abril de 1968.

La citada documentación debe ser presentada en la ciudad de Rivera, calle Artigas 1246 en horas de 9 a 12 y de 14 a 17. — La Comisión Liquidadora.

27) $ 450.00 3|pub. 10696 Jun.24-v.jun.24.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

GASPARRI HNOS. S. A.

Reforma de sus Estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este juzgado se ha presentado "GASPARRI HNOS. S. A.", solicitando la Inscripción de la Reforma de sus Estatutos que se transcribe a continuación: Testimonio. — Jorge J. Cassanello, Escribano.

Certifico: Que tengo de manifiesto el Libro de Actas de Asamblea de "GASPARRI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA", anotado con el número dos mil ochocientos veinte del libro once del Registro Público y General de Comercio y a fojas cincuenta y uno y siguientes se halla asentada el Acta número treinta y dos del dos del corriente mes y año referente a la Asamblea General Extraordinaria, en la que habiéndose cumplido con las disposiciones legales y estatarias se establece: "Por unanimidad se resuelve realizar las siguientes modificaciones de los "Estatutos Sociales. Se modifica el numeral A) del "Artículo 5o. que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5o. A). El capital autorizado de la Sociedad será de $ 30.000.000.00 (treinta millones de pesos). El Directorio cuando lo considere conveniente, podrá gestionar la elevación del mismo, en una o varias etapas, hasta la suma de $ 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos), cumpliendo con los requisitos legales correspondientes".

Se modifica el Artículo 6o. que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6o. Las acciones que deberán extraerse de libretas talonarios, serán nominativas, se numerarán correlativamente, llevarán la fecha de emisión, el sello de la Sociedad, las firmas del Presidente y Secretario del Directorio contemplándose, además, todos los requisitos formales que la Ley establezca. Las acciones serán de $ 100.00 (cien pesos) cada una pudiéndose emitir títulos representativos de una o más acciones". En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Jorge J. Cassanello, Escribano.

Testimonio. La Inspección General de Hacienda, Certifica: Que la empresa "GASPARRI HNOS S. A.", con reforma de estatuto aprobada por el Poder Ejecutivo con fecha 27|10|60, tiene integrado un capital de $ 7:476.600.00 (siete millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos pe... m|n) al día 31 de diciembre de 1966, según surge del análisis de los libros Diario General e Inventario, certificados con fechas 7|7|65 y 6 de abril de 1964 por el Registro Público y General de Comercio. A solicitud de parte interesada se expide el presente en Montevideo, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Inspector Cr. Héctor E. Osimani. — Asesor, Cr. Carlos Zarazola. — Visto Bueno. — Inspección General de Hacienda I) Cr. Alfredo Fernández.

Testimonio. — Jorge J. Cassanello, Escribano: Certifico: I) Que tengo de manifiesto el libro de Actas de Asamblea de "GASPARRI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número dos mil ochocientos veinte del libro once y a fojas treinta y siguientes se halla asentada el acta número treinta de fecha veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y seis correspondiente a la Asamblea General Ordinaria resultando que en esa asamblea resultaron electos para integrar el Directorio de la Sociedad por el período mil novecientos sesenta y seis a mil novecientos sesenta y ocho los señores Enrique Gasparri, David Gasparri y Carlos D. Gasparri como titulares y Atilio Gasparri, Enrique Paciaroni y Rogerto Gasparri como suplentes. II) Que se me exhibe el libro de Actas de Directorio de la expresada sociedad anotado en el Registro arriba mencionado con el número cuatro mil cuatrocientos once del libro doce, y a fojas treinta y uno y siguientes se halla asentada el acta trescientos setenta y uno de veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y seis por la cual se procedió a la distribución de los cargos que resultaron de la elección de la Asamblea, en la siguiente forma: Presidente: Don Enrique Gasparri, Vicepresidente: David Gasparri, Secretario: Carlos D. Gasparri, quedando los restantes como suplentes. III) Que de acuerdo con lo establecido por el artículo décimo tercero de los Estatutos la firma social corresponde al Presidente y Secretario, Transcribiéndose a mayor abundamiento la citada disposición estatutaria:

"Artículo 13. El Presidente, conjuntamente con el Secretario, tendrán el uso de la firma social en todos los casos, sin menoscabo de los poderes generales o especiales que confiera el Directorio. En caso de ausencia del Presidente o del Secretario, cualquiera de ellos podrá ser sustituído por el Vicepresidente, o en su defecto por el miembro del Directorio que éste designe".

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Jorge J. Cassanello, Escribano.

Testimonio. — José J. Cassanello, Escribano. — Certifico: A) "Gasparri Hermanos Sociedad Anónima" es persona jurídica por tener aprobados sus Estatutos y modificaciones a los mismos según testimonios que vi. B) En el libro de Actas de Asamblea, que se me exhibe, anotado con el número dos mil ochocientos veinte del libro once del Registro Público y General de Comercio a fojas cincuenta y uno y siguientes se halla asentada el acta número treinta y dos correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria celebrada el dos del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete de la cual resulta que: 1) Se efectuaron las publicaciones de convocatoria en el "Diario Oficial. 2) Ocupó la Presidencia don Enrique Gasparri y actuó en Secretaría el Ingeniero Agrónomo Carlos D. Gasparri. 3) Se estableció que de acuerdo a la relación que luce a fojas ciento veinticuatro del Libro "Registro Asistencias Asambleas" el número de accionistas que concurre a la Asamblea es de diez y siete representando un capital de cinco millones, cuatrocientos cuarenta y siete mil cien pesos con derecho a noventa y dos votos. 3) Se estableció asimismo que el capital integrado de la Sociedad es de siete millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos pesos por lo ... se hallaba representado el setenta y ... con ochenta y cinco por

ciento por lo que el quórum supera el mínimo exigido por los Estatutos para tratar el orden del d. . de esta Asamblea que lo fue". 1) Decisión a adoptar frente a las disposiciones de la ley N.o 13.608 de ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, respecto a la actividad agropecuaria de la Empresa. 2) Reforma de los Estatutos sociales. 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva. "Punto Primero: Discutido ampliamente este punto, y después de la argumentación del Directorio, la Asamblea resuelve, por unanimidad, continuar la Sociedad Anónima con acciones nominativas, modificando, a tales efectos el artículo sexto de los Estatutos Sociales". 4) Se votó por unanimidad una resolución que dice: "Se autoriza al Directorio para que, en cualquier momento, deje en suspenso los trámites tendientes a realizar la modificación del Estatuto votada precedentemente si a su juicio, ocurrieran hechos que modificaran sustancialmente la situación de hecho o de derecho en base a la cual se decidió la continuación de la Sociedad con acciones nominativas. Si tales circunstancias se produjeran, el Directorio queda obligado a convocar inmediatamente a una nueva Asamblea Extraordinaria a los efectos de que ella fije la posición definitiva a adoptar. Finalmente, por unanimidad, se autoriza al Directorio para gestionar ante las autoridades correspondientes, la aprobación de la reforma estatutaria aprobada, pudiendo aceptar las observaciones que se formulen y realizando a tales efectos, las modificaciones, supresiones y|o ampliaciones que corresponden gestionar las pertinentes inscripciones ante las autoridades judiciales y administrativas, y efectuar las publicaciones que correspondan. Sin perjuicio de ésta autorización, el Directorio podrá designar el o los apoderados judiciales que considere necesarios a los efectos de la tramitación correspondiente". 5) Se designó a los accionistas para firmar el acta, lo cual efectuaron conjuntamente con el Presidente y Secretario. En fe de ello sic . el presente que signo y firmo en Montevideo a veintiseis de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, haciendo constar que en esta misma fecha por separado expido certificado con la modificación del estatuto al que se aplica el aporte notarial correspondiente. — Jorge J. Cassanello, Escribano.

Testimonio. — Montevideo, 28 de diciembre de 1967. — Señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 10.o Turno. — Presente. — David Gasparri y Carlos D. Gasparri en representación de Gasparri Hnos. S. A. tal como lo dispone el artículo 13 de los Estatutos Sociales, y cuya titularidad surge del certificado notarial que se acompaña, fijando domicilio en la Avenida Agraciada 2720, al señor Juez decimos: Que según surge del Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, realizada el 2 de diciembre de 1967, y cuya certificación notarial se adjunta, se ha resuelto modificar los estatutos, y llevar el capital de la Sociedad a $ 30.000.000.00 (treinta millones de pesos m|n.). Por lo expuesto, al señor Juez solicitamos que, previos los trámites de rigor, se autorice la modificación y aumento de capital referidos. Saludamos al señor Juez con nuestra mayor consideración. Por Gasparri Hnos. S. A. David Gasparri, Carlos D. Gasparri, José Real Idiarte, abogado.

Exp. 48|68. Inspección General de Hacienda División S. A. N.o 48. 26|12|68. Inspección General de Hacienda División [illegible] Montevideo, 13 de marzo de 1968. En esta fecha comparece el interesado y agrega certificado expedido por el escribano Jorge J. Cassanello. Conste. Eduardo Chavarría.

Inspección General de Hacienda División Sociedades Anónimas. Montevideo, 15 de marzo de 1968. Señor Juez: Como resulta del certificado notarial inserto a fs. 42, la Asamblea General Extraordinaria de Gasparri Hermanos Sociedad Anónima, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 1967, resolvió modificar los artículos 5.o inciso A) y 6.o de los estatutos sociales. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. Subjefe: Eduardo Chavarría. Asesor: Contador Carlos Zarazola. V.o B.o Inspector General de Hacienda: Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil 3er. turno. Entrada 2 de abril de 1968. Salida 16 de abril de 1968. Visto N.o 1643. Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. Archívese. 15 de abril de 1968. Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil 3er. turno.

3443. Montevideo, abril 23 de 1968. Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: Aprobar la reforma de estatutos de "Gasparri Hnos. S. A." (artículos 5.o inciso A) y 6.o) previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, expidiéndose a esos efectos testimonio de lo actuado y revistiéndose el acta de reforma. Devueltos que sean. Háganse las publicaciones. Justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405.C. de Comercio), adjuntando testimonio. Liquidado y repuesto el sellado devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos pesos 1.000.00. 9 de mayo de 1968. Bolívar Etchechuri Campodónico.

Solicito en su domicilio David Gasparri y Carlos Gasparri para notificarle la providencia 3443 que antecede y no hallándose dejé un cedulón que recibió M. Tejera de Lacaze. M. Tejera de Lacaze.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra en fs. 51, 52, 53 y 53V del expediente caratulado Gasparri Hnos. S. A. tramitado ante el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 10.o Turno. En fe de ello y de mandato judicial, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de mayo de 1968. Blanca Pereda de Ruis, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho a las 16 y 17 horas e inscripta en este Registro con el N.o 159 a fs. 818 del libro N.o 1 de estatutos. María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley N.o 12.8 según recibo N.o 205597 de fecha 31|5|68 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, doce de junio de mil novecientos sesenta y ocho. María E. Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 12.469.00. — 1|pub. — 10646.

RYANSO S. A.

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, Dr. German Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado RYANSO S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, Esc. 21, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una Sociedad Anónima denominada RYANSO S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de pesos 100.000.00, (cien mil pesos).

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la Sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la Sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Art. 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día, deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la ley No. 3.545, la mayoría de votos deberá representar más del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana Gonzálex, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. [illegible]gnoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes, son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente, en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de agosto de 1966. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "RYANSO S. A.", con las modificaciones efectuadas a fs. 8, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de 120 días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2.230, de 2 de junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Fojas 8. — Montevideo, 4 de julio de 1966. Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, por "RYANSO S. A.", Expte. 1362|1963 en cumplimiento del artículo 212 de la ley número 13.318, y de acuerdo a lo exigido por ese Ministerio, del artículo 214 de dicha ley y del artículo 16 de la ley No. 13.330 comunica que: 1. Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente; 2. Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B) E) y F) del artículo 2o., con lo cual los actuales incisos C) y D) pasan a ser, en el texto definitivo los incisos B y C) respectivamente; 3. Los artículos que se mencionan quedarán redactados así:

Artículo 5o. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000. (quinientos mil pesos).

Artículo 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. Atentamente. BIB 3153. Héctor Vignoli Laffitte. Israel Lublinerman. BLA 12.560.

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de agosto de 1966. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. No. 238. Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. Montevideo, febrero 15 de 1968. Carlos Sienra Castellanos. Fiscal. 1327. Montevideo, 15 de marzo de 1968.

Vistos: hágase las inscripciones pedidas, remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. Germán Cabezas. M. S. de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto con fecha 29 de marzo de 1968 y anotado con el No. 32 al Fo. 170 del libro No. 2 de estatutos. Alberto Brugnoni, Subdirector. — Gloria Pereda Valdés de Campaláns. Actuaria. Adjunta.

$4.506.00 — 1|pub. — 10132.

TYLON S. A.

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado TYLON S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, Esc. 21, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una Sociedad Anónima denominada TYLON S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una será de pesos 200.000.00, (doscientos mil pesos).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta quinientos mil pesos.

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones

al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán [illegible]ta la toma de posesión por sus suce[illegible]s. Toda remuneración que perciban de la Sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y res[illegible]lverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la Sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "[illegible]iario Oficial", [illegible] antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley No. 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen. — Susana González. — Nélida Linares. — Alba Cristóbal. — Montevideo, noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Cres. Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de enero de 1966. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha se aprobó el estatuto de "TYLON S. A.", con las modificaciones efectuadas a fs. 9 y 12 fijando su capital autorizado en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de 120 días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2.230. de 2 de junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Fojas 9: Montevideo, julio 13 de 1965. Señor Ministro: Nélida Linares, por "TYLON S. A.", Expte. 1745|63 en cumplimiento del artículo 212 de la ley número 13.318, y de acuerdo a lo exigido por Inspección de Hacienda del artículo 214 de dicha ley y del artículo 16 de la ley No. 13.330, comunica que: 1. Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente; 2. Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B), E) y F) del artículo 2o. con lo cual los actuales incisos C) y D) pasan a ser en el texto definitivo, los incisos B) y C) respectivamente; 3. El artículo 5o. quedará redactado así: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos)" Le saluda atte. Nélida Linares C. I. 835.525.

Fojas 12: Montevideo, octubre 25 de 1965. Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman por "TYLON S. A." dicen: 1. El artículo 21 quedará redactado así: "Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal"; 2. Confirman lo actuado hasta el momento en este expediente. Atentamente, Expte. 1745|63. Héctor Vignoli Laffitte. BIB 3153. Israel Lublinerman BLA 12.560.

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de febrero de 1966. Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. No. 3103. Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, julio 31 de 1967. Carlos Sienra Castellanos, Fiscal. 6039. Montevideo, 11 de agosto de 1967.

Vistos: hágase las inscripciones solicitadas, remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. Germán Cabezas. Marta Soler de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto con el No. 817 al Fo. 1391 v. del libro No. 2 de estatutos, con fecha 29 de agosto de 1967. — María I. Artecona. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

$ 4.630.00 — 1|pub. — 10133.

DISARCO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado DISARCO S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, Esc. 21, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una Sociedad Anónima denominada DISARCO SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y

vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de pesos 200.000.00, (doscientos mil pesos).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta quinientos mil pesos.

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la Sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la Sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley No. 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de presionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen. — Susana González. — Nélida Linares. — Alba Cristóbal. — Montevideo, noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Cres. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de mayo de 1966.

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "DISARCO SOCIEDAD ANONIMA" con las modificaciones efectuadas a Fs. 9 y 10 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3o. y 4o. de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino. — Fojas 9 y 10. — Montevideo, julio 13 de 1965. — Señor Ministro: Nélida Linares, por "DISARCO SOCIEDAD ANONIMA" expediente 1656|63 en cumplimiento del Art. 212 de la ley No. 13.318, y de acuerdo a lo exigido por Inspección de Hacienda, del Art. 214 de dicha ley y del Art. 16 de la ley No. 13.330, comunica que: 1. Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente; 2. Quedan sin efecto por imperio legal los incs. b), e) y f) del Art. 2o., con lo cual los actuales incs. c) y d) pasan a ser, en el texto definitivo los incs. b) y c) respectivamente. 3). El Art. 5o. quedará redactado así: El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). — Le saluda atte. Nélida Linares. C. I. 835.525. — Montevideo, octubre 25 de 1965. — Sr. Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman por "DISARCO SOCIEDAD ANONIMA", dicen: 1. El Art. 21 quedará redactado así: "Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Susana González; Nélida Linares y Alba Cristóbal"; 2. Confirman lo actuado hasta el momento en este expediente. Atentamente. — Exp. 1656|63. — Héctor Vignoli Laffitte. — BIB 3153. — Israel Lublinerman BLA 12.560.

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de mayo de 1966. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. No. 2610. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, junio 15 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal. 5451. — Montevideo, 28 de julio de 1967.

Vistos: Hágase las inscripciones solicitadas, remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — María A. Cobas de Sanmarco. — Registro Pco. y Gral. de Comercio. Inscripto con fecha 8 de agosto de 1967 y anotado con el No. 264 al Fo. 1147 del Lo. No. 2 de Estatutos. — María I. Artecona. — María A. Cobas de Sanmarco, Act.

$ 4.691.00 1|pub. 10134.

DYAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado DYAR S. A., solicitando la inscripción de sus

estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, Esc. 21, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una Sociedad Anónima denominada DYAR S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil transporte de personas cosas y noticias valores mobiliarios vestimenta y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de pesos 200.000.00, (doscientos mil pesos).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta quinientos mil pesos.

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la Sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la Sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Art. 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día, deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la ley No. 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen. — Susana González. — Nélida Linares. — Alba Cristóbal. — Montevideo, noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffite. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Cres. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Ismael Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de agosto de 1965. — De conformidad con lo resueto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "DYAR S. A.", con las modificaciones efectuadas a fs. 9, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de 120 días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2.230, de 2 de junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Montevideo, julio 13 de 1965. Señor Ministro: Nélida Linares por "DYAR S. A.", Expte. 1730|63, en cumplimiento del artículo 212 de la ley No. 13.318, y de acuerdo a lo exigido por Inspección de Hacienda, del artículo 214 de dicha ley y del artículo 16 de la ley No. 13.330 comunica que: 1. Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente. 2. Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B), E) y F) del artículo 2, con lo cual los actuales incisos C) y D) pasan a ser, en el texto definitivo, los incisos B) y C) respectivamente. 3. El artículo 5o. quedará redactado así: El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000. (quinientos mil pesos). Le saluda atte. Nélida Linares, C. I.: 835.525.

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de setiembre de 1965, Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. No. 3112. Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. Montevideo, julio 31 do 1967. Carlos Sienra Castellanos, Fiscal. 6038. Montevideo, 11 de agosto de 1967.

Vistos: hágase las inscripciones solicitadas, remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. Germán Cabezas. Marta Soler de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto con fecha 29 de agosto de 1967 y anotado con el No. 314 al Fo. 1379 del libro No. 2 de estatutos. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria. $ 4.444.00 — 1|pub. — 10135.

INVERSORA LUSITANA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Reforma de sus estatutos

Testimonio

Roberto Armando Castro, Escribano. Certifica: I) Que he tenido a la vista el libro de actas de "INVERSORA LUSITANA S. A." inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el diez de Marzo de mil novecientos sesenta, anotado con el número novecientos dieciséis al folio ciento cincuenta y dos del libro respectivo número once, en el que a fojas veintiuno y siguientes figura transcripta el acta correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día diecisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, dejando constancia que a esta asamblea no asistió ningún representante de la Inspección General de Hacienda, en la que se resolvió aprobar la reforma de los estatutos sociales, en la forma que se expresa a continuación.

"Se resolvió modificar los artículos 3.o y 15 de los estatutos que quedarán redactados en la siguiente forma:

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 2.000.000 (dos millones de pesos) moneda nacional, formado por veinte mil acciones al portador de cien pesos cada una. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Artículo 15. El Presidente y|o Secretario representan en forma indistinta a la sociedad. Asimismo se resolvió autorizar a los señores Alfredo Acevedo, Miguel Cabot y Francisco Delpoggio para que actuando indistintamente representen a la sociedad ante cualquier oficina Pública para efectuar la reforma de estos estatutos. Expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un signo, firmado, Roberto Armando Castro, Escribano.

Concuerda: Bien y fielmente con el original al que me remito.

En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un signo, Firmado: Roberto Armando Castro, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1967. — Señor Juez: Como resulta del testimonio notarial agregado, la asamblea general extraordinaria de "INVERSORA LUSITANA S. A.", en sesión celebrada el 17 de Febrero de 1965, resolvió modificar los artículos 3.o y 15 de los estatutos. Al respecto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Subjefe Firmado: Eduardo Chavarría, Asesor: Firmado: Contador Carlos Zarazola. — V.o B.o — Insp. General de Hacienda. — Firmado: Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — 4397. — Señor Juez. El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Octubre 5 de 1967. — Firmado: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

16.669. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal. Resuelve: Apruébese la reforma estatutaria de autos (recaudo f. 8). Procédase a la inscripción y publicación conforme al artículo 405 del C. de Comercio en la redacción dada por el artículo 208 de la ley N.o 13.318. Expídase testimonio, háganse los desgloses que correspondan, comuníquese y en su oportunidad archívese. — Firmado: Alonso. — Raúl Trigo.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado en fojas 16, 16 v. y 18 cuyo auto fue notificado con fecha 6 de Noviembre de 1967. Extiendo el presente que sello y firmo en Montevideo, a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy catorce de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete a las nueve y 35 horas e inscripta en este Registro con el número 444 al folio 2092 del libro N.o 2 de Estatutos (Exonerada). — Firmado: María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, quince de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

$ 2.518. — 1|pub. — 9751.

INTERPINAR S. A.

Antonio D. Costa 3406

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "INTERPINAR S. A." Inscripción de estatutos (Ficha V|184 de 1967), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "INTERPINAR S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete, los abajo firmantes, han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1. Con la denominación de "INTERPINAR S. A." se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de su aprobación por el Poder Judicial.

Art. 2. El objeto de la sociedad será. A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, y prometer en venta, construir, fraccionar, administrar por cuenta propia o de terceros y explotar en general toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y fraccionamientos, incluso bajo el régimen de las leyes 8733 y 10.751. B) Efectuar representaciones o comisiones de toda clase de bienes, maquinarias, artefactos, mercaderías o artículos, ya sea en el mercado interno o en el internacional. C) Comprar, vender, importar y exportar materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías del país y del extranjero.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3. El capital autorizado será de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3.000.000) mn. representado por acciones al portador de un mil pesos cada una. Podrán emitirse títulos de una o varias acciones. Además de las acciones a que se refiere este artículo, el Directorio podrá entregar a quien lo considere conveniente, para el adecuado desenvolvimiento de la sociedad, Bonos de Participación que darán derecho a su tenedor a percibir por cada uno, un uno por ciento de las utilidades líquidas que hubiera. La tenencia de uno o más bonos de participación no confiere en absoluto, voz ni voto en asambleas, ni en ningún otro aspecto de la administración social. Su régimen, comprendidos plazos de vigencia, condiciones y demás modalidades será de reglamentación del Directorio.

Art. 4. Las acciones podrán integrarse en dinero o bienes muebles o inmuebles. Mientras no estén integradas totalmente harán sus veces certificados provisorios. Las acciones serán indivisibles, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les correspondan. Las acciones irán firmadas por dos Directores.

CAPITULO III

De las asambleas

Artículo 5. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días del balance, y será de su competencia: A) Considerar la memoria, balance de situación y resultados, y el proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio. B) Designar Directorio, Síndico, si así lo resuelve o lo estipula la ley y suplentes. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los treinta días de presentada la solicitud.

Disposiciones comunes a asambleas ordinarias y extraordinarias

Artículo 6. La asamblea se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otra en un diario de la capital realizados con dos días de anticipación al de la asamblea. El requisito de las publicaciones, no será necesario cuando se encuentre representado en la asamblea la totalidad del capital integrado, debiéndose en este caso dar aviso

a la autoridad administrativa correspondiente, con una anticipación de 48 horas.

Art. 7. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiéndose cerrar en el acto de realizarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras, nacionales o extranjeras.

Art. 8. La asamblea sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 9. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 10. La administración y representación de la sociedad será ejercida por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por asamblea, que durarán cuatro años en sus funciones pudiendo ser relectos. Permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos. El cargo de Director, podrá recaer en una persona jurídica. La asamblea podrá designar suplentes, así como sustituir a uno o más miembros, aún antes de la expiración de sus mandatos, sin que se origine indemnización de ninguna especie.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos, por la mayoría absoluta del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple. Si se produjera empate, decidirá el Presidente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, por otro director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado pero serán responsables de las resoluciones adoptadas en estas circunstancias, como si fueran propias.

Art. 12. Sin perjuicio de sus cargos, los directores podrán desempeñar otras funciones en la sociedad, pudiendo percibir, remuneraciones por sus tareas, las que serán fijada provisoriamente por el Directorio, y deberán ser ratificadas en la primer asamblea que se realice.

Art. 13. Dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente, o un director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a una o más personas o directores, en la orma que juzgue más conveniente.

Art. 14. Dentro de los límites establecidos en el artículo 10, el Directorio podrá aumentar el número de miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. Del mismo modo, en caso de vacancia en los cargos de directores, si no existieran suplentes, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 15. El Directorio en la primera sesión que celebre después de la elección elegirá de su seno un Presidente y un Secretario.

Art. 16. Las resoluciones del Directorio se harán constar en el libro de actas correspondientes, las que serán firmadas por el Presidente y Secretario, teniendo con esos requisitos valor legal.

Art. 17. El Directorio está investido de los más amplios poderes, para la dirección y administración, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la sociedad. A vía de ejemplo se especifican las siguientes: A) Comprar, vender, prendar, hipotecar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, gravar en garantía, para si o para terceros y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o tomar prestado, a y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, pudiendo otorgar garantías personales y|o reales; D) Representar a la sociedad en pleitos y en especial en los casos establecidos en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Resolver sobre al emisión y suscripción de acciones de las emisiones, pudiendo entregar o recibir dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, o enajene, así como para retribuir servicios, iniciativas, gastos de constitución de la misma u otros.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 18. Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en oportunidad se fijarán. El nombramiento podrá recaer en persona física o jurídica.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 19. La fecha de balance será fijada por el Directorio, pudiendo este cambiarla cuando lo estime conveniente, debiendo darse aviso al organismo competente.

Art. 20. De las utilidades de la sociedad se restará en primer lugar un porcentaje de un uno por ciento por cada Bono de Participación que se hubiera emitido, de acuerdo al artículo tercero. El remanente se distribuirá en la siguiente forma: A) Para reservas, directorio, Síndico y personal los porcentajes que resuelva la asamblea; B) El resto se distribuirá entre todos los accionistas. Aprobado el reparto de utilidades por la asamblea, éstas se distribuirán en las condiciones que la misma fije.

Art. 21. El Directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio, que no supere las utilidades comprobadas.

CAPITULO VII

Disolución, liquidación y reforma

Artículo 22. Tanto para la disolución y liquidación de la sociedad como para la reforma de estos estatuos, será necesario el voto conforme de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado.

Disposiciones transitorias

Artículo 23. Corresponde a los fundadores actuando conjunta o separadamente: A) Determinar el número de directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta; B) Hasta que el Directorio entre en funciones serán los representantes legales de la sociedad con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 24. Quedan autorizados los fundadores, Francisca Noli y Milton Sans o la persona que cualquiera de ellos designe, por mandato privado, para que conjunta, separada o alternativamente gestionen la aprobación de los presentes estatutos, con facultades para modificar su texto e inscribirlos en las Oficinas Públicas en que corresponde.—A. C. Buzio. — Stella Buzio de Alvares. — Arnaldo Buzio.

Néstor Walter Sosa, Escribano, certifico: que las firmas que anteceden corresponde a Antonio César Buzio, oriental, mayor de edad, casado con Talia Iade Iorio, con domicilio en la finca número tres mil cuatrocientos seis de la calle Antonio D. Costa; Stella Buzio de Alvarez, oriental, mayor de edad, casada con Jairo Alvarez, con domicilio en la finca número tres mil cuatrocientos seis de la calle Antonio D. Costa y Arnaldo Buzio, oriental, mayor de edad, casado con Rosa Esther Belluni con domicilio en la finca número mil trescientos cuarenta y tres apartamento veinte de la calle Venezuela, personas hábiles. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día diez de agosto de mil novecientos sesenta y siete. Hay un signo notarial. — Néstor Walter Sosa. — Un sello que dict: Néstor Walter Sosa, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda: División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de diciembre de 1967. — Señor Juez: el proyectado estatuto de "INTERPINAR SOCIEDAD ANONIMA" merece las siguientes consideraciones: Artículo 8.o Deberá fijarse un límite para la emisión de los Bonos de Participación. — Asesor: Zarazola. Contador Carlos Zarazola. — Subjefe: Eduardo Chavarría. Eduardo Chavarría. — V.o B.o: Insp. Gral. de Hacienda: A. G. Baldizán. Contador Antonio G Baldizán — Un sello que dice: Inspección General de Hacienda División Sociedades Anónimas.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Antonio César Buzio, Stella Buzio de Alvarez y Arnaldo Buzio, por "INTERPINAR SOCIEDAD ANONIMA. Aprobación de estatutos" (Ficha "V" 184|67), y con personería ya acreditada en autos, al señor Juez dicen que, aviniéndose a lo observado por la Inspección General de Hacienda, indican en qué forma quedará redactado el artículo tercero de dichos estatutos: "Artículo 3.o El capital autorizado será de tres millones de pesos moneda nacional ($ 3:000.000.00 m|n.), representado por acciones al portador de un mil pesos cada una. Podrán emitirse títulos de una o varias acciones. Además de las acciones a que se refiere este artículo, el Directorio podrá entregar a quien lo considere conveniente, para el adecuado desenvolvimiento de la sociedad, cincuenta Bonos de Participación que darán derecho a su tenedor a percibir por cada uno, un uno por ciento de las utilidades líquidas que hubiera. La tenencia de uno o más Bonos de Participación, no confiere en absoluto, voz ni voto en asambleas, ni en ningún otro aspecto de la administración social. Su régimen, comprendidos plazos de vigencia, condiciones y demás modalidades, será de reglamentación del Directorio". Dando por evacuada la vista conferida, rogamos al señor Juez, se sirva ordenar la

remisión de este expediente a la Inspección General de Hacienda. — A. C. Buzio. Antonio César Buzio. — Stella Buzio de Alvarez Stella Buzio de Alvarez. — Arnaldo Buzio. Arnaldo Buzio. — Jorge Vidal Puyo. (Un sello dice: Jorge Vidal Puyo, Abogado).

Expediente 187|68 — Primer Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades nónimas. — Montevideo, 15 de marzo de 1968. — Señor Juez: Habiéndose contemplado las objeciones señaladas oportunamente, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de "INTERPINAR SOCIEDAD ANONIMA". — Asesor: C. Zarazola. Contador Carlos Zarazola. — Subjefe: Eduardo Chavarría. Eduardo Chavarría. — Vo B.o: Inspección General de Hacienda. — A. G. Baldizán. Contador Antonio G. Baldizán. — Un sello que dice: Inspección General de Hacienda División Sociedades Anónimas.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — N.o 1076. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a los estatutos en vista, por lo que puede usted ordenar la inscripción respectiva. — Montevideo, Abril 15 de 1968. — Federico Capurro Calamet. — Un sello que dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

3448. — Montevideo, abril 18 de 1968. — Vistos: las resultancias de autos, con la conformidad del Ministerio Público y de la Inspección General de Hacienda, y atento a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, modificado por la ley N.o 13.318, autorízase el funcionamiento de "INTERPINAR S. A." y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Desglósense y devuélvanse los estatutos, y comuníquese, con testimonio de esta resolución y de la modificación de fs. 16 al Registro Público de Comercio. Expídanse edictos; y, acreditadas las publicaciones, y previa liquidación y reposición de tributos, estimándose en cinco mil pesos los honorarios fictos, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase certificado y archívese. — Nicoliello. — María Emilia Gleiss.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que luce en fojas catorce vuelta, dieciséis y vuelta, diecisiete, diecisiete vuelta, dieciocho y vuelta de los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "INTERPINAR SOCIEDAD ANONIMA. Inscripción de Estatutos", (Ficha "V"|184|1967), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a dos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — María Emilia Gleiss. — Un sello dice: "María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho a las 17 horas y 12 minutos e inscripta en este Registro con el número 157 al F.o 807 del L.o N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Montevideo, mayo 22 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$12.012.00 — 1|pub. — 9752.

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD", solicitando la aprobación e inscripción del aumento de su capital, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

BANK OF LONDON Y SOUTH AMERICA LIMITED

Extracto de las actas de la reunión del Consejo de Administración, celebrada en Londres, E. C. 4. Queen Victoria Street 40-66, el martes, 25 de abril de 1967.

Uruguay: Aumento de capital. — El Consejo acordó: "Que tomando en cuenta el creciente desarrollo y el desenvolvimiento de las operaciones de la Sucursal Montevideo (República Oriental del Uruguay) de BANK OF LONDON Y SOUTH AMERICA LIMITED, se hace necesario proceder a aumentar su capital, tomándose en debida forma el acuerdo que a continuación sigue:

Acuerdo. Auméntase el capital de la sucursal Montevideo de BANK OF LONDON Y SOUTH AMERICA LIMITED, que actualmente es de $ 1.782.718.45 a pesos 25.000.000 a cuyo efecto la citada sucursal queda autorizada para disponer de las reservas existentes para lograr el aumento acordado. — Se certifica extracto fiel (Fdo.): P. G. Hedley-Dent, Secretario.

27 de abril de 1967. — El infrascripto John Lezama Barlom, Notario Público con vecindad y ejercicio en la ciudad de Londres, Inglaterra, Traductor Público del idioma español, etc.

Certifico y doy fe: Que es auténtica la firma que figura al pie del extracto en inglés de las actas de la reunión del Consejo de Administración de la COMPANIA ANONIMA BANCARIA BANK OF LONDON Y SOUTH AMERICA LIMITED (BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD), domiciliado en esta ciudad, celebrada el día veinticinco de Abril del año en curso, por haberla puesto el señor don Patrick Graham Hadley Hedley-Dent, Secretario de dicho Banco, a quien en ese su carácter compete en virtud de la ley inglesa expedir extractos de la clase; que he cotejado detenidamente el adjunto extracto con el actá original de dicha reunión que queda asentado en el libro de actas del referido Banco y firmado por el propio Presidente, que se me presenta al efecto encontrándolo en un todo conforme a su original. Y que el documento que también va adjunto es traducción fiel y exacta, hecha por mí, de dicho extracto adjunto. Y para que conste, y obre los efectos conducentes expido la presente que firmo y sello en Londres, el primero de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — In testimonium Veritatis. — J. Lazarus-Barlow. Not. Pub. Traducción N.o 2|313.

Certificado. El infrascripto, Traductor Público, declara haber examinado el extracto de las actas de la reunión del Directorio del BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD LIMITADO, celebrada en Londres el día 25 de abril de 1967, anexo, cotejándolo con su traducción al idioma castellano, también agregada, y certifica que ésta es una versión fiel y exacta del documento original escrito en idioma inglés a que se refiere.

Certifica, además, que al dorso del certificado emitido en idioma castellano en Londres el día primero de mayo de mil novecientos sesenta y siete por J. Lazarus Balow, se encuentran las legalizaciones siguientes:

País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Este documento público ha sido firmado por John Lazarus-Barlow actuando en la capacidad de escribano público y contiene el sello de dicho escribano. Certificado en Londres el 2 de Mayo de 1967, por el Ministerio de Relaciones Exteriores. N.o 688. Sigue sello y firma de J. H. M. Beardmore, por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Sigue en idioma castellano la legalización de la firma de J. R. M. Beardmore de fecha 0 de mayo de 1967 por el Cónsul de la República O. del Uruguay en Londres, y legalización de la firma de éste de fecha 25 de mayo de 1967 por el Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay. — Hay timbres por el "Foreign Service" y $ 14.50 Urug., debidamente inutilizados.

Y para que conste expido el presente certificado que firmo en Montevideo, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete. — R. L. Mansilla.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Carlos Angulo Ruiz, por "BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD", según copia simple de poder certificada por escribano público que acompaño, constituyendo domicilio en la calle 1.o de Mayo 1436 primer piso, de esta ciudad, al señor Juez, digo: Que resulta de la documentación adjunta, debidamente legalizada y traducida, el Consejo de Administración de la casa central del BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD, en reunión celebrada en Londres, el 25 de abril de 1967, resolvió amentar el capital de la sucursal Montevideo de dicho Banco a la suma de $ 25.000.000. Por tanto al señor Juez solicito: 1) Me tenga por presentado, por constituído el domicilio y acreditada la personería invocada en mérito a la copia simple de poder acompañada. 2) Previa vista al Departamento de Emisión del Banco República, a la Inspección General de Hacienda y del Fiscal de lo Civil, se apruebe el aumento de capital del BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD a la suma de $ 25.000.000 (veinicinco millones de pesos moneda nacional uruguaya). 3) Se ordene su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. 4) Se expidan los edictos de estilo. Otrosí digo: Quedan autorizados los señores Raúl Fernández Trias y Ramón García Soca, para recibirse de los edictos y desgloses de la documentación que acompaño, así como a notificarse de las resoluciones que recaigan. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carlos Angulo Ruiz, Abogado.

Testimonio

Banco Central del Uruguay. Asunto N.o 1|1025. — Montevideo, 2 de octubre de 1967. — Atento a la providencia que antecede y de conformidad con lo resuel-

to por el Directorio en sesión de fecha 28 de setiembre ppdo., vuelva al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, informándolo que este Banco, oídas las opiniones de los servicios técnicos respectivos, no tiene observaciones que formular a la gestión planteada por el BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD, solicitando autorización para ampliar su capital a la suma de $ 25:000.000.00 (veinte millones de pesos). — J. C. Pacchiotti, Secretario general.

Expediente 1104|67. — Sexto Turno. Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de octubre de 1967. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyectado aumento del capital asignado a la sucursal Montevideo del BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD, a la suma de $ 25:000.000.00 resuelto por el Directorio de la Casa Matriz, según recaudos que se agregan de fs. 85|88. No obstante, se estima que el Poder Ejecutivo es el organismo competente para la aprobación de dicho aumento, a cuyos efectos esta oficina se remite al informe producido en el expediente N.o 1469|66. BANCO DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES, adjuntándose copia del mismo. Subjefe: Eduardo Chavarría. — Asesor: Cr. Carlos Zarazola. V.o B.o Inspector General de Hacienda, Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4542. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones qeu formular en estos procedimientos. — Montevdeo, octubre 18|967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

6160. — Montevideo, 25 de octubre de 1967. — Vistos: atento a la observaciones de la parte final de lo informado a fs. 98 por la Inspección General de Hacienda. (copia de dictamen de s. 99|102) existiendo dudas respecto a la competencia del órgano jurisdiccional para la aprobación de la autorización impetrada, en la aplicación del trámite de la ley 13.318 (artículo 208), respecto a los Bancos y Casas Bancarias, para mejor proveer: vuelvan al Señor Fiscal de lo Civil para dictaminar sobre el extremo. — Leites. — Techera.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. N.o 5094. — Señor Juez: atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.318 del 28 de noviembre de 1964, que establece la competencia del Poder Judicial para entender en las modificaciones de los estatutos de las socedades anónimas, los bancos existentes en plaza son tales, vuestro Juzgado es competente para entender en ésta solicitud de aumento de capital. — Montevideo, 13|11|967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

2081. — Montevideo, abril 22 de 1968. Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil, cuyo precedente dictamen se comparte y atento a lo dispuesto en los artículos 208 y siguientes de la ley N.o 13.318, se resuelve: previa liquidación y pago de tributos, apruébase la reforma de estatutos de BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD S. A., y decrétase la inscripción y publicación de la misma en el Registro Público de Comercio. Expídase testimonio(háganse desgloses y archívese. Honorarios fiscales: $ 50.000.00. — Leites. — Techera.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su mismo tenor que obran a fojas noventa y siete, noventa y ocho, ciento tres, ciento tres vuelto, ciento cuatro y ciento cinco, del expediente caratulado: "Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD. Aumento de capital C.564|67", al que me remito, haciendo constar que el auto N.o 2081 fue notificado al BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD con fecha 29 de abril de 1968. En fe de ello y para el BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y ocho a las 17 y 20 horas e inscripta en este Registro con el N.o 94 al F.o 459 del L.o N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de mayo de 1968. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. $ 10.123.00. — 1|pub. — 9951.

TUYUTI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "TUYUTI S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución:

En Montevideo, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los abajo firmados han resuelto fundar una sociedad anónima, que se regirá por los presentes

Estatutos:

Denominación, Domicilio, Duración y Objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "TUYUTI SOCIEDAD ANONIMA" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y las leyes vigentes. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, constituir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; y B) Realizar operaciones financieras, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compra-venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todos los actos, contratos u operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero; realizando cualquier clase de operaciones comerciales y financieras, sin distinción alguna; ya sea con o sin adelanto de dinero; podrá actuar como comisionista, consignataria, agente, distribuidora o representante de otras personas civiles o jurídicas, y podrá suscribir y tomar participación, así como fusionarse con cualquier sociedad de dentro o fuera del país, ajustando con ella —si lo considera conveniente— relaciones comerciales de orden transitorio o permanente, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social. Podrá en consecuencia realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes, y que se refieran al objeto social.

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3.o El capital social se fija en la cantidad de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos m|n.), pudiendo ser aumentado hasta $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos m|n.), cuando el Directorio lo juzgue conveniente y previa autorización de la asamblea de accionistas y del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o El capital social estará representado por acciones al portador de pesos mil cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores; pudiéndose emitir en títulos de una y de varias acciones.

Art. 5.o El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, pudiendo integrarse acciones mediante entrega de bienes. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio, y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley N.o 3.545.

Art. 6.o Los titulares de acciones tendrán derecho a voto a razón de un voto por cada cien acciones en la sasambleas generales ordinarias o extraordinarias o en cualquier asunto relacionado con el giro de la sociedad, así como en la elección de sus autoridades.

Dirección y Administración

Artículo 7.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio formado por tres miembros que durarán diez años en sus funciones y podrán ser reelectos por uno o más períodos. El Directorio será elegido por la asamblea general ordinaria.

Art. 8.o Para ser Director se requiere plena capacidad jurídica y la calidad de accionista de la sociedad. Deberá ser poseedor de cien acciones como mínimo, las que quedarán depositadas en una institución bancaria a la orden de la sociedad, para garantir las responsabilidades inherentes a la función que ejercerá las que no podrán ser enajenadas ni afectadas en garantías, y solo serán devueltas, así que la asamblea general ordinaria haya aprobado el balance correspondiente al último período en que haya actuado como Director.

Art. 9.o El cargo de Director es personal e insustituible, no habiendo impedimento en que dos Directores o más, se encuentren ligados por cualquier grado de parentesco.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia mínima de dos de sus miembros, y sus resoluciones deberán ser tomadas por unanimidad un

caso que el Directorio sesione con más de dos miembros, las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo que se trate de la fusión con otras sociedades, de la gravación de los bienes con garantía hipotecaria o de la venta de la cartera de la sociedad.

Art. 11. Será permitido a cualquier Director ausente transitoriamente, hacerse representar por otro Director para que vote por él en el Directorio, en un asunto determinado o en los asuntos que se consideren y resuelvan en una sesión. La representación será al sólo efecto del voto y se acreditará por carta que se considerará vigente mientras no se comunique la revocación y que se conservará en la Secretaría, de lo que se dejará constancia en actas. Cada Director presente no podrá asumir a la vez más de una representación.

Art. 12. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto, y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad el Presidente y Secretario, actuando conjuntamente.

Art. 13. Al Directorio, como representante de la sociedad compete ejercer la dirección de la compañía, teniendo para ello las más amplias facultades, pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social, y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios: A) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles, de cualquier clase y gravarlos con derechos reales. B) Efectuar cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo, aún en los casos en que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales. Intervenir en cualquier gestión, con o ante cualquiera de las dependencias de la administración Pública Central autónomas o descentralizada o municipal. Adquirir, recibir, o dar en pago bienes muebles, valores y servicios, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas (incluso con el Banco Hipotecario) y cualquier otro derecho real. Transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerse en árbitros o arbitradores, aceptar giros, endosar, descontar o avalar letras y demás papeles de comercio o al portador; abrir ctas. ctes. con fondos propios o en descubierto, hacer aceptar cartas de crédito, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas, y en general realizar todos los actos de administración que las circunstancias requieran. C) Suprimir cargos, nombrar y destituir gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. D) Nombrar delegados en el extranjero, que podrán no pertenecer al Directorio, y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. E) Otorgar y revocar mandatos especiales y generales. F) Establecer de antemano el domicilio de la sociedad en caso de que deba ser variado por causas de conmoción interior o exterior. G) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etc. estableciéndose, además que los propietarios de las acciones dispuestos a enajenarlas deberán hacer su oferta en primer lugar al Directorio el cual a igualdad de precios tendrá preferencia sobre cualquier otro interesado en adquirirlas. H) En general teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa, todo los actos encuadrados dentro de las leyes y de estos estatutos, entendiéndose que no estarán sus operaciones encuadradas dentro de lo que dispone la ley 11.072 del 24 de junio de 1948.

Art. 14. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Art. 15. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente, o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere o por accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarle al Directorio, el cual tendrá un plazo de 15 días para efectuar la convocatoria.

Art. 17. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en cualquier otro. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina competente con una anticipación no menor de 48 horas.

Art. 18. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndicos si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 19. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras.

Art. 20. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría, para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley número 3545 del 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 21. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 22. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina Competente.

Art. 23. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los estudios, amortizaciones, fondo de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 24. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier director podrá también ser nombrado liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 25. Corresponde a los fundadores: A) Fijar el número de integrantes del primer Directorio y proceder a su nombramiento, dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de los estatutos; B) Actuar como representantes legales de la sociedad, con las atribuciones y responsabilidades que el estatuto confiere al Directorio, mientras éste no entre en funciones.

Art. 26. Los fundadores quedan autorizados, así como la persona que ellos designen para que conjunta, separada o sucesivamente gestionen la aprobación de los presentes estatutos, agreguen documentos y los diarios que contengan los edictos, retiren testimonio y procedan a las inscripciones que corerspondan en los Registros y Oficinas autorizadas para ello. Y, en particular, se encomiendan las gestiones que se acaban de indicar por vía de ejemplo, al Dr. Armando R. Malet. — Gaetano Esposito. — Ernesto Algorta Mouriño. — Daniel Algorta Mouriño.

Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Gaetano Espósito; Ernesto Algorta Mouriño y Daniel Algorta Mouriño y fueron puestas en mi presencia, siendo todos personas de mi conocimiento. En fe de ello y, a solicitud de los interesados extiendo la presente certificación que signo, sello y firmo en Montevideo a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pablo Isetta, Escribano.

Testimonio

Expediente 939|64. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, enero 8 de 1965. — Con la salvedad de que las resoluciones de Directorio respecto a fusión con otras sociedades, (artículo 10), deberán ser ratificadas por la asamblea de accionistas, pase el proyecto de estatutos de TUYUTI S. A. en vista al señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — Como está dispuesto precedentemente. — M. Tassino. Mario Tassino. Subjefe V.o B.o A. Fernández. Cr. Alfredo Fernández. Inspector General de Hacienda.

Inf. Dictamen N.o 40|65. — Expediente N.o 40|65. — Señor Ministro: antecede el proyecto de estatutos de una sociedad anónima que propone llamarse TUYUTI S. A. En las condiciones precedentemente establecidas por la Inspección General de Hacienda, puede autorizarse el funcionamiento de tal sociedad anónima, concediéndose al Dr. Armando R. Malet, los actos de trámite que indica en su escrito de fs. 7. — Montevideo, 13 de enero de

1965. — Raúl Laguarda. Un sello dice: Dr. Raúl Laguarda, Fiscal de Gobierno de Segundo Turno.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia etn lo Civil de Sexto Turno. — Armando R. Malet, en la tramitación de la persería jurídica de TUYUTI S. A. (L.o 63, F.o 162), al señor Juez expresa: que por auto N.o 9393 del 27 de setiembre próximo pasado, se hace referencia a la observación de la Inspección General de Hacienda relativa al artículo décimo de los estatutos de TUYUTI S. A. (fojas 3); que, por mi parte, considero aceptable la observación y propongo que dicho artículo décimo, a continuación del texto actual, sea objeto del agregado siguiente: "con la aclaración de que en el primero de los tres casos que se acaba de enunciar, será indispensable la decisión de la asamblea de socios". Por lo expuesto, solicito que estos autos sean elevados y se provea de conformidad a lo solicitado en su oportunidad. Otrosí digo: para el caso de que las publicaciones legales llegaren a extenderse a la próxima Feria Mayor, solicito la habilitación de ésta, únicamente, a los efectos de la eficacia de dicha publicación. — Armando R. Malet. Armando R. Malet, Abogado.

Expediente 40|66. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de febrero de 1966. — Señor Juez: en mérito a la fecha de iniciación del trámite de aprobación de los estatutos de "TUYUTI SOCIEDAD ANONIMA", (Fs. 7), esta sociedad se halla comprendida en el régimen establecido po rel artículo 212 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Por consiguiente, los mencionados estatutos deberán adecuarse a las nuevas exigencias impuestas por el artículo 207 de la expresada ley N.o 13.318. Suscripción e integración mínima del capital social. Corresponde, además, modificar el texto del artículo 2.o suprimiendo las actividades financieras, atento a la prohibición establecida en el artículo 16 de la ley N.o 13.330 de 30 de abril de 1965. — Jefe de División: M. Tassino. Mario Tassino. — Vo Bo: Inspección General de Hacienda; Interino: A. Fernández. Contador Alfredo Fernández.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno: Ernesto Algorta Mouriño y Daniel Algorta Mouriño, en los autos caratulados "TUYUTI SOCIEDAD ANONIMA. Estatutos" (Ficha N.o 575|965); evacuando la vista conferida por auto N.o 662 del día 25 de febrero de 1966, al señor Juez expresan: I) Que comparecemos en nuestra calidad de socios fundadores de dicha sociedad no haciéndolo el señor Caetano Espósito Laprea por haber renunciado formalmente a la calidad de integrante de dicha sociedad; II) Que habiéndose expedido la Inspección General de Hacienda a fs. 14v., manifestamos que aceptamos la modificación aconsejada por dicho organismo en mérito a la prohibición que impone el artículo 16 de la ley número 13.330 de 30 de abril de 1965. En consecuencia, en base a la supresión de las actividades financieras exigida por la Inspección General de Hacienda, el inciso B) del artículo segundo de los estatutos quedará redactado del modo siguiente: "Realizar todos los actos necesarios para poder cumplir su objeto así como las operaciones adecuadas al mismo fin, ya sea por cuenta propia o de terceros en la República o en el extranjero, pudiendo actuar como comisionista, consignatario, agente, distribuidora o representante de otras personas civiles o jurídicas, con la facultad, además, de suscribir y tomar participación, así como de fusionarse, con cualquier otra sociedad dentro o fuera del país ajustando con ella, en todo caso, —si lo considerare conveniente—, relaciones comerciales de orden transitorio o permanente, siempre que directamente se vinculen con el objeto social. En consecuencia, podrá realizar toda clase de operaciones y de actos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social". III) En lo que se refiere a la integración del capital social (artículo 207 de la ley N.o 13.318, de 28 de diciembre de 1964, que se agrega al artículo 406 del Código de Comercio) se ha optado por la incorporación a la sociedad de bienes susceptibles de estimación pecuniaria por cuyo motivo, en su oportunidad, se justificará ante la Inspección General de Hacienda, tanto el valor económico del aporte como su efectiva incorporación al patrimonio social. IV) El bien que ya fue adquirido por "TUYUTI SOCIEDAD ANONIMA" en su actual etapa, esto es, en estado de formación, está constituido por una fracción de terreno baldío situada en la zona rural de la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada actualmente con el número once mil seiscientos cuarenta y tres (antes en mayor extensión con el número once mil seiscientos sesenta y dos) y según plano del agrimensor Carlos Hughes del 10 de octubre último, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número doce mil cuatrocientos doce, el tres de noviembre último, tiene una superficie de sesenta y ocho hectáreas seis mil ochocientos cincuenta y siete metros cuatro mil doscientos centímetros que se deslindan así: cuatrocientos cuarenta y dos metros cinco centímetros al Sud-Este de frente a la Rambla Costanera; mil trescientos sesenta y cuatro metros sesenta y un centímetro al Nor-Este lindando con el padrón once mil seiscientos sesenta y uno; cuatrocientos cuarenta y dos metros noventa y tres centímetros al Nor-Oeste de frente a la prolongación de la Avenida Italia; y, mil trescientos sesenta y cuatro metros dos centímetros, al Sub-Oeste lindando con el padrón cuatro mil seiscientos sesenta y dos. Por lo tanto solicitamos: 1.o) Que se nos tenga por presentados en la calidad invocada y dada nuestra calidad de socios fundadores; 2.o) Que esta comparecencia no significa revocar la autorización oportunamente dada al doctor Armando R. Malet para que prosiga las gestiones, se notifique y realice cualquier acto tendiente a la terminación de este asunto; 3.o) Que se tenga por aceptada la observación formulada por la Inspección General de Hacienda respecto a la aplicación de la ley N.o 13.330 de 30 de abril de 1965; 4.o) Que se tenga presente que a los efectos de la aceptación del aporte ofrecido corresponde que se oiga nuevamente a la Inspección General de Hacienda, ante cuyo organismo quedamos a las órdenes para suministrar la prueba que corresponda. Sírvase proveer de conformidad. — Ernesto Algorta Mouriño. — Daniel Algorta Mouriño. — Armando R. Malet, Abogado. — Un sello que dice: Armando R. Malet, Abogado.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de marzo de 1967. — Señor Juez: Habiendo sido contempladas parcialmente las objeciones oportunamente formuladas en este expediente iniciado por "TUYUTI SOCIEDAD ANONIMA", esta Inspección General reitera los términos de su informe de fecha 17 de febrero de 1966, inserto a fs. 14 vta. Por consiguiente, a juicio de esta Inspección General corresponde dar cumplimiento a la exigencia impuesta por el artículo 207 de la ley número 13.318 (mínimo de tres fundadores y certificado de suscripción e integración mínima de capital). Además en el artículo 3.o donde dice "...y del Poder Ejecutivo deberá decir "...y del Poder Judicial". — Jefe de División: M. Tassino. — Mario Tassino. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — V.o B.o Inspector General de Hacienda (I): A. Fernández. — Contador Alfredo Fernández.

Acta. — En Montevideo, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante el suscripto Escribano comparecen los señores Ernesto Algorta Mouriño y Daniel Algorta Mouriño; de mi conocimiento, quienes manifiestan:

Primero: Que iniciaron conjuntamente con el señor Gaetano Espósito la gestión tendiente a que por las correspondientes autoridades públicas se reconociera a "TUYUTI S. A." la calidad de persona jurídica, gestión que aún se halla en trámite.

Segundo: Que por razones personalísimas que juzgamos muy respetables, el señor Gaetano Espósito, renunció a su intervención como cogestor en dicho asunto, por cuyo motivo, siendo indispensable legalmente la presencia de tres socios, con la calidad de fundadores, hemos acordado que el señor Espósito sea sustituído por el señor Juan Marcos Sánchez quien firma esta acta conjuntamente con nosotros.

Tercero: Que en virtud de que el aporte que hacen los tres firmantes a la sociedad anónima "TUYUTI S. A." está constituído por un inmueble adquirido precisamente en nombre de dicha sociedad (en formación) de un valor superior al capital social previsto en el artículo 3.o del proyecto de estatutos sociales. Actualmente en trámite como se dijo, declaramos que es nuestro propósito gestionar ante quien corresponda que dicho artículo 3.o sea sustituído por el siguiente:

Artículo 3.o El capital social se fija en la cantidad de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000) pudiendo ser aumentado hasta la cantidad de cinco millones de pesos ($ 5.000.000) cuando el Directorio lo juzgue conveniente y previa autorización en la asamblea de accionistas y de las autoridades correspondientes. Leído que les fue los comparecientes se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, de que doy fe. — Ernesto Algorta Mouriño. — Daniel Algorta Mouriño. — J. M. Sánchez. — Luis M.a García Moratorio. Un sello dice: Luis M.a Moratorio, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno. — Ernesto Algorta Mouriño, Daniel Algorta Mouriño y Juan Marcos Sánchez, en los autos caratulados: TUYUTI S. A. (Estatutos), Ficha N.o 575|65, evacuando la vista conferida por auto N.o 1149 (fs. 19), al señor Juez: decimos: que adjuntamos a este escrito el certificado expedido por la Inspección General de Hacienda de acuerdo a lo establecido en el artículo 207 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964. Que la obtención de dicho certificado fue resultado de una extensa sustanciación ante dicha Inspección General, donde se encuentran archivados todos los antecedentes relativos a la expedición del mismo; que entre dichos antecedentes se encuentra el acta notarial relacionada con la incorporación del socio Juan Marcos Sánchez, firmante de este escrito, que, de en lo que se refiere a las modificaciones

estatutarias, ya se dijo en el escrito que corre de fs. 16 a fs. 17 de estos autos, que fueron aceptadas todas las propuestas por la Inspección General de Hacienda, agregando que ahora, además, prestamos nuestra conformidad a que, en el artículo 3.o donde dice: "y del Poder Ejecutivo" deberá decir" y del Poder Judicial". Por lo tanto solicitamos: 1.o) Que se tenga por evacuada la vista conferida mandándose agregar al certificado que se adjunta. 2.o) Que se oiga, a sus efectos, a la Inspección General de Hacienda, si se cree necesario; 3.o) Que se dicte sentencia aprobatoria de los estatutos, con las modificaciones propuestas por la Inspección General de Hacienda, reconociéndose a TUYUTI S. A. la calidad de persona jurídica, mandándose hacer las publicaciones que correspondieren, así como la inscripción en el Registro Público de Comercio y la incorporación en la Matrícula de Comerciantes, y dándose cumplimiento a cualquier otra formalidad legal o reglamentaria. 4.o) Que se tenga en cuenta que esta comparencia no significa revocar la autorización oportunamente dada al Dr. Armando R. Malet para que prosiga las gestiones se notifique, retire testimonios, agregue diarios con las publicaciones, etc. y realice cualquier acto procesal tendiente a la terminación de este asunto. Por TUYUTI S. A. — Daniel Algorta Mouriño. — Ernesto Algorta Mouriño. — J. M. Sánchez. — Armando R. Malet. Armando R. Malet, Abogado.

Asunto 105. — Fecha 16|2|68. — Juzgado Letrado de Décimo Tercer Turno. Expediente 10568. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de febrero de 1968. — En esta fecha se agrega acta complementaria del estatuto de TUYUTI S. A. Conste. — Eduardo Chavarría.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de febrero de 1968. — Señor Juez: el proyecto del estatuto en vista, con las modificaciones introducidas al artículo 10 (fs. 13) 2.o (fs. 16 y vuelta) y 3.o (acta agregada), no contiene cláusulas contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de constitución, según surge del certificado expedido por esta Oficina, agregado a fs. 23. Por consiguiente, corresponde en opinión de esta Inspección General, previa vista al Ministerio Público, aprobar el estatuto de "TUYUTI S. A." y autorizar su funcionamiento. — Jefe de División: M. Tassino. Mario Tassino. — Subjefe: Eduardo Chavarría. Eduardo Chavarría. — V.o B.o: Inspector General de Hacienda. — A. G. Baldizán, Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 658. — Señor Juez: el suscripto no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, marzo 11 de 1968. (E.a "TUYUTI S. A. Estatutos" Civil 13.o Turno). — Carlos Sienra Castellanos. — Un sello que dice: Carlos Sienra Castellanos Fiscal.

2040. — Montevideo, abril 6 de 1968. Vistos: Atento a lo que surge de autos, apruébase el estatuto y autorízase el funcionamiento de "TUYUTI S. A.', debiendo cumplirse con lo dispuesto por los artículos segundo y tercero de la ley número 2230, a cuyo efecto se otorga el plazo de ciento veinte días. Expídase edictos, publíquese e inscríbase en el Registro Público y General de Comercio, y en la Matrícula de Comerciantes. — Germán Cabezas. — Marta Soles de Darracq.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas ocho, trece, catorce vuelta, dieciséis a diecisiete vuelta, dieciocho a dieciocho vuelta, veintisiete a veintisiete vuelta, venticuatro y vuelta, veinticinco vuelta a veintiséis; veintiocho y treinta a treinta vuelta, de los autos radicados en este Juzgado y caratulados "TUYUTI S. A. Estatutos y Matrícula" (Ficha 575), haciéndose constar que la providencia número dos mil cuarenta del dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el siete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a diez de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y ocho a las trece horas y cuarenta y cinco minutos e inscripta en este Registro con el N.o 82 al F.o 409 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

$18.000.00 — 1|pub. — 10095.

ARSANY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites Pereira, se hace saber que "ARSANY S. A.", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese "ARSANY SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 600.000 (seiscientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.

Directorio

Artículo 4o. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5o. Lo convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputada útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3545, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas, hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o; ni la acumulación tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5 y 6; D) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y Estela García. — Montevideo, agosto 21 de 1967. — Sarah Cabrera Iraola. — David Giannini. — Elida F. de Giannini.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores David Giannini, Elida Fernández de Giannini y Sarah Cabrera Iraola, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en Miguelete 2039, apto. 6, de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, agosto 21 de 1967. — Beatriz Porteiro Dobal, Escribano.

Testimonio

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de noviembre de 1967. — Señor Juez: El proyecto del estatuto en vista no contiene cláusulas contrarias al régimen vigente, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos legales de constitución, según resulta del certificado expedido por esta Oficina, que corre agregado a fs. 4. Corresponde, en opinión de esta Inspección General, previa vista al señor Fiscal de lo Civil, como está dispuesto precedentemente aprobar el estatuto de "ARSANY SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento. — Jefe de Div.: Mario Tassino. — V.o B.o Insp. General de Hacienda. Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5662. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, diciembre 21 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

7471. — Montevideo, diciembre 28 de 1967. — Vistos: atento a las resultancias de autos y a lo preceptuado por los arts. 403 y siguientes del Código de Comercio, modificados por los arts. 206 y siguientes de la ley 13.318, se resuelve: aprobar los estatutos de ARSANY S. A. y autorizar su funcionamiento. Realícense las publicaciones de ley. Previa liquidación y pago de tributos —honorarios fiscales $ 5.000— háganse desgloses y archívese. — Juan R. Leites Pereira. — José Tomás Pereira.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas: siete vuelta, ocho, ocho vuelta y nueve, de los autos caratulados ARSANY SOCIEDAD ANONIMA, Estatutos y Matrícula con setecientos diez mil novecientos sesenta y siete, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, haciendo constar que la resolución fue notificada con fecha dos de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con fecha 7 de febrero de 1968 y anotado con el N.o 18 al F.o 76 del L.o N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, febrero 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 3.889.00 — 1|pub. — 10115

DARYARCO S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de los Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. L. Pereira se hace saber que "DARYARCO SOCIEDAD ANONIMA", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Constitúyese "DARYARCO SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3o. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100.000.000.00.

Directorio

Artículo 4o. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5o. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6o. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7o. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8o. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9o. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrá inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media

hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley No. 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; C) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los Arts. 5 y 6; D) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y Estela García. — Montevideo, agosto 21 de 1967. — H. M. de Comesaña. — Jorge Comesaña. — Carlos Cousillas.

Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Hebe Marzovillo de Comesaña, Carlos Cousillas y Jorge Comesaña, orientales, casados, mayores de edad, domiciliados en Sotelo número 3914, de mi conocimiento. En fe de ello signo y firmo el presente. — Montevideo, agosto 21 de 1967. — Beatriz Porteiro Dobal, Escribana.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de diciembre de 1967. — Señor Juez: El proyecto del estatuto en vista, no contiene cláusulas contrarias al régimen vigente, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos legales de constitución según Certificado que se acompaña a fs. 4. Corresponde, en opinión de esta Inspección General, previa vista al Sr. Fiscal de lo Civil como está dispuesto precedentemente, aprobar el estatuto de "DARYARCO S. A." y autorizar su funcionamiento. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de Div. (I): Mario Tassino. — Visto Bueno. — Inspección General de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5661. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, diciembre 21 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

7470. — Montevideo, diciembre 28 de 1967. — Vistos: Atento a las resultancias de autos y a lo preceptuado por los arts. 403 y siguientes del Código de Comercio, modificados por los arts. 206 y siguientes de la ley 13.138, se resuelve: aprobar los estatutos de DARYARCO S. A. y autorizar su funcionamiento. Reiténse las publicaciones de ley. Previa liquidación y pago de tributos —honorarios a los efectos fiscales $ 5.000.00— háganse desgloses y archívese. — Juan R. Leites Pereira. — José Tomás Pereira.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas: cinco vuelta, seis, seis vuelta y siete, de los autos caratulados: DARYARCO SOCIEDAD ANONIMA, Estatutos y Matrícula c|setecientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y siete, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, haciendo constar que la resolución fue notificada con fecha dos de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la sociedad, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con fecha 7 de febrero de 1968 y anotado con el N.o 12 al F.o 72 del L.o N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, febrero 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 3.889.00 — 1|pub. — 10116

NYRLAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NYRLAN S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta: Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada NYRLAN S. A.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el rogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos precedentes indicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta un millón de pesos.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistenica y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse, dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el

Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la Ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. Montevideo, noviembre 10 de 1962. H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de mayo de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "NYRLAN S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de 120 días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2.230, de 2 de junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 9 de junio de 1965, Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. No. 4.955. Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. Montevideo, noviembre 14 de 1967. Carlos Sieura Castellanos. Fiscal. 8.773. Montevideo, 24 de noviembre de 1967.

Vistos: hágase las inscripciones solicitadas, remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. Germán Cabezas. M. S. de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto con fecha 13 de diciembre de 1967 y anotado con el No. 406 al Fo. 1.814 del libro No. 1 de estatutos. María I. Artecona. María A. Cobas de Sammarco. Actuaria. Adjunta.

$ 4.012.00 — 1|pub. — 19117.

FRIMARI S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRIMARI S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, Esc. 21, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada WARLO S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una será de pesos 100.000.00 (cien mil pesos).

Art. 6.o La Asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley No. 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores quienes ellos designen Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de agosto de 1966. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de FRIMARI S. A. con las modificaciones efectuadas a fs. 6 y 9, fijándose su capital autorizado en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893.

comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Hleguera, Director General Interino.

Fojas 6. — Montevideo, 23 de abril de 1964. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte, por WARLO S. A. expediente 1361|963, comunica que el nombre de la sociedad será FRIMARI SOCIEDAD ANONIMA. — Saluda a Ud. atte: Héctor Vignoli Laffitte, BIB 3153.

Fojas 9. — Montevideo, 4 de julio de 1966. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman por FRIMARI S. A. (ex-WARLO), expediente 1361|63, en cumplimiento del artículo 212 de la ley N.o 13.318, y de acuerdo a lo exigido por ese Ministerio, del artículo 214 de dicha ley y del artículo 16 de la ley N.o 13.530, comunica que:

1) Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente.

2) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B), E) y F) del artículo 2, con lo cual los actuales incisos C) y D) pasan a ser, en el texto definitivo, los incisos B) y C) respectivamente.

3) Los artículos que se mencionan quedarán redactados así:

"Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada FRIMARI SOCIEDAD ANONIMA".

"Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos)".

"Artículo 21. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. Atentamente: Héctor Vignoli Laffitte, BIB 3153. — Israel Lublinerman BLA 12.560.

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de agosto de 1966. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 168. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, febrero 12 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

810. — Montevideo, 28 de febrero de 1968. — ¡Vstos: hágase las inscripciones pedidas, remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — M. S. Darracq.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto con fecha 18 de marzo de 1968 y anotado con el N.o 82 al F.o 437 del L.o N.o 1 de estatutos. — Alberto Brugnoni, Subdirector. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

$ 4.691.00. — 1|pub. — 10128.

DAUXY S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DAUXY S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 4 , Esc. 21, aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada DAUXY S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos de anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una será de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta dos millones de pesos.

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción: la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio

con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley No. 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal.—Montevideo, noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo 10 de junio de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "DAUXY S.A.", fijando su capital autorizado en la suma de quinientos mil pesos ($500.000.00), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de junio de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 169. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, febrero 12 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

809. — Montevideo, 28 de febrero de 1968. — Vistos: hágase las inscripciones pedidas, remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — M. S. de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con fecha 18 de marzo de 1968. con el N.o 83 al F.o 441 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni, Subdirector. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

$4.012.00 — 1|pub. — 10129.

TALOR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor don Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "TALOR S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, Esc. 21, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1o. Constitúyese una sociedad anónima denominada "TALOR S. A.".

Art. 2o. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3o. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4o. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5o. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta dos millones de pesos.

Art. 6o. La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado. sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7o. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8o. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9o. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley No. 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. —H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe, a su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre diez de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "TALOR S. A." fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1967. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 959. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Marzo 28 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 2288. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Vistos: Háganse las inscripciones pedidas, remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — Marta Soler de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 154, al Fo. 793, del Lo. N.o 1 de Estatutos. — Gloria Pereda Valdéz de Campalans.

$3.951.00 1|pub. 10130

VANSOR S. A.

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "VANSOR SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484 escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "VANSOR S. A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta dos millones de pesos.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memo-

ria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley No. 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: a) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen. — Susana González. — Nélida Linares. — Alba Cristóbal. — Montevideo, noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Cres. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de junio de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "VANSOR SOCIEDAD ANONIMA" fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.00.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3o. y 4o. de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — Comuníquese, notifíquese y archívese.

Por el Ministro. Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de junio de 1965. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. No. 5651. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, diciembre 20 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal. 311. — Montevideo, 8 de febrero de 1968. Vistos: Hágase las inscripciones pedidas, remitiéndose. — Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — M. S. de Darracq. — Registro Pco. y Gral. de Comercio. — Inscripto con fecha 20 de febrero de 1968 y anotado con el No. 39 al Fo. 218 del Lo. No. 1 de Estatutos. — María I. Artecona. — Marta Soler de Darracq, Act. —

$ 4.012.00 1|pub. 10131

DIYU S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "DIYU S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "DIYU S. A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 200.000 (doscientos mil pesos).

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o'o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con

antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de junio de 1966. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha se aprobó el estatuto de "DIYU S. A." con las modificaciones efectuadas a fs. 9 y 13 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Fojas 9 y 13. — Montevideo, julio 13 de 1965. — Señor Ministro: Nélida Linares, por "DIYU S. A." expediente 1226 de 1963 en cumplimiento del artículo 212 de la ley N.o 13.318, y de acuerdo a lo exigido por Inspección de Hacienda del artículo 214 de dicha ley y del artículo 16 de la ley N.o 13.330, comunica que. 1) Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente. 2) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B), E) y F) del artículo 2, con lo cual los actuales incisos C) y D) pasan a ser, en el texto definitivo, los incisos B) y C) respectivamente. 3) El artículo 5 quedará redactado así: El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000 (quinientos mil pesos)". Le saluda atte. — Nélida Linares, C. I. 835.525.

Montevideo, octubre 25 de 1965. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman por "DIYU S. A.". Dicen: 1) El artículo 21 quedará redactado así: "Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal". 2) Confirman lo actuado hasta el momento en este expediente. Atentamente. Exp. 1226|63. — Héctor Vignoli Laffitte. BIB 3153. — Israel Lublinerman BLA 12.560.

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de julio de 1966. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 3127. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, julio 31 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

6.034. — Montevideo, 11 de agosto de 1967. — Hágase las inscripciones solicitadas, remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — Marta Soler de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con fecha 28 de agosto de 1967 y anotado con el número 307 al folio 1352 v. del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Arteconal — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$ 4.568. — 1|pub. — 10136.

POGRAM S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado POGRAM S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E. 21, aprueban el siguiente Estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada POGRAM S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, c[illegible]as y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Art. 6.o La Asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; D) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o, dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14.o La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud, si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los acionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de ...r y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe, a su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano

---

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Abril de 1966. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de POGRAM S. A. con las modificaciones efectuadas a Fs. 9 y 10 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Fojas 9 y 10. — Montevideo, Julio 13 de 1965. — Señor Ministro: Nélida Linares, por POGRAM S. A. exp. 1389|63 en cumplimiento del artículo 212 de la Ley N.o 13.318 y de acuerdo a lo exigido por Inspección de Hacienda, del artículo 214 de dicha ley y del artículo 16 de la Ley N.o 13.330, comunica que: 1) Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente; 2) Quedan sin efecto por imperio legal los incisos B), E) y F) del artículo 2, con lo cual los actuales incisos C) y D) pasan a ser, en el texto definitivo, los incisos B) y C) respectivamente; 3) El artículo 5 quedará redactado así: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos". Le saluda atte. — Nélida Linares, C. I. 835.525.

Montevideo, Octubre 25 de 1965. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman por POGRAM S. A. dicen: 1) El artículo 21 quedará redactado así: "Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal"; 2) Confirman lo actuado hasta el momento en este expediente. Atentamente, Expediente 1389 de 1963. — Héctor Vignoli Laffitte, BIB 3153. — Israel Lublinerman, BLA 12560.

Es copia fiel. — Montevideo, 3 de Agosto de 1966. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 3117. — Señor Juez: El suscripto no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Julio 31 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 5801. — Montevideo, 8 de Agosto de 1967. — Vistos: Háganse las inscripciones pedidas, remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — María A. Cobas de Sammarco.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con fecha 28 de Agosto de 1967 y anotado con el N.o 305 al Fo. 1344 vuelto del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$4.568.00 1|pub. 10137.

CYDAR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "CYDAR S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires No. 484, E-21, aprueban el siguiente Estatuto.

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Constitúyese una sociedad anónima denominada "CYDAR S. A.".

Art. 2o. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3o. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4o. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5o. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta dos millones de pesos.

Art. 6o. La Asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7o. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8o. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9o. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo; podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley No. 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo: B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamnte a los fundadores, quienes ellos designen Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. Montevideo, noviembre 10 de 1962. H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes, son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de 1962. Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de junio de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno ,en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "CYDAR S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de 120 días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2.230, de 2 de junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de junio de 1965. Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. No. 4949. Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. Montevideo, noviembre 14 de 1967. Carlos Sienra Castellanos. Fiscal. 8757. Montevideo, 24 de noviembre de 1967.

Vistos: hágase las inscripciones pedidas, remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. Germán Cabezas. M. S. de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto con fecha12 de diciembre de 1967 y anotado con el No. 442 al Fo. 2086 del libro No. 2 de estatutos. María I. Artecona.

Se habilita la feria judicial próxima a estos efectos. — Dra. Gloria Pereda Valdéz de Campalans. Actuaria. Adjunta.

$ 4.074.00 — 1|pub. — 10138.

MAUSY S. A.

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "MAUSY SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta:

Reunidos los firmantes en [illegible]s Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "MAUSY S. A.".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) ctividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión ó adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta quinientos mil pesos.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el noventa por ciento del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el quince por ciento; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes ge-

nerales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocará en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Srs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de agosto de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha se aprobó el estatuto de MAUSY S. A. con las modificaciones efectuadas a fs. 9 fijando su capital autorizado en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos) estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Fojas 9. — Montevideo, julio 13 de 1965. — Señor Ministro: Nélida Linares por MAUSY S. A. Expte. 1668|63 en cumplimiento del art. 212 de la ley N.o 13.318 y de acuerdo a lo exigido por la Inspección de Hacienda, del art. 214 de dicha ley y del art. 16 de la ley N.o 13.330, comunica que: 1) Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunicadas anteriormente. 2) Quedan sin efecto por imperio legal los incs. b), e) y f) del art. 2, con lo cual los actuales incs. c) y d) pasan a ser, en el texto definitivo, los incs. b) y c) respectivamente. 3) El art. 5.o quedará redactado así: "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos)".

Lo saluda atentamente. — Nélida Linares (C. I. 835.525).

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de setiembre de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2892. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, junio 28 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

5044. — Montevideo, 30 de junio de 1967. — Vistos: Hágase las inscripciones pedidas remitiéndose. Expídase edictos; publíquese, habilítese la Feria a tales efectos. — Germán Cabezas. — M. S. de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con fecha 3 de agosto de mil novecientos sesenta y siete y anotada con el N.o 241 al Fo. 1064 del L.o N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.

$ 4.444.00. — 1|pub. — 10139

JOSE LOPEZ RICO S. A.

(Inscripción N.o 176.558)

Andrés Lamas 3266

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$	88.000.00
Mercaderías	"	130.800.00
Deudores varios	"	46.217.60
Maquinarias	"	92.600.00
Transporte	"	9.400.00
R. Silva	"	58.520.00
M. Rodríguez	"	103.000.00
	$	528.537.60

Pasivo —

Acreedores varios	$	125.895.20
Banco Comercial	"	24.764.19
Caja de Jubilaciones	"	122.571.75
Caja de Asignaciones	"	9.501.50
Capital integrado	"	200.000.00
Amortizaciones	"	10.200.00
Pérdidas y ganancias	"	35.604.96
	$	528.537.60

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1966

Ganancias —

Mercaderías	$	900.383.15
	$	900.383.15

Pérdidas —

Gastos generales	$	254.540.53
Imp. y leyes sociales	"	147.524.29
Sueldos y jornales	"	411.338.65
Seguros	"	9.933.60
Fletes	"	70.400.12
Resultado del ejercicio	"	6.650.96
	$	900.383.15

Aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 17 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados están asentados a folio 8 del libro de Actas de Asambleas.

$ 1.440.00. — 1|pub. — 3042.

AMBARINA S. A.

(Inscripción N.o 189.321)

Propios $080

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1965

ACTIVO —

Disponible:

Caja		$	93.588.00

Fijo:

Inmuebles		"	550.000.00
		$	643.588.00

PASIVO —

Patrimonial:

Capital integrado	$	500.000.00		
Resultados acumulados ejercicio 1962|63	"	6.412.00	$	493.588.00

Exigible a corto plazo:

Acreedores varios	$	150.000.00
	$	643.588.00

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 31 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el libro de Actas de Asamblea a fs. 6 anotado con el N.o 2988 al f.o 205 del libro N.o 14.

$ 2.160.00. — 1|pub. — 6791.

AMBARINA S. A.

(Inscripción N.o 189.321)

Propios $030

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1966

ACTIVO

Disponible:

Caja			$	57.428.34

Fijo:

Inmuebles	$	550.000.00		
Reserva amortización	"	11.000.00	"	539.000.00
			$	596.428.34

PASIVO

Patrimonial:

Capital integrado			$	500.000.00		
Resultados acumulados pérdidas 1962|63	$	6.412.00				
Pérdidas 1965|66	"	47.159.66	"	53.571.66	$	446.428.34

Exigible a corto plazo:

Acreedores varios	"	150.000.00
	$	596.428.34

ESTADO DE RESULTADOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1966

PERDIDAS—

Amortización inmuebles	$	11.000.00
Gastos varios y de mantenimiento	"	36.159.66
	$	47.159.66

GANANCIAS—

Pérdidas del ejercicio	$	47.159.66
	$	47.159.66

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 31 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el libro de Actas de Asambleas a fs. 7 anotado con el N.o 2988 al f.o 205 del libro N.o 14.

$ 3.060.00. — 1|pub. — 6792.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 18.437)

Av. Joaquín Suárez 3593

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

ACTIVO

Caja y Bancos			$	234.475.69
Deudores			"	6.763.054.46
Bienes de cambio			"	4.863.156.75
Bienes de uso	$	1.571.904.70		
Menos amortiz.	"	430.872.73	"	1.141.031.97
Cargos diferidos			"	1.503.162.87
			$	15.504.881.24

PASIVO

Proveedores			$	2.042.459.52
Acreedores del exterior			"	3.767.083.25
Deudas bancarias			"	550.000.00
Caja de Jubilaciones			"	2.173.960.41
Caja de Asignaciones Familiares			"	301.822.91
Retenciones a depositar			"	1.134.520.83
Impuestos a pagar			"	404.140.00
Provisiones			"	1.855.844.61
Previsiones			"	404.159.83
Capital y reservas			"	956.684.23
Ganancias y Pérdidas				
del ejercicio	$	933.755.50		
Anteriores	"	980.450.65	"	1.914.206.15
			$	15.504.881.24

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

De mercaderías			$	15.906.422.22
Bonificaciones, comisiones e ingresos varios			"	772.170.32
			$	16.678.592.54
Gastos de administración	$	1.929.292.21		
Gastos de venta	"	7.692.683.80		
Gastos de publicidad	"	4.495.888.18		
Gastos financieros	"	387.747.59		
Ajuste gastos laboratorio	"	109.451.72		
Diferencias de cambio	"	59.938.83		
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	110.973.00		
Impuesto al Patrimonio	"	120.412.00		
Impuesto sobre beneficios	"	221.946.00		
Ajuste Caja de Jubilaciones	"	616.604.16	$	15.744.837.04
Utilidad del ejercicio			$	933.755.50

ANALISIS DE LA
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Saldos ejercicios anteriores	$	980.450.65
Utilidad del ejercicio	"	933.755.50
Saldo a cuenta nueva	$	1.914.206.15

Aprobados en asamblea general ordinaria realizada el 21 de marzo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el libro Inventario certificado por el Registro Público General de Comercio bajo el N.o 4612 el 12 de setiembre de 1949 a folios 59 y 60.

$ 4.590.00. — 1|pub. — 6780.

"LA AURORA" JOSE MARTINEZ REINA S. A.

(Inscripción N.o 4513)

Uruguayana 3795

BALANCE GENERAL SINTETICO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1967

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 10.594.223.09	Capital realizado	$ 39.801.500.00
Deudores varios	" 141.287.126.49	Reservas	" 152.212.270.08
Mercaderías terminadas y en proceso	" 90.337.818.37	Cuentas por pagar	" 105.430.992.57
Materias primas, envases y materiales en tránsito	" 16.560.919.05	Previsión para impuestos, leyes sociales y otros	" 33.379.075.70
Inversiones	" 733.830.68	Acreedores por hipoteca y prenda	" 2.679.718.42
Depósitos en garantía	" 647.60	Varios acreedores	" 115.463.795.52
Materiales y repuestos	" 22.502.696.67	Obligaciones	" 2.687.000.00
Bienes inmuebles	" 62.520.248.05	Pérdidas y ganancias	" 62.058.618.83
Maquinarias	" 97.698.187.23	Cuentas de orden	" 22.627.550.11
Instalaciones	" 2.183.771.30		
Herramientas, muebles y útiles	" 3.768.202.70		
Material rodante	" 512.522.80		
Gastos diferidos y pagos adelantados	" 65.012.776.64		
Cuentas de orden	" 22.627.550.11		
	$ 536.340.521.23		$ 536.340.521.23

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1967

Utilidad bruta sobre ventas y otros ingresos		$ 15[illegible].[illegible]15.012.32
Gastos de ventas	$ 49.628.953.28	
Gastos de administración	" 41.172.204.77	
Gastos departamentales	" 40.422.942.31	
Otros gastos	" 19.180.775.58	" 150.404.375.94
Utilidad del ejercicio		$ 35.840.136.38
Se aumenta: saldo anterior		" 26.218.482.45
Utilidad total		$ 62.058.618.83

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad ejercicio 1966|67	$ 35.840.136.38
Menos: Reserva mantenimiento capital circulante	" 32.069.621.38
	$ 3.770.515.00
Reserva estatutaria 10 o|o	" 377.051.50
	$ 3.393.463.50
Más: Saldo ejercicio anterior	" 26.218.482.45
Utilidades a distribuir	$ 29.611.945.95
Distribución:	
Directorio: 6.5 o|o s|$ 29.611.945.95	$ 1.924.776.49
Habilitaciones	" 82.513.52
Leyes sociales	" 576.203.33
Gratificaciones	" 1.500.000.00
Acciones ordinarias	" 25.500.000.00
A cuenta nueva	" 28.452.61
	$ 29.611.945.95

Nota: El saldo "A cuenta nueva" se ajustará de acuerdo a la distribución que finalmente se resuelva con cargo al rubro "Gratificaciones".

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 25 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 217 y 218 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4001 al folio 262 del libro N.o 16 con fecha 26 de julio 1966.

$ 4.770.00. — 1|pub. — 2880.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.

Montevideo

(Inscripción N.o 257)

Cerrito 501

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

Capital social:

Autorizado	$	200.000.00
Suscripto	”	200.000.00
Integrado	”	200.000.00

ACTIVO —

Activo Inmovilizado:			
Vagones frigoríficos	$ 165.083.37		
Amortización al 31 de diciembre de 1967	” 157.724.24	$ 7.359.13	
Herramientas		” 400.00	
Muebles y útiles		” 300.00	$ 8.059.13
Activo Circulante:			
Materiales auxiliares		$ 9.409.48	” 9.409.48
Activo Disponible:			
Caja		$ 2.553.91	
Bancos		” 357.444.10	” 359.998.01
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		$ 3.122.459.56	
Varias cuentas deudoras		” 368.011.82	” 3.490.471.38
Activo Realizable:			
Fondos Públicos (Títulos, Bonos, etc.) v/efectivo		$ 10.549.20	” 10.549.20
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		$ 13.600.62	” 13.600.62
			$ 3.892.087.82
Cuentas de orden:			
Garantía en UTE		$ 31.05	
Títulos en custodia		” 14.550.00	” 14.581.05
			$ 3.906.668.87

PASIVO —

Pasivo No Exigible:		
Capital realizado	$ 200.000.00	
Reserva estatutaria	” 17.463.71	$ 217.463.71
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	$ 3.636.551.09	
Otras previsiones	” 2.444.89	” 3.638.995.98
Pérdidas y Ganancias:		
Ganancias de ejercicios anteriores	$ 27.452.14	
Ganancia del ejercicio	” 8.175.99	” 35.628.13
		$ 3.892.087.82
Cuentas de orden:		
Garantía en UTE susp.	$ 31.05	
Títulos en custodia	” 14.550.00	” 14.581.05
		$ 3.906.668.87

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

(Comprendido entre el 1.o de enero de 1967 y el 31 de diciembre de 1967)

DEBE —

Amortizaciones:

Vagones frigoríficos		$ 727.82

Gastos generales:

Sueldos	$ 1.272.293.23	
Vacaciones	" 1.478.035.70	
Honorarios y gastos legales	" 328.216.00	
Seguros	" 201.982.36	
Gastos varios	" 201.704.43	
Teléfono, telégrafo, franqueo	" 335.200.77	
Alquileres	" 17.480.00	" 3.834.912.49
Impuestos y contribuciones		" 756.812.31
Ganancia del ejercicio		" 8.175.99
		$ 4.600.628.61

HABER —

Explotación:

Transporte, depósitos, comunicaciones	$ 4.600.073.78

Otros ingresos:

Intereses s/valores públicos	" 554.83
	$ 4.600.628.61

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio	$ 8.175.99
2 o/o a reserva art. 31 de estatutos	" 163.52
Saldo a cuenta nueva	$ 8.012.47

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 28 de marzo de 1968. Acta N.o 60.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Copiador de Cartas a folios 319 y 320 rubricado por el Juez Letrado de Primer Turno con fecha octubre 7 de 1924.

$ 7.920.00. — 1|pub. — 6769.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1957 - 1966

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	2.266	3.028	2.188	1.604	2.418	1.216	2.269	2.538	3.146	3.147
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.796	2.502	2.288	3.476	2.418	2.277	3.087	3.046	3.090	3.058
Poder Ejecutivo. Indices	144	100	156	164	61	104	108	92	168	187
Avisos anteriores	9.828	10.056	9.918	10.310	9.673	9.598	8.859	9.196	8.416	8.631
Avisos del día	2.217	2.273	2.571	3.071	3.038	2.473	2.410	3.341	3.656	3.392
Balances	1.773	1.871	1.371	1.887	1.389	1.066	573	3.672	704	3.727
Edictos Matrimoniales (Interior)	66	111	24	114	16	118	118	145	91	177
Estados Bolsa	24	22	27	21	—	—	3	4	8	1
Estados Judiciales	23	25	66	10	23	22	16	9	16	20
Estados Municipales	61	68	103	13	7	52	59	63	78	110
Tarifas del "Diario Oficial"	297	279	254	244	240	246	242	237	236	240
Comodines	102	93	91	52	70	62	79	93	130	160
Totales	19.592	20.428	19.548	19.356	19.352	17.224	16.828	20.344	18.618	19.860